

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION VIII - 7ª ORDINARIA

15 de junio 2000

29º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: del vicegobernador de la provincia don Bautista MENDIOROZ

SECRETARIOS: Doña Olga Ena Massaccesi y don Ricardo Alberto DEL BARRIO

Legisladores presentes:

ACCATINO, Juan Manuel
ADARRAGA, Ebe María G.
AZCARATE, Walter Jesús Carlos
BARBEITO, César Alfredo
BARRENECHE, Ana María
BOLONCI, Juan
CASTAÑON, Néstor Hugo
CORTES, Walter Enrique
CORVALAN, Edgardo
CHIRONI, Eduardo
CHIRONI, Fernando Gustavo
DIAZ, Oscar Eduardo
DIETERLE, Delia Edit
ESQUIVEL, Ricardo Dardo
FALCO, Luis Alberto
FINOCCHIARO, Liliana Mónica
GARCIA Alejandro
GARCIA, María Inés
GASQUES, Juan Miguel
GIMENEZ, Osbaldo Alberto
GIMENEZ, Rubén Darío
GONZALEZ, Carlos Ernesto

GONZALEZ, Miguel Alberto
GROSVALLD, Guillermo José
IBÁÑEZ, Sigifredo
ISIDORI, Amanda Mercedes
IUD, Javier Alejandro
JÁÑEZ, Silvia Cristina
LASSALLE, Alfredo Omar
MASSACCESI, Olga Ena
MEDINA, Víctor Hugo
MEDVEDEV, Roberto Jorge
MENNA, Carlos Rodolfo
MUÑOZ BLANCO, Juan Manuel
PEGA, Alfredo Daniel
RODRIGUEZ, Raúl Alberto
ROSSO, Eduardo Alberto
SAIZ, Miguel Angel
SOSA, María Noemí
WOOD, Guillermo
ZGAIB, José Luis

Ausentes:

LAZZERI, Pedro Iván
SEVERINO DE COSTA, María

PROVINCIA DE RIO NEGRO**LEGISLATURA****REUNION VIII****15 de junio de 2000****29º PERIODO LEGISLATIVO****SUMARIO**

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 8.**
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a la señora legisladora Delia Edit Dieterle. Pág. 8.**
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Lazzeri y Severino de Costa. Se conceden con goce de dieta. Pág. 8.**
- 4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica del día 24 de mayo de 2000. Pág. 8.**
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 8.**
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 8.**
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 9.**
 - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 11.**
 - III – PRESENTACION DE PROYECTOS. Pág. 12.**
 - ♦ 397/00. Del señor legislador Osbaldo GIMENEZ y otro –Proyecto de Ley- los conductores de automotores radicados en la provincia de Río Negro deberán presentar el último recibo de patente pago ante la requisitoria de las autoridades de aplicación y control. Pág. 12.
 - ♦ 398/00. Del señor legislador Osbaldo GIMENEZ –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado gestione ante autoridades nacionales, la instalación de una delegación del Banco Nación en la localidad de Ingeniero Huergo. Pág. 12.
 - ♦ 399/00. De la señora legisladora Amanda ISIDORI y otros –Proyecto de Ley- crea en el ámbito del Consejo Provincial de Salud Pública el “Programa de Rehabilitación de la Salud Bucal de los Rionegrinos”. Pág. 13.
 - ♦ 400/00. Del señor legislador Miguel Alberto GONZALEZ y otros –Proyecto de Ley- créase el “Fondo de Garantía para la Actividad Agropecuaria”. Pág. 14.
 - ♦ 401/00. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Carlos Ernesto GONZALEZ –Proyecto de Declaración- de interés educativo el Concurso de Artículos Divulgación, organizado por la Dirección de Innovación de la provincia de Río Negro, a desarrollarse entre los meses de junio y diciembre del corriente año. Pág. 15.
 - ♦ 402/00. Del señor legislador Osbaldo Alberto GIMENEZ –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, que vería con agrado que la División Tránsito de la policía exija a los conductores de automotores la presentación del seguro vehicular vigente. Pág. 16.
 - ♦ 403/00. De los señores legisladores Eduardo Alberto ROSSO y Ebe María Graciela ADARRAGA –Proyecto de Ley- cuando los empleados públicos provinciales promuevan juicio contra el Estado relacionado con los derechos laborales de los mismos, serán eximidos del pago de las costas del proceso. Pág. 17.
 - ♦ 404/00. De los señores legisladores José Luis ZGAIB y otros –Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Consejo Provincial del Discapacitado, referente a las personas discapacitadas en la provincia de Río Negro. Pág. 18.

- ♦ 405/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, que vería con agrado la implementación del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) dependiente de la OIT, cuyo objetivo básico es que los chicos trabajadores vuelvan al sistema educativo. Pág. 18.
- ♦ 406/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI –Proyecto de Declaración- de interés provincial, social y educativo el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) dependiente de la OIT, cuyo objetivo básico es que los chicos trabajadores vuelvan al sistema educativo. Pág. 19.
- ♦ 407/00. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Carlos Ernesto GONZALEZ –Proyecto de comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, la necesidad de implementar soluciones para el normal funcionamiento de las escuelas especiales y otros establecimientos educativos del interior de la provincia. Pág. 19.
- ♦ 408/00. Del señor legislador Luis Alberto FALCO –Proyecto de Ley- modifica el artículo 4º de la ley número 3321 (adhesión a la ley nacional número 20247 de semillas y creaciones fitogenéticas) en lo referente al Registro de Productores. Pág. 20.
- ♦ 409/00. Del señor legislador Luis Alberto FALCO –Proyecto de Ley- crea el Consejo de Seguridad y Prevención del Delito y deroga la ley número 3152 –Comisión Especial de Seguridad-. Pág. 20.
- ♦ 410/00. Del señor legislador Luis Alberto FALCO –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado se implementen y desarrollen en la provincia campañas de información, concientización y prevención de la anorexia y bulimia. Pág. 23.
- ♦ 411/00. Del señor legislador Carlos Rodolfo MENNA –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado prevea convocar a elecciones en la comunidad de El Cuy para autoridades locales, juntamente con las de senadores y diputados nacionales que se realizarán en el año 2001. Pág. 23.
- ♦ 412/00. Del señor legislador Víctor Hugo MEDINA –Proyecto de Declaración- de interés económico productivo el Plan Camélidos Argentinos Domésticos (PLANCAD), realizado por la Universidad Católica de Córdoba e implementado por la Cooperativa Aguada Guzmán Limitada en nuestra provincia. Pág. 24.
- ♦ 413/00. Del señor legislador Víctor Hugo MEDINA –Proyecto de Ley- establece al paraje Aguada Guzmán, Departamento de El Cuy, como capital de la llama patagónica. Pág. 25.
- ♦ 414/00. Del señor legislador Víctor Hugo MEDINA –Proyecto de Declaración- de interés productivo económico provincial el plan de introducción de camélidos sudamericanos domésticos (llamas) a la provincia de Río Negro, por la Cooperativa Aguada Guzmán Limitada. Pág. 26.
- ♦ 415/00. De los señores legisladores Carlos Rodolfo MENNA, José Luis ZGAIB, Eduardo Alberto ROSSO, Javier Alejandro IUD y Ebe María Graciela ADARRAGA –Proyecto de Ley- modifica el artículo 4º de la ley número 643 de creación de Comisiones Fomento, en lo referente a la elección de presidente y vocales. Pág. 26.
- ♦ 416/00. De la señora legisladora Silvia Cristina JAÑEZ –Proyecto de Declaración- su rechazo a las medidas de ajuste dispuestas por el gobierno nacional. Pág. 28.
- ♦ 417/00. Del señor legislador Walter Enrique CORTES –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Aduanas, que vería con agrado se modifiquen los horarios del paso fronterizo “El Rincón”. Pág. 28.
- ♦ 418/00. Del señor legislador Walter Enrique CORTES –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, que vería con agrado se instrumenten las medidas económicas necesarias para una mejor atención al turista en el paso fronterizo “El Rincón”. Pág. 28.
- ♦ 419/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado que el área de turismo de la

Unidad de Control Previsional sea administrada por la Secretaría de Turismo para garantizar al sector pasivo la continuidad de sus beneficios. Pág. 30.

- ♦ 420/00. Del señor legislador Juan Manuel ACCATINO –Proyecto de Ley- autoriza al Poder Ejecutivo a donar inmuebles al municipio de Chimpay de acuerdo a lo previsto en la ley número 3105. Pág. 31.
- ♦ 421/00. De la señora legisladora Amanda Mercedes ISIDORI y otras –Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural el proyecto “Recolección y tratamiento de pilas” y la campaña “A ponerse las pilas” realizada por el Rotary Club de Viedma, rueda femenina. Pág. 32.
- ♦ 422/00. De la señora legisladora Amanda Mercedes ISIDORI y otras –Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural la creación y funcionamiento del Centro de Rehabilitación Educativa Diferente –CREED- de Viedma. Pág. 32.
- ♦ 423/00. De los señores legisladores Eduardo ROSSO, Ebe ADARRAGA, Javier Alejandro IUD, José Luis ZGAIB, Roberto Jorge MEDVEDEV, Juan Manuel MUÑOZ, Fernando Gustavo CHIRONI, Eduardo Mario CHIRONI, Guillermo GROSVOLD y Rubén Darío GIMENEZ –Proyecto de Ley- autoriza al Poder Ejecutivo a transferir propiedades inmuebles de la ex caja de Previsión Social a la Secretaría de Estado de Turismo, para su administración y/o explotación. Pág. 33.
- ♦ 424/00. De la señora legisladora María Inés GARCIA –Proyecto de Declaración- de interés educativo y cultural la obra “La Radio del Siglo XXI” de Ricardo M. Haye. Pág. 34.
- ♦ 425/00. De la señora legisladora Delia Edit DIETERLE y otra –Proyecto de Ley- adhiere al sistema de prestaciones básicas de atención integral de las personas discapacitadas y crea la Comisión Mixta de Seguimiento del Sistema Unificado de Prestaciones Básicas para los Discapacitados. Pág. 35.
- ♦ 426/00. De la señora legisladora Delia Edit DIETERLE y otra –Proyecto de Ley- modifica el Capítulo 6º, artículos 47 a 52 (Movilidad y Barreras Arquitectónicas) de la ley número 2055, Régimen de Promoción Integral del Discapacitado. Pág. 36.
- ♦ 427/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, la necesidad de implementar el Sistema Bibliotecario Provincial, de acuerdo a la ley número 2278. Pág. 39.
- ♦ 428/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI –Proyecto de Resolución- crear la Comisión Especial de Políticas de Empleo. Pág. 39.
- ♦ 429/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI –Proyecto de Declaración- de interés cultural y social el libro Liliana, dónde estás?, cuyo autor es el señor Pablo Pizá. Pág. 40.
- ♦ 430/00. Del señor legislador Fernando Gustavo CHIRONI –Proyecto de Comunicación- a los representantes de la provincia en el Congreso Nacional, se abstengan de acompañar medidas que impliquen una disminución en los haberes previsionales de jubilados y retirados rionegrinos. Pág. 41.
- ♦ 431/00. Del señor legislador Fernando Gustavo CHIRONI –Proyecto de Declaración- su oposición al Poder Ejecutivo nacional a las medidas que impliquen una disminución en los haberes previsionales de jubilados y retirados rionegrinos. Pág. 41.
- ♦ 432/00. Del señor legislador Fernando Gustavo CHIRONI –Proyecto de Declaración- de interés social y cultural la Subselección Clasificatoria del Certamen Nacional del Canto Folklórico, a realizarse los días 22, 23 y 24 de septiembre del corriente año en la Comarca Viedma-Patagones. Pág. 42.
- ♦ 433/00. De la señora legisladora Silvia Cristina JAÑEZ –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que realice gestiones urgentes ante la Gerencia Regional de Empleo, a fin de asignar un cupo adicional de planes de empleos para la ciudad de Cinco Saltos. Pág. 43.
- ♦ 434/00. De los señores legisladores Luis Alberto FALCO y otro –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, que vería con agrado la creación de un Fondo de Desarrollo Regional con destino a la creación de nuevas, pequeñas y medianas empresas. Pág. 43.

- ♦ 435/00. Del señor legislador José Luis ZGAIB –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado la adecuación de las instalaciones de hospitales de localidades de la Línea Sur para atender necesidades de rehabilitación de mediana complejidad. Pág. 44.
- ♦ 436/00. De los señores legisladores Osbaldo Alberto GIMENEZ y otros –Proyecto de Ley- declara obligatorio en el territorio de la provincia, la recolección de baterías o pilas por parte del fabricante o distribuidor mediante sus expendedores en contenedores adecuados y provistos por aquéllos. Pág. 46.
- ♦ 437/00. Del Poder Ejecutivo –Proyecto de Ley- establece incentivo por cumplimiento fiscal a partir del 1º de julio del corriente año para los contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos y bonificación del impuesto inmobiliario. Pág. 47.
- ♦ 438/00. Del señor legislador Carlos Rodolfo MENNA –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Cultura y Educación, que vería con agrado que los libros Currú Leuvú, Mitos y Leyendas Tehuelches y Leyendas Mapuches, se utilicen en el nivel primario. Pág. 50.
- ♦ 439/00. De los señores legisladores Carlos Rodolfo MENNA y José Luis ZGAIB – Proyecto de Declaración- de interés educativo y cultural el libro Río Negro, mi provincia, del autor Marcelino Castro García. Pág. 50.
- ♦ 440/00. De los señores legisladores Guillermo WOOD, María Inés GARCÍA, Delia Edit DIETERLE, Amanda Mercedes ISIDORI y Olga Ena MASSACCESI –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Educación, que vería con agrado se regularicen los envíos de fondos a las universidades nacionales, correspondientes al año 1999 y a las partidas presupuestarias del corriente año. Pág. 51.
- ♦ 441/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI –Proyecto de Comunicación- al Poder Judicial, Superior Tribunal de Justicia, la necesidad de que el Registro Unico Provincial de Aspirantes a la Adopción continúe bajo la órbita de ese Poder. Pág. 52.
- ♦ 442/00. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Carlos Ernesto GONZALEZ –Proyecto de Resolución- convocar a artesanos, orfebres y artistas a un concurso de modelos de representación artesanal, referido a los premios Ciprés de Cordillera y Notro, que en forma anual entregará esta Legislatura. Pág. 52.
- ♦ 443/00. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Carlos Ernesto GONZALEZ –Proyecto de Resolución- instituir el premio anual “Ciprés de la Cordillera” (Austrocedrus Chilensis), por parte de la Legislatura de la provincia de Río Negro. Pág. 53.
- ♦ 444/00. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Carlos Ernesto GONZALEZ –Proyecto de Resolución- instituir el premio anual “Notro” (Embothrium Coccineum), por parte de la Legislatura de provincia de Río Negro. Pág. 53.
- ♦ 445/00. De los señores legisladores Carlos Rodolfo MENNA, José Luis ZGAIB y Ebe María Graciela ADARRAGA –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se implementen cursos y talleres de capacitación en educación ambiental, anualmente a todos los docentes de la provincia. Pág. 54.
- ♦ 446/00. Del señor legislador César Alfredo BARBEITO –Proyecto de Ley- crea en el ámbito del Ministerio de Salud y Desarrollo Social la “Coordinación Provincial de los Consejos Locales Permanentes por los Niños”. Pág. 56.
- ♦ 447/00. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Carlos Ernesto GONZALEZ –Proyecto de Resolución- proponen la apertura de un registro de legisladores a los efectos de que manifiesten la adhesión a la reducción del doce por ciento (12%) de sus haberes. Pág. 57.
- ♦ 448/00. De los señores legisladores César Alfredo BARBEITO y Osbaldo Alberto GIMENEZ- Proyecto de Declaración- de interés cultural provincial, el proyecto denominado emprendimiento “Los nativos”, llevado a cabo en la aldea Colonia Suiza de San Carlos de Bariloche. Pág. 58.
- ♦ 449/00. De los señores legisladores Osbaldo Alberto GIMENEZ, César Alfredo BARBEITO y Edgardo CORVALAN –Proyecto de Comunicación- a los representantes

provinciales ante el Congreso de la Nación, que vería con agrado se reemplace la ley número 346 de Ciudadanía. Pág. 58.

- ♦ 450/00. De los señores legisladores Osbaldo Alberto GIMENEZ y César Alfredo BARBEITO – Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que a los docentes egresados de los Institutos de Profesorado de Enseñanza Primaria y Educación Física se les asigne un punto a efectos de los concursos. Pág. 61.
- ♦ 451/00. De los señores legisladores Osbaldo Alberto GIMENEZ y César Alfredo BARBEITO –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se ilumine y señalice la rotonda y se ensanche la bajada existente en la ruta nacional número 22 a la altura de Choele Choel. Pág. 61.
- ♦ 452/00. De los señores legisladores Rubén Darío GIMENEZ y Otro –Proyecto de Declaración- de interés provincial la Jornada de Capacitación y Reflexión del SIDA “Hablemos del SIDA, su Impacto y Respuesta Social” que organiza el equipo de la Unidad de SIDA y Enfermedades de Transmisión Sexual “El Galpón” del Hospital Zatti de la ciudad de Viedma a realizarse los días 29 y 30 del corriente mes. Pág. 62.

- 7.- **AUTORIDADES. Cambio de autoridades en el Bloque de la Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación. Pág. 63.**
- 8.- **HOMENAJES. A Moisés Lebensohn, en el aniversario de su fallecimiento, realizado por la señora legisladora Olga Massaccesi, adhiere la señora legisladora Ebe Adarraga; a don Leopoldo Marechal, realizado por el señor legislador Eduardo Chironi, adhiere la señora legisladora Ebe Adarraga; al Día del Bombero Voluntario, realizado por el señor legislador Menna; al fallecimiento del padre Teófano Stablum, realizado por el señor legislador Zgaib. Pág. 63.**
- 9.- **MOCION. De sobre tablas para el expediente número 462/00; de retiro de los expedientes número 128/00 y 16/00, solicitados por el señor legislador Saiz. Se aprueban. Pág. 65.**
- 10.- **CONSIDERACION. Del proyecto de ley 97/00, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la creación del Programa de Capacitación Nutricional y Centro de Datos de Identificación Nutricional (Ce.Did.N.), en la provincia. Se sanciona como comunicación. Comunicación número 98/00. Pág. 66.**
- 11.- **CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 260/00, que vería con agrado que el Ministerio de Educación y Cultura priorice la construcción de un nuevo edificio de educación primaria en la ciudad de Villa Regina. Se sanciona. Comunicación número 99/00. Pág. 69.**
- 12.- **CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 262/00, al Poder Ejecutivo, Via.R.S.E., que vería con agrado deje un equipo vial permanente en El Cuy. Se sanciona. Comunicación número 100/00. Pág. 70.**
- 13.- **CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 263/00, al Poder Ejecutivo, Via.R.S.E., que vería con agrado envíe máquinas viales para mejorar los caminos de la zona rural "La Rinconada Grande", Departamento de El Cuy. Se sanciona. Comunicación número 101/00. Pág. 71.**
- 14.- **CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 264/00, al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado implemente cursos de capacitación en informática para docentes. Se sanciona. Comunicación número 102/00. Pág. 71.**
- 15.- **CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 266/00, al Poder Ejecutivo, Via.R.S.E., que vería con agrado se realice la pavimentación del camino del Circuito Mallín Ahogado ruta provincial número 86, como así también el acceso que conduce al Cerro Perito Moreno. Se sanciona. Comunicación número 103/00. Pág. 72.**
- 16.- **CONSIDERACION. Del proyecto declaración 267/00, de interés turístico y económico la "Fiesta Anual de Las Playas Doradas" de la localidad de Sierra Grande. Se sanciona. Declaración número 46/00. Pág. 73.**
- 17.- **ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO. Tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 74.**

- 18.- **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: de declaración número 371/00; 380/00 452/00 y 462/00. Pág. 74.
- 19.- **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Pág. 75.
- 20.- **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 371/00, de declarar de referencia histórica a la escuela número 14 del Barrio Buena Parada de Río Colorado por conmemorarse el centenario de su fundación, el 20 de junio del corriente año. Se sanciona. Declaración número 47/00. Pág. 20.
- 21.- **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 380/00, de interés cultural la muestra periodística que se expone en la Sala de Embarque del Aeropuerto Saint Exupery de San Antonio Oeste, por conmemorarse el centenario del nacimiento del poeta y aviador de nombre homónimo. Se sanciona. Declaración número 48/00. Pág. 76.
- 22.- **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 452/00, de interés provincial la Jornada de Capacitación y Reflexión del SIDA "Hablemos del SIDA, su Impacto y Respuesta Social", que organiza el equipo de la Unidad de SIDA y Enfermedades de Trasmisión Sexual "El Galpón" del Hospital Zatti de la ciudad de Viedma a realizarse los días 29 y 30 del corriente mes. Se sanciona. Declaración número 49/00. Pág. 76.
- 23.- **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 462/00, que expresa su aval a la provincia para que asuma la defensa de los derechos de propiedad e igualdad de sus pasivos afectados por el decreto de necesidad y urgencia número 438/00 del Poder Ejecutivo nacional. Se sanciona. Declaración número 50/00. Pág. 76.
- 24.- **ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 17/00, de doble vuelta, que modifica ley número 1960 que declara de interés provincial la investigación, protección y explotación de los recursos biológicos del medio acuático marino. Incorpora artículo 6º bis. Los buques pesqueros deberán contar con un dispositivo electrónico para determinar la ubicación del mismo. Se sanciona. Pág. 77.
- 25.- **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 61/00, de doble vuelta, que declara "Monumento Histórico y Cultural" al Dique Ingeniero Ballester y al viejo campamento de Agua y Energía ubicados en Barda del Medio. Se sanciona. Pág. 77.
- 26.- **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 77/00, de doble vuelta, que crea el Programa de Reequipamiento Municipal para la Prestación de Servicios y Ejecución de Obra Pública. Se sanciona. Pág. 78.
- 27.- **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 344/00, de única vuelta, Ley de Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Provincial para el ejercicio fiscal 2000. Se sanciona. Pág. 78.
- 28.- **ASISTENCIA.** A comisiones mes de mayo de 2000. Pág. 161.
- 29.- **APENDICE.** Sanciones de la Legislatura. Pág. 164.
- COMUNICACIONES.** Pág. 164.
- DECLARACIONES.** Pág. 165.
- LEYES SANCIONADAS.** Pág. 166.

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los quince días del mes de junio del año dos mil, siendo las 18 y 25 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de cuarenta y un señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita a la señora legisladora Dieterle a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Solicito se justifique la ausencia del señor legislador Iván Lazzeri, por razones particulares.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Voy a solicitar licencia para la señora legisladora María Severino de Costa, quien se encuentra ausente por razones personales.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se van a votar los pedidos de licencia solicitados para los señores legisladores Lazzeri y Severino de Costa. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

**4 - VERSION TAQUIGRAFICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 24 de mayo de 2000.

No haciéndose observaciones, se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 478/00 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 13 de junio de 2000. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 15 de junio del corriente a las 18,00 horas, a los efectos de considerar los temas que figuran en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; don Oscar Meilán, secretario legislativo, Legislatura de la provincia de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 7/00.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

- 1) INGENIERO HECTOR E. FORMICA, PRESIDENTE ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), informa sobre el "Seminario de Capacitación e Información sobre la Regulación de la Industria del Gas y los Consumidores" a desarrollarse en la ciudad de Viedma el 1º de junio del corriente año. (Expediente número 1160/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 2) HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE SAN LUIS, remite texto de la declaración repudiando la represión ejercida contra los manifestantes que protestaban en reclamo de fuentes de trabajo. (Expediente número 1161/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 3) SUBSECRETARIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN, eleva respuesta al pedido de informes referido al cumplimiento de la ley número 3036, funcionamiento de institutos, academias, centros deportivos y otros que desarrollan prácticas deportivas en la provincia. (Expediente número 1162/00 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES.

Agregado expediente número 199/99.

- 4) PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, eleva para conocimiento la declaración emitida por el Foro Patagónico de Superiores Tribunales de Justicia. (Expediente número 1163/00 Oficial).

ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO.

- 5) HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RIOS, remite copia del fallo judicial en la causa penal en relación a declaraciones efectuadas por el jefe de policía de la provincia Victoriano Ojeda, respecto al diputado provincial José Elías Ferro. (Expediente número 1164/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 6) LEGISLADOR OSBALDO GIMENEZ, solicita el retiro del expediente número 295/00 de su autoría. (Expediente número 1165/00 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA.

Agregado expediente número 295/00.

- 7) LEGISLATURA DEL CHUBUT, remite declaración número 18/00 por la que solicita a las comisiones de la Honorable Cámara de Diputados de la nación, el pronto tratamiento del proyecto de ley número 76/99 para la recuperación de la ganadería ovina. (Expediente número 1169/00 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 8) INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL, eleva nota solicitando se declare de interés provincial el Programa de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización para Docentes de Catriel, que se está desarrollando en esa localidad. (Expediente número 1170/00 Oficial).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACIÓN SOCIAL,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 9) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE ALLEN, remite copia de la declaración municipal número 15/00 por la que considera patrimonio paleontológico y arqueológico los hallazgos de fósiles en todo el ejido municipal de la ciudad de Allen. (Expediente número 1171/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 10) PRESIDENTE LEGISLATURA DE RIO NEGRO, designar miembros del Consejo Asesor Ganadero de la provincia de Río Negro en los términos de la resolución número 1/00 de la Cámara. (Expediente número 1172/00 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.
Agregado expediente número 1153/00 (Oficial).**

- 11) PRESIDENTE LEGISLATURA DE RIO NEGRO, designar representantes de la Legislatura ante el Consejo Provincial de Becas en los términos de la resolución número 1/00 de la Cámara. (Expediente número 1173/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 12) DIRECCION DE INFORMACION AL PUBLICO, MINISTERIO DE ECONOMIA, acusa recibo de la comunicación número 65/00, referente a la renegociación de tarifas de cobro de peaje y reclamo de la realización de obras faltantes con la concesionaria a cargo del denominado Corredor número 29. (Expediente número 1174/00 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.
Agregado expediente número 329/00.**

- 13) CAMARA DE DIPUTADOS PROVINCIA DE SAN LUIS, remite declaración por la que rechaza la reducción salarial de los agentes de la administración pública nacional. (Expediente número 1175/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 14) PRESIDENTE DEL BLOQUE CONCEJALES PARTIDO JUSTICIALISTA (VIEDMA), eleva nota solicitando que los bienes inmuebles de la ex Caja de Previsión, transferidos a la Unidad de Control Previsional, sean administrados por la actual Secretaría de Turismo. (Expediente número 1178/00 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 15) LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, envía declaración referida a considerar de interés educativo municipal, la ampliación del edificio escolar del Centro de Educación Media número 78. (Expediente número 1179/00 Oficial).

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 16) LEGISLADOR GUILLERMO GROSVOLD, eleva modificación al expediente número 367/99 aprobado en primera vuelta, boletín informativo número 19/00, declara al Ciprés de la Cordillera y al Notro, árbol y flor representativos de la provincia de Río Negro. (Expediente número 1180/00 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 17) ASESORA DE GABINETE, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION, eleva nota por la que solicita informe porcentaje del presupuesto provincial destinado al financiamiento del Ministerio Público. (Expediente número 1181/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 18) LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, remite texto de la resolución por la que adhiere a la declaración de la multisectorial pesquera sobre la problemática pesquera, reivindicando la plena autonomía del Golfo San Jorge. (Expediente número 1183/00 Oficial).

**ESPECIAL DE PESCA Y DESARROLLO DE LA ZONA ATLANTICA,
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 19) SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite acordada número 30/00 (STJ), mediante la cual resuelve que la Cámara del crimen de la Primera Circunscripción Judicial estará integrada por

las Salas A y B y adjunta listado de causas integradas con jueces subrogantes. (Expediente número 1184/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 20) DOCTOR GUSTAVO ARIEL LEGAZ, SECRETARIO SUBROGANTE PODER JUDICIAL, eleva copia de resolución por la que no hace lugar a los amparos interpuestos por empleados judiciales, en relación al proyecto de presupuesto para el año 2000. (Expediente número 1186/00 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA.

Agregado expediente número 344/00.

- 21) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 15 de junio del corriente, a las 18 horas. (Expediente número 1187/00 Oficial).

RESOLUCION DE PRESIDENCIA NÚMERO 478/00.

II - ASUNTOS PARTICULARES.

- 1) COMUNIDAD DE LA CUENCA DEL NAHUEL HUAPI, SAN CARLOS DE BARILOCHE, eleva consideraciones al proyecto de ley número 76/00 regulatorio de la actividad nuclear. (Expediente número 1166/00 Particular).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

PRESUPUESTO Y HACIENDA.

Agregado expediente número 76/00.

- 2) VECINOS AUTOCONVOCADOS POR INCENDIOS FORESTALES, SAN CARLOS DE BARILOCHE, manifiestan la diferencia existente entre el interés demostrado por los señores legisladores provinciales en el tratamiento del proyecto de ley nuclear (llamado Falcó) y la situación del SPLIF en las respectivas comisiones. (Expediente número 1167/00 Particular).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

PRESUPUESTO Y HACIENDA.

Agregado expediente número 76/00.

- 3) MOVIMIENTO DE TRABAJADORES DESOCUPADOS "23 DE JULIO" DE ALLEN, solicita la intervención de este Poder y del Ejecutivo a fin de dar una urgente solución a las necesidades de la amplia masa de desocupados. (Expediente número 1168/00 Particular).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 4) UNION DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RIO NEGRO (UnTER), eleva nota por la que expresa rechazo al decreto número 495/00 referido al traspaso de inmueble de la ex Caja de Previsión Social y solicita su anulación. (Expediente número 1176/00 Particular).

ASUNTOS SOCIALES.

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 5) SEÑORA SUSANA ARCE, PRESIDENTA ASAMBLEA DE PERJUDICATARIOS DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL (BARILOCHE), solicita solidaridad para realizar gestiones ante las autoridades del Banco Hipotecario Sociedad Anónima y del Poder Ejecutivo nacional para impedir la venta de las acciones que posee el Estado nacional. (Expediente número 1177/00 Particular).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 6) PRESIDENTE DEL CENTRO DE JUBILADOS BANCARIOS SECCIONAL GENERAL ROCA, remite carta documento por la que solicita instale debate en apoyo a la defensa de los intereses del sector pasivo de la provincia y que se respete lo establecido en el convenio de transferencia del sistema previsional. (Expediente número 1182/00 Particular).

ASUNTOS SOCIALES.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

PRESUPUESTO Y HACIENDA.

7) HECTOR ALBERTO CHIARADIA, envía nota reiterando el reclamo de una mejor atención en el Hospital Artémides Zatti de Viedma. (Expediente número 1185/00 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.
Agregado expediente número 1300/99 Particular.**

III - PRESENTACION DE PROYECTOS

Expediente número 397/00

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro adhirió a la Ley Nacional de Tránsito número 24.449 mediante la ley 2.942, adecuando la normativa que regula el uso de la vía pública y la circulación de personas, animales y vehículos, para otorgar mayor seguridad vial y jurídica a quienes transiten por ella.

La mencionada norma provincial no establece la exigencia del pago de los recibos de patente para circular. La obligatoriedad de la presentación del pago evitaría la alta morosidad y evasión tributaria.

La Secretaría de Hacienda, aportó su opinión respecto a la necesidad de dictar una nueva ley que fije claramente competencias, desvinculándola de la 2942, en razón de que el pago o no de impuestos no tiene relación con la seguridad vial.

El control de gasto, por un lado y el aumento de la recaudación tributaria provincial son necesarios para que el Estado pueda cumplir eficaz y eficientemente sus obligaciones.

Por ello:

AUTOR: Osbaldo Giménez, legislador.

FIRMANTE: Raúl Alberto Rodríguez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Los conductores de automotores radicados en la provincia de Río Negro deberán presentar el último recibo de patente pago ante la requisitoria de las autoridades de aplicación y control.

Artículo 2º.- A los fines del artículo anterior, la Policía provincial mediante la división Tránsito y los inspectores de los municipios que adhieran a la presente, serán autoridades de aplicación y control de su cumplimiento. Por ninguna causa se impedirá la libre circulación de los automotores cuyos conductores no presenten el último recibo de patente pago, pudiendo intimar a los conductores en falta a regularizar la situación y remitir lo actuado a la Dirección General de Rentas para que continúe con las acciones correspondientes.

Artículo 3º.- Invítase a los municipios a adherir a la presente.

Artículo 4º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 398/00

FUNDAMENTOS

A partir de 1999 la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ingeniero Huergo inició importantes gestiones procurando beneficiar al sector y a la comunidad.

Una de las importantes acciones llevadas a cabo tiene que ver con la solicitud efectuada por dicha Cámara para lograr la instalación de una Delegación del Banco Nación en Ingeniero Huergo para cubrir así una necesidad de los sectores económicos y sociales.

Por ello:

AUTOR: Osbaldo Giménez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía que vería con agrado, gestione ante autoridades nacionales la instalación de una Delegación del Banco Nación en Ingeniero Huergo, de conformidad a los fundamentos.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 399/00

FUNDAMENTOS

Prótesis es la rama de la medicina que tiene por objeto reemplazar artificialmente un órgano perdido en forma total o parcial, corregir una deformidad y suplir, de este modo, necesidades orgánicas y/o estéticas.

Prótesis dental es la rama de la odontología que se ocupa del reemplazo de las piezas dentarias naturales o parte de ellas por piezas artificiales. Esta pérdida puede ser total o parcial, según se trate de todos o algunos dientes y de uno o ambos maxilares. La prótesis dental es hoy un elemento terapéutico, porque contribuye a restituir las funciones.

La pérdida de las piezas dentarias trae aparejada una serie de alteraciones del sistema estomatognático, es por ello que las prótesis dentales cumplen las siguientes funciones: morfológicas, funcionales, fonéticas, y estéticas.

Morfológicas en tanto restituyen la forma natural de la arcada dentaria. La masticación es la principal función que se intenta restablecer. Fonética porque en la boca se modifica el sonido emitido por la laringe, al paso de la corriente de aire pulmonar. Estética ya que además del factor puramente visual, los dientes mantienen el equilibrio de las proporciones de la boca, constituyendo el armazón donde apoyan las partes blandas de la cara, significando la restitución de la armonía individual del paciente portador.

La carie dental es una enfermedad infecciosa con una alta incidencia en la población rionegrina, siendo la causa que, conjuntamente con las enfermedades periodontales, genera la pérdida temprana de las piezas dentarias.

Sin embargo, la falta de piezas dentarias es, en un amplio sector de la población, uno de los principales problemas, siendo las mujeres las más afectadas. Esta situación se agrava por la falta de accesibilidad de numerosos grupos de bajos recursos, al restablecimiento de sus funciones, a través de la instalación de la prótesis dental. Esta dificultad tiene un sinnúmero de causales, siendo las condiciones geográficas y las económicas las más importantes a la hora de considerar la imposibilidad de acceder a la instalación de una restauración protética dental.

Se comprenderá de este modo la importancia de la prótesis dental en la prevención de numerosas patologías derivadas de la pérdida temprana de las piezas dentarias.

Es por ello que se hace necesario establecer, desde el Consejo Provincial de Salud Pública un "PROGRAMA DE REHABILITACION DE LA SALUD BUCAL DE LOS RIONEGRINOS" a través de la provisión de prótesis dentales a pacientes carenciados.

El propósito del mismo será indudablemente mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria, a través de acciones que permitan rehabilitar las funciones orales, mediante la restitución de las piezas dentarias perdidas.

Los objetivos de este programa estarán dirigidos a facilitar el acceso de las personas de bajos recursos a la prótesis dental, brindando así un servicio inexistente en diversas localidades de la provincia, especialmente en la Región Sur.

Por otra parte se disminuirán los costos actuales de la oferta privada, a la vez que se potenciara de técnicos en prótesis dentales al ofrecerles un amplio campo de acción, hasta ahora totalmente desprotegido de este tipo de acciones sanitarias.

La población bajo programa tendrá la posibilidad de acceder a las prótesis dentales de tipo social, ya sea completas o parciales, a la vez que todo tipo de reparaciones, rebasados, agregados de dientes o ganchos, etcétera

Este programa se llevará a cabo en establecimientos públicos y se cumplirá por etapas, en la medida en que las distintas áreas programadas instalen laboratorios de prótesis dentales.

En un primer momento las áreas programadas seleccionadas para comenzar el desarrollo del programa son las de Choele Choel e Ingeniero Jacobacci, por revestir las mismas un carácter estratégico en cuanto a condiciones epidemiológicas, ubicación geográfica y posibilidades de contar con la infraestructura y el recurso humano necesario. Se beneficiarán así casi 20.000 rionegrinos.

Por ello:

AUTORA: Amanda Isidori, legisladora.

FIRMANTES: Delia Edit Dieterle, María Inés García, Juan Manuel Accatino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Consejo Provincial de Salud Pública de Río Negro el "Programa de Rehabilitación de la Salud Bucal de los Rionegrinos", a través de la provisión de prótesis dentales a pacientes carenciados.

Artículo 2º.- Este programa tendrá como propósito mejorar la calidad de vida de la población rionegrina y se cumplirá a través de acciones que permitan rehabilitar las funciones orales, mediante la restitución de las piezas dentarias perdidas.

Artículo 3º.- Serán objetivos de este programa:

- ♦ Prevenir las disfunciones generadas por la pérdida de las piezas dentarias.
- ♦ Facilitar el acceso de las personas de bajos recursos a las prótesis dentales.
- ♦ Brindar un servicio inexistente en diversas localidades de la provincia, especialmente la Región Sur.
- ♦ Disminuir los costos actuales de la oferta privada.
- ♦ Potenciar la capacidad de los técnicos en prótesis dentales.

Artículo 4º.- Será beneficiaria de este programa la población de bajos recursos en general.

Artículo 5º.- El Consejo Provincial de Salud Pública organizará las actividades de este programa para las que afectará a los profesionales odontólogos y a los mecánicos dentales matriculados y con laboratorios habilitados por este organismo.

Artículo 6º.- Este programa se llevará a cabo en forma descentralizada, en establecimientos públicos y se cumplirá por etapas, en la medida en que las distintas áreas programas instalen laboratorios de prótesis dentales.

Artículo 7º.- El Consejo Provincial de Salud Pública, establecerá las normativas necesarias para la implementación del mencionado programa.

Artículo 8º.- El Consejo Provincial del Seguro de Salud, mediante convenio, podrá adherir al programa, en cuyo caso las prótesis dentales serán realizadas a los afiliados de I.PRO.S.S sin el cobro de los coseguros fijados para estas prestaciones.

Artículo 9º.- El Seguro de Salud incluirá en el Programa de Cobertura Básica las prestaciones que a los fines del "Programa de Rehabilitación de la Salud Bucal de los Rionegrinos", sean determinadas por el Consejo Provincial de Salud Pública.

Artículo 10.- Los recursos para financiar este programa serán imputados a la partida número 342, médicos y sanitarios de Salud Pública.

Artículo 11.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 400/00

FUNDAMENTOS

Las reiteradas pérdidas de las cosechas de frutas y hortalizas producidas en los últimos años en el ámbito de la provincia de Río Negro, como consecuencia de distintos factores climáticos adversos, han ocasionado una crisis profunda en el sector, de tal magnitud que compromete gravemente el normal desarrollo de la actividad económica y somete a los productores a un permanente estado de lucha por su supervivencia con posibilidades decrecientes en función del continuo deterioro de la estructura productiva y comercial.

Las crisis cíclicas del sector son cada vez más frecuentes y sus segmentos -medidos en tiempo entre una y otra- son más breves, de forma tal que, en caso de continuar esta tendencia negativa, desaparecería toda posibilidad de lograr una buena producción y de obtener de ella algún ahorro para afrontar dificultades futuras.

La actual crisis del sector frutícola requiere de urgente e impostergables acciones del Estado provincial tendientes a superar la actual coyuntura adversa y evitar con ello la parálisis de la producción frutihortícola de la provincia, sin perjuicio del deber de éste de estudiar y avanzar en el logro de mecanismos estabilizadores permanentes de la actividad que permitan reducir los puntos críticos de los ciclos económicos.

Asimismo, el deber del Estado en el aporte de soluciones a la actual situación crítica del sector productivo, obedece a simples razones de interés público, en tanto que el normal funcionamiento de uno de los principales sectores de la actividad económica de la provincia constituye un requisito esencial para que también funcione con normalidad el resto de los sectores económicos y la comunidad en su conjunto.

Es dable advertir también que la producción frutihortícola de la provincia es uno de los mayores generadores de ingresos en relación al total del producto bruto provincial, de cuyos beneficios se nutren tanto el sector público como el privado, constituyéndose en el motor que impulsa el flujo de riqueza por los distintos cauces de la actividad económica.

Las ideas expuestas precedentemente derivan del amplio y generoso criterio de nuestra Constitución provincial cuando enuncia en su artículo 86 los principios básicos de la política económica al decir que: "La economía está al servicio del hombre y debe satisfacer sus necesidades materiales y espirituales. El capital cumple una función social. Su principal objeto es el desarrollo de la nación, de la región y de la provincia y sus diversas formas de utilización no pueden contrariar el bien común. La ley desalienta la usura, la especulación y todas aquellas formas económicas que tiendan a dominar los mercados, eliminar la competencia o aumentar arbitrariamente las ganancias. Los beneficios del crecimiento son distribuidos equitativa y solidariamente. Los empresarios, los trabajadores y el Estado son responsables de la eficiencia, productividad y progreso de los factores económicos que participan en el proceso productivo".

La única posibilidad de superar la actual crisis del sector en el corto plazo es el acceso al crédito en el mercado financiero por parte de los productores primarios, siendo necesario para tal fin el otorgamiento de garantías suficientes que satisfagan las exigencias en tal sentido de las entidades financieras.

Por ello se estima necesario la creación de un "Fondo de Garantía" para la obtención de créditos destinados al sector agropecuario de la provincia de Río Negro, mediante una afectación específica de ingresos provenientes de la recaudación tributaria.

Por ello:

AUTOR: Miguel Alberto González, legislador.

FIRMANTES: Eduardo Alberto Rosso, José Luis Zgaib, Oscar Eduardo Díaz, Ebe Adarraga, Javier Alejandro Iud, Sigifredo Ibáñez, Carlos Rodolfo Menna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el "Fondo de Garantía para la Actividad Agropecuaria", afectado específicamente para servir de garantía para las operaciones de crédito con las entidades financieras que contraten los productores agropecuarios radicados en jurisdicción de la provincia de Río Negro y que cuenten con el certificado de desastre agropecuario extendido por la autoridad competente.

Artículo 2º.- El fondo de garantía creado por esta ley estará conformado con los ingresos derivados del "impuesto sobre los ingresos brutos" que se devenguen a partir del mes de junio de 2000, inclusive, afectándose a tal fin el treinta por ciento (30%) de la recaudación mensual y hasta un monto máximo acumulado de pesos doce millones (\$ 12.000.000).

Artículo 3º.- El Estado provincial limita su responsabilidad, en el ofrecimiento de estas garantías, hasta la concurrencia del monto máximo asignado al fondo creado por esta ley.

Artículo 4º.- La reglamentación de la presente ley determinará las condiciones, plazos y la normativa general que regulará el funcionamiento y aplicación de este fondo.

Artículo 5º.- Dispóngase la reducción de los montos de las partidas del presupuesto vigente para el año 2000, como se indica a continuación: "Erogaciones Corrientes-Bienes de Consumo, partida número 200 y Erogaciones Corrientes-Servicios, partida número 300", ambas en un cinco por ciento (5%) y "Erogaciones Corrientes-Transferencias, partida número 500", en un siete por ciento (7%).

Artículo 6º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 401/00

FUNDAMENTOS

La Dirección de Innovación de la provincia de Río Negro, dependiente de la Subsecretaría de Innovación de la provincia de Río Negro, ha organizado para el presente año un Concurso de Artículos de Divulgación, destinado a estudiantes entre 16 y 25 años, correspondientes al ciclo superior secundario y nivel terciario o universitario.

La propuesta tiene como objetivos:

"Sensibilizar a los estudiantes sobre la necesidad de encarar acciones de vinculación tecnológica, pertinentes al sistema regional de innovación, ciencia y técnica."

"Apoyar y promover actividades que favorezcan la generación de la cultura emprendedora."

"Lograr la difusión periódica de las actividades vinculadas a la innovación, de los beneficios promocionales y de las actividades del área."

Para la evaluación de los trabajos se tendrá en cuenta la presentación, el discurso periodístico, las fuentes comprobables y la conexión con la realidad regional.

El concurso se ha organizado en temáticas mensuales, distribuidos de la siguiente manera:

Junio:	¿Qué es la innovación?
Julio:	Innovación en el cuidado del medio ambiente.
Agosto:	Innovación en la "Línea Sur"
Septiembre:	Innovación en Agroalimentos.
Octubre:	Innovación en Energía.
Noviembre:	Innovación en Educación.
Diciembre:	Innovación en Turismo.

El premio que se ha establecido tiene, además de una suma de dinero, una publicación en el Diario Río Negro, lo que significa un estímulo importante para los participantes.

Por ello:

AUTOR: Guillermo José Grosvald, legislador.

FIRMANTES: Carlos Alberto González, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo el Concurso de Artículos de Divulgación organizado por la Dirección de Innovación de la provincia de Río Negro, a desarrollarse de junio a diciembre del corriente año, destinado a estudiantes del ciclo superior del nivel medio y superior, por promover acciones destinadas a una cultura emprendedora vinculada a la innovación, ciencia y técnica.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 402/00

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro adhirió a la Ley Nacional del Tránsito número 24449 mediante la ley 2942 adecuando la normativa que regula el uso de la vía pública y la circulación de personas, animales y vehículos.

El artículo 40 inciso "B" de la ley nacional, establece como requisito indispensable para poder circular, la presentación del comprobante del seguro en vigencia.

El Estado debe garantizar la seguridad vial y jurídica a quienes transitan por la vía pública.

Por ello:

AUTOR: Osbaldo Giménez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, que vería con agrado que la División Tránsito de la Policía exija a los conductores de automotores en sus operativos la presentación del seguro vehicular en vigencia de conformidad a los fundamentos.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 403/00**FUNDAMENTOS**

La historia de los últimos años en Río Negro da cuenta de un creciente incremento de reclamos judiciales contra la provincia que han abierto la necesidad de dar protección al trabajador público para preservar sus derechos laborales.

Como creemos que legislar es también proteger y garantizar derechos tal como lo señala nuestra Constitución provincial en su artículo número 17, es que damos nuestro apoyo y acompañamiento a la presentación de la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro que señala:

Desde el año 1995 a la fecha, son numerosos los agentes públicos rionegrinos que han iniciado reclamos judiciales contra la provincia de Río Negro, en defensa de los derechos laborales.

Dichos procesos judiciales, tuvieron su origen en el reclamo de los empleados públicos, por el reiterado retraso en el pago de sus salarios, la devolución de sumas descontadas por distintos conceptos, el cese de las reducciones salariales, el pago de indemnizaciones por incapacidad, etcétera.

Esta provincia siempre ha tratado de garantizar la efectiva vigencia de los derechos de los trabajadores, a través de políticas positivas, ya sea mediante expresas disposiciones constitucionales, e inclusive garantizado un servicio de asesoría jurídica gratuita, a través de la Subsecretaría de Trabajo de la provincia de Río Negro.

Sin embargo, en el caso de los agentes públicos, se ven impedidos de recurrir al mencionado servicio jurídico, razón por la cual deben recurrir a los servicios jurídicos de los gremios que los nuclean o de un abogado particular.

Además de los costos, que en algunos casos ello implica, deben cargar con el temor de tener que afrontar costas, en caso que su reclamo resulte desestimado.

Dichas costas, se componen de los gastos sellados, impuestos y honorarios de peritos y abogados intervinientes

Esta circunstancia actúa como un firme condicionamiento disuasorio por cuanto muchos agentes públicos no reclaman lo que consideran la plena vigencia de sus derechos por temor a las consecuencias de un eventual rechazo.

Rechazo, que en muchas condiciones no tienen que ver con la razón o sin razón del reclamo en cuestión. A modo de ejemplo mencionamos el caso de la III Circunscripción Judicial, en la que se iniciaron numerosos procesos judiciales contra la rebaja salarial establecida por la ley 2989 y el decreto ley número 5/97, a lo que se imprimió de oficio un trámite sumarísimo, y que al llegar a las instancias del Superior Tribunal de Justicia, las demandas fueron rechazadas por considerar incorrecto el trámite seguido, imponiendo las costas a los actores.

El Estado debe favorecer positivamente que los trabajadores cuenten con los medios necesarios a su alcance que les permitan reclamar la plena vigencia de sus derechos, especialmente cuando el mismo es quien actúa como empleador.

Los honorarios de los abogados que representan a la provincia de Río Negro es uno de los rubros que más condiciona dentro de la imposición de costas.

No parece razonable que, quien tiene la obligación de asesorar jurídicamente al gobierno, luego intervenga en los juicios que es origen en virtud de las medidas tomadas en base a su asesoramiento, y que además obtenga un beneficio económico de dicha situación.

Debe meritarse correctamente, que los profesionales de Fiscalía de Estado, perciben importantes sueldos de parte de la provincia de Río Negro, y que utilizan para la defensa de las causas que se le encomiendan la infraestructura que el Estado pone a su disposición, y que todo ello resulta solventado por los impuestos que abonan los empleados públicos.

En consecuencia, en razón que el Estado provincial debe promover e incentivar el pleno ejercicio y vigencia entendemos que resulta adecuado eximir a los agentes públicos provinciales de pagos de costas, en los supuestos en lo que demande a la provincia en virtud de la afectación de sus derechos laborales.

Por ello:

CO-AUTORES: Eduardo Alberto Rosso, Ebe Adarraga, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- En los casos en que los agentes públicos provinciales promuevan juicios contra el Estado provincial, en el que se discutan cuestiones relacionadas con los derechos laborales de los mismos, serán eximidos del pago de las costas del proceso, independientemente del resultado del pleito.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 404/00**FUNDAMENTOS**

Viedma, 24 de mayo de 2000.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted, haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Consejo Provincial del Discapacitado, el siguiente Pedido de Informes:

- 1.- Cantidad de personas discapacitadas en el ámbito de la provincia de Río Negro, por jurisdicción y región.
- 2.- Beneficios otorgados por dicha área, a los discapacitados.
- 3.- Partidas presupuestarias asignadas en los últimos tres (3) años.
- 4.- Si existe en nuestra provincia un Centro de Rehabilitación Integral perteneciente a la provincia de Río Negro y si el mismo cuenta con equipos de rehabilitación de alta complejidad.

AUTOR: José Luis Zgaib, legislador.

FIRMANTES: Eduardo Alberto Rosso, Ebe Adarraga, Alejandro García, Carlos Rodolfo Menna, Javier Alejandro Iud, Sigifredo Ibáñez, legisladores.

Se giró.

-----0-----

Expediente número 405/00**FUNDAMENTOS**

En la Argentina en este momento están trabajando 250.000 chicos en diferentes sectores de la economía, particularmente en hornos de ladrillos, recolección de cereales y también en los sectores rurales de la provincia de Río Negro.

La Argentina es, como muchos, uno de los países de la región que detentan una de las mayores tasas de explotación infantil. Según un elevamiento de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) el problema de la explotación laboral infantil afecta al 6,5 por ciento de los menores; una tasa que es 21 veces superior a la de Chile y Uruguay.

Cabe señalar que el agravamiento de este grave problema social es el producto directo de un modelo económico que ha provocado la masiva eliminación de cientos de miles de puestos de trabajo y como secuela de esto, millones de hombres y mujeres están actualmente desempleados o subempleados obligando a las familias a recurrir al trabajo y/o explotación de los niños.

También se deben tener en cuenta factores culturales, psicológicos y las actitudes y mentalidades de las familias.

Este cuadro social se refleja en el ámbito educativo donde se estima que durante el ciclo primario el retraso escolar es de dos o tres grados, mientras que en el nivel secundario la deserción es masiva.

El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) dependiente de la OIT, es llevado adelante por la organización para la Defensa de los Niños Internacional (DNI), la cual también comenzará a desarrollar sus actividades en la provincia de Río Negro, trabajando sobre la población de riesgo infantil en las áreas rurales.

Se ha individualizado en nuestra provincia en la ciudad de Viedma y en varias localidades del Alto Valle menores realizando trabajos de recolección de frutas y cuidado de animales en forma intensiva.

El programa tiene como objetivo básico el que los chicos trabajadores vuelvan a la escuela, de forma tal que puedan lograr en el futuro una salida de vida distinta.

Por todo ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Trabajo de la nación, que se vería con agrado la implementación del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) dependiente de la OIT, que tiene el objetivo de devolver a los niños trabajadores al sistema educativo, en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 406/00

FUNDAMENTOS

En la Argentina en este momento están trabajando 250.000 chicos en diferentes sectores de la economía, particularmente en hornos de ladrillos, recolección de cereales y también en los sectores rurales de la provincia de Río Negro.

La Argentina es, como muchos, uno de los países de la región que detentan una de las mayores tasas de explotación infantil. Según un elevamiento de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) el problema de la explotación laboral infantil afecta al 6,5 por ciento de los menores; una tasa que es 21 veces superior a la de Chile y Uruguay.

Cabe señalar que el agravamiento de este grave problema social es el producto directo de un modelo económico que ha provocado la masiva eliminación de cientos de miles de puestos de trabajo y como secuela de esto, millones de hombres y mujeres están actualmente desempleados o subempleados obligando a las familias a recurrir al trabajo y/o explotación de los niños.

También se deben tener en cuenta factores culturales, psicológicos y las actitudes y mentalidades de las familias.

Este cuadro social se refleja en el ámbito educativo donde se estima que durante el ciclo primario el retraso escolar es de dos o tres grados, mientras que en el nivel secundario la deserción es masiva.

El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) dependiente de la OIT, es llevado adelante por la organización para la Defensa de los Niños Internacional (DNI), la cual también comenzará a desarrollar sus actividades en la provincia de Río Negro, trabajando sobre la población de riesgo infantil en las áreas rurales.

Se ha individualizado en nuestra provincia en la ciudad de Viedma y en varias localidades del Alto Valle menores realizando trabajos de recolección de frutas y cuidado de animales en forma intensiva.

El programa tiene como objetivo básico el que los chicos trabajadores vuelvan a la escuela, de forma tal que puedan lograr en el futuro una salida de vida distinta.

Por todo ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial social y educativo el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) dependiente de la OIT, que tiene el objetivo de devolver a los niños trabajadores al sistema educativo.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 407/00

FUNDAMENTOS

Es preocupante el estado de diversas escuelas de nuestra provincia agravado con la proximidad del invierno. A pesar de que éste no ha llegado todavía, podemos presumir que será de bajas temperaturas.

Hay escuelas especiales con serias falencias, obviamente esto es más delicado aún ya que se trata de personas con distinto tipo de dificultades físicas quienes requieren de mayores cuidados y si hablamos

de invierno es de suponer que el tema de la calefacción y el agua caliente son servicios sumamente elementales.

Por citar un ejemplo de esta situación mencionamos las condiciones de las escuelas de El Bolsón, Sierra Grande o General Roca, cuyos edificios no cuentan con los servicios mínimos, su infraestructura es deficiente y el sistema eléctrico presenta fallas considerables.

Por lo tanto la tarea de los docentes no es óptima ya que no recibe, desde la institución, las condiciones dadas para cumplir con su labor y deben trabajar en condiciones poco propicias. Tampoco pueden realizar su labor los encargados de elaborar los alimentos para los chicos, pues no se reúnen los requisitos necesarios para ello.

A todo esto, y como si fuera poco, se le suma la falta de un transporte apropiado. Sin duda vemos que al no contar con los requerimientos necesarios se está lesionando el derecho de los alumnos a recibir educación.

La situación más puntualizada es la de 200 alumnos de la Escuela Especial número 1 de General Roca, cuyas autoridades reiteradamente solicitaron soluciones a los problemas planteados pero hasta el momento los responsables del Consejo Provincial de Educación no han aportado respuestas concretas. Por lo tanto, esto impide a los alumnos de la escuela tomar sus clases normalmente.

Lo expuesto anteriormente ha llevado a que se suspenda el funcionamiento de los talleres, tan elementales en estos casos. Las normas de higiene son deficientes, debido a que los baños no están en condiciones, con las implicancias que esto significa para garantizar la salud de los alumnos.

Por otro lado los niños de Chacra Monte, Paso Córdoba y Barrio Nuevo, entre otros, no pueden concurrir debido a la falta de transporte.

Si bien citamos el ejemplo de la Escuela Especial número 1 de Roca no les llevan ninguna ventaja las de Escuelas Rurales número 103 y número 118 de El Bolsón, número 318, CEM número 94, CEM número 30, escuelas especiales de Sierra Grande y El Bolsón, etcétera.

Por ello:

CO-AUTORES: Guillermo José Grosvald y Carlos Ernesto González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación y Cultura implementen a la mayor brevedad las soluciones a las irregularidades en la infraestructura, en el transporte escolar, comedores y personal que afectan el normal desenvolvimiento de las escuelas especiales y otros establecimientos educativos del interior de la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 408/00

FUNDAMENTOS

La ley 3321, sancionada en septiembre de 1999 tuvo como finalidad promover, mejorar y proteger la producción de semillas y fomentar el empleo de las de mejor calidad, garantizando la variedad y estableciendo asimismo, las pautas para su circulación y comercialización.

Dentro de esta norma en el artículo 4º se crea un Registro de Productores, cuya inscripción otorga facultades para la creación y producción de semillas. Creímos conveniente incorporar a los productores en general para lograr así el objetivo principal, cual es mejorar la calidad de la producción, teniendo la posibilidad de llevar un control sobre las características de las semillas y plantines que se ponen a disposición del sector productivo.

El Estado de esta manera, al poder ejercer cierto control se encuentra con la posibilidad de otorgar mayores garantías sobre la autenticidad de las especies, la calidad y la disponibilidad en el mercado en relación con la oferta y la demanda.

Por ello:

AUTOR: Luis Alberto Falcó, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 4º de la ley 3321 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"**Artículo 4º.**- La autoridad de aplicación fijará por vía reglamentaria, con la participación de los sectores directamente interesados, las condiciones que deban cumplirse para obtener el reconocimiento como productor de semillas en los términos de la presente, así como sus distintas categorías y sus derechos y obligaciones. A tales efectos establecerá un Registro de Productores, quedando facultados los inscriptos en el mismo, para la creación y producción de la semilla. El Registro de Productores inscribirá también a personas físicas o jurídicas que produzcan plantas o partes de ellas, de frutales forestales, de jardín u hortalizas destinadas a la venta".

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 409/00

FUNDAMENTOS

La seguridad interior es uno de los objetivos centrales en el Estado de hoy. La actividad delictiva en los últimos tiempos ha venido creciendo en forma tal que las comunidades se ven alteradas ante la irrupción de conductas que atentan contra sus bienes y hasta en algunas oportunidades también contra su vida.

Aún cercanos en nuestra memoria se encuentran el crimen de Río Colorado, el triple homicidio de Cipolletti y más cercano aún el homicidio del policía en el Barrio Guido de Viedma.

Creemos que la sociedad en su conjunto está reclamando una atención integral e institucional de la situación generada en torno a la inseguridad creciente que viven las distintas comunidades de nuestra provincia y de la nación.

Es cierto que las causas generadoras del conflicto social que generan las conductas delictivas, van mucho más allá del superficial análisis que simplifica la realidad con la denominada "ola de inseguridad", sin dudas la globalización de la injusticia que significa el que unos pocos tengan mucho y muchos tengan poco actúa como disparador, sin ser la única causa seguramente es una de las principales.

Este Consejo integrado por todos los Poderes del Estado pretende con su accionar un doble objetivo, por un lado la prevención y el estudio de las causas que en cada comunidad incrementan el delito y por el otro evaluar y atender las situaciones concretas producidas por la actividad delictiva atendiendo a la víctima y asesorando a los poderes sobre el camino a seguir.

Así, en forma específica dentro de las funciones están:

- a) Formular diagnóstico y elaborar los lineamientos generales de seguridad y progresos estratégicos y cursos de acción desde perspectivas multidisciplinarias para la prescripción primaria y secundaria del delito y la violencia.
- b) Responder a las consultas del Poder Ejecutivo sobre políticas de seguridad y preventivas.
- c) Asesorar a la Legislatura provincial en materia de su competencia, propiciando el dictado de las normas necesarias para adecuar la legislación provincial a las políticas de seguridad interior que planifique.
- d) Promover la capacitación profesional de los recursos humanos afectados a la seguridad y la adecuación del equipamiento de los cuerpos policiales que, como consecuencia de las nuevas modalidades delictivas, se requieren.
- e) Mantener un adecuado nivel de información sobre los índices de criminalidad en el territorio provincial.
- f) Individualizar las necesidades de los distintos sectores de la sociedad sobre la seguridad dentro de sus comunidades, a través de la recepción de sus demandas, proponiendo la adopción de medidas legales, humanas y materiales disponibles a dichas necesidades.
- g) Realizar todas aquellas tareas de asesoramiento, información y promoción propias de su función tendientes a un acabado cumplimiento de su objeto.

Este proyecto presenta diferencias sustanciales con la Comisión Legislativa Interpoderes por un lado; coloca al Consejo fuera de la órbita del Poder Legislativo generándole mayor ejecutividad al otorgar la posibilidad de ser convocado por el Poder Ejecutivo o por la tercera parte de sus miembros y obligando a reuniones mensuales. De esta manera se pretende garantizar su funcionamiento.

Convencidos que una institución como la presente realizará un valioso aporte en la prevención del delito y en la seguridad de nuestra provincia, a la vez que se transformará en un continuador de la importante actividad iniciada por la Comisión Interpoderes de seguridad creada por la ley 3152.

Por ello:

AUTOR: Luis Alberto Falcó, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Creación: Créase el Consejo de Seguridad y Prevención del delito el que funcionará y se regirá conforme a las siguientes normas.

Artículo 2º.- Carácter: El Consejo creado por la presente será un órgano honorario y consultivo de los Poderes de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Integración: El Consejo estará integrado por:

- El secretario de Estado de Seguridad y Justicia;
- El subsecretario de Justicia y Orden Público;
- El jefe de Policía;
- Un miembro del Superior Tribunal de Justicia y cinco legisladores elegidos conforme a la representación de la Cámara.

Artículo 4º.- Funciones:

- a) Formular diagnóstico y elaborar los lineamientos generales de seguridad y progresos estratégicos y cursos de acción desde perspectivas multidisciplinarias para la prescripción primaria y secundaria del delito y la violencia.
- b) Responder a las consultas del Poder Ejecutivo sobre políticas de seguridad y preventivas.
- c) Asesorar a la Legislatura provincial en materia de su competencia, propiciando el dictado de las normas necesarias para adecuar la legislación provincial a las políticas de seguridad interior que planifique.
- d) Promover la capacitación profesional de los recursos humanos afectados a la seguridad y la adecuación del equipamiento de los cuerpos policiales que, como consecuencia de las nuevas modalidades delictivas, se requieren.
- e) Mantener un adecuado nivel de información sobre los índices de criminalidad en el territorio provincial.
- f) Individualizar las necesidades de los distintos sectores de la sociedad sobre la seguridad dentro de sus comunidades, a través de la recepción de sus demandas, proponiendo la adopción de medidas legales, humanas y materiales disponibles a dichas necesidades.
- g) Realizar todas aquellas tareas de asesoramiento, información y promoción propias de su función tendientes a un acabado cumplimiento de su objeto.

Artículo 5º.- Atribuciones:

- a) Dictar y aprobar el reglamento interno del Consejo.
- b) Solicitar a los distintos organismos la realización de investigaciones que resulten de su interés de investigaciones que resulten de su interés.
- c) Solicitar la cooperación de instituciones locales, provinciales, nacionales, internacionales o extranjeras.

Artículo 6º.- Informe Anual: El Consejo debe publicar anualmente un informe sobre el funcionamiento del sistema de seguridad y otro sobre el proyecto de presupuesto destinado al sistema de seguridad pública.

Artículo 7º.- Reuniones: El Consejo deberá reunirse por lo menos una vez por mes en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando lo solicite la tercera parte de sus miembros, o lo convoque el Poder Ejecutivo. Para sesionar se requerirá mayoría absoluta de sus miembros. No habiéndose logrado el quórum requerido en dos convocatorias consecutivas, podrá sesionar en minoría.

Artículo 8º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para poner en funcionamiento el Consejo de Seguridad y Prevención del Delito creado por la presente ley.

Artículo 9°.- Derogación: Derógase la ley 3152

Artículo 10.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Especial de Seguridad,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 410/00

FUNDAMENTOS

La sociedad de consumo y la moda son las principales causas de las denominadas enfermedades modernas como la anorexia y la bulimia.

Los jóvenes, en especial los adolescentes, son regidos por las fuertes pautas que dictan la nueva era de cuerpos frágiles y delgados que se convierten en el precio a pagar para ser aceptados en sociedades y no sufrir la fatal marginación que la gordura como sinónimo de falta de belleza, ocasiona.

Si este fuerte mandato a ser "delgado" no implicara consecuencias temibles, en la salud de nuestra población, no surgirían mayores preocupaciones, pero lo cierto es que cada vez más se agudiza el problema de la bulimia y la anorexia.

Los medios de comunicación deben transformarse en una herramienta de la comunidad para luchar contra este flagelo.

La anorexia nerviosa es un trastorno del comportamiento alimentario caracterizado por una pérdida significativa del peso corporal (superior al 15%), habitualmente fruto de la decisión voluntaria de adelgazar.

El adelgazamiento se consigue suprimiendo o reduciendo el consumo de alimentos, especialmente los que engordan y con cierta frecuencia mediante vómitos autoinducidos, uso indebido de laxantes, ejercicio físico desmesurado, consumo de anorexígenos y diuréticos, etcétera. El trastorno suele iniciarse entre los 14 y 18 años de edad. El paciente anoréxico experimenta un intenso miedo al aumento de peso a pesar de que éste disminuya alarmantemente. La distorsión de la imagen corporal es casi una constante, sobrevalorándose las dimensiones de la silueta corporal, lo que obliga a mantener la restricción alimentaria.

La bulimia nerviosa se trata de un trastorno del comportamiento alimentario caracterizado por la presencia de episodios críticos en los que la persona afectada ingiere cantidades de alimentos significativamente superiores a lo que es normal ingerir en circunstancias similares. Esta ingestión alimentaria se lleva a cabo experimentando paralelamente la sensación de pérdida de control sobre la misma. En principio, el bulímico no desea en absoluto incurrir en el atracón. Los atracones se acompañan de ciertas prácticas destinadas a compensar sus efectos sobre el peso, es decir, sobre la silueta corporal. Los vómitos autoinducidos son el recurso más frecuente, junto con el uso anómalo de laxantes, diuréticos, etcétera.

Ante la gravedad que estas enfermedades representan, para un sector tan importante de la sociedad, como son los adolescentes no podemos menos que arbitrar todos los mecanismos a nuestro alcance para paliar este duro golpe que la ingenua moda produce.

Por ello:

AUTOR: Luis Alberto Falcó, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Salud y Acción Social que vería con agrado se implementen y desarrollen en la provincia campañas de información, concientización y prevención de la anorexia y la bulimia.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 411/00

FUNDAMENTOS

Según la Constitución provincial, artículo 120, nos expresa que "El sufragio es un derecho y un deber que corresponda a todo ciudadano domiciliado en su provincia...".

El sufragio es universal, secreto y obligatorio

La representación política tiene por base la población y su distribución territorial.

Esto coincide con nuestra Constitución nacional artículo número 37.

Haciendo una recta histórica de la ex-comisión de fomento de El Cuy, nos encontramos que el 22 de octubre de 1987 se sanciona sobre tablas la ley número 2190 que crea el municipio rural de El Cuy, fue promulgada el 27 de octubre de 1987 y apareció en el Boletín Oficial número 2509.

Continuamos la recta histórica y el 9 de marzo de 1988, se presentó el proyecto de resolución número 67/88 solicitando se proceda a convocar a elecciones comunales en los municipios rurales de Valle Azul y El Cuy.

Para la población de este municipio rural creado por ley, sancionada, promulgada por esta Legislatura provincial que existe el derecho a sufragio como lo expresa la Constitución nacional artículo 120 y la Constitución provincial artículo 37, la resolución fue a archivo.

Seguimos la recta histórica y nuevamente hay un proyecto de comunicación el 576/90, que pide el Poder Ejecutivo provincial se implementen las normas legales establecidas en las leyes 2190, creación del municipio rural (hoy comuna de El Cuy) y la 2207 sobre Valle Azul.

Este proyecto caducó, la población de El Cuy sigue esperando que se ponga en marcha la ley número 2190.

En 1996 se presenta en esta Legislatura el proyecto de comunicación 311/96, pidiendo que se arbitren los mecanismos de la ley número 2353 para normalizar al municipio rural de El Cuy, no salió con dictamen favorable.

Estamos en el año 2000 y a 13 años de haberse sancionado sobre tablas una ley, existe toda una comunidad a la que se le ha cercenado el derecho de elegir a sus representantes.

Del estudio de este fenómeno histórico resulta necesario resaltar que la plena vigencia del Estado de Derecho impone el estricto cumplimiento de la legislación vigente, más allá de la convivencia política dictada por la coyuntura.

Se presenta este reclamo tratando de concientizar a nuestros colegas legisladores y principalmente al Poder Ejecutivo, de la necesidad de normalizar la situación institucional de la localidad de El Cuy.

Debemos tener en cuenta que la democracia debe ser un verbo y no un adjetivo.

Vivir en democracia, es vivir en libertad e igualdad respetando los derechos de todos y de cada uno de los integrantes de la comunidad que tienen igualdad de posibilidades ante la ley.

Por ello:

AUTOR: Carlos Rodolfo Menna, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial que vería con agrado ponga en marcha los mecanismos previstos para convocar a elecciones en la comunidad de El Cuy, para autoridades locales, conjuntamente con las elecciones de senadores y diputados nacionales que se realizarán en el año 2001.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 412/00

FUNDAMENTOS

La introducción de camélidos sudamericanos domésticos a la Patagonia (Llamas), a través del grupo de productores reunidos en la Cooperativa Aguada Guzmán Limitada y Peumayén de Pichi Leufú constituye un esfuerzo en el que convergen la universidad, grupos de trabajo comunitario y los productores en un emprendimiento de desarrollo rural que se presenta como alternativa de diversificación productiva y ecológica.

En el marco de un plan académico de investigación, desarrollo y transferencia tecnológica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Católica de Córdoba, sobre la base de becas y subsidios de diversas instituciones nacionales e internacionales y con la predisposición de los productores involucrados, la región está asistiendo a una experiencia que pretende revertir los problemas que padece la misma: degradación de los recursos naturales como resultado del sobrepastoreo, disminución de la productividad de la producción y de las existencias ganaderas, disminución de los ingresos y emigración del poblador rural.

La introducción de llamas posibilitará reducir el impacto sobre el suelo debido a sus hábitos alimentarios y modos de desplazamiento; obtener productos con valor agregado mediante la manufactura

local con mercados alternativos (fibras especiales) y comercialización directa, obtener carne con menor contenido de colesterol y buen valor nutritivo; disminuir los costos de producción utilizando las mismas instalaciones y siendo compatible con los hábitos de los productores y realizar un uso sustentable de los recursos, debido a que la llama es la forma domesticada de una especie indígena y autóctona: el guanaco.

En la fase de ejecución en la que se encuentra el programa los resultados preliminares son alentadores ya que la tasa reproductiva fue duplicada respecto a la de la puna, la tasa de mortalidad del primer año fue la esperada y la de los siguientes años por debajo de la normal, el peso del vellón aumentó considerablemente respecto al promedio nacional, los animales completaron su crecimiento y los productores incorporaron sin dificultad esta alternativa.

En consecuencia, los representantes del pueblo rionegrino, debemos acompañar esta experiencia.
Por ello:

AUTOR: Víctor Hugo Medina, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico-productivo al Plan Camélidos Argentinos Domésticos (PLANCAD), realizado por la Universidad Católica de Córdoba, e implementa en nuestra provincia la Cooperativa Aguada Guzmán.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 413/00

FUNDAMENTOS

La Cooperativa de Aguada Guzmán reúne unos 80 productores asociados y abarca una zona de 2000 kilómetros cuadrados, inició sus actividades en 1989 y está apoyada y asesorada por un grupo de estudiantes de la Universidad Católica de Córdoba.

Ante la búsqueda de alternativas productivas se encaró el "Proyecto de introducción y Adaptación de Camélidos Sudamericanos Domésticos a la provincia de Río Negro" dentro del Plan Camélidos Argentinos Domésticos; un plan académico y de investigación de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UCC.

Sobre la base de becas y subsidios de diversas instituciones nacionales e internacionales y con la predisposición de los productores involucrados, estamos asistiendo a una experiencia que pretende revertir los problemas que padece la región: degradación de los recursos naturales como resultado del sobrepastoreo, disminución de la productividad y de las existencias ganaderas, disminución de los ingresos y emigración del poblador rural.

La introducción de llamas posibilitará: reducir el impacto sobre el suelo debido a sus hábitos alimentarios y modos de desplazamiento; obtener productos con valor agregado mediante la manufactura local con mercados alternativos (fibras especiales) y comercialización directa, obtener carne con menor contenido de colesterol y buen valor nutritivo; disminuir los costos de producción utilizando las mismas instalaciones y siendo compatible con los hábitos de los productores y realizar un uso sustentable de los recursos, debido a que la llama es la forma domesticada de una especie indígena y autóctona: el guanaco.

En la fase de ejecución en la que se encuentra el programa los resultados preliminares son alentadores ya que la tasa reproductiva fue duplicada respecto a la de la puna, la tasa de mortalidad del primer año fue la esperada y la de los siguientes años por debajo de la normal, el peso del vellón aumentó considerablemente respecto al promedio nacional, los animales completaron su crecimiento y los productores incorporaron sin dificultad esta alternativa.

¿Qué pretende la Cooperativa?. Que la gente viva mejor, socios y no socios, una mayor unión entre vecinos, mejorar la calidad de lo que producen, proteger sus tierras de la desertización, que las cosas mejoren en el tiempo, lograr una mejor calidad de vida para los hijos.

En este momento de la evolución del programa y con el propósito de difundir sus actividades, adelantos y progresos, la Cooperativa se encuentra gestionando el reconocimiento de Aguada Guzmán como la Capital de la Llama Patagónica.

Por su parte, el Ente para el Desarrollo de la Margen Sur (ENDEMAS), apoya y acompaña desde el 23 de septiembre de 1999 la realización del proyecto a través del correspondiente aval, por entender que sus objetivos y modalidad concuerdan con los fines del ENDEMAS tales como conservación del medio ambiente, uso racional de los recursos naturales y culturales, difusión y conocimiento de la margen sur, estímulo a la iniciativa privada, en especial a jóvenes emprendedores.

Asimismo han dado su aval el Grupo Misionero San Francisco Javier, la Universidad Católica de Córdoba y el Plan Camélidos Argentinos Domésticos (PLANCAD).

Por ello:

AUTOR: Víctor Hugo Medina, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Establécese al Paraje Aguada Guzmán de la provincia de Río Negro, Departamento El Cuy, como Capital de la Llama Patagónica.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 414/00

FUNDAMENTOS

La introducción de camélidos sudamericanos domésticos a la Patagonia (Llamas), a través del grupo de productores reunidos en la Cooperativa Aguada Guzmán Limitada y Peumayén de Pichi Leufú constituye un esfuerzo en el que convergen la universidad, grupos de trabajo comunitario y los productores en un emprendimiento de desarrollo rural que se presenta como alternativa de diversificación productiva y ecológica.

En el marco de un plan académico de investigación, desarrollo y transferencia tecnológica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Católica de Córdoba, sobre la base de becas y subsidios de diversas instituciones nacionales e internacionales y con la predisposición de los productores involucrados, la región está asistiendo a una experiencia que pretende revertir los problemas que padece la misma: degradación de los recursos naturales como resultado del sobrepastoreo, disminución de la productividad de la producción y de las existencias ganaderas, disminución de los ingresos y emigración del poblador rural.

La introducción de llamas posibilitará reducir el impacto sobre el suelo debido a sus hábitos alimentarios y modos de desplazamiento; obtener productos con valor agregado mediante la manufactura local con mercados alternativos (fibras especiales) y comercialización directa, obtener carne con menor contenido de colesterol y buen valor nutritivo; disminuir los costos de producción utilizando las mismas instalaciones y siendo compatible con los hábitos de los productores y realizar un uso sustentable de los recursos, debido a que la llama es la forma domesticada de una especie indígena y autóctona: el guanaco.

En la fase de ejecución en la que se encuentra el programa los resultados preliminares son alentadores ya que la tasa reproductiva fue duplicada respecto a la de la puna, la tasa de mortalidad del primer año fue la esperada y la de los siguientes años por debajo de la normal, el peso del vellón aumentó considerablemente respecto al promedio nacional, los animales completaron su crecimiento y los productores incorporaron sin dificultad esta alternativa.

En consecuencia, los representantes del pueblo rionegrino, debemos acompañar esta experiencia.

Por ello:

AUTOR: Víctor Hugo Medina, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo, económico, provincial al plan de introducción de camélidos sudamericanos domésticos (Llamas), a la provincia de Río Negro por la Cooperativa Aguada Guzmán Limitada.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 415/00

FUNDAMENTOS

Río Negro fue aumentando su población con el proceso inmigratorio ya sea proveniente de otras provincias o de la República de Chile.

Este fenómeno a lo largo de los años dio origen a parajes rurales que se transformaron en algunos casos y en los mejores tiempos, por algunas fuentes de riqueza, en ciudades importantes, como Sierra Grande con el hierro o el petróleo en Catriel.

Los asentamientos continuaron en distintos puntos geográficos de la provincia y entonces se constituyeron organismos institucionales, para atender las necesidades básicas de la gente. Se crearon salas de primeros auxilios, escuelas albergues, destacamentos policiales, juzgados de paz, etcétera.

Ante esta demanda, el gobierno provincial en 1971 puso en vigencia la ley número 643 sobre creación de Comisiones de Fomento, marco legal por la cual se rigen en la actualidad.

Con posterioridad a esta ley surgen nuevos asentamientos poblacionales y por decreto fueron creadas otras comisiones de fomento.

Sucesivas modificaciones y reglamentaciones de articulados de la ley número 643, fueron corregidos y actualizados permitiendo cierta facultad a los comisionados de fomentos, como por ejemplo entregar licencias de conducir a los habitantes de su radio, que le permite recaudar fondos propios y manejar los recursos para atender otras necesidades básicas demandadas por la población.

La ley mencionada, en su artículo 4º, faculta al Poder Ejecutivo a designar y remover a los comisionados de fomento.

Pero debemos recordar que desde 1983 vivimos en democracia, el sufragio es la primera forma de participación ciudadana y el pueblo a través de este derecho elige a sus representantes por voto directo.

El hecho de que el pueblo elija a sus representantes para que los gobierne en los distintos niveles gubernamentales ha ido consolidando y fortaleciendo la democracia y le ha brindado un marco de transparencia legal a los cargos electivos en compulsa donde la imposición, en este caso no tiene cabida.

El derecho de elegir y ser elegido, para cargos electivos, que confiere la Constitución nacional y ratificada en la provincial, es sin lugar a dudas, uno de los derechos (innegable e indelegable) que tienen todos los habitantes del Estado nacional.

Los habitantes de las Comisiones de Fomento desde 1983 a la actualidad han manifestado su predilección por distintos candidatos ya sea eligiendo presidente, vicepresidente y diputados nacional y provincial, por medio del voto directo.

Ahora bien, si estas personas gozan de este derecho y lo ejercen libre y racionalmente, la realidad electoral plantea un dilema: ¿Por qué los integrantes de los asentamientos poblacionales, dependiente del radio de las comisiones de fomento, pueden sufragar ante una multiplicidad de opciones por presidente, vicepresidente, diputados nacionales y provinciales en forma directa y no pueden hacerlo de este modo, para elegir a sus propios representantes en las comisiones de fomento?

Un antecedente, reciente, a nivel nacional, como la Ley Provincial de la Pampa número 1597 sobre las Comisiones de Fomento, promulgada el 15 de diciembre de 1994, sustenta lo expuesto.

Por ello.

COAUTORES: Carlos Rodolfo Menna, José Luis Zgaib, Ebe Adarraga, Javier Alejandro Iud y Eduardo Alberto Rosso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 4º de la ley número 643, que quedará redactado de la siguiente manera:

"La Comisión de Fomento estará compuesta por un (1) presidente, dos (2) vocales titulares y dos (2) vocales suplentes.

Para ser presidente o vocal se requiere ser ciudadano argentino, nativo o naturalizado, estar inscripto en el padrón electoral de su radio, haber alcanzado la mayoría de edad y tener como mínimo dos (2) años de residencia en su radio comunal antes de la fecha del acto eleccionario y tener cinco (5) años de residencia como mínimo en la provincia.

Los presidentes serán elegidos en forma directa y a simple pluralidad de sufragios y los vocales de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial."

Los presidentes y vocales de las Comisiones de Fomento durarán cuatro (4) años en sus funciones, podrán ser reelectos para nuevos períodos.

En caso de fallecimiento, destitución, renuncia o inhabilidad definitiva del presidente o de los vocales titulares los reemplazará el primer vocal suplente o el siguiente vocal hasta el término del mandato de acuerdo a la correlatividad de la vacante".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 416/00**FUNDAMENTOS**

En los últimos años triunfó en el mundo un modelo político y económico, que dio lugar a la llamada "globalización".

En nombre de ella se impuso en nuestro país un nuevo modelo de Estado que privatizó y/o concesionó empresas públicas, de servicios y de producción.

A cambio de esto, el Estado se ocuparía de la prestación de los servicios esenciales: salud, educación, justicia y seguridad.

Con el correr del tiempo, un fenómeno que se observaba en otros países -la desocupación- también se instaló en el nuestro.

Pero en la campaña electoral de 1999 se planteó a la ciudadanía una opción a ese modelo, porque el mismo se había transformado en injusto y excluyente.

Esa opción, encarnada en la Alianza, triunfó en las elecciones presidenciales de octubre de ese año. A poco andar demostró que, lejos de ser una opción distinta al modelo, lo profundiza a niveles intolerables.

La meta excluyente es "cerrar las cuentas".

En aras de ese objetivo, se subordinan y se consumen todas las demás metas que debe tener un gobierno.

Ajuste tras ajuste se profundiza una ya muy larga recesión, que a su vez general más desocupación, menor recaudación fiscal y un empobrecimiento progresivo de nuestra gente.

Es deseable y lógico pretender ordenar las finanzas, pero cuando se convierte en un fin en sí mismo y se lo traslada compulsivamente a las provincias y municipios, se pierde de vista el objetivo de creación y existencia del Estado: satisfacer el bien común.

Por ello:

AUTORA: Silvia Cristina Jáñez, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su rechazo, a las medidas de ajuste dispuestas por el gobierno nacional.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 417/00**FUNDAMENTOS**

El paso internacional "El Rincón" (ex Puyehue), que conecta la Región Andina de la provincia de Río Negro, con la Zona Sur de la República de Chile, es el paso obligado del turismo que transita en vehículos por la zona.

La cercanía de los lugares de interés turístico así como el incremento de las actividades comunes entre ambas naciones hace que la cantidad de vehículos que usan el paso sea cada vez mayor ascendiendo en la actualidad a más de 100.000 por año.

El estado mejorado de los caminos, y teniendo en cuenta que del lado chileno se encuentra asfaltado en un cien por ciento (100%), y que, del lado argentino se está trabajando en la terminación del mismo, y siendo un paso en que el nivel de dificultad, por su altura y relieve no reviste peligrosidad, han cesado los argumentos que restringían el cruce a horarios diurnos únicamente.

Sumado a esto, que en su gran mayoría, los usuarios de este paso son turistas, y esto implica un interés económico en la región, debemos velar por que la calidad del servicio de atención al pasajero sea óptimo y esto requiere una permanente adecuación de las normas en la búsqueda de mejorar, facilitando y poniendo a disposición de los usuarios los elementos necesarios para que en este transitar el paso sea fluido y cómodo.

Teniendo en cuenta que el incremento de tránsito registrado los fines de semana es significativo y que las distancias no contribuyen a acceder al mismo dentro de los horarios permitidos. Considero que ellos deben ser adecuados para permitir, que aquéllos, que saliendo desde la ciudad de origen a la finalización de sus tareas acceda sin necesidad de excederse en la velocidad a los controles fronterizos en los horarios habilitados.

Cuando un turista no alcanza a dar cumplimiento al horario, se encuentra con el problema de que debe retornar a Villa La Angostura, donde deberá alojarse, para ello debe encontrar disponibilidad de habitaciones lo que no siempre ocurre, o volver a Bariloche a 140 kilómetros del paso.

Debo destacar también la falta de información que existe sobre los horarios, los que deberían estar perfectamente señalados en el empalme de la ruta 237 con el acceso a Villa La Angostura, a la salida de Bariloche etcétera, de modo que se advierta la posibilidad de no poder cruzar antes de llegar al cruce.

Las excursiones de un día a la vecina República de Chile ven acotada su permanencia y visita a los lugares de interés turístico por la poca amplitud de los horarios de las fronteras, asimismo las excursiones que vienen con turistas de Puerto Montt, Puerto Varas, Llanquihue, etcétera. No alcanzan a desarrollar ninguna actividad que exija un tiempo mayor, ya que el retorno debe ser dentro del marco establecido de 8:00 a 21:00.

Por ello:

AUTOR: Walter Enrique Cortés, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional Aduanas, que vería con agrado se modifiquen los horarios del paso fronterizo "El Rincón", extendiendo el horario de atención hasta las 22:00 horas.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 418/00

FUNDAMENTOS

El paso de El Rincón es la puerta que conecta a la Región Sur del país, con el turismo que ingresa desde Chile, originario de diversos países cuyos programas comienzan por la Patagonia chilena y desde allí se visita nuestra oferta turística.

Como es notorio, la integración de las dos regiones sureñas de ambos países cada día es más relevante a las economías de los mismos y se crea un marco de sana competencia, cuyo resultado no es mas que la constante observación de aquellas cosas que hacen más atractivo al visitante su presencia en este país.

Desde ya que los encantos naturales no son eclipsados por los avances de la tecnología, pero el visitante quiere sentir la naturaleza en sus momentos de esparcimiento y llegar a ellos en un estado que le permita poner su bienestar al servicio del esparcimiento en su totalidad.

No quiere tener preocupaciones, quiere estar seguro, sentirse protegido por las autoridades y que éstas le den un marco y confiabilidad absoluto. Y así integrarse libremente al disfrute de lo que vino a conocer olvidándose de que su familia lo acompaña, por que ésta está segura, protegida etcétera.

Señalo esto, porque sin duda nuestra mente asocia tecnología con eficiencia y eficacia, que es lo que pretendemos de los que nos deben asegurar la buena estadía y esta tecnología la comenzamos a evaluar cuando ingresamos al país y pisamos sus carreteras, observamos sus señalizaciones, accedemos a sus pasos fronterizos y así poco a poco vamos sintiendo en cada situación, cada actitud y en todo lo que respecta a la atención que recibimos, como es el país que visitamos, que nos ofrece en cuanto a estructura de resguardo a nuestras familias y la infraestructura puesta al servicio del visitante.

Cuando accedemos al paso "El Rincón" no encontramos un marco de progreso, lo hacemos desde un camino que está siendo asfaltado y por ello no está bien mantenido ni señalado y nos encontramos con el edificio donde funciona la Aduana y la Dirección de Migraciones, en donde se efectúan los controles de norma. En este edificio se carece de la infraestructura necesaria para una buena atención, por muestra basta indicar que hay un solo baño de hombres y sólo dos de mujer, la electrificación es por generador a explosión que aparte de ser ruidoso y contaminante es uno solo y esto hace que se atienda con faroles a gas cuando éste sale de servicio.

Un panorama poco alentador a la permanencia en el país cuyo resguardo fronterizo no merece una adecuada provisión de los medios más elementales para ser "la puerta" de una región turística por excelencia.

Por ello:

AUTOR: Walter Enrique Cortés, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, que vería con agrado se instrumenten los medios económicos necesarios para la correcta atención al turista en el paso fronterizo "El Rincón" proveyéndolo de electricidad, y ampliando sus instalaciones sanitarias de acuerdo a sus necesidades.

Artículo 2º.- Se suministre un equipo de electrificación alternativo hasta que se logre la conexión a la red pública de electricidad.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 419/00

FUNDAMENTOS

El estado de emergencia en que se encuentran los Estados provinciales, ha exigido la toma de medidas que fueron impactando sobre el déficit operativo, con el objeto de reducir el mismo.

En Río Negro dentro de estas medidas se tomó la de transferir la Caja de Previsión Social a la nación (ley número 2956), dado que el déficit mensual que arrojaba este organismo se hacía francamente insostenible para las comprometidas finanzas provinciales y además el Estado nacional ejercía una presión permanente desde la firma del Pacto Federal para el Empleo, la Previsión y el Crecimiento, hacia la provincia condicionando asistencia económica a cambio de efectivizar la transferencia.

En este esquema, en mayo de 1996 se realizó la transferencia del Sistema de Previsión Social de la provincia de Río Negro al Estado nacional; la ley número 2988 que ratificó el Convenio de Transferencia, en su artículo 4º dispone la transferencia del patrimonio de la Caja de Previsión Social a la Unidad de Control Previsional.

Así, dentro del patrimonio transferido se encuentran aquellos inmuebles destinados al turismo y a acción social como son los complejos de La Boca y Las Grutas, el Apart Hotel de la ciudad de Buenos Aires y el Hotel Pilmayquén de Bariloche. Estos inmuebles significan mucho para cada uno de los aportantes de la ex Caja de Previsión Social.

Los beneficios que se han brindado con estos inmuebles bajo la administración del Estado provincial son múltiples, basta recordar como ejemplo las numerosas veces que por razones de salud se han hospedado a familiares en el Apart Hotel de Capital Federal otorgando un lugar cálido y confortable en tiempos difíciles, las vacaciones que muchos empleados y jubilados han podido disfrutar, etcétera.

En una nota, a este respecto que me fuera remitida con fecha 2 de mayo de 2000 un grupo de jubilados manifiesta: "Es intención del señor gobernador, doctor Pablo Verani, de entregarlos al gremio personal civil de la nación (UPCN). Nuestro interés es que el Estado provincial lo siga administrando por medio de la Secretaría de Turismo, para que nuestro sector de pasivos siga gozando de los beneficios, que en su momento fueron adquiridos con sus aportes; porque en caso contrario se perderán todos los derechos que les corresponde a los jubilados, por ser los auténticos dueños de estos bienes".

Lo cierto es que, actualmente se encuentra en trámite por expediente número 042162-ALT-2000 del Registro del Ministerio de Economía la privatización del gerenciamiento de los bienes y servicios de la Unidad de Control Previsional.

En efecto, por resolución del Ministerio de Economía y teniendo en consideración que la Unión Personal Civil de la nación (UPCN) ha solicitado la inscripción en el Registro de Iniciativas Privadas, se ha convocado a la presentación de propuestas para la Apertura del Registro de Iniciativas Privadas, con la finalidad de recibir ofertas para administrar por concesión el Apart Hotel de la ciudad de Buenos Aires, los complejos de turismo social de los balnearios El Cóndor y Las Grutas y el local sito en calle Urquiza número 548 de la ciudad de Viedma, en el marco de la ley 2884 y los decretos 965/95 y 495/00.

Esta convocatoria finaliza el 16 de junio, fecha a partir de la cual se pondrán en funcionamiento los mecanismos de evaluación de las ofertas que se presentan, ante la preocupación manifestada por muchos jubilados creemos conveniente solicitar al Poder Ejecutivo que tome todos los recaudos necesarios para garantizar la continuidad de los beneficios prestados en forma igualitaria y equitativa.

Por ello:

AUTOR: Fernando Gustavo Chironi, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado que la administración del área de turismo de la Unidad de Control Previsional la ejerza la Secretaría de Turismo con el objeto de garantizar que nuestro sector pasivo continúe gozando de sus beneficios.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 420/00

FUNDAMENTOS

Si bien la fecha de fundación de la localidad de Chimpay fue establecida arbitrariamente tomando como tal el 11 de mayo de 1905, en coincidencia con la muerte de Ceferino Namuncurá, las primeras mensuras son anteriores, pues datan de 1884.

Sin embargo, el impulso decisivo al poblamiento del lugar fue proporcionado en 1889 por la inauguración de la línea ferroviaria que uniría Bahía Blanca con la Confluencia.

A partir de entonces se desarrolló una localidad cuyo ejido municipal -establecido en 1934- alcanza a las 15.000 hectáreas, con una población según el censo de 1991, de 2.127 habitantes.

Sin embargo, un censo efectuado recientemente por la comuna determinó una población de 5.000 habitantes, lo cual significa que en menos de una década creció casi un ciento treinta y cinco por ciento (135%) y con ello sus demandas.

La economía lugareña se sustenta sobre la base de la producción agrícola de tipo intensivo bajo riego, con especial acento en frutales de pepita, carozo, vid y especies hortícolas. Asimismo se cultivan cereales y hay explotaciones ganaderas y forestales.

El equipamiento comunitario es de relativa importancia, en particular en lo atinente a los edificios públicos, como lo evidencia que el municipio local funciona con considerables restricciones en un edificio cuya superficie no supera los 250 metros cuadrados cubiertos.

El paulatino crecimiento de los servicios que presta la comuna y las mayores demandas de los vecinos como consecuencia de la crisis que afecta a la producción regional, hacen que la capacidad del inmueble mencionado se vea superada.

Esta situación se traduce en limitaciones para la atención de los contribuyentes y, además, en inadecuadas condiciones laborales para los empleados del municipio y deficiencias en la seguridad de los bienes comunales.

A pesar de las limitaciones señaladas, es obvio que la actual situación económica y financiera de la comuna de Chimpay -como la de virtualmente todas las localidades de la provincia- torna utópico suponer la viabilidad de la construcción de nuevas dependencias del municipio local, aunque su necesidad sea indiscutible.

Sin embargo, en Chimpay se encuentra localizada la importante infraestructura edilicia que, perteneciente originalmente al Banco Provincia de Río Negro, fuera otorgada en comodato al Banco Río Negro SA luego de la privatización de esa entidad crediticia.

Un terreno contiguo, también perteneciente a ese banco, incluye cuatro unidades funcionales de un proyecto habitacional hoy paralizado, que se encuentra en un cuarenta por ciento (40%) de avance de obra.

Transcurrido el período de vigencia del comodato resultante de la privatización, el Banco Río Negro SA no utilizó su opción de compra ni tampoco finalizó la obra vecina.

En la actualidad, ese edificio de 300 metros cuadrados cubiertos, que significarían la solución a los problemas espaciales de la comuna, se encuentra ocupado por las delegaciones del Registro Civil, Trabajo y de la Mutual del Magisterio Rionegrino.

La donación de ambos predios a la municipalidad de Chimpay y la instalación de organismos como la Dirección General de Rentas e I.PRO.S.S., además de dependencias municipales destinadas al concejo deliberante y la Secretaría de Acción Social haría factible la integración de un centro cívico, dada la proximidad de la comisaría local y del Juzgado de Paz.

Por otra parte, debe señalarse que los terrenos en que se levantan la sucursal bancaria y el conjunto de departamentos fueron donados por el caracterizado vecino Gregorio Garodnik a comienzos de la década de los '80 para el destino que tenían hasta la fecha, de modo que la cesión de ambos al municipio respetaría la decisión original del donante de contribuir al desarrollo de la comunidad.

Por ello:

AUTOR: Juan Manuel Accatino, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo de Río Negro a donar a la municipalidad de Chimpay los inmuebles que se designan catastralmente con las nomenclaturas 08-2-D-848-01 (tomo 740, folio 120, finca 22649) ubicado en la calle San Martín y doctor Laure y 08-2-D-848-11 (tomo 740, folio 120 finca 22661), situado en calle San Martín, ambos localizados en la localidad de Chimpay.

Artículo 2º.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley número 3105, de donación de inmuebles.

Artículo 3º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 421/00

FUNDAMENTOS

Los avances que ha experimentado la tecnología durante los últimos años, sobre todo la electrónica, nos brindan la posibilidad de tener a nuestro alcance una enorme cantidad de pequeños utensilios domésticos.

La mayoría de los equipos que usamos diariamente funcionan mediante unas pequeñas baterías que conocemos como pilas y cuya duración no es indefinida. Cuando las pilas dejan de ser útiles es cuando se convierten en un problema, por ejemplo, si se arrojan a la basura los agentes meteorológicos deterioran su cubierta externa y la sustancia que las componen son peligrosas para la vida de cualquier ser viviente, entre ellos: mercurio, cadmio, plomo, zinc, cobre, etcétera.

Se ha comprobado que una sola pila común gastada, puede contaminar 3.000 litros de agua, una pila alcalina 167.000 litros y una de botón 600.000 litros de agua equivalente al volumen de una pileta de natación.

La importancia del problema ha hecho que algunos países ya hayan empezado a tomar medidas, en Argentina a través de la ley nacional número 24.051 y su decreto reglamentario número 631/93 y en Río Negro debemos atenernos a la Ley de Medio Ambiente número 2175, su decreto reglamentario número 729/94 y a la Ley de Tratamiento de Residuos Tóxicos número 2599.

A diario en el mundo vivimos realizando acciones que perjudican o deterioran el medio ambiente. Preservarlo es nuestra obligación, para lo cual todo proyecto, campaña o acción en beneficio del mismo es pensar en el futuro, en nuestros hijos y en nosotros mismos.

El planeta se agota, las reservas que otrora fueran fuente inagotable hoy ya no lo son, por lo que acciones concretas que permitan "concientizar" y "asesorar" a la población son una necesidad.

El proyecto "Recolección y Tratamiento de Pilas" y su campaña "a ponerse las pilas" realizado por la Rueda Femenina del Rotary Club de Viedma en colaboración con algunos organismos gubernamentales municipales y provinciales es un claro ejemplo que desde cualquier ámbito se puede defender nuestro medio.

Por ello:

AUTORA: Amanda Isidori, legisladora.

FIRMANTES: Delia Edit Dieterle, María Inés García, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el proyecto "Recolección y Tratamiento de Pilas" y la Campaña "A ponerse las pilas" realizadas por la Rueda Femenina del Rotary Club de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 422/00

FUNDAMENTOS

En nuestra sociedad conviven personas, con diferentes formas de pensar, reaccionar, tomar decisiones, con edades y aspecto físicos distintos y entre éstas y otras tantas diferencias existen aquellas personas que por accidente, por nacimiento, en forma temporaria o permanente tienen algún tipo de discapacidad.

Todas estas personas deben compartir actividades y desenvolverse como miembros útiles de una comunidad, sin embargo no siempre es posible un accionar efectivo cuando se padece de alguna discapacidad, a veces es la falta de preparación, en otros casos son los recursos humanos o económicos que limitan a los individuos para una integración efectiva.

A pesar que en las comunidades y en el mundo globalizado en que vivimos se han iniciado acciones pertinentes a cada una de las discapacidades, en otros casos siguen existiendo barreras, resulta a veces dramático el clima de indiferencia y la falta de sensibilidad.

En otro aspecto nos resulta beneficioso la intercomunicación existente en el planeta, lo que permite conocer o enriquecer acciones específicas, las nuevas tecnologías son un hito fundamental en estos objetivos. No sólo en el intercambio de ideas, opiniones sino que las herramientas tecnológicas, basadas en la electrónica permiten a muchas personas acceder a dar respuestas a necesidades inimaginables en tiempos muy recientes.

La preocupación para dar algún tipo de respuesta a estas personas se ha instalado en la sociedad desde distintos ámbitos, los gubernamentales y los no gubernamentales. En algunos casos son respuestas parciales a un tipo de problemática tanto sea para permitirles la accesibilidad física como social al medio, en otros la idea es dar una respuesta "integral" a la persona.

Hay que conseguir que las personas puedan disfrutar de idénticos servicios, en condiciones similares y en los mismos lugares que el resto de los ciudadanos y no sólo en su simple vida cotidiana, también en su educación, en el proceso de integración laboral, el empleo con apoyo para después alcanzar el empleo normalizado, en sus espacios de esparcimiento, de ocio y de tiempo libre.

Esta preocupación se ha visto plasmada en la creación de un Centro Integral -Centro de Rehabilitación Educativa Diferente- para la atención de personas con todo tipo de discapacidades diferentes en todos los aspectos: atención primaria, rehabilitación, capacitación, perfeccionamiento, asesoramiento, orientación laboral, entre tantos otros objetivos propuestos.

La creación del Centro Integral de Rehabilitación está adaptado para atender las diferentes capacidades en el marco y el espíritu de la ley provincial número 2055/85 De Promoción Integral de las Personas Discapacitadas.

Entre sus principales objetivos estatutarios están el garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos constitucionales a todas las personas discapacitadas; el arbitrar todos los mecanismos necesarios para neutralizar la desventaja que las diferentes discapacidades de las personas les provoca respecto al resto de la comunidad; la estimulación y fomento, teniendo en cuenta sus necesidades especiales, del esfuerzo propio a fin de lograr su integración o reinserción social; el promover y fomentar el desarrollo de las distintas capacidades de las personas, a través de la rehabilitación integral y su integración social, tanto en su aspecto familiar como educacional, laboral, recreativo y/o deportivo; promover la formación laboral o profesional a través de la preparación básica para aquellos discapacitados sin actividad laboral, como así también fomentar la educación de los discapacitados dentro del sistema educativo común, con profesionales preparados para la aplicación de programas con metodologías adecuadas a cada discapacidad según su tipo o grado, como forma de asegurar su integración total en el medio social.

Por ello:

AUTORA: Amanda Isidori, legisladora.

FIRMANTES: Delia Edit Dieterle, María Inés García, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural, la creación y la importancia funcional para la zona del Centro de Rehabilitación Educativa Diferente -CREED-, con sede en Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 423/00

FUNDAMENTOS

Tras la transferencia de la Caja de Previsión Social provincial al Estado nacional, que se realizó mediante la sanción de la ley número 2956 que autorizaba al Poder Ejecutivo rionegrino para suscribir los convenios respectivos, las propiedades muebles e inmuebles de la misma, pasaron a la Unidad de Control Previsional.

Este nuevo organismo debe determinar cual será el destino de las propiedades sin que se pierda por parte de sus verdaderos dueños, aportantes a la ex-caja, los beneficios que desde su adquisición obtuvieron de ellos.

La utilización de estas propiedades, les ha dado a los afiliados pasivos y activos a la ex-Caja de Previsión, la posibilidad de disfrutar a bajos costos de las villas turísticas y de encontrar un alojamiento accesible cada vez que debían viajar a la ciudad de Buenos Aires para trámites personales, atención médica, etcétera.

Creemos que debemos respetar a aquéllos que capitalizaron a aquel organismo previsional e hicieron suyos sus beneficios, y si el principio de justicia se aplica, es determinante que los jubilados y pensionados rionegrinos puedan seguir disfrutando de los centros turísticos que se crearon para satisfacer las necesidades de las familias trabajadoras del Estado provincial.

Por ello:

AUTORES: Eduardo Alberto Rosso, Ebe Adarraga, Javier Alejandro Iud, José Luis Zgaib, Roberto Jorge Medvedev, Juan Manuel Muñoz, Fernando Gustavo Chironi, Eduardo Mario Chironi, Rubén Darío Giménez, Guillermo José Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a transferir las propiedades inmuebles, con su respectivo equipamiento inventariado, que se detallan en el artículo 3º de la presente ley y se encuentran en la jurisdicción administrativa de la ex-Caja de Previsión Social de la provincia de Río Negro (Unidad de Control Previsional), a la Secretaría de Estado de Turismo para su administración y/o explotación.

Artículo 2º.- La Secretaría de Estado de Turismo tendrá a su cargo la promoción y fiscalización de los servicios así como la administración y explotación de los bienes enunciados en el artículo 3º de la presente ley, no pudiendo realizar la cesión y/o transferencia de los mismos a terceros bajo ninguna forma jurídica.

Artículo 3º.- Serán transferidas a la jurisdicción administrativa de la Secretaría de Estado de Turismo de la provincia de Río Negro las siguientes propiedades:

- a) Veinte viviendas ubicadas en avenida costanera sin número de El Balneario El Cóndor de la localidad de Viedma, cuya nomenclatura catastral es: número 18-2-f-092-1A/06/07.
- b) Veintidós viviendas ubicadas en Caleta Los Loros y San Carlos de Bariloche, del Balneario Las Grutas de la localidad de San Antonio Oeste, cuya nomenclatura catastral es: Mz-923 Parcela 04-06 Sección N.
- c) Inmueble ubicado en Avenida Corrientes número 1965 planta baja primero y segundo piso (20 departamentos, 6 bauleras, recepción, salón y oficina) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya nomenclatura catastral es: número 11-9-70-27A.
- d) Inmueble ubicado en calle 12 de octubre número 701 de la localidad de San Carlos de Bariloche, cuya nomenclatura catastral es: número 19-2-E-107-01/16.
- e) Inmueble ubicado en la calle Urquiza número 548 de la localidad de Viedma, nomenclatura catastral número 18-1-4-355-13.

Artículo 4º.- La transferencia de las propiedades no implicará la pérdida por parte de los aportantes de la ex-Caja de la provincia de Río Negro de los beneficios que en la actualidad detentan para su utilización.

Artículo 5º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 424/00

FUNDAMENTOS

En el libro "La Radio del Siglo XXI", Nuevas Estéticas, su autor Ricardo M. Haye, plantea las mismas preocupaciones que ya expresara en su obra "Hacia una nueva radio", respecto a este medio de comunicación.

Su razonamiento se dirige a recuperar las innumerables posibilidades expresivas de un soporte que mantiene plena vigencia y aún en la era de la revolución tecnológica de los medios de comunicación, conserva la frescura a 80 años de su nacimiento.

La obra, inicialmente pensada como un manual para estudiantes, tuerce su destino a medida que sus propuestas reflexivas avanzan, impactando a otros actores sociales. Por eso, a nadie puede sorprender que sus consideraciones sean de gran interés para los profesionales de la radio, y también sus gozosos o sufridos oyentes.

Este libro postula una radio cuya estética combine belleza y hondura dramática, vigor expresivo y sutileza descriptiva. Pero, sobre todo, exhibe una profunda convicción humanista reclamando la personalización de los procesos comunicativos.

Creemos que la importancia de la radio como el medio de mayor alcance socio-económico, que tiene presencia en todos los hogares, perdura aún más que la misma televisión. En nuestra provincia de extensiones considerables y de zonas marginadas de satélites, la radio sigue siendo un instrumento de comunicación insustituible.

Por ello:

AUTORA: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural la obra "La Radio del Siglo XXI", Nuevas Estéticas" de Ricardo M. Haye.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 425/00

FUNDAMENTOS

La ley número 24.901 del Sistema Unico de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las personas con discapacidad y el decreto número 1193/98 de creación del Sistema Unico de Prestaciones Básicas para personas con discapacidad garantizan el marco jurídico-regulatorio necesario para asegurar la cobertura prestacional del sector.

Tiene por objetivos garantizar la universalidad de la atención a las personas con discapacidad mediante la integración de las políticas y de los recursos institucionales y económicos afectados a esta temática.

El Sistema Unico de Prestaciones Básicas para personas con discapacidad se conforma como una organización integrada por:

- La Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, que es el organismo regulador del sistema.
- El Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad. (ente descentralizado, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social) con responsabilidad en el Registro Nacional de las Personas con Discapacidad y el Registro de Prestadores de Servicios de Atención a las Personas con Discapacidad.
- La Superintendencia de Servicios de Salud (Ministerio de Salud y Acción Social) con responsabilidad de la supervisión y fiscalización de la aplicación del nomenclador de las prestaciones básicas en las obras sociales, del gerenciamiento de las prestaciones básicas para personas con discapacidad en las obras sociales y de la puesta en marcha e instrumentación del registro nacional de prestadores de servicios de atención a las personas con discapacidad.
- La Administración de Programas Especiales (Ministerio de Salud y Acción Social) como responsable de la Administración del Fondo Solidario de Redistribución.

La cobertura en el Sistema Unico de las Personas con Discapacidad en el interior del país, está prevista a través de convenios a suscribir con los gobiernos provinciales, para la certificación de la discapacidad y acreditación de los servicios, por cuanto los que están afiliados a obras sociales del sistema nacional del seguro de salud, ya están incorporados como beneficiarios.

Cada jurisdicción provincial debe asegurar su adhesión al "Sistema Unico de Prestaciones Básicas" y desarrollar las acciones necesarias para su implementación, recibiendo la asistencia técnica de acuerdo con lo previsto en los respectivos convenios, desde el nivel nacional.

Este sistema se implementará en forma gradual en la provincia, contemplando los actuales recursos con el nivel de complejidad que garanticen las prestaciones básicas.

El Consejo Provincial del Discapacitado, creado por la ley número 2055/85 deberá actuar como organismo coordinador y promotor de las actividades que operativicen su implementación.

El seguimiento del programa será responsabilidad de una Comisión Mixta integrada por representantes de esta Legislatura y los Ministerios de Salud y Desarrollo Social y Educación y Cultura.

Por ello:

AUTORA: Delia Edit Dieterle, legisladora.
FIRMANTE: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adhiérase por la presente ley al sistema de prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad, contemplando acciones de prevención, asistencia, promoción y protección, con el objeto de brindarles una cobertura integral a sus necesidades y requerimientos, instituido por la ley número 24.901.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Consejo Provincial del Discapacitado a suscribir los convenios de asistencia técnica, científica y financiera con la autoridad competente en el orden nacional, a fin de implementar y financiar las prestaciones básicas previstas en la ley 24.901.

Artículo 3º.- El Consejo Provincial del Discapacitado deberá crear las Juntas de Evaluación y de Categorización y Acreditación. Asimismo deberá adoptar el nomenclador aprobado, elaborar el programa de atención a personas carenciadas e ingresar los datos.

Artículo 4º.- Créase la Comisión Mixta de Seguimiento del Sistema Unificado de Prestaciones Básicas para los Discapacitados. Esta comisión estará integrada por el presidente del Consejo Provincial del Discapacitado y por legisladores.

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 426/00

FUNDAMENTOS

En el momento actual las normas que rigen el diseño del urbanismo, las edificaciones, el transporte y los medios de comunicación están elaboradas pensando en los arquetipos, como el llamado "hombre medio", con capacidades típicas y completas.

En consecuencia un alto porcentaje de la población, por diversas causas no puede acceder, usar o disfrutar los elementos usuales del entorno. Se produce así una marginación automática en todas las personas con capacidades restringidas permanentes o temporales, entre las que están: los niños, los ancianos, las mujeres embarazadas y todos aquéllos que tienen restricciones motoras, visuales y auditivas.

De acuerdo a la UNESCO el diez por ciento (10%) de la población mundial presenta algún tipo de dificultades o restricciones que impiden su integración a la vida activa y que junto con sus parientes directos, según estadísticas mundiales alcanzan en conjunto al cuarenta por ciento (40%) de la población mundial.

Este grupo de individuos está en gran parte impedido de acceder a las posibilidades que se ofrecen y que están concebidas para ser utilizadas entre "personas ideales".

Las barreras arquitectónicas y urbanísticas son entonces los impedimentos que encontramos en el entorno físico, creado por el propio hombre, que dificultan o imposibilitan la transitabilidad urbana, convierten en infranqueables los edificios públicos y/o privados y hacen inaccesibles a gran parte de su equipamiento.

En la República Argentina se han promulgado normativas con muy buenas intenciones, para la protección de la persona con discapacidad, incluyendo la arquitectura diferenciada.

Sin embargo este planteamiento y estas soluciones son insuficientes para las personas con capacidades restringidas, ya que se considera necesario la implantación generalizada de un diseño universal, que haga el entorno accesible para todos.

Para conseguir "esta accesibilidad" que permita su uso a cualquier persona con independencia de su situación física, psíquica o sensorial es necesario establecer normativas precisas que abarquen el entorno completo con todos sus elementos, sin excepción.

La voluntad política de los representantes de la comunidad nos exige la promulgación de normas legales que no sólo garanticen la accesibilidad, sino que también aseguren la dotación de recursos humanos y económicos suficientes para la elaboración y aplicación de normas técnicas que generalicen estas medidas.

Somos conscientes que no podemos resolver la problemática de la discapacidad mediante una ley, pero no desconocemos nuestra obligación de avanzar en procura de mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestra provincia.

Por ello:

AUTORA: Delia Edit Dieterle, legisladora.

FIRMANTE: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el capítulo 6º (artículos 47 a 52) "Movilidad y Barreras Arquitectónicas" de la ley número 2055 por el siguiente:

"Accesibilidad al Medio Físico"

"Artículo 47.- Establécese la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida, y mediante la aplicación de las normas contenidas en el presente capítulo.

A los fines de la presente ley, entiéndese por accesibilidad la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades.

Entiéndase por barreras físicas urbanas las existentes en las vías y espacios libres públicos, a cuya supresión se deberá tender en cumplimiento de los siguientes criterios:

- a) Itinerarios peatonales: contemplarán una anchura mínima en todo su recorrido que permita el paso de dos personas, una de ellas en silla de ruedas. Los pisos serán antideslizantes, sin resaltos ni aberturas que permitan el tropiezo de personas con bastones o sillas de rueda. Los desniveles de todo tipo tendrán un diseño y grado de inclinación que permita la transitabilidad, utilización y seguridad de las personas con movilidad reducida.
- b) Escaleras y rampas: las escaleras deberán ser de escalones cuya dimensión vertical y horizontal facilite su utilización por personas con movilidad reducida y estar dotadas de pasamanos. Las rampas tendrán las características señaladas por los desniveles en el apartado a).
- c) Parques, jardines, plazas y espacios libres: Deberán observar en sus itinerarios peatonales las normas establecidas para los mismos en el apartado a). Los baños públicos deberán ser accesibles y utilizables por personas de movilidad reducida.
- d) Estacionamiento: Tendrán zonas reservadas y señalizadas para vehículos que transporten personas con movilidad reducida, cercanas a los accesos peatonales.
- e) Señales verticales y elementos urbanos varios: las señales de tráfico, semáforos, postes de iluminación y cualquier otro elemento vertical de señalización o de mobiliario urbano se dispondrán de forma que no constituyan obstáculos para los no videntes y para las personas que se desplacen en sillas de ruedas.
- f) Obras en la vía pública: Estar señalizadas y protegidas por vallas estables y continuas y luces rojas permanentes, disponiendo los elementos de manera que los no videntes puedan detectar a tiempo la existencia del obstáculo. En las obras que reduzcan la sección transversal de la acera se deberá construir un itinerario peatonal alternativo con las características señaladas en el apartado a).

"Artículo 48.- Entiéndase por barreras arquitectónicas las existentes en los edificios de uso público, sea su propiedad pública o privada y en los edificios de vivienda; a cuya supresión se tenderá por la observancia de los criterios contenidos en el presente artículo. Entiéndase por adaptabilidad, la posibilidad de modificar en el tiempo el medio físico, con el fin de hacerlo completa y fácilmente accesible a las personas con movilidad reducida. Entiéndase por visitabilidad, la accesibilidad estrictamente limitada al ingreso y uso de los espacios comunes y un local sanitario, que permita la vida de relación de las personas con movilidad reducida:

- a) Edificios de uso público: deberán observar en general la accesibilidad y posibilidad de uso en todas sus partes por personas de movilidad reducida y en particular la existencia de estacionamientos reservados y señalizados para vehículos que transporten a dichas personas, cercanos a los accesos peatonales; por lo menos un acceso al interior del edificio desprovisto de barreras arquitectónicas; espacios de circulación horizontal que permitan el desplazamiento y maniobra de dichas personas, al igual que comunicación vertical accesible y utilizable por las mismas, mediante elementos constructivos o mecánicos y servicios sanitarios adaptados: los edificios destinados a espectáculos deberán tener zonas reservadas, señalizadas y adaptadas al uso por personas con sillas de ruedas. Los edificios en que se garanticen plenamente las condiciones de accesibilidad ostentarán en su exterior un símbolo indicativo de tal hecho. Las áreas sin acceso de público o las correspondientes a edificios industriales y comerciales tendrán los

grados de adaptabilidad necesarios para permitir el empleo de personas con movilidad reducida.

- b) Edificios de viviendas: las viviendas colectivas con ascensor deberán contar con un itinerario practicable por las personas con movilidad reducida, que una la edificación con la vía pública y con las dependencias de uso común. Asimismo, deberán observar en su diseño y ejecución o en su remodelación, la adaptabilidad a las personas con movilidad reducida, en los términos y grados que establezca la reglamentación.

En materia de diseño y ejecución o remodelación de viviendas individuales, los códigos de edificación han de observar las disposiciones de la presente ley y su reglamentación. En las viviendas colectivas existentes a la fecha de sanción de la presente ley, deberán desarrollarse condiciones de adaptabilidad y practicabilidad en los grados y plazos que establezca la reglamentación.

"Artículo 49.- Entiéndase por barreras en los transportes a aquéllas existentes en el acceso y utilización de los medios de transporte público terrestres, aéreos y acuáticos de corta, media y larga distancia y a aquéllas que dificulten el uso de medios propios de transporte por las personas con movilidad reducida; a cuya supresión se tenderá por observancias de los siguientes criterios:

- a) Vehículos de transporte público: tendrán dos asientos reservados, señalizados y cercanos a la puerta por cada coche, para personas con movilidad reducida. Dichas personas estarán autorizadas para descender por cualquiera de las puertas. Los coches contarán con piso antideslizante y espacio para ubicación de bastones, muletas, sillas de ruedas y otros elementos de utilización por tales personas. En los transportes aéreos deberá privilegiarse la asignación de ubicaciones próximas a los accesos para pasajeros con movilidad reducida. Las empresas de transporte colectivo terrestre sometidas al contralor de autoridad nacional deberán transportar gratuitamente a las personas con movilidad reducida en el trayecto que medie entre el domicilio de las mismas y el establecimiento educacional y/o de rehabilitación a los que deban concurrir. La reglamentación establecerá las comodidades que deben otorgarse a las mismas, las características de los pases que deberán exhibir y las sanciones aplicables a los transportistas en casos de inobservancia de esta norma. La franquicia será extensiva a un acompañante en caso de necesidad documentada. Las empresas de transportes deberán incorporar gradualmente, en los plazos y proporciones que establezca la reglamentación, unidades especialmente adaptadas para el transporte de personas con movilidad reducida.
- b) Estaciones de transportes: contemplarán un itinerario peatonal con las características señaladas en el artículo 20 apartado a), en toda su extensión; bordes de andenes de textura reconocible y antideslizante; paso alternativo o molinetes; sistema de anuncios por parlantes y servicios sanitarios adaptados: En los aeropuertos se preverán sistemas mecánicos de ascenso y descenso de pasajeros con movilidad reducida, en el caso que no hubiera métodos alternativos.
- c) Transportes propios: las personas con movilidad reducida tendrán derecho al libre tránsito y estacionamiento de acuerdo a lo que establezcan las respectivas disposiciones municipales, las que no podrán excluir de esas franquicias a los automotores patentados en otras jurisdicciones. Dichas franquicias serán acreditadas por el distintivo de identificación a que se refiere el artículo 12 de la ley número 19.279".

Artículo 2º.- Las prioridades y plazos de las adecuaciones establecidas en los artículos 20 y 21 relativas a barreras urbanas y en edificios de uso público serán determinadas por la reglamentación, pero su ejecución total no podrá exceder un plazo de tres (3) años desde la fecha de sanción de la presente ley.

En toda obra nueva o de remodelación de edificios de vivienda, la aprobación de los planos requerirá imprescindiblemente la inclusión en los mismos de las normas establecidas en el artículo 21 apartado b), su reglamentación y las respectivas disposiciones municipales en la materia.

Las adecuaciones establecidas en el transporte público por el artículo 22 apartados a) y b) deberán ejecutarse en un plazo máximo de un año a partir de reglamentada la presente. Su incumplimiento podrá determinar la cancelación del servicio.

Artículo 3º.- Invítase a los municipios a adherir y/o incorporar en sus respectivas normativas los contenidos de los artículos 47, 48 y 49.

Artículo 4º.- Los artículos 46, 53 y 54 del capítulo 6º de la ley número 2055 se mantendrán vigentes.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo dictará el texto ordenado de la ley número 2055 dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente.

Artículo 6º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 427/00

FUNDAMENTOS

Numerosas circunstancias han ocurrido para que las bibliotecas, sobre todo las públicas y populares, hayan estado en nuestra sociedad desconectadas de los movimientos sociales que en ella se desarrollan.

Entre los años 80 y 90 se produjo un desarrollo importante de los movimientos sociales en nuestro país, muchos de ellos de carácter autónomo, que surgen de la simple voluntad de los ciudadanos; como el caso de las comisiones directivas de las bibliotecas populares, que buscan sólo un progreso en la calidad de vida de la comunidad.

La idea de biblioteca ha cambiado, el libre acceso a los estantes es un síntoma de autodeterminación, compromiso, responsabilidad y formación de un ciudadano crítico. En esta nueva visión de la biblioteca el centro de la misma ya no es el libro, sino el lector con sus necesidades.

Este cambio requiere de adaptaciones en los recursos humanos que en ellas se desempeñan y de la automatización de servicios acordes al vertiginoso avance de la información.

La sanción de la ley número 2278 creando el Sistema Bibliotecario Provincial, en el ámbito de la ya desaparecida Dirección de Bibliotecas de la provincia de Río Negro, fue considerada una idea revolucionaria y de avanzada en nuestro país; porque ésta era la única provincia que había logrado una jerarquización de instituciones históricamente olvidadas y les ofrecía importantes beneficios en materia de subvenciones.

Pero ya hace varios años que por la emergencia financiera no se está cumpliendo con la aplicación de ese régimen de promoción y estímulo; lo que ocasionó que muchas de las bibliotecas menores hayan desaparecido o sólo funcionen sostenidas por el aporte de la CONABIP (Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares).

Las bibliotecas ponen conocimiento e ideas a disposición de todos sin distinción de edades, raza, credo, sexo o nivel socioeconómico de sus usuarios.

Las bibliotecas proporcionan información que fomenta el debate cívico y favorece la convivencia entre los ciudadanos libres.

Por todo ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación y Cultura, la necesidad de la implementación del Sistema Bibliotecario Provincial con todos sus beneficios, de acuerdo a lo establecido por la ley número 2278.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 428/00

FUNDAMENTOS

La lucha contra el desempleo y sus efectos sociales adquiere cada vez mayor centralidad en las agendas políticas y legislativas del país y del mundo.

En la Unión Europea el esfuerzo conjunto para bajar los niveles de desempleo abierto es hoy una prioridad absoluta.

En América Latina, no sólo existe preocupación en la mayoría de los países por el nivel de empleo, sino que comienza a surgir con claridad el nexo entre la desocupación estructural y problemas tales como la inseguridad o la crisis del sistema de seguridad social.

En nuestro país, existen cerca de 3,5 millones de desocupados plenos o subocupados directos.

En nuestra provincia todos los sondeos de opinión señalan al desempleo como la principal preocupación de los rionegrinos que la perciben, además, como causa de la inseguridad. Existe, por otra parte, un fuerte debate sobre el rol de los programas de empleo transitorios y sobre la urgencia de medidas oficiales de apoyo directo a los desempleados.

Estamos seguros que nuestra responsabilidad institucional es promover debates y lograr aportes para resolver el problema de la desocupación en nuestra provincia para responder así a los reclamos de la comunidad.

Para ello es necesario buscar formas estables y estructuradas de colaboración provincial, nacional e internacional en la lucha contra el desempleo a través de la conformación de una Comisión Especial de Empleo en el ámbito legislativo. Esto permitiría coordinar acciones con los organismos específicos, convocar a foros permanentes, institutos de investigación y redes de información para profundizar la investigación y el debate y buscar alternativas de solución a través del trabajo interinstitucional.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Crear la Comisión Especial de Políticas de Empleo, que tendrá los siguientes objetivos:

- a) Propiciar el debate interinstitucional sobre la complejidad de la problemática del empleo en la provincia.
- b) Promover la investigación sobre los efectos sociales de la desocupación.
- c) Coordinar acciones interinstitucionales tendientes a promover políticas de empleo.
- d) Monitorear y acompañar las distintas acciones que desde las diferentes áreas del Poder Ejecutivo nacional, provincial y municipal se lleven a cabo.

Artículo 2º.- La Comisión Especial de Políticas de Empleo estará integrada por siete (7) miembros de acuerdo a lo establecido en los artículos 57 y 58 del Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 429/00

FUNDAMENTOS

En distintos lugares del país se están desarrollando los "juicios de la verdad" con la intención que la memoria, sobre uno de los momentos más oscuros de la vida de nuestro país, siga vigente y mantenga como deuda pendiente el esclarecimiento de los acontecimientos del período más infame de la historia nacional.

Quienes asistimos una y otra vez a todo aquello que aporte una luz de esperanza en el camino del esclarecimiento, sabemos lo importante de cada testimonio, de cada recuerdo y el valor del espíritu de lucha para construir un futuro mejor.

El Libro Lilita donde estás?, es una clara muestra del compromiso de un padre, Pablo, que deja para la historia el caso de una familia como hubo tantas en Argentina, que fue perseguida y destruida en parte por una represión brutal.

La dedicatoria del libro de referencia expresa la intención de construir a futuro, su modestia y permanente recuerdo a todos aquéllos que comprometieron su vida por la vida misma: "A Leticia, a Julia, a Arturo, a todos los chiquitos que están esperando a sus padres y sus mamás detenidos desaparecidos. A todos los muchachos y muchachas que prefirieron su holocausto al renunciamiento de sus ideales, a todos los que están sufriendo por su desaparición, a las Madres de Plaza de Mayo, que fueron y son bandera de lucha que clama justicia y verdad, a la Asamblea de Derechos Humanos, a Monseñor de Nevares, a Monseñor Hesayne, a todos los que de alguna manera nos ayudaron y que están muy adentro de nuestro corazón".

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés cultural y social el libro Lilita donde estás?, cuyo autor es el señor Pablo Piza, editado en octubre de 1984 por Ediciones Rafael Cedeño.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 430/00

FUNDAMENTOS

Luego de la firma del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, en enero de 1994 por parte de nuestra provincia, las presiones de nación para hacer efectiva la transferencia del sistema previsional fue permanente. Sumado a esto el fuerte déficit provincial no dejaba margen para negociar otras condiciones.

Así, en el marco de una crisis estructural de carácter nacional, las provincias fueron gradualmente transfiriendo los sistemas previsionales al Estado nacional.

Río Negro, no fue una excepción y en mayo de 1996, se firmó el Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la provincia al Estado nacional, con vigencia a partir del 02 de mayo de aquel año y que fue ratificado por la ley número 2988.

De esta manera nuestros jubilados y pensionados pasaron a integrar la nómina del sector pasivo dependiente del Estado nacional quien conforme a la cláusula tercera del Convenio de Transferencia, se comprometió a respetar los derechos respectivos de los jubilados de acuerdo a las leyes provinciales que otorgaron los correspondientes beneficios, significando esto que toda variación a lo allí pactado se torna en un incumplimiento pasible de ser declarado inconstitucional.

Esta situación hace que la suerte de los jubilados de nuestra provincia no nos sea ajena. Se trata de personas que han trabajado en esta tierra y para ella durante muchos años y han logrado para las generaciones hoy en actividad, un lugar digno y en crecimiento, de ello no podemos olvidarnos.

Ante la decisión de público conocimiento respecto a la disminución de los haberes previsionales y la responsabilidad que nos cabe a quienes luchamos por la preservación de la calidad de vida de los pasivos y preocupados fundamentalmente por nuestros jubilados, retirados y pensionados, no podemos menos que manifestarnos demostrando nuestras diferencias cuando se habla de reducciones de los ingresos de este sector de la población.

En efecto, dentro de las medidas de contención del gasto nacional se operará una reducción de los haberes de los jubilados tanto del sistema público como de las AFJP, por lo que no podemos mantenernos en silencio.

En caso de aplicarse estas medidas, los jubilados y retirados, bajo las normas previsionales de Río Negro, de menos de 50 años, verían reducidos sus haberes en un cincuenta por ciento (50%) y los que cuenten entre 50 y 60 años, sufrirían una disminución del treinta y tres por ciento (33%).

Este decreto de necesidad y urgencia, dispone además bajar la Prestación Básica Universal (PBU), que ronde entre \$200 y \$230 a \$150 para los hombres y \$125 para las mujeres que se jubilen a los 60 años. Se elimina el plus del quince (15%) para los que aporten más de 30 años.

La reforma de la ley previsional implica también la eliminación de la jubilación por edad avanzada y los regímenes especiales (docentes, investigadores, funcionarios).

Ante el impacto de esta medida en nuestra comunidad queremos dejar de manifiesto que nos oponemos a cualquier disminución en los haberes de nuestros jubilados.

Por ello:

AUTOR: Fernando Gustavo Chironi, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes del pueblo y de la provincia, en el Congreso Nacional, se abstengan de acompañar medidas que impliquen una disminución en los haberes previsionales de los jubilados y retirados rionegrinos, por significar un incumplimiento a lo establecido en el Convenio de Transferencia del Sistema Previsional, ratificado por ley número 2988.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 431/00

FUNDAMENTOS

Luego de la firma del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, en enero de 1994 por parte de nuestra provincia, las presiones de nación para hacer efectiva la transferencia del sistema previsional fue permanente. Sumado a esto el fuerte déficit provincial no dejaba margen para negociar otras condiciones.

Así, en el marco de una crisis estructural de carácter nacional, las provincias fueron gradualmente transfiriendo los sistemas previsionales al Estado nacional.

Río Negro, no fue una excepción y en mayo de 1996, se firmó el Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la provincia al Estado nacional, con vigencia a partir del 02 de mayo de aquel año y que fue ratificado por la ley número 2988.

De esta manera nuestros jubilados y pensionados pasaron a integrar la nómina del sector pasivo dependiente del Estado nacional quien conforme a la cláusula tercera del Convenio de Transferencia, se comprometió a respetar los derechos respectivos de los jubilados de acuerdo a las leyes provinciales que otorgaron los correspondientes beneficios, significando esto que toda variación a lo allí pactado se torna en un incumplimiento pasible de ser declarado inconstitucional.

Esta situación hace que la suerte de los jubilados de nuestra provincia no nos sea ajena. Se trata de personas que han trabajado en esta tierra y para ella durante muchos años y han logrado para las generaciones hoy en actividad, un lugar digno y en crecimiento, de ello no podemos olvidarnos.

Ante la decisión de público conocimiento respecto a la disminución de los haberes previsionales y la responsabilidad que nos cabe a quienes luchamos por la preservación de la calidad de vida de los pasivos y preocupados fundamentalmente por nuestros jubilados, retirados y pensionados, no podemos menos que manifestarnos demostrando nuestras diferencias cuando se habla de reducciones de los ingresos de este sector de la población.

En efecto, dentro de las medidas de contención del gasto nacional se operará una reducción de los haberes de los jubilados tanto del sistema público como de las AFJP, por lo que no podemos mantenernos en silencio.

En caso de aplicarse estas medidas, los jubilados y retirados, bajo las normas previsionales de Río Negro, de menos de 50 años, verían reducidos sus haberes en un cincuenta por ciento (50%) y los que cuenten entre 50 y 60 años, sufrirían una disminución del treinta y tres por ciento (33%).

Este decreto de necesidad y urgencia, dispone además bajar la Prestación Básica Universal (PBU), que ronde entre \$200 y \$230 a \$150 para los hombres y \$125 para las mujeres que se jubilen a los 60 años. Se elimina el plus del quince (15%) para los que aporten más de 30 años.

La reforma de la ley previsional implica también la eliminación de la jubilación por edad avanzada y los regímenes especiales (docentes, investigadores, funcionarios).

Ante el impacto de esta medida en nuestra comunidad queremos dejar de manifiesto que nos oponemos a cualquier disminución en los haberes de nuestros jubilados.

Por ello:

AUTOR: Fernando Gustavo Chironi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional su oposición a las medidas que implican una disminución en los haberes previsionales de los jubilados y retirados de Río Negro, por significar un incumplimiento a lo establecido en el Convenio de Transferencia del Sistema Previsional, ratificado por ley número 2988.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 432/00

FUNDAMENTOS

Es importante señalar la repercusión que en los últimos tiempos ha tenido el canto folklórico, a través de expresiones en especial de la juventud, que han posicionado nuevamente a la música folklórica en el lugar que corresponde como representación popular.

El general los certámenes son el lugar donde aparecen aquéllos que esperan la posibilidad de mostrar sus capacidades y para aquéllos que residen en el interior son éstas las pocas posibilidades de lograr una proyección que supere la local.

Es de destacar que en este caso la subselección, recae en una asociación civil sin fines de lucro, que en general son aquéllas que demuestran con el esfuerzo su pasión por promover la música nacional.

En este caso AFOCO, Asociación Civil de la Comarca, ha sido designada subselección clasificatoria del Certamen Nacional del Canto Folklórico; en el marco de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra

en Ayacucho, el presente evento se realizará en la ciudad de Viedma y Patagones, durante los días 22, 23 y 24 de septiembre del corriente año.

Dada la importancia que tiene el certamen a nivel nacional en su "XXII Edición 2000" y la cantidad de postulantes de la comarca interesados en participar, por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés social y cultural la Subsede Clasificatoria del Certamen Nacional del Canto Folklórico a realizarse en la Comarca Viedma-Patagones entre los días 22, 23 y 24 de septiembre del año 2000.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 433/00

FUNDAMENTOS

La ciudad de Cinco Saltos, en los últimos 15 años, ha ido perdiendo paulatinamente fuentes de trabajo.

Comenzó con la desaparición de galpones de empaque y aserraderos, así como el achicamiento en la superficie productiva de las chacras.

Luego, en 1991, fue prácticamente desmantelada la ex-Indupa, con una pérdida de fuentes laborales cercana a los 400 puestos de trabajo, además de las producidas por el cierre de empresas contratistas que dependían de la empresa química.

En una segunda reducción, al pasar Indupa a Imextrade, disminuyó aún más el personal ocupado, el que hoy sólo es de 100 personas.

Cabe consignar que ese personal se encuentra ahora realizando tareas de limpieza, seguridad y rural en las tierras de Imextrade, mientras que hay otros con vacaciones anticipadas ante la paralización de la empresa por falta de insumos.

La preocupación de esas 100 familias y de la comunidad de Cinco Saltos por los rumores acerca de la continuidad de la empresa, agravan la incertidumbre que se vive.

Por otra parte, el reiterado retraso en las coparticipaciones municipales y el achique permanente, también impiden la realización de obras municipales de efecto multiplicador.

Existe asimismo una inveterada mecánica en la obra pública provincial, que consiste en contratar empresas que traen su propio personal lo que le resta a esa obra pública el valor agregado que debiera tener.

Se hace necesario reiterar la creciente desocupación que vive nuestra comunidad y lo imperioso que resulta el encontrar paliativos a esa situación, por lo cual creemos que el Estado provincial debe atender esa emergencia en pro de la paz social.

Por ello:

AUTORA: Silvia Cristina Jáñez, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial (P.E.P.) que realice gestiones urgentes ante la Gerencia Regional de Empleo, a fin de asignar un Cupo Adicional de Planes de Empleo para la Ciudad de Cinco Saltos.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 434/00

FUNDAMENTOS

Tras el modelo económico instalado en la última década y la agonía consecuente vivida por las economías regionales era claramente perceptible la multiplicación de los reclamos de los pobladores de las distintas regiones.

En efecto, el fenómeno extendido de la pobreza, el desempleo y el subempleo, el abandono de las explotaciones agrícolas por quienes no pueden mantenerlas con la constante percepción de que es una situación sin retorno, se ha generado a consecuencia de una política que destruyó gran parte del tejido productivo en el interior.

La exclusión deviniente, sin adoptar políticas de reinserción laboral y empresarial para quienes han quedado fuera del sistema seguirá avanzando; el incontenible proceso de exclusión social, con las consecuencias inmediatas que sobre la comunidad en su conjunto recaerán como consecuencia lógica e imperativa, se resienten las estructuras sociales aumentando la inseguridad, la sobrecarga a la salud pública, el aumento de solicitudes de los diversos beneficios asistencialistas que el Estado logra mantener como contención de una situación imposible de frenar sin soluciones estructurales.

La apertura externa indiscriminada, la ausencia de crédito bancario barato para las PyMES, los precios de los productores cayendo sin ningún mecanismo de defensa del Estado, la concentración productiva en pocas manos, privatizaciones sin malla social de contención para los cesanteados, los subsidios indiscriminados a sectores de alto poder económico y total negativa para ofrecerlo a quienes no poseen capacidad de subsistencia en el mercado, han sido las causas de la profunda crisis que afecta al país.

Existiendo voluntad política para revertir esta situación es necesario "modificar el perfil del modelo en vigencia".

En muchos países, aún los desarrollados, se crean mecanismos de defensa de los ingresos de los productores más débiles, sin que ello implique una intervención del Estado en la regulación de precios, sino su apoyo para que estos productores tengan capacidad financiera, informativa y de gestión a fin de evitar que caiga sobre ellos todo el peso de las crisis internacionales.

En esta línea la creación de un Fondo de Desarrollo Regional, similar al Fondo de Apoyo que en 1995 se creó para salvar al sistema bancario, que sea administrado con absoluta transparencia y con participación de sus beneficiarios, nutrido de créditos internacionales y aportes extraordinarios de los sectores económicos que tuvieron importantes ganancias en la década pasada. Este Fondo debería desarrollar un plan de salvataje destinado a abrir nuevas pequeñas y medianas empresas, fortalecer las que existan y crear fuentes de trabajo mediante programas de reconversión asistida, reentrenamiento de fuerzas de trabajo, créditos blandos supervisados y una agresiva política de comercialización concertada entre los productores para ingresar exitosamente a los mercados internos y externos que deben incluir reembolsos especiales para compensar las devaluaciones competitivas.

Una parte, la mínima, debería aportar para subsidios o ayudas extraordinarias. El resto tendría que constituir un mecanismo financiero de respaldo crediticio que realmente el fondo original con las correspondientes amortizaciones.

Esta medida puede transformarse en la esperanza de las economías regionales dando lugar a una reconversión del sector productivo.

Por ello:

AUTOR: Luis Alberto Falcó, legislador.

FIRMANTES: Raúl Alberto Rodríguez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía que vería con agrado se cree un Fondo de Desarrollo Regional con destino a la creación de nuevas Pequeñas y Medianas Empresas, fortalecimiento de las existentes, creación de fuentes de trabajo mediante programas de reconversión asistida, reentrenamiento de fuerzas de trabajo, créditos blandos supervisados y una agresiva política de comercialización concertada entre los productores para ingresar a los mercados internos y externos, de conformidad a los fundamentos de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 435/00

FUNDAMENTOS

Desde la antigüedad se ha venido instituyendo la idea de que todos los hombres son iguales, física y espiritualmente, lo que no significa que sean un modelo estándar que necesariamente hay que respetar, sino en referencia a su condición de ser social y en cuanto a sus derechos y obligaciones.

Más de una persona en el mundo se ha preguntado el ¿por qué de las cosas?, el ¿por qué de las diferentes situaciones que nos toca vivir?.

Muchas veces se tiene la errónea noción de pensar que una persona con alguna discapacidad sea física o mental es diferente y por esta razón debe soportar todo tipo de discriminación social, laboral como cuando un empleador piensa que el contratar a un discapacitado lo puede perjudicar, porque considera que no tiene la suficiente capacidad sin haberlo evaluado, o porque de alguna manera no se adapta al prototipo de personas que se ha impulsado en los últimos tiempos.

¿Alguna vez se han preguntado por qué sucede esto?, la respuesta no es muy difícil de encontrar, es una concepción que pretende instituirse como lógica (cuando no lo es) de querer establecer una barrera entre los que se consideran "normales" y los que son dejados al margen que por alguna disminución son relegados, ésta es la causa; lo importante es saber quién tiene la capacidad para establecer tal diferencia, quién puede ser dueño de la verdad y poner la barrera?.

Dentro del planeta no creo que exista alguien con la facultad suficiente para hacerlo, y en un nivel superior como lo es Dios no parece lógico pensar que establezca tal distinción.

En la comunidad encontramos distintas tendencias, una es: "yo no fui", otra: "no te metás" y detrás de estas máscaras descubrimos actores que marcan la diferencia.

Más allá que existan leyes, reglamentos que promueven la atención a toda persona con discapacidad, existe una paradoja "se hace la ley y después no se implementa como es debido", nos olvidamos de las cosas, decimos algo porque en ese momento nos conviene y luego lo dicho y lo escrito se convierten en palabras sueltas que se las lleva el viento.

Desde este punto de vista cabe preguntarse ¿quién es más normal?, aquella persona que siendo obrero, profesional, político, etcétera, no se compromete y se olvida de las cosas o aquél que lucha día a día por un trato igualitario y que se esfuerza por sentirse parte cruel de esta sociedad.

Se escuchan muchas campanas desde aquéllas que dicen ¿qué puedo hacer por ellos, si apenas puedo mantenerme a mí mismo?, hasta la de los funcionarios políticos responsables del área de discapacidad y sus relacionadas, que sin decir nada relegan al propuesto para las actividades y siguen marginados.

Toda actividad puede ser una ayuda, no se requiere un emporio para preocuparse, para ser conciente de la gravedad que significa abandonar a otro ser humano. No todas las ayudas son en dinero, más de una vez una sonrisa, una palabra amiga ayuda más que un cheque al día. Cada uno debe dar lo que está dentro de sus posibilidades.

Debemos valernos de la existencia, en el marco de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en su artículo 11 se preserva la salud de toda persona. En nuestra Constitución nacional en su artículo 14 se garantizan los derechos civiles de los habitantes de la nación, en el orden provincial de acuerdo a la ley 2055/85 en su artículo 4° inciso a) se promueve la rehabilitación integral del discapacitado como medio para lograr el más alto nivel de su capacidad funcional.

Por todo lo expuesto es momento de comenzar a trabajar en serio.

La Línea Sur rionegrina tiene condiciones especiales, que para desventaja de los que la habitan son negativas, desde su clima hasta las posibilidades asistenciales que posee. No todos sus discapacitados poseen las condiciones económicas para poder trasladarse a los centros urbanos que poseen mayor complejidad, para su rehabilitación.

El contar con un centro de rehabilitación en la Línea Sur, es una inversión que si bien en un futuro inmediato provocaría una erogación considerablemente importante, en términos económicos el retorno de la inversión sería a corto plazo, ya que se descomprimirían las demandas a los municipios y al mismo tiempo al gobierno provincial en cuanto al requerimiento de transporte y subsidios.

Por otra parte, se estaría dando una solución, al menos en forma parcial, en lo concerniente al mercado laboral, pudiendo utilizar recursos humanos propios de la región y que éstos accedan a calificación, de esta manera se fomentará el perfeccionamiento y el compromiso con la discapacidad.

¿Quién está mejor capacitado que el propio habitante de la región para atender sus necesidades?.

Por ello:

AUTOR: José Luis Zgaib, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado se adecuen las instalaciones de los hospitales de las localidades de: Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao e Ingeniero Jacobacci, para atender las necesidades de rehabilitación de mediana complejidad, previo equipamiento y dotación de un equipo de profesionales debidamente capacitados para satisfacer las demandas en este aspecto de la población discapacitada.

Artículo 2º.- Se promueva la capacitación de enfermeros, agentes sanitarios, asistentes sociales y demás personas cuya actividad esté relacionada con los discapacitados, para su formación y posterior colaboración en dichos hospitales.

Artículo 3°.- En uno de los hospitales refaccionados, citados en el artículo 1°, establecer las condiciones para realizar Rehabilitación de Alta Complejidad, de modo que puedan atenderse las necesidades que por su compleja condición desborden la capacidad de los hospitales locales.

Artículo 4°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 436/00

FUNDAMENTOS

Según el informe elaborado en noviembre de 1995 por la División del Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, Departamento Geográfico y Oficina Regional de América Latina y el Caribe del Banco Mundial, expresa claramente su preocupación por los niveles de contaminación registrados en nuestro país.

En las conclusiones principales indica que: "En general la contaminación ambiental en la Argentina es mayor que lo que se podría esperar en un país con su nivel de desarrollo mediano a alto. Estos problemas son consecuencia principalmente del aumento gradual de la población urbana y del desarrollo industrial, junto con un marco de reglamentaciones inadecuado y un déficit de décadas en materia de infraestructura sanitaria y de tratamiento de desperdicios. Como consecuencia de una fragmentación de responsabilidades institucionales y falta de coordinación se ha producido un marco institucional y regulatorio confuso para la regulación ambiental. A pesar de los crecientes esfuerzos el gobierno no cuenta aún con una estrategia bien desarrollada para encarar la contaminación ambiental".

En otro párrafo el informe señala que: "La contaminación de las aguas subterráneas debe considerarse como el problema de contaminación más importante de la Argentina, más que nada debido a la exposición a los riesgos de salud de una gran parte de los hogares -incluyendo una gran proporción de los de bajos recursos- que dependen del agua subterránea para sus necesidades diarias y la irreversibilidad de contaminación...".

Este completo informe por demás elocuente, nos muestra que las empresas industriales son responsables de la mitad de la contaminación global.

Esta situación exige decisiones rápidas y efectivas para reducir el impacto ambiental.

El Estado debe regular estas situaciones, generando la legislación adecuada, cubriendo la dispersión de normas y los vacíos legales con relación a algunas actividades industriales.

Algunas sustancias biológicas, los compuestos químicos, tóxicos e inflamables y los residuos radiactivos son peligrosos. Este tipo de residuos no se elimina, se almacena dentro de contenedores en lugares protegidos. En otros países se han estado almacenando en fosas marinas, pero este método no permite recuperar lo depositado ni controlar el estado de los contenedores. Otros métodos más adecuados son su almacenamiento en silos de hormigón o en formaciones geológicas profundas, aunque ninguno es del todo fiable a largo plazo.

Para controlar y disminuir el riesgo de contaminación de nuestro medio ambiente a causa de la eliminación de baterías (pilas) que contienen metales pesados en sus componentes, deberíamos adoptar normas que impulsen y determinen su control.

Para ello es necesario que la legislación exija que los fabricantes y distribuidores de las mismas entreguen en los puntos de venta a los comercios expendedores en forma mensual o con la frecuencia que el volumen de venta determine, contenedores para depositar en ellos las baterías o pilas usadas, y que -a modo de incentivar el uso de los mismos- se ofrezca un descuento por la depositación de las baterías viejas. Una vez llenos los contenedores serán retirados por los fabricantes o sus representantes y depositados en lugares reconocidos e identificados dentro de la misma localidad hasta tanto se pueda reciclar este tipo de productos.

El artículo 41 de la Constitución nacional dice: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo urbano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recompensar según lo establezca la ley".

Nuestra Constitución provincial es clara cuando en su artículo 84 expresa: "Todos los habitantes tienen derecho a gozar de un medio ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud y el deber de preservarlo y defenderlo".

Por ello:

AUTOR: Osbaldo Giménez, legislador.

FIRMANTES: Raúl Alberto Rodríguez, César Alfredo Barbeito, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declárase obligatorio en el territorio de la provincia de Río Negro la recolección de baterías o pilas por parte del fabricante o distribuidor mediante sus expendedores en contenedores adecuados y provistos por aquéllos, los que serán exhibidos en todos los comercios que vendan el producto en un lugar visible y de fácil acceso.

Artículo 2º.- A los fines del artículo anterior, el fabricante creará estrategias que motiven al consumidor la depositación del producto en los contenedores.

Artículo 3º.- El Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente será la autoridad de aplicación, pudiendo firmar convenios con municipios, universidades y Organizaciones No Gubernamentales para el cumplimiento efectivo de la presente.

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 437/00

FUNDAMENTOS

Viedma, 6 de junio de 2000.

Señor presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir a la Legislatura que dignamente preside el proyecto de ley que se adjunta, por el que se establece un régimen de regularización espontánea de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, alentando, a su vez, a través de distintas bonificaciones, el cumplimiento oportuno y completo de las obligaciones fiscales.

Con el objeto de mantener la equidad del sistema fiscal y por un elemental principio de justicia, corresponde otorgar un tratamiento diferenciado a los contribuyentes que hayan cumplido con puntualidad y corrección sus obligaciones fiscales, frente a aquéllos que no han observado un correcto cumplimiento de las mismas.

La distinción que se formula resulta razonable, toda vez que quien ha evidenciado una conducta fiscal irreprochable no debe merecer idéntico tratamiento que quien ha omitido tal diligencia.

En este orden de ideas, se entiende justo promover una bonificación para aquellos contribuyentes radicados en la provincia de Río Negro que se encuentren al día con sus obligaciones fiscales, beneficio al que no tendrán derecho quienes no se encuentren en dicha situación, sin perjuicio de poder estos últimos acceder a un Régimen de Regularización Tributaria.

El Poder Ejecutivo se encuentra facultado por el artículo 51 del Código Fiscal (texto ordenado 1997 para "...disponer ...con carácter general o para determinadas zonas, la exención total o parcial de mora, multas e intereses por infracciones relacionadas a gravámenes cuya aplicación, percepción o fiscalización esté a cargo de la Dirección General de Rentas, a los contribuyentes o responsables... que regularicen espontáneamente su situación dando cumplimiento a las obligaciones fiscales omitidas"; no obstante, y por las razones que se exponen a continuación, se elige esta norma para establecer un Régimen de Regularización Tributaria, a fin de que complemente el sistema de bonificaciones que se propicia, que es facultad del Poder Legislativo.

Las bonificaciones que se establecen por la presente fueron concebidas como un premio al cumplimiento fiscal, resultando necesario disponerlas conjuntamente con un Régimen de Regularización Tributaria, a efectos de salvaguardar la equidad del sistema y otorgar un justo tratamiento a la totalidad de los contribuyentes de los tributos provinciales, ya que la instauración por separado de ambos institutos quebraría su unidad conceptual y desvirtuaría los principios de justicia y equidad fiscal que lo inspiran.

Señor presidente, sabido es lo dificultoso que resulta en esta coyuntura económica, no sólo provincial sino nacional, recaudar los tributos necesarios para el sostenimiento de los servicios públicos esenciales a cargo del Estado: salud, educación, seguridad y justicia. Por ello corresponde que el Estado incentive y premie a los ciudadanos que, a pesar de la estrechez económica, se esfuerzan por cumplir con sus obligaciones tributarias, diferenciándolos de aquéllos que no cumplen, en muchos casos teniendo sobradas disponibilidades financieras para hacerlo.

Ha llegado el tiempo de hacerle saber a los rionegrinos que pagan sus impuestos que se reconoce su esfuerzo y que gracias a ellos el Estado puede seguir funcionando, aún con las limitaciones por todos conocidas, y que si los ciudadanos en mora cumplieran con sus tributos, la provincia podría no sólo hacer frente en tiempo y forma a sus obligaciones, sino aplicar más recursos en acciones directas en pro del desarrollo.

Por las razones expuestas, se envía el presente con acuerdo general de ministros, para su tratamiento en única vuelta, en los términos del artículo 143, inciso 2) de la Constitución de la provincia de Río Negro. Atentamente.

FIRMANTE: doctor Pablo Verani, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los seis días del mes de junio de 2000, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en acuerdo general de ministros el señor ministro de Gobierno, contador Esteban Rodrigo, el ministro de Economía, contador José Luis Rodríguez, el señor ministro de Salud y Desarrollo Social, don Daniel Sartor, la señora ministro de Educación y Cultura, profesora Ana Kalbermatten de Mázzaro y el señor ministro de Coordinación, doctor Gustavo Martínez.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley por el cual se establece un régimen de regularización espontánea de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, alentando, a su vez, a través de distintas bonificaciones, el cumplimiento oportuno y completo de las obligaciones fiscales.

Atento al tenor del proyecto y a la necesidad de contar con la sanción de la ley propuesta, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

FIRMADO: doctor Pablo Verani, gobernador; contador Esteban Joaquín Rodrigo, ministro de Gobierno; contador José Luis Rodríguez, ministro de Economía; don Daniel Alberto Sartor, ministro de Salud y Desarrollo Social; doña Ana María K. de Mázzaro, ministro de Educación y Cultura; doctor Gustavo Adrián Martínez, ministro de Coordinación

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Incentivo por cumplimiento. Bonificación impuesto sobre los ingresos brutos. Establécese un incentivo por cumplimiento fiscal a partir del 1º de Julio del año 2000, para aquellos contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos, radicados en la provincia de Río Negro, que desarrollen actividades comerciales y/o de producción de bienes o servicios sujetas a la alícuota general.

Artículo 2º.- Los contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos directos y de convenio multilateral (radicados en la provincia de Río Negro), que realicen actividades sujetas a la alícuota general, gozarán de una bonificación en el pago de anticipos mensuales del impuesto, equivalente al veinte por ciento (20%) en el caso de actividades comerciales y de servicios y del cuarenta y cinco por ciento (45%) en el caso de producción de bienes. El presente beneficio alcanzará a aquellos contribuyentes que al 30 de junio del año 2000 tengan regularizadas y/o ingresadas las obligaciones vencidas respecto del mencionado impuesto. Para los anticipos con vencimiento posterior al mes de julio del año 2000, se mantendrá la bonificación con la condición de que el contribuyente o responsable abone en tiempo y forma sus obligaciones fiscales referidas al tributo en cuestión. En caso contrario, perderá la bonificación correspondiente al anticipo abonado fuera de término.

Artículo 3º.- La vigencia del beneficio fiscal para el impuesto sobre los ingresos brutos se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2000. Dicha vigencia podrá ser prorrogada mediante decreto del Poder Ejecutivo, de acuerdo con los resultados que arroje el beneficio que aquí se establece.

Artículo 4º.- Aquellos contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos que posean deuda por obligaciones vencidas e infracciones cometidas al 30 de junio del corriente y quieran hacer uso del beneficio establecido por el artículo 1º, deberán acogerse al Plan de Regularización Tributaria que se establece por la presente ley.

Artículo 5º.- Bonificación del Impuesto Inmobiliario. Los contribuyentes y/o responsables del impuesto inmobiliario que al 30 de noviembre del corriente año no mantengan deuda en concepto del mencionado tributo, tendrán una bonificación del diez por ciento (10%) en sus pagos corrientes para el ejercicio fiscal siguiente. La bonificación establecida en el presente se aplicará a las cuotas que se abonen en término.

Artículo 6º.- Plan de Regularización Tributaria. Establécese un Plan de Regularización Tributaria para aquellas obligaciones vencidas incumplidas al 30 de junio del año 2000, las que se encuentren en ejecución, en proceso de verificación o determinación, y aquéllas que se encuentren en curso de discusión administrativa o judicial a la fecha de publicación de esta ley en el Boletín Oficial, siempre que el contribuyente y/o responsable se allanare incondicionalmente y, en su caso, desista y renuncie a toda acción y derecho, incluso el de repetición, asumiendo el pago de las costas y gastos causídicos.

Asimismo, podrán incluirse en el Plan de Regularización Tributaria los montos que surjan de rectificaciones efectuadas por los contribuyentes y/o responsables.

Lo dispuesto precedentemente será de aplicación respecto de las obligaciones que surgen de los impuestos, tasas y contribuciones, cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentre a cargo de la Dirección General de Rentas.

Establécese como período de adhesión al Plan de Regularización Tributaria el comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de octubre del presente año.

Artículo 7º.- Redúzcase a los contribuyentes y/o responsables que se adhieran al Plan de Regularización Tributaria:

- a) El cincuenta por ciento (50%) en los intereses previstos en el artículo 95 del Código Fiscal (texto ordenado 1997 y modificatorias).
- b) El setenta y cinco por ciento (75%), del monto de las multas previstas en los artículos 43, 44 y 46 del Código Fiscal (texto ordenado 1997 y modificatorias).

Artículo 8º.- La regularización se podrá realizar:

- a) Mediante pago contado: modalidad por la cual se otorgan los beneficios de una quita del setenta y cinco por ciento (75%) en la tasa de interés y a su vez la remisión total de las multas.
- b) Por medio de un Plan de Regularización Tributaria de hasta sesenta (60) cuotas, según el siguiente esquema:
 - Financiación hasta doce (12) cuotas: 2% de interés anual.
 - Financiación hasta veinticuatro (24) cuotas: 5% de interés anual.
 - Financiación hasta treinta y seis (36) cuotas: 8% de interés anual.
 - Financiación hasta cuarenta y ocho (48) cuotas: 9% de interés anual.
 - Financiación hasta sesenta (60) cuotas: 10% de interés anual.

Artículo 9º.- En los casos en que los contribuyentes y/o responsables ejecutados judicialmente soliciten el Plan de Regularización Tributaria que se establece en la presente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º, una vez acreditados en autos tales extremos, el Director General de Rentas instruirá a los representantes fiscales para que tramiten ante el Juez interviniente el archivo de las actuaciones.

Artículo 10.- Los honorarios profesionales devengados por los representantes fiscales por deudas en juicios de apremio, que sean incluidas en el presente plan, serán reducidos en un cincuenta por ciento (50%), si los mismos son cancelados en su totalidad y en efectivo; y en un treinta por ciento (30%) cuando se abonen en un plan de pagos, cuyas cuotas no podrán superar el número de doce (12), mensuales y consecutivas.

Este plan no devengará intereses de financiación.

Artículo 11.- La adhesión al Plan de Regularización Tributaria se considerará como acto interruptivo de la prescripción.

Artículo 12.- En los casos de los contribuyentes y/o responsables que adhieran al Plan de Regularización Tributaria por el impuesto adeudado y tengan sumario abierto, éste quedará en suspenso hasta que cancelen el plan, en cuyo caso y sin más trámite, se ordenará el archivo de las actuaciones. En caso de que se produzca la caducidad del plan, se continuará con los procedimientos habituales establecidos en el Código Fiscal (texto ordenado 1997 y modificatorias).

Artículo 13.- La caducidad de los Planes de Regularización Tributaria, acordados en los términos de la presente ley, operará cuando se produzca un atraso en el pago de cualquiera de las cuotas en más de cuarenta (40) días corridos contados a partir de su vencimiento. Configurada la misma, surgirán los siguientes efectos: exigibilidad de los intereses y multas, prosecución de las acciones suspendidas y pérdida del beneficio de la bonificación impositiva.

Los pagos efectuados en concepto de cuotas, serán considerados a cuenta de la obligación fiscal que en definitiva se determine, e imputados en la forma que establece el Código Fiscal (texto ordenado 1997 y modificatorias).

El pago fuera de término de una o más cuotas, que no impliquen caducidad, generará el interés diario que fije la Dirección General de Rentas, aplicable desde el día siguiente al vencimiento de la cuota hasta la de su efectivo pago.

El pago parcial de cualquiera de las cuotas dará lugar a la consideración de la misma como impaga.

La falta de cumplimiento de los requisitos que la Dirección General de Rentas exija para el otorgamiento del Plan de Regularización Tributaria, originará de pleno derecho el rechazo de la solicitud interpuesta o la caducidad del plan otorgado.

Artículo 14.- Los contribuyentes y/o responsables a quienes se les haya otorgado un plan de facilidades de pago (vigentes a la fecha o caducos), podrán acceder al Plan de Regularización Tributaria, con los beneficios contemplados en esta ley. En ningún caso, la nueva regularización podrá generar saldos a favor del contribuyente o repetición (considerándose en tal caso extinguida la obligación).

Los contribuyentes y responsables que optaren por el plan establecido en esta ley, no podrán solicitar la compensación prevista por el decreto número 942/95 por las deudas que regularicen.

Artículo 15.- Facúltase a la Dirección General de Rentas a prorrogar el plazo de adhesión al Plan de Regularización Tributaria por el término de treinta (30) días corridos contados a partir de su vencimiento.

Artículo 16.- Facúltase a la Dirección General de Rentas a dictar los actos administrativos necesarios para operativizar las disposiciones de la presente ley.

Artículo 17.- La presente ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 18.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 438/00

FUNDAMENTOS

Marcelino Castro García nació en Aldeasipestre, provincia de Salamanca, España.

Cursó sus estudios primarios y secundarios en su país natal e ingresó a la Congregación Salesiana a los 19 años. Por pedido de sus superiores, viene a la Patagonia en 1960 para prestar servicios en la Obra Salesiana en la localidad Padre Stefenelli, Neuquén y Bahía Blanca.

Cursó la carrera de Asistente Social que terminó en 1975 y en 1976 contrajo matrimonio con Alicia Viguera, con quien tuvo cinco hijos y se radicó definitivamente en Stefenelli.

En este lugar comenzó a escribir libros didácticos que tuvieron muy buena aceptación por parte de los docentes.

Toda su obra está orientada a facilitar a los educandos el aprendizaje de su provincia, en los aspectos geográficos, económicos, social, cultural, educativo, tradiciones, mitos y leyendas de nuestros antepasados.

En cuanto a los mitos y leyendas de una de las ramas de nuestro Ethos Cultural Latinoamericano, el Aborigen, está narrado de tal manera que estimula al niño a interesarse por la lectura.

Este tipo de obras son necesarias que lleguen al educando de rama primaria, porque es una forma de rescatarlo del mundo frívolo de la televisión, con dibujos animados agresivos, vendiéndole al niño una imagen distorsionada de la realidad que le toca vivir.

Los libros Currú Leuvú (Leyenda y Vida del Río Negro), Mitos y Leyendas Tehuelches y Leyendas Mapuches, son obras que realzan la vida de un pueblo, que luchó y lucha por conservar sus raíces y que su tierra fue invadida por el hombre blanco, nosotros, los foráneos.

Por ello:

AUTOR: Carlos Rodolfo Menna, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Cultura y Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado, que los libros Currú Leuvú, Mitos y Leyendas Tehuelches y Leyendas Mapuches, se utilicen como texto de lectura en el nivel primario.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 439/00

FUNDAMENTOS

Marcelino Castro García nació en Aldeacipreste, provincia de Salamanca (España) el 5/6/1941 y es argentino naturalizado.

Eligió como lugar de residencia a la Patagonia, donde fue docente de varios colegios primarios.

A partir de los treinta y seis años, inserto en las escuelas primarias de escasos recursos y no teniendo material bibliográfico para enseñar en 4º grado en el área de ciencias sociales, se dedicó a escribir el libro "Río Negro, mi provincia" donde volcó todo lo que fue recopilando e investigando por los distintos lugares donde trabajó y de la gente que le fue aportando los datos necesarios.

"Río Negro, mi provincia" es un libro a través del cual, al comenzar a leer, vamos conociendo nuestra provincia con cada una de las características bien explicadas y elaboradas para que vayamos aprendiendo a amar nuestra tierra a través de cada una de las páginas del mismo.

Las características de su relieve, sus zonas geográficas, la orografía e hidrografía están tan bien explicitados que con solo leerlo los ubicamos correctamente.

En la lectura titulada "Donde estuvo el paraíso", en la cual se narra la belleza natural de nuestros lagos, arroyos, montañas, etcétera y que debemos proteger de los incendios y la contaminación para que sigan siendo por siempre el lugar visitado por miles de turistas y admirados por todo el mundo por sus enormes bellezas y encantos, nos hace reflexionar que debemos formar a los niños de hoy, hombres del futuro para que trabajen en el crecimiento y aprovechamiento de los recursos que nos brinda nuestra provincia.

Por ello:

COAUTORES: Carlos Rodolfo Menna, José Luis Zgaib, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural el libro "Río Negro, mi provincia" del autor Marcelino Castro García radicado en General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 440/00

FUNDAMENTOS

Para los que estamos convencidos que en el presente de nuestra educación está el futuro de nuestra nación, hablar de presupuesto universitario es hablar de mucho más que meras ecuaciones economicistas.

La honda preocupación que nos ocasiona la posibilidad latente pero cierta de que se disminuya el presupuesto para las universidades y en especial a la del Comahue, nos lleva a movilizarnos y expresar el profundo descontento que tal medida nos ocasiona.

En el curso del año 1999, nuestras universidades sufrieron recortes de su presupuesto, habida cuenta que no recibieron un monto importante de lo asignado por el Congreso de la Nación. Parte de ellos se catalogaron como "créditos indisponibles", y otros como "compromisos no devengados" (decreto número 1356/99).

Iniciado el año en curso las universidades han recibido distintos envíos, imputados en unos casos a aquella deuda, y en otros, al presupuesto votado por el Congreso para el año 2000. Estos envíos no cubren las sumas que proporcionalmente les hubiera correspondido a cada universidad para el primer cuatrimestre, ni siquiera aquéllas aprobadas por el propio Ministerio de Educación.

Ante lo expresado es necesario que se implementen medidas para mejorar la situación, que se respeten los montos presupuestados y se regularicen las transferencias.

Una mínima evaluación de cada una de las consecuencias de naturaleza administrativa, académica y jurídica que ello acarrea, exceden la responsabilidad de las universidades y obliga al cuerpo docente y no docente a alertar a la sociedad toda.

Estos recortes y atrasos ocasionarán la suspensión de los concursos docentes y la capacitación de nuestro personal en algunos casos becados ante universidades extranjeras, la discontinuidad de los programas de reforma de la educación superior y la suspensión de proyectos de investigación relacionados con el programa de incentivos, la rescisión de convenios con terceros, de carácter nacional e internacional, con el correspondiente perjuicio económico y financiero, la discontinuidad en el desarrollo de las clases de imposibilidad de pago de servicios públicos, adquisición de insumos, realización de tareas de mantenimiento con el correspondiente deterioro de las instalaciones y de vigilancia. Todo ello es parte del tremendo impacto negativo que causaría en el sistema universitario y en especial en nuestros jóvenes, que se verán impedidos de completar su año lectivo.

Por ello:

CO-AUTORIA: María Inés García, Olga Ena Massaccesi, Delia Edit Dieterle, Guillermo Wood, Amanda Isidori, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se regularicen los envíos de fondos a las universidades nacionales, correspondientes a la deuda del año 1999 y a las partidas presupuestarias del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 441/00

FUNDAMENTOS

El Registro Unico de Aspirantes a Adopción es creado por ley número 3268 en el ámbito del Poder Judicial, la que determina su funcionamiento así como el de organismos afines al mismo.

Actualmente existe un anteproyecto, enviado por el Superior Tribunal de Justicia, de Ley Orgánica del Poder Judicial, donde se establece la clara intención de transferir los registros públicos (entre ellos el que nos ocupa) al ámbito del Poder Ejecutivo.

Han llegado a nosotros numerosos reclamos de padres nucleados alrededor de esta temática tan sensible e importante a la vez, con el objeto de hacernos llegar su preocupación por la transferencia, fundamentando su oposición en la necesidad de que el proceso de adopción comience y termine en el ámbito judicial y en la inexistencia de una erogación extraordinaria por parte del Poder Judicial, atento a que en su planta funcional existen profesionales asistentes sociales y psicólogos.

La eficiencia probada durante este tiempo permite inferir que el Poder Judicial ha garantizado fehacientemente y en forma seria, adecuada y ordenada la materialización de las adopciones en debida forma, sobre todo en lo que respecta al seguimiento psicológico, social y humano de las ya otorgadas y las que eventualmente se otorguen.

Por otra parte la experiencia nos indica que el Poder Ejecutivo, que ya se encuentra "cargado" en sus funciones, se verá imposibilitado de cumplir de forma correcta con la temática atento a experiencias anteriores, donde se ha manejado inadecuadamente la cuestión, generando descontrol, pérdida de expedientes, falta de personal calificado e inconvenientes cada vez que se producía un cambio de autoridades por razones políticas, cuestión que no sucede en el ámbito del Poder Judicial.

Por otra parte en la mayoría de las provincias el registro funciona en el ámbito del Poder Judicial con una eficacia digna de reconocer.

Atento a ello, es que fundamentamos la presente e invitamos a los señores legisladores a apoyar esta iniciativa.

Por ello.

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Judicial de Río Negro -Superior Tribunal de Justicia- la necesidad de que el Registro Unico de Adopción de Río Negro, continúe bajo la órbita de dicho Poder a fin de garantizar la eficiencia y ordenada materialización de las adopciones en el territorio provincial.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 442/00'

FUNDAMENTOS

Analizados los antecedentes obrantes en esta Legislatura, por los cuales se está tramitando la consideración de declarar al Notro (*Embothrium coccineum*) y al Ciprés de la Cordillera (*Austrocedrus chilensis*) flor y árbol representativo de la provincia de Río Negro, se considera oportuno jerarquizar esta consideración estableciendo premios anuales, donde se hagan entrega de trofeos representativos.

La entrega de estos premios tiene como finalidad:

- Jerarquizar la declaración, de manera tal que con la entrega anual permanezca en la memoria colectiva la importancia de estas especies vegetales como representativas del ecosistema cordillerano provincial.
- Destacar públicamente a ciudadanos rionegrinos que se han distinguido en acciones positivas, incluyendo a los jóvenes, dado que uno de los premios está dedicado a ellos.
- Incluir al Poder Legislativo en acciones que hacen a la promoción de la cultura, la ciencia y propuestas sociales positivas.
- Se establece un amplio margen de elaboración para la Comisión de Labor Parlamentaria al ser la encargada de establecer las bases y condiciones, pero se considera oportuno aclarar que es adecuado y conveniente, que para las mismas y como jurado, se invite a participar a personas notables relacionadas con actividades afines a la convocatoria.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos Ernesto González, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Convócase a artesanos, orfebres y artistas en general a un concurso de modelos de representación artesanal referido a los premios Ciprés de la Cordillera (*Austrocedrus chilensis*) y Notro (*Embothrium coccineum*), que en forma anual entregará esta Legislatura.

Artículo 2º.- Las bases y condiciones las fijará la Comisión de Labor Parlamentaria.

Artículo 3º.- Los modelos ganadores tendrán un diploma certificante, un reconocimiento económico y la opción de contratación para la provisión de los premios mencionados.

Artículo 4º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 443/00

FUNDAMENTOS

Analizados los antecedentes obrantes en esta Legislatura, por los cuales se está tramitando la consideración de declarar al Notro (*Embothrium coccineum*) y al Ciprés de la Cordillera (*Austrocedrus chilensis*) flor y árbol representativo de la provincia de Río Negro, se considera oportuno jerarquizar esta consideración estableciendo premios anuales, donde se hagan entrega de trofeos representativos.

La entrega de estos premios tiene como finalidad:

- Jerarquizar la declaración, de manera tal que con la entrega anual permanezca en la memoria colectiva la importancia de estas especies vegetales como representativas del ecosistema cordillerano provincial.
- Destacar públicamente a ciudadanos rionegrinos que se han distinguido en acciones positivas, incluyendo a los jóvenes, dado que uno de los premios está dedicado a ellos.
- Incluir al Poder Legislativo en acciones que hacen a la promoción de la cultura, la ciencia y propuestas sociales positivas.
- Se establece un amplio margen de elaboración para la Comisión de Labor Parlamentaria al ser la encargada de establecer las bases y condiciones, pero se considera oportuno aclarar que es adecuado y conveniente, que para las mismas y como jurado, se invite a participar a personas notables relacionadas con actividades afines a la convocatoria.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos Ernesto González, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Institúyese el premio anual "Ciprés de la Cordillera" (*Austrocedrus chilensis*), por parte de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Se otorgará a la personalidad rionegrina que se destaque tanto a nivel local como nacional o internacional en las actividades del quehacer humano.

Artículo 3º.- Las bases y condiciones las fijará la Comisión de Labor Parlamentaria.

Artículo 4º.- El premio consistirá en una representación artesanal del "Ciprés de la Cordillera", un diploma certificante y un reconocimiento económico que le permita al ganador continuar con su labor.

Artículo 5º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 444/00

FUNDAMENTOS

Analizados los antecedentes obrantes en esta Legislatura, por los cuales se está tramitando la consideración de declarar al Notro (*Embothrium coccineum*) y al Ciprés de la Cordillera (*Austrocedrus chilensis*) flor y árbol representativo de la provincia de Río Negro, se considera oportuno jerarquizar esta consideración estableciendo premios anuales, donde se hagan entrega de trofeos representativos.

La entrega de estos premios tiene como finalidad:

- Jerarquizar la declaración, de manera tal que con la entrega anual permanezca en la memoria colectiva la importancia de estas especies vegetales como representativas del ecosistema cordillerano provincial.
- Destacar públicamente a ciudadanos rionegrinos que se han distinguido en acciones positivas, incluyendo a los jóvenes, dado que uno de los premios está dedicado a ellos.
- Incluir al Poder Legislativo en acciones que hacen a la promoción de la cultura, la ciencia y propuestas sociales positivas.
- Se establece un amplio margen de elaboración para la Comisión de Labor Parlamentaria al ser la encargada de establecer las bases y condiciones, pero se considera oportuno aclarar que es adecuado y conveniente, que para las mismas y como jurado, se invite a participar a personas notables relacionadas con actividades afines a la convocatoria.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos Ernesto González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Institúyese el premio anual "Notro" (*Embothrium coccineum*), por parte de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Se otorgará al joven rionegrino que se destaque tanto a nivel local como nacional o internacional en las actividades del quehacer humano.

Artículo 3º.- Las bases y condiciones las fijará la Comisión de Labor Parlamentaria.

Artículo 4º.- El premio consistirá en una representación artesanal del "Notro", un diploma certificante y un reconocimiento económico que le permita al ganador continuar con su labor.

Artículo 5º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 445/00**FUNDAMENTOS**

La educación ambiental no debe quedarse en la concientización de los peligros que implica la no preservación del ambiente.

La propuesta es enseñar a los niños y jóvenes de nuestra comunidad rionegrina a organizarse en el espacio aprovechándolo y cuidándolo de la forma más positiva y racional, evitando el deterioro del ambiente, tratando siempre de enmarcar la problemática en aquellos procesos económicos, políticos y culturales que definen los comportamientos de los seres humanos.

Se requiere que niños y jóvenes puedan elaborar alternativas factibles y superadoras para lo cual es necesario dotarlos de los elementos para que generen propuestas críticas, flexibles y creativas.

La educación ambiental debe ser permanente y superar el sistema educativo formal.

Nuestra población debe estar preparada afectiva e intelectualmente para afrontar el rol que le toca vivir frente al ambiente, tenemos esta responsabilidad porque la tierra no la heredamos de nuestros padres sólo la tomamos prestada a nuestros hijos.

La contaminación no es el producto de este desarrollo alocado del mundo moderno sino la cultura que debemos modificar entre todos los seres humanos si queremos llegar a los siglos venideros en las condiciones de paz y unidad que todos deseamos.

La educación ambiental busca mejorar las relaciones del hombre con la naturaleza y la de los hombres entre sí, por esa razón necesitamos desarrollar una serie de lineamientos y estrategias a través de cursos y talleres de capacitación.

Con la capacitación docente llegaremos a lo que decía el general Perón: "Necesitamos un hombre mentalmente nuevo en un mundo físicamente nuevo, no se puede construir una sociedad basada en un pleno desarrollo de la personalidad humana en un mundo viciado por la contaminación del ambiente, exhausto por el hambre y la sed y enloquecido por el ruido y el hacinamiento. Debemos transformar las ciudades presidios del presente, en las ciudades jardines del futuro".

Por ello:

COAUTORES: Carlos Menna, José Luis Zgaib, Ebe Adarraga, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Cultura y Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se implementen cursos y talleres de capacitación en educación ambiental anualmente, de acuerdo a la ley 3247, artículos 1º y 4º, a todos los docentes de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Que los mismos tengan un puntaje de acuerdo a la cantidad de horas y evaluación del mismo.

Artículo 3º.- Que se dicten:

- a) En los lugares de trabajo del docente.
- b) En forma simultánea en todos los niveles.

Artículo 4º.- Los contenidos de los cursos y talleres deberán ajustarse al artículo 2º inciso "b" de la ley 3247.

Artículo 5º.- De forma

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 446/00**FUNDAMENTOS**

En virtud de la ley 3097 sancionada por la Legislatura de la provincia de Río Negro el 20/05/97 y promulgada el 2/6/97 por decreto 606, en acuerdo con el marco conceptual y jurídico de la Convención de los Derechos del Niño, se hace necesario desarrollar acciones que efectivicen los principios emanados de dichas legislaciones.

La vigencia de la Convención de los Derechos del Niño en la vida cotidiana y social plantea la urgencia de instrumentar mecanismos que aseguren un sistema de protección y la resignificación de las políticas sociales dirigidas a la infancia.

El gobierno provincial a través del Ministerio de Salud y Acción Social es el organismo coordinador, orientador y regulador de las prestaciones sociales y las políticas de promoción familiar. Es oportuno entonces promover la creación de estructuras en los ámbitos municipales donde la proximidad con la ciudadanía se ubica en un espacio fundamental para generar redes sociales participativas tendientes a la búsqueda de soluciones integrales para los niños y sus familias.

Para brindar esta efectiva coordinación y articulación entre el Estado y la sociedad civil, es necesario fomentar la participación ciudadana permanente, potenciando y optimizando, los recursos humanos de las comunidades locales.

El municipio es el espacio institucional adecuado para coordinar propuestas de construcción de políticas promocionales y preventivas a favor de los niños con un impacto real y concreto en la sociedad, y hasta el momento no cuenta con un ámbito específico de políticas para la niñez repercutiendo contra la eficacia de su intervención.

Para que los derechos de los niños y niñas sean defendidos y protegidos por la sociedad, se requiere la creación de "consejos locales permanentes por los niños", con el protagonismo de los gobiernos municipales, la orientación del gobierno provincial, y el acompañamiento de las organizaciones gubernamentales y comunitarias.

El "Consejo Local Permanente por los Niños", se abocará a la identificación y resolución de las situaciones que vulneren sus derechos, promuevan la desinstitucionalización, estimule acciones para el fortalecimiento familiar, y asuman el desafío de desarrollar acciones para la protección, prevención y promoción de los niños.

Por ello:

AUTOR: César Alfredo Barbeito, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Crease en el ámbito del Ministerio de Salud y Desarrollo Social provincial la "Coordinación Provincial de los Consejos Locales Permanentes por los Niños."

Artículo 2º.- La coordinación provincial tendrá las siguientes funciones:

- a) Reglamentar el funcionamiento de los foros.
- b) Orientar a los miembros del foro en el proceso de conformación y en su funcionamiento.
- c) Brindar asistencia técnica a través de profesionales idóneos a los miembros del foro.
- d) Favorecer la comunicación e intercambio de las experiencias desarrolladas en cada municipio.
- e) Ofrecer espacios de capacitación en las temáticas relativas de la infancia a los miembros de la comunidad.

Artículo 3º.- Créanse los foros permanentes para el niño en cada uno de los municipios de la provincia.

Artículo 4º.- El objeto de los foros municipales permanentes para el niño es desarrollar acciones que fomenten la protección y promoción de los derechos del niño.

Artículo 5º.- La convocatoria para la conformación del foro permanente deberá ser realizada por el intendente de cada municipalidad.

Artículo 6º.- Los foros estarán integrados por representantes municipales, provinciales, organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y comunitarias, involucrados con el área de la infancia.

Artículo 7º.- Cada representante deberá acreditarse con un aval otorgado por la autoridad institucional correspondiente.

Artículo 8º.- El foro permanente deberá estar representado por un presidente designado por el Ejecutivo municipal, previo acuerdo con los miembros del foro y en carácter de ad-honorem.

Artículo 9º.- Son funciones del presidente del Consejo Local Permanente por los Niños:

- a) Convocar al foro en las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- b) Adoptar medidas de urgencias, sometiéndolas a consideración de los miembros del foro en la reunión inmediata posterior.
- c) Coordinar las reuniones del foro.

Artículo 10.- El Consejo Local Permanente por los Niños instituido en la presente tendrá las siguientes funciones:

- a) Desarrollar acciones que fomenten la protección y la promoción de los derechos del niño.
- b) Promover acciones que promuevan el desarrollo de los aspectos más sanos de los niños, la libertad, el amor, la solidaridad y la alegría.
- c) Llevar actas de las reuniones realizadas, debidamente conformadas.
- d) Elevar informes periódicos de las acciones realizadas, al área de Coordinación de Foros Permanentes del Ministerio de Salud y Acción Social.
- e) Articular y coordinar prácticas sociales entre las distintas organizaciones de la comunidad en favor de los niños.

Artículo 11.- Las políticas sociales asistenciales seguirán constituyendo de injerencia municipal ya sea en aquellos programas provinciales descentralizados o de fondos municipales.

Artículo 12.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 447/00

FUNDAMENTOS

Considerando la situación económica por la que atraviesa la provincia y el país en general, se hace necesario asumir desde todos los niveles de responsabilidad política de los tres Poderes del Estado y desde cada funcionario en particular, una actitud seria y responsable que, a la par que colabore con el saneamiento de las cuentas públicas, implique una señal para el conjunto de la población.

La misma debe ser emitida con dos objetivos fundamentales:

- Manifestar práctica y materialmente un compromiso con la Administración del Estado Federal, en el sentido del acuerdo concluido con la provincia de Río Negro y tendiente a reducir el gasto del Estado, en cualquiera de sus estamentos (nacional, provincial o municipal).
- Revalorar, frente a la comunidad en general, la actitud de quienes circunstancialmente ocupan cargos de relevancia dentro de la estructura provincial, disponiendo un acompañamiento con el propio comportamiento y peculio de la política de saneamiento emprendida.

Este ha debido ser el espíritu -no satisfecho- de todas las normas de emergencia adoptadas en la provincia, desde la sanción de la ley 2331, sancionada el 30 de noviembre de 1989 y publicada para conocimiento del pueblo de la provincia el día 26 de diciembre de 1989.

En aquella Navidad del ya lejano 1989, se disponía "Declárase en el ámbito de la provincia de Río Negro el estado de emergencia económico-financiero y administrativo, dando absoluta prioridad como acción de gobierno, al ajuste financiero y a la reforma del Estado provincial, en el marco de las leyes nacionales 23.696 y 23.697 y los principios contenidos en la Constitución provincial".

A esta solemne declaración le siguieron numerosas disposiciones legales - todas ellas originadas en la mentada emergencia - tales como las leyes 2.502 (que ratifica el decreto 1/92), 2.545 (que consolida las deudas de la provincia como reflejo de la ley nacional 23.982), 2.874 y 2.881 (que suspenden las ejecuciones de sentencia contra el Estado provincial y de emergencia fiscal y del sistema financiero, respectivamente) y la 2.989 (que establece nuevamente una "emergencia salarial"), entre otras que sería largo de enumerar.

A esta sucesión de disposiciones de emergencia en el orden provincial, tenemos el creciente endeudamiento y crisis del sistema administrativo institucional de la nación, con un gobierno saliente que deja un déficit de aproximadamente diez mil millones de pesos para el corriente ejercicio, que resulta para el gobierno nacional entrante, de impostergable dominación y reducción a términos admisibles con la sustentabilidad del sistema político, financiero y económico del país en el orden nacional e internacional.

En este marco el gobierno nacional ha sancionado el Decreto de Necesidad y Urgencia sobre reducción de retribuciones del personal de la administración pública nacional número 430, del 29 de mayo del 2000, donde se expresa que "... la situación financiera del sector público hace necesario adoptar severas medidas de aplicación excepcional y de resultados inmediatos a efectos de adecuar al déficit fiscal al límite impuesto en el inciso b) del artículo 2º, de la ley 25.152,..."

La situación de la provincia de Río Negro, tal como se ha descripto desde la emisión de las normas de emergencias que afectan a los ciudadanos, no está en una mejor situación económica financiera que la Nación Argentina, por lo que correspondería seguir el criterio resuelto en el orden federal por parte de los legisladores.

La provincia de Río Negro ya ha dispuesto rebajas salariales en disposiciones anteriores, sin que ello haya afectado a los legisladores.

En el orden nacional los legisladores han solicitado a los presidentes de las Cámaras respectivas que "...se nos descuente el 12%.." de los haberes que perciben.

En consecuencia con lo expresado se propone, la apertura de un registro de legisladores que voluntariamente, aporten un porcentaje de sus haberes que por identidad con el orden nacional y razonabilidad -se fija en el 12 %-.

En forma paralela a lo que establece el artículo 7º) del decreto de necesidad y urgencia número 430/00, los fondos que surjan de las economías en las remuneraciones deberán ser remitidos a rentas generales, con comunicación al Poder Ejecutivo provincial.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald. Carlos Ernesto González, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- La apertura de un registro de legisladores a los efectos que los mismos manifiesten expresamente su adhesión al descuento de haberes objeto de la presente resolución.

Artículo 2º.- Quienes adhieran aceptan una reducción del doce por ciento (12%), excluyendo asignaciones familiares. La disminución voluntaria perdurará hasta que las causas del desequilibrio cesen.

Artículo 3º.- Por Contaduría remítase las economías por reducción de haberes, por aplicación de la presente resolución, según lo previsto en la ley de presupuesto provincial para el año 2000.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 448/00

FUNDAMENTOS

A los pies del Cerro López, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, se encuentra enclavada la aldea denominada Colonia Suiza, la cual forma parte de los atractivos turísticos de la región.

En este lugar se ha desarrollado el proyecto denominado emprendimiento "Los Nativos" cuyo objetivo fundamental es la difusión cultural e histórica a través de una forma didáctica, de transmitir las distintas manifestaciones que los hombres de esta zona han plasmado a lo largo del tiempo.

En las instalaciones del predio se desplegó un abanico cultural que va desde el museo, la historia viva narrada, arte gastronómico autóctono, artesanía, vestimenta y costumbres gauchescas. Además son transmitidas la música, historia, vocabulario y costumbres mapuches.

De esta forma, este emprendimiento intenta reflejar la complejidad étnica y cultural de los asentamientos poblacionales en la Patagonia.

AUTOR: César Alfredo Barbeito, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural provincial el proyecto denominado emprendimiento "Los Nativos", llevado a cabo en la aldea Colonia Suiza, de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 449/00**FUNDAMENTOS**

La obtención de la Carta de Ciudadanía o Naturalización es una de las determinaciones más trascendente de un ciudadano extranjero.

Actualmente quienes acceden a la Ciudadanía Argentina padecen una discriminación inaceptable, en tanto y en cuanto se determina en los documentos oficiales en lo que respecta a nacionalidad como argentino naturalizado o argentino nacionalizado, estableciendo una diferencia innecesaria como si existiesen ciudadanos argentinos diferenciados donde se privilegia a unos por sobre otros.

La Constitución nacional en el Preámbulo y en sus artículos 16 y 20 establece que no se admite en el territorio nacional prerrogativa de sangre, nacionalidad, credo, religión o raza, estableciendo la igualdad a la ley para todos aquellos ciudadanos que quieran habitar el suelo argentino.

La ley nacional 346, del 1 de octubre de 1969, requiere el urgente dictado de una nueva norma que reemplace a la legislación que versa sobre el tema.

COAUTORES: Osbaldo Giménez, Edgardo Corvalán, César Alfredo Barbeito, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes provinciales ante el Congreso de la Nación, diputados y senadores nacionales, que vería con agrado que se reemplace la ley número 346 de Ciudadanía por el siguiente texto:

TITULO I
DE LOS ARGENTINOS

Artículo 1º.- Son argentinos:

- a) Todos los argentinos nacidos o que nazcan en el territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres, con excepción de los hijos de ministros extranjeros y miembros de legaciones residentes en la República.
- b) Los hijos de argentinos que habiendo nacido en el país extranjero, optaren por la ciudadanía de sus padres.
- c) Los nacidos en las legaciones y buques de guerra de la República.
- d) Los nacidos en las Repúblicas que formaron parte de las Provincias Unidas del Río de la Plata, antes de la emancipación de aquéllas y que hayan residido en el territorio de la nación, manifestando su voluntad de serlo.
- e) Los nacidos en mares bajo pabellón nacional.
- f) Los que obtienen Carta de Ciudadanía o Naturalización.

TITULO II
PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA OBTENER CARTA DE
CIUDADANIA

Artículo 2º.- Para la obtención de la Carta de Ciudadanía o Naturalización se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Los extranjeros mayores de dieciocho años que residieren en la República dos años continuos y manifiesten ante los jueces federales de sección su voluntad de serlo.
- 2) Los extranjeros que acrediten dichos jueces haber prestado cualquiera el tiempo de residencia alguno de los siguientes servicios:
 - a) Haber desempeñado con honradez empleos de la nación, de las provincias y municipios o fuera de la República.
 - b) Haber actuado en defensa de la nación.
- 3) Haber introducido al país una nueva industria y/o introducido una invención útil.
- 4) Haberse casado con ciudadanos/as argentinos.
- 5) Saber leer y escribir.

Artículo 3º.- Los extranjeros que hubiesen cumplido las condiciones de que hablan los artículos anteriores obtendrán la Carta de Ciudadanía o Naturalización, que le será otorgada por el juez federal de la sección donde la hubiere solicitado previo juramento de la Constitución nacional y símbolos patrios. Una vez obtenida la ciudadanía, deberá presentarse dentro del año ante el Registro Civil y tramitar el Documento Nacional de Identidad, sujeto a las reglamentaciones que el Registro Nacional de las Personas establezca.

TITULO III DE LOS DERECHOS POLITICOS DE LOS ARGENTINOS

Artículo 4º.- Los argentinos que hubiesen cumplido la edad de 18 años, gozan de todos los derechos políticos conferidos por la Constitución nacional y las leyes de la República.

Artículo 5º.- No podrán ejercer los derechos políticos en la República:

- a) Los naturalizados o en país extranjero.
- b) Los que ejerzan empleos u honores de gobiernos extranjeros sin autorización del Congreso de la República.
- c) Los quebrados fraudulentos.
- d) Los que tengan sentencia condenatoria que imponga pena infamante.

Artículo 6º.- La rehabilitación del ejercicio pleno de la ciudadanía y de los derechos políticos se decretará de oficio por el Juez Electoral, previa vista fiscal, siempre que la cesación de la causal de inhabilitación surja de las constancias que se tuvieron al disponerla. De lo contrario, solamente podrá considerarse a petición del interesado.

TITULO IV DE LA PERDIDA DE LA CIUDADANIA

Artículo 6º.- Se perderá la nacionalidad por la obtención de la ciudadanía extranjera.

TITULO V DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 7º.- La Carta de Ciudadanía o Naturalización, así como las actuaciones para obtenerla, serán gratuitas, salvo la excepción prevista en el artículo 8º de la presente. Los extranjeros podrán acreditar las circunstancias de edad y extranjera con la presentación de la cédula otorgada por la Policía Federal o provincial o por los Registros Civiles de Provincias, Documento Nacional de Identidad Extranjeros emitido por el Registro Nacional de las Personas, Pasaporte del país de origen visado por el Cónsul argentino del lugar, Certificado de Nacimiento Original debidamente legalizado y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la nación o con las actas de nacimiento, reconocimiento de hijos argentinos o acta de matrimonio contraído en el país.

Artículo 8º.- El Ministerio del Interior remitirá a todos los Jueces Federales de sección, el suficiente número de ejemplares impresos de cartas de Ciudadanía de modo que sean otorgadas bajo una misma fórmula.

Los jueces que recepcionen el pedido de ciudadanía dentro del término de tres (3) días, solicitarán de oficio todo informe o certificado que consideren conveniente requerir a: la Dirección Nacional de Migraciones, Policía Federal Argentina, Registro Nacional de las Personas, Registro Nacional de Reincidencias y estadística criminal o a cualquier otra repartición pública, privada o particulares. Los Jueces se expedirán otorgando o denegando la carta de Ciudadanía con los elementos de juicio que obren en autos en un término máximo de noventa días. Una vez recibida la petición, ordenará la publicación de edictos por dos días en un periódico o diario de circulación en la jurisdicción del domicilio real del peticionante, conteniendo claramente los datos de la solicitud, a fin de que cualquier persona pueda deducir oposición fundada contra la concesión del beneficio, la que será resuelta previo dictamen del Ministerio Público interviniente. El costo de las publicaciones previsto en el párrafo anterior estará a cargo del peticionante. No podrá negarse la ciudadanía por razones religiosas, políticas, ideológicas, gremiales o raciales.

Artículo 9º.- De forma.

Artículo 2º.- De forma.

Comisión Especial de Derechos Humanos.
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 450/00**FUNDAMENTOS**

La provincia de Río Negro cuenta con importantes institutos terciarios de formación docente que cubren sobradamente la demanda educacional de profesionales para ejercer las tareas docentes.

Esta política pedagógica que oportunamente ha implementado y lleva adelante el Consejo Provincial de Educación, permite que innumerables jóvenes rionegrinos con vocación docente se integren al sistema como educadores.

Asimismo constituye una fuente de desarrollo regional no solo por los conocimientos generados sino, además por la realización profesional y personal al poder ejercer su trabajo.

Es importante que se tenga en cuenta el esfuerzo de todos los rionegrinos para la formación intelectual y pedagógico de sus docentes mediante los profesorado de enseñanza primaria y de educación física que se realizare en sus institutos. Para ello el Consejo Provincial de educación debería asignar un mayor puntaje a los docentes egresados de los institutos de formación docente y educación física dependientes del Consejo.

COAUTORES: Osbaldo Giménez, César Alfredo Barbeito, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Educación que vería con agrado que los docentes egresados de los Institutos de Profesorado de Enseñanza Primaria y Educación Física dependiente de dicho Consejo se les asigne un punto a los efectos de concursos de oposición y antecedentes para cubrir cargos en instituciones educativas del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 451/00**FUNDAMENTOS**

La ruta nacional número 22 es uno de los más importantes accesos a la Patagonia con un fluido tránsito vehicular y de transporte.

Esta vía de comunicación es un corredor turístico que interconecta importantes regiones de nuestra provincia.

En Choele Choel convergen la ruta nacional número 22 y la ruta nacional número 250 interconectando la capital provincial y esta ciudad del Valle Medio.

Actualmente la rotonda de referencia constituye un peligro latente en razón de no contar con la iluminación necesaria y una adecuada señalización. Asimismo es necesario que se incluya el ensanche de calzada en la bajada adyacente a dicha rotonda.

Este peligro se acrecienta cuando se trata de turistas o transportistas que no conocen la particularidad de la ruta en esta región.

La obligación fundamental de quienes tenemos responsabilidades institucionales es peticionar ante los organismos nacionales correspondientes la urgente solución al problema descripto.

COAUTORES: Osbaldo Giménez, César Alfredo Barbeito, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Dirección General de Vialidad, que vería con agrado se ilumine y señalice convenientemente la rotonda y se ensanche la calzada de la bajada existente en la ruta nacional número 22 a la altura de Choele Choel.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 452/00**FUNDAMENTOS**

Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), es el estado final de la infección crónica producida por el retrovirus HIV (Virus de la Inmunodeficiencia Humana).

El SIDA es una enfermedad que anula la capacidad del sistema inmunológico para defender al organismo de múltiples microorganismos, produciéndose graves infecciones. Se caracteriza por astenia y pérdida de peso importantes, y con frecuencia por complicaciones neurológicas debidas a la lesión de las células cerebrales. También una elevada incidencia de ciertos cánceres, especialmente el sarcoma de Kaposi; uno de sus primeros síntomas consiste en la aparición de lesiones violáceas en la piel. Otros tumores frecuentes son los linfomas de células B.

El SIDA se transmite por la sangre, por contacto homo o heterosexual, a través de la placenta desde la madre infectada al feto y posiblemente a través de la leche de la madre infectada.

Las transfusiones sanguíneas fueron una vía de transmisión importante antes de que se desarrollara una prueba fiable para la detección del virus en sangre.

Uno de los mecanismos principales de transmisión y difusión de la enfermedad es el uso por drogadictos de agujas contaminadas con sangre infectada.

En los países occidentales, el mayor número de casos se ha producido por transmisión homosexual, a diferencia de lo que sucede en España, donde el mayor número de casos se debe a la transmisión heterosexual.

El virus HIV permanece silente durante un tiempo variable en el interior de las células T infectadas, y puede tardar hasta diez (10) años en iniciarse la enfermedad.

Hasta el momento se han aislado varias cepas del virus HIV, el cual está experimentando continuamente mutaciones genéticas. Estas mutaciones producen cambios continuos en la envuelta externa del virus, aquella contra la cual el sistema inmune humano puede desarrollar anticuerpos. Las mutaciones continuas dificultan la elaboración de una vacuna protectora frente a todas las cepas del virus. No obstante, en muy poco tiempo se ha obtenido un enorme progreso en el conocimiento de la estructura molecular del virus, sus modos de transmisión y sus mecanismos patogénicos.

El SIDA ha planteado muchos dilemas legales y éticos: como ejemplo se puede mencionar el análisis de anticuerpos en todos los ciudadanos o en poblaciones particulares (por ejemplo, en los suscriptores de seguros de vida), la discriminación en la vivienda, el trabajo o los tratamientos médicos, y la confidencialidad en el manejo de datos clínicos, o la notificación a las parejas sexuales.

El primer caso de SIDA fue descrito en Nueva York en 1979, pero el origen viral de la enfermedad no se estableció hasta 1983-1984 por Luc Montagnier en el Instituto Pasteur de París. Muy poco después se dispuso de una prueba para la detección de anticuerpos HIV en el suero de las personas infectadas, lo cual permitió investigar los mecanismos de transmisión del virus, su origen y sus mecanismos patogénicos.

En 1990 la Organización Mundial de la Salud (OMS) anunció que a finales de 1989 se habían descrito en todo el mundo un total de 203.599 casos de SIDA, y se estimaba la cifra actual en aproximadamente un millón de personas que padecían o habían padecido la enfermedad. Las más recientes estimaciones de la OMS elevan el número de seres humanos infectados por el HIV a 8-10 millones de adultos y 1 millón de niños.

Nuestra provincia ha declarado de interés la lucha contra el SIDA, priorizando acciones tendientes a prevenir la diseminación del virus, investigar sus características epidemiológicas, clínicas, psicológicas y sociales con las que la epidemia se presenta y diagnosticar, asistir y aconsejar a las personas, a sus familiares y grupos de pertenencia según corresponda.

En el Hospital Zatti de la ciudad de Viedma, funciona "El Galpón"; una Unidad de SIDA y enfermedades de Transmisión Sexual, cuyo objetivo es realizar acciones concretas de apoyo a la lucha contra el SIDA y las enfermedades de transmisión sexual. que muchas veces requieren de una asistencia especial, y por lo tanto, de personas adiestradas específicamente.

El Galpón, se encuentra organizando para fines del presente mes, unas jornadas de capacitación y reflexión sobre SIDA, que contarán con la presencia de prestigiosos profesionales como los doctores Francisco e Ignacio Maglio que disertarán sobre el impacto de la sociedad, su construcción social ante el SIDA, ética y discriminación; aspectos legales, inconvenientes y legislación vigente.

Creemos que este tipo de eventos deben ser promocionados por el Estado provincial, así como por la sociedad toda, desde sus organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación, etcétera, a fin de lograr acciones concretas en apoyo de la lucha contra el SIDA mediante una toma de conciencia de la enfermedad, conociendo este mal en todos sus aspectos, como forma de contribuir a la prevención y a disminuir los casos de infectados.

Por ello:

AUTOR: Rubén Darío Giménez, legislador.

FIRMANTE: Eduardo Alberto Rosso, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial a la Jornada de Capacitación y Reflexión del SIDA "Hablemos del SIDA, su Impacto y Respuesta Social", que organiza el Equipo de la Unidad de SIDA y Enfermedades de Transmisión Sexual "El Galpón" del Hospital Zatti de la ciudad de Viedma para los días 29 y 30 del corriente mes y que contará con la participación de los doctores Francisco e Ignacio Maglio, prestigiosos profesionales que abordarán temas como: SIDA, ética y discriminación: y aspectos legales, inconvenientes y legislación al respecto.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

7 - CAMBIO DE AUTORIDADES BLOQUE DE LA ALIANZA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a una nota del bloque de la Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación, sobre cambio de autoridades.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 6 de junio de 2000. Señor presidente de la Legislatura provincial, ingeniero Bautista Mendioroz. Su despacho: Nos dirigimos a usted con el objeto de comunicarles que como es de público conocimiento el doctor Fernando Gustavo Chironi ha renunciado en forma indeclinable a la presidencia de este bloque.

Por ese motivo esta bancada legislativa en reunión realizada el día de ayer ha elegido nuevas autoridades, que han sido conformadas de la siguiente manera: presidente: doctor Miguel Saiz; vicepresidente primero señor Pedro Iván Lazzeri; vicepresidente segunda doña Delia Dieterle.

Asimismo comunico las renunciaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General del doctor Miguel Saiz, quien, además solicita su incorporación a la Comisión de Planificación y Asuntos Económicos y la renuncia del doctor Fernando Chironi a la comisión citada en último término y su pedido de incorporación a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Con respecto a las renunciaciones y pedido de incorporación a las comisiones permanentes de la Cámara solicitamos se pongan a consideración en próxima sesión legislativa.

Saludamos al señor presidente con atenta y distinguida consideración.

Firmado: Miguel Saiz, presidente del bloque Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación.

8 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos". Tiene la palabra la señora legisladora Massaccesi.

SRA. MASSACCESI - Señor presidente: Hace dos días atrás, radicales y argentinos afines al pensamiento democrático y progresista, recordaron un 13 de junio de 1953, cuando este país, que aún no tiene definido su destino, perdió uno de sus intelectos más brillantes. Un hombre de férreas convicciones, cuya impronta quedó en forma indeleble en las definiciones más profundas de la Unión Cívica Radical, un hombre que posteriormente a la incalificable revolución del 30, pronunció frases premonitorias que aún tienen, para nuestro pesar, absoluta vigencia.

Moisés Lebensohn, a quien hoy rindo homenaje en un aniversario más de su muerte, dijo en 1938: "No existirá auténtica libertad política en la República, mientras su economía continúe sometida a los intereses del capital internacional".

Este radical lúcido y comprometido con su tiempo, dijo también: "Exigimos la intervención permanente y orgánica del Estado en la vida económica nacional, para impedir el avance de los privilegios y realizar la justicia social en su más amplia concepción". Y sostuvo también, allá por 1938: "Reclamamos la intervención del Estado en las empresas y organizaciones financieras extranjeras para obligarlas a realizar una función útil a la nación e impedir las ganancias excesivas y su influencia en la vida nacional". Para algunos, capaz que éstas son posturas nostálgicas o ideas perimidas; estoy convencida que ni la evolución de los tiempos ni la globalización ni la posmodernidad, las han tornado obsoletas, constituyen principios que tienen absoluta vigencia y que no debieran olvidarse porque responden a las concepciones básicas de la Unión Cívica Radical, en definitiva, del pueblo que eligió a Hipólito Irigoyen, a Marcelo T. de Alvear, a don Arturo Illia, a Raúl Alfonsín y a Fernando De La Rúa para dirigir los destinos del país.

Con esa cualidad que tienen pocos, de percibir el tiempo como si éste fuera transparente, Moisés Lebensohn cuestionó la infiltración de las tendencias conservadoras en el seno de la Unión Cívica Radical. Reclamó ya una interrelación fluida entre las clases populares y la dirigencia política para reestructurar el país sobre nuevas bases de auténtica justicia, labor ésta que debemos comenzar a emprender tras una década de exclusión y pauperización de las mayorías.

Pensador y hombre del partido, contribuyó de manera determinante al pensamiento transformador y progresista de la Unión Cívica Radical. Se atribuyen a Lebensohn la redacción del documento y del programa del Movimiento Intransigencia y Renovación que sentaría, en 1944, las bases de la acción política del radicalismo.

Nada le era ajeno a este ilustre hombre del radicalismo, ni la reforma educacional, ni la organización de la seguridad social, la recuperación económica, la reforma financiera, la unión con los

países vecinos, bien puede decirse que gran parte de la vida política de la década del '40 estuvo signada por el pensamiento de Moisés Lebensohn, a tal punto que su testamento político incluye un planteo decisivo para el radicalismo -y no solamente para el radicalismo sino que alcanza también a los partidos democráticos del país- y dijo en ese entonces: "O será un partido que podrá llevar su nombre, pero en negación del espíritu radical, que es el que ansían los conservadores -o sea la permanencia del drama argentino- o un radicalismo fiel a su origen, a su entraña popular, cual lo sienten los argentinos con vocación de justicia".

Moisés Lebensohn muere un 13 de junio de 1953, víctima de un paro cardíaco. Su pensamiento, su valor cívico, sus convicciones políticas, han quedado impresos, no solamente en el partido al que pertenecía sino en todo nuestro país. Pero por encima de todo, este pensamiento nos emplaza a enfrentar los desafíos de este nuevo siglo sin traicionarlos y, fundamentalmente, sin traicionar la esencia popular de la Unión Cívica Radical. En esta convicción rindo homenaje a este brillante hombre de un partido democrático y fundamentalmente la traigo a nuestros días para que apostemos y sigamos permanentemente esta línea para buscar un destino mejor. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Cuando las crisis se hacen muy profundas, lo único que pueden rescatar las sociedades, son los valores del hombre y la mujer puestos al servicio de los demás, en ese sentido la militancia política, la militancia social, da esa oportunidad de ponerse al servicio de los demás, pero también es cierto que muchas veces esa militancia política, la militancia social -que tiene mucho que ver con los principios, con las identidades, con el pensamiento nacional- es motivo de discriminación y de angustia para muchos militantes.

A 100 años de su nacimiento, el 11 de junio de 1900, Leopoldo Marechal es un ejemplo claro de lo que significa la militancia política y social porque fue un hombre de claros compromisos en un movimiento de masas que dominó la escena política de la década del 50 y por eso Leopoldo Marechal fue discriminado.

Dejó también una literatura muy tardíamente valorada y reconocida que abarca la novela, la poesía, el teatro, el cuento y el ensayo, fue un hombre que reflejó siempre el pensamiento nacional y hay que rescatar uno de sus juicios cuando dijo: "Un poeta lo es verdaderamente cuando se hace a la voz de su pueblo, cuando dice por los que no saben decir y cuando canta por los que no saben cantar". Vaya entonces muy sencillamente y con estas pocas palabras un justo homenaje a Leopoldo Marechal, desde mi punto de vista un verdadero militante.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Ebe Adarraga.

SRA. ADARRAGA - Señor presidente: Desde el bloque del Partido Justicialista queramos, por una parte, adherir al homenaje que realizara la legisladora Massaccesi y profundizar un poco más en el del legislador Eduardo Chironi porque, como decía un compañero esta tarde, un mes trágico para el movimiento nacional es el mes de junio que estamos transitando, por eso recordamos que hace cien años nació Marechal.

Fue un hijo de trabajadores, tuvo que sostener a su madre y a sus hermanos desde muy temprana edad, fue un docente primario y secundario y esto particularmente creo que hoy tenemos que destacarlo. Trabajó desde los 20 hasta los 55 años, edad en la que se jubiló, al tiempo que comenzaba su carrera literaria con su primer libro de poesía "Los aguiluchos", escrito en 1922. Esta carrera literaria culminó el mismo año de su muerte con "Megafón o la Guerra", en 1970. Marechal nunca fue reconocido con la suficiente fuerza con que debió serlo en el mundo cultural argentino, a pesar de la relevancia de su obra y para señalar algunos ejemplos no podemos dejar de mencionar a "Adán Buenosayres", "El banquete de Severo Arcángelo", "Antígona Vélez", "El Poema del robot" y otras obras más pero, a pesar también de esta obra y de la admiración de sus pares, fue reconocido por Borges, por Cortázar y por Sábato, quien dijo: "Leopoldo Marechal pasará a la historia de la lengua castellana como un insigne hito de la poética y la narrativa. A ese monumento que le tiene reservado el tiempo no se le pueden arrojar bombas de alquitrán y ha de ser invulnerable al insulto, la ironía, la envidia y el silencio: Esos premios que con harta frecuencia los hombres de letras de nuestro país confieren a los que deberían honrar".

Atendiendo a esas palabras de Sábato, nos preguntamos qué es lo que se interpuso entre Marechal y la gloria literaria y encontramos una única respuesta, su fervor peronista. Los tempranos reconocimientos a su obra como poeta que mereció, entre otros, el Primer Premio Municipal y el Primer Premio Nacional, así como su pertenencia a la vanguardia martinfierrista de los años '20, no alcanzaron a neutralizar el efecto lapidario que para la intelectualidad argentina significa su adhesión temprana al peronismo.

Fue una elección atípica para un intelectual argentino y a esta elección se le sumaron acciones concretas, ya que Marechal asumió funciones de gobierno, impensables -diría yo- e imperdonables para la intelectualidad intolerante de la época.

Como él mismo dijo -al caer el gobierno de Perón en 1955, tras renunciar a todos sus cargos- se había convertido en el "poeta depuesto", pero acá hay algunas otras cuestiones, como por ejemplo señalar que participó activamente, después de haber sido el poeta depuesto, en la resistencia peronista, aportando algo más que sus lúcidas ideas y su magnífica expresión. En su casa se realizaron las últimas reuniones de la conspiración Valle-Tanco, que finalizó con los escandalosos y aún dolorosos fusilamientos de junio de 1956, que costó la vida, entre otros, al General Juan José Valle. Fue Leopoldo Marechal quien redactó junto a Valle, el manifiesto patriótico destinado "al pueblo de la Patria".

También en junio, más precisamente un 16 de junio de 1955, se produjo el salvaje bombardeo que en Plaza de Mayo asesinó a cientos de compatriotas en un intento por detener, nada menos que la nueva Argentina que se estaba construyendo desde el Peronismo, por eso decía, cuando iniciaba este

homenaje, que junio es un mes trágico para el Movimiento Nacional, y finalmente, injustamente relegado y en una Patria todavía amordazada, Marechal muere el 26 de junio de 1970.

No me cabe duda que su talento pagó el precio de ser peronista en un país en el que el Peronismo tuvo y tiene aún mucho de incomprendido. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Menna.

SR. MENNA - Señor presidente: El pasado 2 de junio se recordó en todo el país el Día del Bombero Voluntario. En nuestra provincia, Río Negro, la protección de la vida y bienes de la comunidad en situaciones de catástrofe, incendios y otros fenómenos naturales o causados por la mano del hombre, han sido asumidos casi con exclusividad por estos servidores públicos.

Queremos recordarlos y homenajearlos porque diariamente y sin los recursos necesarios, apelando a sus valores personales y a su vocación de servicio, ofrecen su tiempo, se forman y arriesgan sus vidas por las de sus semejantes.

En un mundo en que el valor primordial termina siendo la exaltación de lo individual, el "sálvese quien pueda", el "olvidarse de los otros", estos hombres y mujeres hacen realidad los valores de solidaridad, compromiso y entrega por los otros.

Este homenaje no puede pasar por alto las necesidades que los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de toda la provincia están padeciendo, por eso instamos a las autoridades competentes a asistir con los recursos e infraestructura necesarios a estos organismos; deberá contemplar también el apoyo concreto a las condiciones de vida de muchos de estos hombres y mujeres que, sin abandonar su condición humilde, ponen lo mejor de sí para garantizar la seguridad de los otros.

Bomberos Voluntarios, hombres que arriesgan sus vidas por salvar al prójimo, merecen nuestra admiración, nuestro respeto y cariño, ya que la tarea que cumplen todos los días de sus vidas, es prolongar los días de las nuestras.

Felicitaciones y adelante. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Zgaib.

SR. ZGAIB - Señor presidente: Quiero rendir homenaje a un hombre que permaneció y transitó la Línea Sur por 50 años, que recientemente falleció en Italia, su tierra natal, me refiero al Padre Teófilo Stablum.

Todo cumple su ciclo, nuestro paso por la tierra es demasiado corto para algunos y muy largo para otros, lo esencial es nuestra obra, lo que pueda decirse y escribirse cuando ya no estemos.

Todos los integrantes de la comunidad de la Línea Sur, hemos sufrido ayer una pérdida irrecuperable, la del padre Stablum. No creo que haya en nuestra tierra sureña un solo hijo que al menos en un instante de su vida no haya escuchado su nombre, desde su obra colmada de esfuerzo y amor al prójimo hasta sus conflictos con el tren. El padre Stablum fue una persona dotada de un don especial "la solidaridad", en un mundo globalizado, donde se vive una profunda crisis de valores, que muchas veces nos lleva a dudar acerca del camino que debemos tomar. La existencia de él era para nosotros el punto de inflexión, aquel que día a día nos hacía reflexionar, comprender que todo es posible si se pone el esfuerzo genuino para efectuarlo.

No se puede expresar en palabras el profundo sentido que tuvo su paso por nuestra región, su apostolado, su obra dio sus frutos y esto es lo que debe servirnos para recordar que somos un pueblo con una riqueza muy especial, que no puede cambiarse por ningún valor material, la esperanza y el sentido de la solidaridad que nos enseñó a tener y que debe ser el pilar para luchar día a día por lo que nos corresponde, por ese lugar que nos pertenece innatamente y que muchas veces vemos relegado.

Finalmente, señor presidente, quiero dar lectura a un párrafo de un poema escrito por un habitante de la Línea Sur y dice: "Por sus manos ya callosas que se trepan los andamios, por su palabra de aliento en las horas de dolor, aunque el tiempo lo marchite y haga surco entre sus venas, será siempre nuestro amigo, humilde ciervo de Dios". Gracias, señor presidente.

9 – DE SOBRE TABLAS Y DE RETIRO

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas".

Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: Para solicitar el retiro del expediente número 128/00, cuyo tratamiento sobre tablas había sido acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria en función de que se le van a introducir modificaciones al mismo.

Solicito tratamiento sobre tablas para el proyecto de declaración número 462/00 y el retiro del tratamiento de segunda vuelta del proyecto de ley número 16/00, el motivo está fundamentado en que se van a recibir en las próximas horas algunas observaciones al mismo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Modifica ley 1960?.

SR. SAIZ - Exactamente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el retiro del expediente 128/00.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia se retira del tratamiento en la sesión de hoy.

Por secretaría se dará lectura al proyecto número 462/00 cuyo tratamiento fue solicitado sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Meilán) - "La Legislatura de la Provincia de Río Negro Declara: Artículo 1º: Su aval para que el Poder Ejecutivo provincial realice las gestiones necesarias para restringir los alcances de la reducción de haberes previsionales o en su defecto ejercite en forma inmediata las acciones judiciales en defensa de los derechos de jubilados y pensionados, afectados por el Decreto de Necesidad y Urgencia número 438 del Poder Ejecutivo nacional. Artículo 2º: De forma. Firman: legisladores Grosvald, Rosso, Saiz y Eduardo Chironi".

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas del expediente número 462/00. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

Se va a votar el retiro del proyecto de ley número 16/00. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia se retira del tratamiento del Orden del Día.

10 - PROGRAMA DE CAPACITACION NUTRICIONAL Y CENTRO DE DATOS DE IDENTIFICACION NUTRICIONAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario".

Corresponde considerar el expediente número 97/00, proyecto de ley al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la creación del Programa de Capacitación Nutricional y Centro de Datos de Identificación Nutricional (Ce.Did.N.), en la provincia. Autora: Barreneche, Ana María y otra.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Artículo 1º.- Créase el Programa de Capacitación Nutricional dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social de la provincia de Río Negro que tendrá por objeto asegurar el uso óptimo de los recursos que se destinen en los diversos programas nutricionales, a través de dos acciones centrales:

- 1) Capacitación obligatoria a todos los efectores de los programas nutricionales o que se encuentren en tareas de asistencia a familias de riesgo social y,
- 2) Creación de un Centro de Datos de Identificación Nutricional (Ce.Did.N).

Capítulo I: De la implementación del Programa

Artículo 2º.- El Programa de Capacitación a los efectores de los diversos programas nutricionales o que desempeñen tareas de asistencia a familias de riesgo social estará a cargo de la Secretaría de Acción Social, quien coordinará con los municipios la modalidad de la implementación de dicho programa.

Artículo 3º.- El Programa se instrumentará a partir de un equipo capacitador, quien será responsable de multiplicar los contenidos a todos los efectores a nivel provincial. Se organizará en tres niveles: Nivel I dirigido a los responsables políticos de los programas que se desarrollen en el nivel municipal, Nivel II destinado a los técnicos y profesionales y Nivel III dirigido a los operadores de base.

Artículo 4º.- Podrán incluirse en la capacitación todas aquellas personas interesadas en colaborar con la tarea asistencial, en carácter de voluntarios de los programas que se implementan o a implementarse.

Artículo 5º.- El Centro de Datos de Identificación Nutricional tendrá por objeto centralizar la información de los diversos programas nutricionales que se implementen o a implementarse en la provincia.

Artículo 6º.- Para la organización del Centro de Datos de Identificación Nutricional, la Secretaría de Acción Social impulsará a nivel de los municipios y de las delegaciones de la Dirección de Promoción Familiar un relevamiento general de todas las familias beneficiarias de programas nutricionales y/o que se encuentren como beneficiarias de otros planes asistenciales dependientes de la Secretaría de Acción Social. Dicho relevamiento, permitirá detectar la cantidad de beneficiarios que reciben asistencia nutricional, la procedencia del beneficio y eventuales grupos familiares sin cobertura.

Artículo 7º.- A los efectos de la formación del equipo capacitador, la Secretaría de Acción Social dispondrá la afectación de agentes de su dependencia y/o la coordinación con instituciones educativas de la provincia mediante convenios de asistencia técnica.

Capítulo II: Del financiamiento

Artículo 8º.- Los gastos que demande la aplicación de la presente ley serán atendidos con los fondos de Rentas Generales que el Poder Ejecutivo destine anualmente en el presupuesto general de gastos y recursos. Asimismo se destinarán al financiamiento de la presente los fondos provenientes de donaciones, subsidios y convenios con organismos nacionales e internacionales, sean de programas específicos o de carácter general.

Capítulo III: Disposiciones Generales

Artículo 9º.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente norma.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley dentro de los (180) días de promulgada, coordinando con los municipios la efectiva implementación de la misma.

Artículo 11.- De forma.

Firmado: Ana Barreneche, Amanda Isidori, legisladoras.

Viedma, 4 de abril de 2000.

Expediente número 97/00. Autora: Ana María Barreneche y otra. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Programa de Capacitación Nutricional y Centro de Datos de Identificación Nutricional (Ce.Did.N) en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, Saiz, Gasques, Barbeito, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de abril de 2000.

Viedma, 10 de abril de 2000.

Expediente número 97/00. Autora: Ana María Barreneche y otra. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Programa de Capacitación Nutricional y Centro de Datos de Identificación Nutricional (Ce.Did.N) en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Dieterle, María Inés García, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de abril de 2000.

Viedma, 25 de abril de 2000.

Expediente número 97/00. Autora: Ana María Barreneche y otra. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Programa de Capacitación Nutricional y Centro de Datos de Identificación Nutricional (Ce.Did.N) en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Wood, María Inés García, Azcárate, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 97/00. Autora: Ana María Barreneche y otra. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Programa de Capacitación Nutricional y Centro de Datos de Identificación Nutricional (Ce.Did.N) en la provincia.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, en carácter de proyecto de comunicación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo que vería con agrado la creación del Programa de Capacitación Nutricional dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social de la provincia de Río Negro que tendrá por objeto asegurar el uso óptimo de los recursos que se destinen en los diversos programas nutricionales, a través de dos acciones centrales:

- 1) Capacitación obligatoria a todos los efectores de los programas nutricionales o que se encuentren en tareas de asistencia a familias de riesgo social y,
- 2) Creación de un Centro de Datos de Identificación Nutricional (Ce.Did.N).

Artículo 2º.- Se acompaña como anexo especificaciones referentes a la tramitación del programa, su financiamiento y disposiciones generales.

Artículo 3º.- De forma.

ANEXO

A) Especificaciones

Artículo 1º.- El programa de capacitación a los efectores de los diversos programas nutricionales o que desempeñen tareas de asistencia a familias de riesgo social estará a cargo de la Secretaría de Acción Social, quien coordinará con los municipios la modalidad de la implementación de dicho programa.

Artículo 2º.- El programa se instrumentará a partir de un equipo capacitador, quien será responsable de multiplicar los contenidos a todos los efectores a nivel provincial. Se organizará en tres niveles: Nivel I dirigido a los responsables políticos de los programas que se desarrollen en el nivel municipal; Nivel II destinado a los técnicos y profesionales y Nivel III dirigido a los operadores de base.

Artículo 3º.- Podrán incluirse en la capacitación todas aquellas personas interesadas en colaborar con la tarea asistencial, en carácter de voluntarios de los programas que se implementen o a implementarse.

Artículo 4º.- El Centro de Datos de Identificación Nutricional tendrá por objeto centralizar la información de los diversos programas nutricionales que se implementen o a implementarse en la provincia.

Artículo 5º.- Para la organización del Centro de Datos de Identificación Nutricional, la Secretaría de Acción Social impulsará a nivel de los municipios y de las delegaciones de la Dirección de Promoción Familiar un relevamiento general de todas las familias beneficiarias de programas nutricionales y/o que se encuentren como beneficiarias de otros planes. Dicho relevamiento, permitirá detectar la cantidad de

beneficiarios que reciben asistencia nutricional, la procedencia del beneficio y eventuales grupos familiares sin cobertura.

Artículo 6º.- A los efectos de la formación del equipo capacitador, la Secretaría de Acción Social dispondrá la afectación de agentes de su dependencia y/o la coordinación con instituciones educativas de la provincia mediante convenios de asistencia técnica.

B) Financiamiento

Artículo 7º.- Los gastos que demande la aplicación de la presente norma serán atendidos con los fondos de Rentas Generales que el Poder Ejecutivo destine anualmente en el Presupuesto General de Gastos y Recursos. Asimismo se destinará al financiamiento de la presente los fondos provenientes de donaciones, subsidios y convenios con organismos nacionales e internacionales, sean de programas específicos o de carácter general.

C) Disposiciones generales

Artículo 8º.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente norma.

Firmado: Ana Barreneche, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

11 - CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN-VILLA REGINA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 260/00, proyecto de comunicación que vería con agrado que el Ministerio de Educación y Cultura priorice la construcción de un nuevo edificio de educación primaria en la ciudad de Villa Regina. Autor: Giménez, Osbaldo Alberto.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 27 de abril de 2000. Expediente número 260/00. Autor: Osbaldo Alberto Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación: Vería con agrado que el Ministerio de Educación y Cultura priorice la construcción de un nuevo edificio de educación primaria en la ciudad de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Rodríguez, María Inés García, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 260/00. Autor: Osbaldo Alberto Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación: Vería con agrado que el Ministerio de Educación y Cultura priorice la construcción de un nuevo edificio de educación primaria en la ciudad de Villa Regina.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel González, Grosvald, legisladores.

COMUNICA

Artículo 1º.- Vería con agrado que el Ministerio de Educación y Cultura priorice la construcción de un nuevo edificio de educación primaria en la ciudad de Villa Regina de conformidad a los fundamentos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osbaldo Giménez, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

12 - PERMANENCIA DE UN EQUIPO VIAL EN EL CUY**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 262/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Via.R.S.E., que vería con agrado deje un equipo vial permanente en El Cuy. Autor: Menna, Carlos Rodolfo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 25 de abril de 2000. Expediente número 262/00. Autor: Carlos Rodolfo Menna. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Via.R.S.E. que vería con agrado deje un equipo vial permanente en El Cuy.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Barbeito, Wood, María Inés García, Díaz, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 262/00. Autor: Carlos Rodolfo Menna. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Via.R.S.E. que vería con agrado deje un equipo vial permanente en El Cuy.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E), que vería con agrado deje un equipo vial en forma urgente y permanente, integrado por una máquina motoniveladora, una casilla rodante para vivienda del personal, maquinista y un acoplado tanque para transporte de combustible para abastecimiento de dicha máquina, en la localidad y cabecera del Departamento de El Cuy.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Rodolfo Menna, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

13 - ENVIO DE MAQUINAS VIALES A LA ZONA RURAL "LA RINCONADA GRANDE"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 263/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Via.R.S.E., que vería con agrado envíe máquinas viales para mejorar los caminos de la zona rural "La Rinconada Grande", Departamento de El Cuy. Autor: Menna, Carlos Rodolfo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 25 de abril de 2000. Expediente número 263/00. Autor: Carlos Rodolfo Menna. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Via.R.S.E. que vería con agrado envíe máquinas viales para mejorar los caminos de la zona rural "La Rinconada Grande", Departamento de El Cuy.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Barbeito, Wood, Medina, María Inés García, Díaz, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 263/00. Autor: Carlos Rodolfo Menna. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Via.R.S.E. que vería con agrado envíe máquinas viales para mejorar los caminos de la zona rural "La Rinconada Grande", Departamento de El Cuy.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial -Via.R.S.E.-, que vería con agrado envíe urgentemente máquinas viales para mejorar los caminos de la zona rural "La Rinconada Grande", Departamento de El Cuy, antes que llegue la época invernal.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Rodolfo Menna, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

14 - CURSOS DE CAPACITACION
EN INFORMATICA PARA DOCENTES

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 264/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado implemente cursos de capacitación en informática para docentes. Autores: Menna, Carlos Rodolfo y Adarraga, Ebe.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 27 de abril de 2000. Expediente número 264/00. Autor: Carlos Rodolfo Menna y Ebe Adarraga. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado implemente cursos de capacitación en informática para docentes.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Rodríguez, María Inés García, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 264/00. Autor: Carlos Rodolfo Menna y Ebe Adarraga. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado implemente cursos de capacitación en informática para docentes.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial-Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado implemente cursos de capacitación en Informática para los docentes cuyos establecimientos cuentan con aulas equipadas con P.C.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Menna, Adarraga, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**15 - PAVIMENTACION CAMINO DEL CIRCUITO MALLIN AHOGADO Y ACCESO
AL CERRO PERITO MORENO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 266/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Via.R.S.E., que vería con agrado se realice la pavimentación del camino del Circuito Mallín Ahogado ruta provincial número 86, como así también el acceso que conduce al Cerro Perito Moreno. Autor: Medvedev, Roberto Jorge.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 25 de abril de 2000. Expediente número 266/00. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Via.R.S.E., que vería con

agrado se realice la pavimentación del camino del Circuito Mallín Ahogado ruta provincial número 86 como así también el acceso que conduce al Cerro Perito Moreno.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Azcárate, Wood, Medina, María Inés García, Díaz, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 266/00. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Via.R.S.E., que vería con agrado se realice la pavimentación del camino del Circuito Mallín Ahogado ruta provincial número 86 como así también el acceso que conduce al Cerro Perito Moreno.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo -Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E)- que vería con agrado se realizara la pavimentación del camino del Circuito Mallin Ahogado ruta provincial 86 desde su intersección con la ruta 258, como así también el acceso que conduce al Cerro Perito Moreno.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

16 - FIESTA ANUAL DE PLAYAS DORADAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 267/00, proyecto de declaración de interés turístico y económico la "Fiesta Anual de Las Playas Doradas" de la localidad de Sierra Grande. Autor: Medvedev, Roberto Jorge.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 25 de abril de 2000. Expediente número 267/00. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico y económico la Fiesta Anual de Las Playas Doradas, de la localidad de Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Barbeito, Wood, Medina, María Inés García, Díaz, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 267/00. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico y económico la Fiesta Anual de Las Playas Doradas, de la localidad de Sierra Grande.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico y económico la "Fiesta Anual de Las Playas Doradas" de la localidad de Sierra Grande, por su contribución al desarrollo y crecimiento incesante de la actividad turística de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

17 - ARTICULO 75 REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Interno.

Vamos a constituir la Cámara en Comisión para emitir los dictámenes de todos los proyectos.

18 - CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Voy a requerir el dictamen para el expediente número 371/00, proyecto de declaración: Referencia histórica a la Escuela número 14 del Barrio Buena Parada de Río Colorado por conmemorarse el centenario de su fundación, el 20 de junio del corriente año. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro.

Tiene la palabra el señor legislador Saiz por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SAIZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señora legisladora Amanda Isidori por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. ISIDORI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Voy a solicitar dictamen para el expediente número 380/00, proyecto de declaración de interés cultural la muestra periodística que se expone en la Sala de Embarque del Aeropuerto Saint Exupery de San Antonio Oeste, por conmemorarse el centenario del nacimiento del poeta y aviador de nombre homónimo. Autor: Javier Alejandro Iud. Tiene la palabra el señora legisladora Amanda Isidori por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. ISIDORI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SAIZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Voy a requerir dictamen para el expediente número 452/00, proyecto de declaración de interés provincial la Jornada de Capacitación y Reflexión del SIDA "Hablemos del SIDA, su Impacto y Respuesta Social", que organiza el equipo de la Unidad de SIDA y Enfermedades de Transmisión Sexual "El Galpón" del Hospital Zatti de la ciudad de Viedma a realizarse los días 29 y 30 del corriente mes. Autores: Rubén Darío Giménez y otro. Tiene la palabra el señor legislador Saiz por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SAIZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Barreneche por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

SRA. BARRENECHE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Voy a requerir dictamen para el expediente número 462/00, proyecto de declaración, su aval a la provincia para que asuma la defensa de los derechos de propiedad e igualdad de sus pasivos afectados por el decreto de necesidad y urgencia número 438/00 del Poder Ejecutivo nacional. Autor: Interbloques.

Tiene la palabra el señor legislador Medina por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MEDINA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SAIZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación.

19 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

20 - REFERENCIA HISTORICA ESCUELA 14 DEL BARRIO BUENA PARADA-RIO COLORADO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 371/00, proyecto de declaración.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara. **Artículo 1º.**- "Referencia Histórica" a la escuela número 14 del Barrio Buena Parada de Río Colorado, al cumplirse el próximo 20 de junio el Centenario de su Fundación.

Artículo 2º.- Otorgarle a la Escuela número 14 este reconocimiento, por ser la precursora de la educación en Río Colorado y su zona de influencia.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Liliana M. Finocchiaro, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

21 - MUESTRA PERIODISTICA ANTOINE SAINT EXUPERY EN SAN ANTONIO OESTE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 380/00, proyecto de declaración.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 261 del Código de Procedimiento Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 261: JURAMENTO.

Los que hubieren sido careados prestarán juramento antes del acto, bajo pena de nulidad, a excepción del imputado, y en los delitos de acción privada, el querellante".

Artículo 2º.- Sustitúyese el texto del artículo 262 del Código de Procedimiento Penal por el siguiente:

"ARTICULO 262: FORMA

Al careo del imputado podrá asistir su defensor, a quien se notificará bajo sanción de nulidad. Para efectuarlo se leerán, en lo pertinente, las declaraciones que se reputen contradictorias y se llamará la atención de los careados sobre las discrepancias, a fin de que se reconvengan o traten de ponerse de acuerdo. De la ratificación o rectificación que resulte, se dejará constancia, así como de las reconvencciones que se hagan los careados y de cuanto en el acto ocurra; pero no se hará referencia a las impresiones del juez acerca de la actitud de los careados".

Artículo 3º.- Derógase el artículo 263 del Código de Procedimiento Penal.

Firmado: Javier Alejandro Iud, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

22 - JORNADA DE CAPACITACION Y REFLEXION DE SIDA "HABLEMOS DEL **SIDA, SU IMPACTO Y RESPUESTA SOCIAL** **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 452/00, proyecto de declaración.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. Ver presentación de proyectos 452/00.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

23 - DEFENSA DE LOS DERECHOS DE PASIVOS AFECTADOS POR EL DECRETO 438/00 **NACIONAL** **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 462/00, proyecto de declaración.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara: **Artículo 1º.**- Su aval para que el Poder Ejecutivo provincial realice las gestiones necesarias para restringir los alcances de la reducción de haberes previsionales o en su defecto ejercite en forma inmediata las acciones judiciales en defensa de los derechos de jubilados y pensionados, afectados por el Decreto de Necesidad y Urgencia número 438 del Poder Ejecutivo nacional.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Rosso, presidente bloque Justicialista; Guillermo Grosvald, presidente Bloque Movimiento Patagónico Popular; Miguel Saiz, presidente bloque Alianza por la Justicia, el Trabajo y la Educación; Eduardo Chironi, presidente por el bloque Frente Grande.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

24 - ORDEN DEL DIA

INVESTIGACION, PROTECCION Y EXPLOTACION DE LOS RECURSOS BIOLÓGICOS DEL MEDIO ACUÁTICO MARINO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Comenzamos con el tratamiento del expediente número 17/00, proyecto de ley que modifica ley número 1960 que declara de interés provincial la investigación, protección y explotación de los recursos biológicos del medio acuático marino. Incorpora artículo 6º bis. Los buques pesqueros deberán contar con un dispositivo electrónico para determinar la ubicación del mismo. Autor: Alfredo Omar Lassalle.

El mencionado expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.**- Incorpórase como artículo 6º bis a la ley número 1960 el siguiente texto:

"Artículo 6º bis.- Los buques pesqueros que operen en la reserva pesquera de la provincia de Río Negro, deberán contar con un dispositivo electrónico que permita a la autoridad de aplicación de la presente ley determinar con exactitud el lugar de ubicación en que se encuentren y otros datos de navegación y pesca.

Asimismo, deberán estar provistos de un sistema de filmación o fotografía, según lo que se establezca por vía reglamentaria, que registre regularmente las capturas y operaciones de a bordo, permitiendo a la autoridad de aplicación ejercer el control de ambas".

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo establecerá por vía reglamentaria los estratos de la flota (lanchas artesanales palangreras y marisqueras; barcos radaría palangreros o arrastreros y buques costeros palangreros o arrastreros) que deberán incorporar el sistema a implementar, los plazos y condiciones en que deberán efectuarse a los buques las adecuaciones contempladas en la presente ley y suscribirá los convenios respectivos con la autoridad de navegación competente para el control de la instalación de los equipos necesarios.

La falta de adecuación de las embarcaciones en los plazos y condiciones que se establezcan, será causal suficiente de suspensión del permiso de pesca, hasta tanto se cumpla con ese requisito.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

25 - MONUMENTO HISTORICO DIQUE INGENIERO BALLESTER

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 61/00, proyecto de ley que declara monumento histórico y cultural al dique Ingeniero Ballester y al viejo campamento de Agua y Energía ubicados en Barda del Medio. Autora: Ana María Barreneche.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Declárase "Monumento Histórico y Cultural" al Dique Ingeniero Ballester y al viejo campamento de Agua y Energía, ubicados en Barda del Medio.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

26 – PROGRAMA DE REEQUIPAMIENTO MUNICIPAL PARA LA PRESTACION D SERVICIOS Y EJECUCION DE OBRA PUBLICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 77/00, proyecto de ley que crea el Programa de Reequipamiento Municipal para la Prestación de Servicios y Ejecución de Obra Pública. Autor: Fernando Gustavo Chironi y otro.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Créase el Programa de Reequipamiento Municipal para la Prestación de Servicios y Ejecución de Obra Pública, con el propósito de facilitar a los municipios de la Provincia de Río Negro el acceso a maquinarias y equipos necesarios para la prestación de servicios públicos y realización de obras viales.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, llevará adelante por cuenta y orden de los municipios que adhieran a esta operatoria, la adquisición de maquinarias y equipos mediante compra, leasing u otro mecanismo de contratación.

Artículo 3º.- Los municipios interesados en esta operatoria deberán suscribir un convenio específico con la provincia, en el que se detallará el equipamiento a adquirir, los montos, formas y plazos de pago, facultando a la provincia a retener de la coparticipación municipal los importes que correspondan en cada caso.

La reglamentación fijará el procedimiento y requisitos que deberán cumplir los municipios que adhieran al Programa.

Artículo 4º.- Los fondos necesarios para el desarrollo del Programa de Reequipamiento Municipal para la Prestación de Servicios y Ejecución de Obra Pública, provendrán de la afectación de recursos coparticipables municipales de acuerdo al artículo 3º.

Artículo 5º.- Los municipios interesados en acceder al Programa, deberán adherir a la presente dentro de los sesenta (60) días de reglamentado.

Artículo 6º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los treinta (30) días contados a partir de su sanción.

Artículo 8º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

27 – PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA AÑO 2000

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - A continuación pasamos al tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

Expediente número 344/00, con el agregado del expediente número 1137/00 -Oficial- proyecto de ley. Ley de Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio Fiscal 2000. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.**- Fijase en la suma de PESOS MIL NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.090.952.675) el total de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de la Administración Provincial (administración central y organismos descentralizados) para el Ejercicio Fiscal 2000 conforme al detalle de planillas anexas número 1 a 8, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 2º.- Estímase en la suma de PESOS MIL NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.090.952.675) el Cálculo de Recursos Corrientes, de Capital y Fuentes de Financiamiento destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas número 9 a 12, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 3º.- Los importes que, en concepto de Gastos y Recursos Figurativos se incluyen en la planilla anexa número 13 que forma parte integrante de la presente ley, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 302.925.763), constituyen autorizaciones legales para comprometer las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para las jurisdicciones y entidades de la administración pública provincial hasta las sumas que para cada caso se indican en la planilla anexa mencionada.

Artículo 4º.- Estímase el esquema ahorro-inversión de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa número 14, que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 5º.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de la Lotería para Obras de Acción Social para el ejercicio fiscal 2000, conforme las planillas anexas número 15 y 16, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en veintiocho (28) el número de cargos de la planta de personal permanente y en cuatro (4) el número de cargos de personal temporario, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa número 23.

Artículo 6º.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Autárquico Provincial del Seguro para el ejercicio fiscal 2000, conforme las planillas anexas número 17 y 18, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en treinta y cuatro (34) el número de cargos de la planta de personal permanente, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa número 23.

Artículo 7º.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Ente Provincial Regulador de la Electricidad para el ejercicio fiscal 2000, conforme las planillas anexas número 19 y 20, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en veintiuno (21) el número de cargos de la planta de personal permanente y en nueve (9) el número de cargos de personal temporario, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa número 23.

Artículo 8º.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Provincial del Seguro de Salud para el ejercicio fiscal 2000, conforme las planillas anexas número 21 y 22, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en doscientos setenta y ocho (278) el número de cargos de la planta de personal permanente y en cuatro (4) el número de cargos de personal temporario, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa número 23.

Artículo 9º.- Fijase en doscientos sesenta y cinco (265) el número de cargos de la planta de personal permanente del Poder Legislativo, facultándose a su presidente a distribuirlos analíticamente.

Artículo 10.- Fijase en setenta y ocho (78) el número de cargos de la planta de personal permanente y en nueve (9) el número de cargos de personal temporario del Tribunal de Cuentas, facultándose a su presidente a distribuirlos analíticamente.

Artículo 11.- Fijase en diez (10) el número de cargos de la planta de personal permanente y en tres (3) el número de cargos de personal temporario de la Defensoría del Pueblo, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente.

Artículo 12.- Fijase en veintidós (22) el número de cargos de la planta de personal permanente de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente.

Artículo 13.- Fíjase en mil ciento dos (1102) el número de cargos de la planta de personal permanente y en ochenta y seis (86) el número de cargos de personal temporario del Poder Judicial, facultándose al presidente del Superior Tribunal de Justicia a distribuirlos analíticamente.

Artículo 14.- Fíjase en veintidós mil novecientos cuarenta y cuatro (22.944) el número de cargos de la planta de personal permanente del Poder Ejecutivo, en mil seiscientos cincuenta y siete (1.657) el número de cargos de personal temporario y en sesenta y nueve mil trescientas cuatro (69.304) la cantidad de horas cátedras mensuales. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la distribución analítica de los cargos por jurisdicciones y programas presupuestarios, constituyendo la planilla anexa número 24 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 15.- Facúltase al Poder Ejecutivo a delegar en el Ministerio de Economía, a los fines de garantizar una correcta ejecución del presupuesto y compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, la facultad de instruir a todas las jurisdicciones y entidades comprendidas en la presente ley, sobre los alcances y modalidades de la programación presupuestaria, por los periodos y momentos que éste determine.

Artículo 16.- Las jurisdicciones u organismos que excedan los límites fijados en las resoluciones de programación presupuestaria dictadas por el señor ministro de Economía, sólo podrán compensar tales excesos con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras jurisdicciones y entidades. Una vez verificados los ahorros mencionados, el Ministerio de Economía deberá dictar la respectiva norma de excepción. El Poder Ejecutivo, asimismo, reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales.

Artículo 17.- Los fondos con destino específico fijados por leyes provinciales y los recursos propios que en cualquier concepto recauda cada jurisdicción o entidad de la administración central, entes autárquicos y descentralizados, se destinarán a los siguientes fines por orden de prioridad, de acuerdo a las pautas reglamentarias que fije el Ministerio de Economía:

- a) Pago de salarios de cada jurisdicción o entidad.
- b) Pago de servicios públicos tarifados y de gastos en bienes de consumo y servicios.

De igual manera, el titular de la jurisdicción o entidad podrá disponer, mediante acto fundado, en la órbita de su organismo, de un porcentaje no superior al treinta por ciento (30%) de la recaudación de dichos fondos con destino a la atención de gastos generales de funcionamiento del área en cuestión.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se podrá destinar un porcentaje de hasta el cincuenta por ciento (50%) de la recaudación de los recursos propios de cada jurisdicción y entidad a la atención de erogaciones de la administración pública provincial, pasando dichos ingresos a incrementar los fondos de Rentas Generales, independientemente de lo reglado en las normas de creación de los fondos referenciados.

Artículo 18.- El Ministerio de Economía fijará los cupos de asignación de los fondos con destino específico establecidos por leyes provinciales y de los recursos propios que en cualquier concepto recauda cada jurisdicción o entidad de la administración provincial, cuya aplicación deberá rendirse previo al otorgamiento de nuevos fondos.

Artículo 19.- Las deudas contraídas por la administración central con organismos autárquicos o descentralizados podrán ser compensadas con los aportes que a través de Rentas Generales se le hayan realizado a dichos organismos durante el ejercicio presupuestario 1999 y los que se hubiesen previsto en este presupuesto.

Artículo 20.- Los titulares de los distintos ministerios y secretarías de Estado serán autoridad de aplicación de todos los fondos especiales que estén a cargo de los organismos que se encuentren en la órbita de sus respectivas carteras, independientemente de la titularidad establecida por la norma de creación, pudiendo disponer, como tal, la administración, afectación y manejo de los recursos de los fondos que las mencionadas normas crean o regulan, siempre que se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la presente.

Artículo 21.- El Ministerio de Economía queda facultado para requerir a las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo toda la información que considere necesaria para el cumplimiento de los objetivos presupuestarios plasmados en la presente ley. Dicha solicitud tendrá carácter de carga pública para los responsables de brindarla.

Artículo 22.- El titular del Poder Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes, pudiendo delegar las facultades a que hace referencia el presente artículo.

Artículo 23.- Los gastos financiados con recursos específicos no se podrán comprometer hasta tanto no haya ingresado al Tesoro Provincial la partida de dinero correspondiente. A tal fin, se deberá solicitar

certificación de la Contaduría General de la provincia de la existencia de fondos. Exceptúase de esta disposición a las erogaciones financiadas con fondos de origen nacional asignados a Unidades Ejecutoras de Programas Nacionales. Dichas Unidades Ejecutoras podrán comprometer gastos hasta las sumas incorporadas para cada caso en el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal 2000, previa certificación de dichos montos por parte de las respectivas Unidades Ejecutoras Centrales.

Artículo 24.- El remanente de ejercicios anteriores que no corresponda a fondos nacionales con afectación específica, pasará al Ministerio de Economía, siempre que exista disponibilidad financiera real de los fondos y que los mismos no sean pasibles de afectación a partidas de gastos destinadas a la atención de erogaciones correspondientes a gastos devengados y no pagados en ejercicios anteriores.

Artículo 25.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disminuir la asignación de recursos del Tesoro Provincial para la atención de gastos en los casos en que las jurisdicciones u organismos obtengan mayores recursos propios por sobre los previstos en la presente ley.

Artículo 26.- La Ley de Presupuesto prevalece sobre toda otra ley que disponga o autorice gastos. Toda nueva ley que disponga o autorice gastos no será aplicada hasta tanto no sea modificada la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial, para incluir en ella, sin efecto retroactivo, los créditos necesarios para su atención.

Será nulo todo acto otorgado o contrato firmado por cualquier autoridad, aun cuando fuere competente, si de ellos resultare la obligación de pagar sumas de dinero que no estuvieren contempladas en la Ley de Presupuesto.

La responsabilidad por dichos actos recaerá únicamente sobre las personas que los realicen y autoricen, quedando excluido el Estado provincial de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que soporte el administrado o co-contratante de la administración, con motivo del acto o contrato nulo. La nulidad podrá ser dispuesta de oficio por la administración, aún cuando el acto o contrato hubiera tenido principio de ejecución.

Se entenderá que, si pese a lo preceptuado en el apartado anterior, mediase algún reconocimiento judicial de derechos, sustentado en actos o contratos dictados en violación a los preceptos contenidos en los párrafos anteriores del presente artículo o en las consecuencias directas o indirectas de su nulidad, dicho reconocimiento sólo resultará eficaz a partir de la sanción de la Ley de Presupuesto en que se hubieren establecido las partidas necesarias para su atención, momento a partir del cual comenzarán a correr todos los plazos que se hubieren fijado a su respecto, inclusive los de prescripción.

En todo proyecto de ley o decreto que directa o indirectamente modifique la composición o el contenido del Presupuesto General, tendrá intervención el Ministerio de Economía, sin perjuicio de la que les compete a los funcionarios de las áreas correspondientes.

Artículo 27.- Autorízase al Poder Ejecutivo, en el caso de no cumplirse las provisiones presupuestarias correspondientes a los ingresos nacionales, a disponer total o parcialmente de los recursos afectados, cualquiera sea su origen y destino, con el objeto de dar continuidad a los programas sociales y educativos a cargo del Estado provincial. En virtud de lo dispuesto precedentemente, autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias.

Artículo 28.- Los créditos asignados a la Partida Principal Personal no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento. Exceptúase de lo anterior a los ahorros que pudiesen surgir como consecuencia de medidas de racionalización administrativa vigentes o que se dicten durante el ejercicio fiscal 2000. En tales supuestos, los créditos excedentes como resultado de tales acciones se transferirán a las partidas subparciales de la parcial 990 en el Programa y Actividad que se cree a tales efectos en la Jurisdicción 38-Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 29.- Los créditos asignados a la Partida Principal Bienes de Uso y a las Partidas Subparciales de la Parcial 310-Servicios Básicos- no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento.

Artículo 30.- Facúltase a la Secretaría de Hacienda a disponer, mediante acto administrativo debidamente fundado, de los créditos excedentes al 27 de diciembre del corriente año de las distintas jurisdicciones y entidades que componen la administración pública provincial, a fin de garantizar una correcta imputación de las erogaciones efectuadas en el marco de la presente ley. En tal circunstancia no registrará lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de esta norma.

Artículo 31.- El titular del Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados a dicho Poder, con la excepción de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la presente ley, pudiendo delegar dichas facultades mediante el dictado de normas que regulen las reestructuraciones o modificaciones aludidas.

Artículo 32.- El presidente de la Legislatura provincial podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Legislativo, con la excepción de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la presente ley, con comunicación a la Subsecretaría de Presupuesto.

Artículo 33.- El presidente del Superior Tribunal de Justicia podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Judicial, con la excepción de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la presente ley con comunicación a la Subsecretaría de Presupuesto.

Artículo 34.- Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando o incrementando los créditos presupuestarios, con comunicación a la Legislatura, en los siguientes casos:

- a) Cuando se deban realizar erogaciones originadas en la adhesión a leyes, decretos y convenios extrajurisdiccionales, con vigencia en el ámbito provincial.
- b) Cuando se supere la ejecución de los recursos presupuestados.
- c) Como consecuencia de compensaciones de créditos y deudas con el Estado nacional y/o los municipios de la provincia.
- d) Cuando se produzca un incremento de las fuentes de financiamiento originado en préstamos de organismos financieros nacionales o internacionales.

Artículo 35.- Establécese como límite máximo para el presente ejercicio presupuestario un crédito de pesos DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 12.277.000) destinado al pago de sentencias judiciales condenatorias de la provincia. La afectación de dicho monto se efectuará mensualmente conforme la disponibilidad de los recursos respectivos.

Artículo 36.- No podrá designarse personal de planta ni jornalizados en funciones administrativas con imputación a los créditos de las partidas de Construcciones.

Artículo 37.- La facultad de designar personal de obra no será delegable en los directores de obra, debiendo realizarse por resolución del titular de la jurisdicción.

Artículo 38.- En la administración central, organismos descentralizados y entes autárquicos, las designaciones de las autoridades superiores y del personal en general así como las reubicaciones, se efectuarán por decreto del Poder Ejecutivo. En los Poderes Legislativo y Judicial, serán de aplicación las normas vigentes en dichas jurisdicciones.

Artículo 39.- Exceptúase de lo dispuesto en el artículo precedente, con sujeción a lo establecido en los regímenes especiales, al personal de seguridad, al personal docente hasta el cargo de secretario técnico inclusive, al perteneciente al estatuto escalafón ley número 1844 afectado a establecimientos educativos y hospitalarios y al personal comprendido en la ley número 1904 afectado a establecimientos hospitalarios, quienes serán designados por resolución del titular de la respectiva jurisdicción, previo control de la afectación presupuestaria por el Ministerio de Economía.

Artículo 40.- Los organismos autárquicos no podrán contraer deudas, exceptuando las partidas de bienes de consumo y servicios, ni afectar bienes, sin la expresa autorización del Ministerio de Economía, quien procederá a la afectación preventiva de los créditos presupuestarios de dichos organismos.

Artículo 41.- Facúltase al Ministerio de Economía a disponer la afectación de los créditos presupuestarios asignados a la administración central y organismos descentralizados por los siguientes conceptos: servicios tarifados, seguros, compras centralizadas de bienes y atención de los servicios de la deuda pública.

Artículo 42.- Establécese para los agentes del Poder Judicial una reducción salarial equivalente a la dispuesta por el artículo 7º de la ley número 2989 y por el decreto de naturaleza legislativa número 1/97 con las modificaciones y sustituciones establecidas por su similar número 5/97. Quedarán comprendidas en la reducción salarial dispuesta en el párrafo anterior, las remuneraciones correspondientes a todo el personal del Poder Judicial, con excepción de jueces, secretarios, fiscales, defensores oficiales y asesores de menores e incapaces.

Artículo 43.- Manténgase la reducción salarial vigente para los haberes correspondientes a los agentes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

Artículo 44.- Las medidas dispuestas en los artículos 42 y 43 se dictan en el marco de la emergencia económico-financiera provincial y en cumplimiento de las condicionalidades emergentes del Programa de Saneamiento Fiscal de la provincia de Río Negro, asumido conforme al Convenio Complementario de Asistencia Financiera ratificado por ley número 3361, en el marco del Compromiso Federal y el Convenio de Asistencia Financiera ratificados por ley número 3360.

Artículo 45.- Prorróganse por un año los plazos previstos en el artículo 18, inciso (h) de la ley número 2564 y en el artículo 19 inciso (h) de la ley número 2583.

Artículo 46.- Las readecuaciones de los créditos presupuestarios que se produzcan por la aplicación de la presente ley se formalizarán el primer día hábil del mes inmediato posterior al de su promulgación, sin que ello implique modificaciones a la vigencia de los mismos, la que se considerará a partir del 1° de enero último.

Artículo 47.- De forma.

Presupuesto y Hacienda.

Detalle de Gastos por Nivel Institucional y Naturaleza Económica
 Administración Provincial

Clasificación Económica	Administración Central y Podoros	Organismos Descentralizados	TOTAL
2100000 GASTOS CORRIENTES	376.020.528	304.437.323	680.457.851
2200000 GASTOS DE CAPITAL	13.144.822	64.375.967	77.520.789
2300000 APLICACIONES FINANCIERAS	287.854.170	45.119.865	332.974.035

TOTAL GENERAL

1.090.952.675

[Handwritten Signature]
 GOBIERNO PROVINCIAL

[Handwritten Signature]
 DR. PAOLO VERANI
 GOBIERNO PROVINCIAL

PRESUPUESTO AÑO 2000

Planilla Anexa Nro. 3 a la Ley

Nro. 2 a la Ley

Detalle de Gastos por Institución y Objeto del Gasto
Administración Central y Poderes del Estado Provincial

CODIGO	ORGANISMOS	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
1	PODER JUDICIAL	40.297.703	279.363	2.389.927	365.529	0	0	9.959.414	53.331.936
2	PODER LEGISLATIVO	15.399.625	194.959	2.905.661	94.350	539.056	0	5.000.000	24.134.445
3	TRIBUNAL DE CUENTAS	3.487.487	50.000	150.500	25.000	0	0	1.064.710	4.777.697
4	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	679.845	10.184	59.729	2.782	0	0	161.125	913.465
5	DEFENSOR DEL PUEBLO	456.509	14.047	109.455	4.750	750	0	148.941	734.452
10	SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO	761.395	68.525	299.772	32.900	62.200	0	98.240	1.313.032
14	MINISTERIO DE COORDINACIÓN	5.457.848	283.572	3.174.380	99.960	8.855.000	0	2.180.000	20.050.760
17	MINISTERIO DE GOBIERNO	5.714.449	357.627	1.589.100	106.017	8.097.495	0	1.854.406	17.719.094
25	JEFATURA DE POLICÍA DE LA PCIA. DE RÍO NEGRO	63.000.903	3.003.250	1.063.500	1.859.000	0	0	4.072.672	73.998.025
28	MINISTERIO DE ECONOMÍA	10.251.302	800.368	4.543.443	5.095.114	1.382.320	7.500.000	6.897.452	36.560.089
29	MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	4.924.845	12.289.209	2.164.412	191.200	10.436.105	55.000	2.143.625	32.204.396
35	CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	1.731.150	19.250	274.300	12.100	0	0	130.000	2.166.800
36	FISCALÍA DE ESTADO	806.760	25.070	181.400	16.500	0	0	140.700	1.170.430
38	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	29.795	0	12.630.671	0	67.696.767	9.616.268	318.051.388	408.034.809
TOTAL GENERAL		153.908.206	17.485.424	31.526.250	7.905.202	97.070.487	17.171.268	361.952.653	677.019.520

Planilla Anexa Nro. 4 a la Ley

PRESUPUESTO AÑO 2000

Detalle de Gastos por Institución y Objeto del Gasto
Organismos Descentralizados

CODIGO	ORGANISMOS	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSF-RENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PÚBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL GENERAL
42	INST. DE PLANIF. Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA	3.766.100	449.950	1.714.100	33.411.632	1.456.069	1.000.000	8.002.431	50.000	49.850.282
43	DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	2.200.000	500.000	930.000	2.890.000	900.000	0	1.136.602	0	8.556.602
44	CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PÚBLICA	63.344.879	6.867.021	10.847.264	2.588.539	11.500	0	5.631.514	0	89.290.717
45	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	168.595.040	2.200.060	14.823.699	19.779.415	18.638.200	0	28.735.846	0	252.772.260
48	DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	3.313.717	147.100	2.769.351	1.620.624	0	0	1.298.000	0	9.148.792
50	ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	75.800	45.730	127.900	49.100	24.000	489.500	194.972	0	1.007.002
51	ENTE DE DESARROLLO LÍNEA SUR	118.948	228.889	435.786	105.788	179.750	608.219	23.000	0	1.700.380
52	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	866.000	70.500	437.500	0	0	0	89.000	0	1.463.000
52	ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	85.720	11.300	37.600	1.000	0	0	8.500	0	144.120
TOTAL GENERAL		242.366.204	10.520.550	32.123.200	60.446.098	21.209.519	2.097.719	45.119.865	50.000	413.933.155

Planilla Anexa Nro. 5 a la Ley

PRESUPUESTO AÑO 2000

PRESUPUESTO A/

Detalle de Gastos por Finalidad y Objeto del Gasto
Administración Provincial

Finalidad	Detalle	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PUBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL GENERAL
100	Administración Gubernamental	80.657.042	1.527.894	26.496.364	2.400.409	85.235.812	9.000.000	73.783.327	0	279.170.947
200	Seguridad	63.805.249	2.020.250	1.009.500	2.177.000	0	0	4.072.672	0	73.993.671
300	Servicios Sociales	244.223.018	22.437.240	30.716.965	61.686.625	31.491.874	1.056.000	45.714.218	50.000	437.373.840
400	Servicios Económicos	7.800.101	1.111.790	3.427.324	1.987.387	1.552.320	1.097.719	619.822	0	17.415.540
500	Deuda Pública- Intereses y Gastos	0	0	2.000.000	0	0	8.118.284	272.882.408	0	282.988.677
TOTAL GENERAL		396.274.410	28.005.874	63.648.450	68.351.300	118.280.006	19.268.887	397.072.540	50.000	1.090.852.675

ADMINISTRAC
ADMINSTRAC

PRESUPUESTO AÑO 2000

Planilla Anexo Nro. 7 a la Ley

Detalle de Gastos por Nivel Institucional y Fuente de Financiamiento
Administración Central y Poderes del Estado Provincial

INSTITUCIÓN	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CRÉDITOS INTERNOS	CRÉDITOS EXTERNOS	TOTAL
1 PODER JUDICIAL	50.290.180	201.322	2.840.434	0	53.331.936
2 PODER LEGISLATIVO	23.182.244	0	952.201	0	24.134.445
3 TRIBUNAL DE CUENTAS	4.566.697	0	211.000	0	4.777.697
4 FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	871.850	0	41.615	0	913.465
5 DEFENSOR DEL PUEBLO	706.312	0	28.140	0	734.452
10 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO	940.428	337.342	35.282	0	1.313.032
14 MINISTERIO DE COORDINACIÓN	18.372.557	843.355	834.848	0	20.050.760
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	11.562.466	5.926.895	229.733	0	17.719.094
25 JEFATURA DE POLICÍA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	67.603.228	2.500.000	3.804.797	0	73.908.025
28 MINISTERIO DE ECONOMÍA	20.156.274	6.185.066	598.036	9.620.713	36.560.089
29 MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	11.511.528	20.528.072	164.796	0	32.204.396
35 CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	2.070.466	0	96.334	0	2.166.800
36 FISCALÍA DE ESTADO	1.127.896	0	42.534	0	1.170.430
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	297.002.364	64.405.759	45.126.776	1.500.000	408.034.899
TOTAL GENERAL	509.964.490	100.927.811	55.006.506	11.120.713	677.019.520



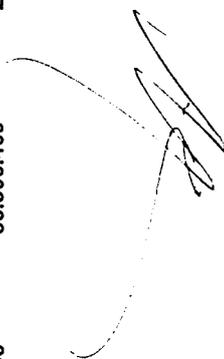
PRESUPUESTO AÑO 2000

Planilla Anexa Nro. 8 a la Ley

Detalle de Gastos por Nivel Institucional y Fuente de Financiamiento

Organismos Descentralizados

	INSTITUCIÓN	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CRÉDITOS INTERNOS	CRÉDITOS EXTERNOS	TOTAL
42	INST. DE PLANIF. Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA	0	41.594.427	8.255.855	0	49.850.282
43	DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0	8.456.602	100.000	0	8.556.602
44	CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PÚBLICA	77.601.256	8.089.461	3.600.000	0	89.290.717
45	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	195.882.520	24.835.775	17.579.949	14.474.016	252.772.260
48	DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	6.962.335	2.017.125	169.332	0	9.148.792
50	ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	978.572	25.000	3.430	0	1.007.002
51	ENTE DE DESARROLLO LÍNEA SUR	1.657.950	33.969	8.461	0	1.700.380
52	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	1.271.500	131.500	60.000	0	1.463.000
55	ENTE REGULADOR DEL PUERTO DE SAN ANTONIO ESTE	15.870	122.550	5.700	0	144.120
	TOTAL GENERAL	284.370.003	85.306.409	29.782.727	14.474.016	413.933.155


CARLOS JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ
GOBERNADOR


DARÍO PABLO VIRRAMI
GOBERNADOR

PRESUPUESTO AÑO 2000

Planilla Anexa Nro. 9 a la Ley

Estimación de Recursos por Naturaleza Económica y Nivel Institucional

Administración Provincial

Clasificación Económica	Administración Central y Poderes	Organismos Descentralizados	TOTAL
1100000 INGRESOS CORRIENTES	550.623.243	89.692.397	640.315.640
1200000 INGRESOS DE CAPITAL	27.471.758	15.762.796	43.234.554
1300000 FUENTES FINANCIERAS	366.738.762	40.663.719	407.402.481
TOTAL GENERAL	944.833.763	146.118.912	1.090.952.675

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 JUNIO 2000

PRESUPUESTO AÑO 2000

Planilla Anexa Nro. 10 a la Ley

Detalle de Recursos por Rubro y Fuente de Financiamiento
Administración Provincial

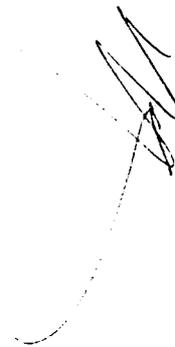
INSTITUCIÓN	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CRÉDITOS INTERNOS	CRÉDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000 INGRESOS CORRIENTES	456.056.966	184.258.674	0	0	640.315.640
11000 INGRESOS TRIBUTARIOS	402.498.542	144.006.527	0	0	546.505.069
12000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	53.441.714	34.425.734	0	0	87.867.448
14000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PÚBLICAS	116.710	215.563	0	0	332.273
17000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	5.610.850	0	0	5.610.850
20000 RECURSOS DE CAPITAL	26.841.458	10.657.096	0	5.736.000	43.234.554
21000 RECURSOS DE CAPITAL	0	124.500	0	0	124.500
22000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.509.758	0	0	5.736.000	31.245.758
24000 DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	1.331.700	10.532.596	0	0	11.864.296
30000 FUENTES FINANCIERAS	273.880.308	15.352.653	92.569.791	25.599.729	407.402.481
32000 ENDEUD. ÚB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	86.880.308	6.478.442	0	0	93.358.750
33000 ENDEUD. ÚB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	187.000.000	0	59.976.001	23.872.729	270.848.730
34000 INCREMENTO DEL PATRIMONIO	0	8.874.211	32.593.790	1.727.000	43.195.001
TOTAL GENERAL	756.778.732	210.268.423	92.569.791	31.335.729	1.090.952.675

Planilla Anexa Nro. 11 a la Ley

PRESUPUESTO AÑO 2000

Detalle de Recursos por Rubro y Fuente de Financiamiento
Administración Central y Poderes del Estado

INSTITUCIÓN	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CRÉDITOS INTERNOS	CRÉDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000 INGRESOS CORRIENTES	456.056.966	94.566.277	0	0	550.623.243
11000 INGRESOS TRIBUTARIOS	402.498.542	77.632.449	0	0	480.130.991
12000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	53.441.714	11.277.415	0	0	64.719.129
14000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PÚBLICAS	116.710	215.563	0	0	332.273
17000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	5.440.850	0	0	5.440.850
20000 RECURSOS DE CAPITAL	26.841.458	630.300	0	0	27.471.758
22000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.509.758	0	0	0	1.331.700
24000 DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	1.331.700	630.300	0	0	274.510.608
30000 FUENTES FINANCIERAS	273.880.308	6.731.235	75.006.506	11.120.713	366.738.762
32000 ENDEUD. ÚB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	86.880.308	0	0	0	86.880.308
33000 ENDEUD. ÚB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	187.000.000	0	42.412.716	9.620.713	239.033.429
34000 INCREMENTO DEL PATRIMONIO	0	6.731.235	32.593.790	1.500.000	40.825.025
TOTAL GENERAL	756.778.732	101.927.812	75.006.506	11.120.713	944.833.763



SR. JOSÉ LUIS BERBERICH

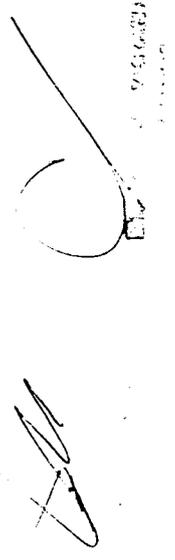

SR. PABLO VIGRANI
GOBERNADOR

PRESUPUESTO AÑO 2000

Planilla Anexa Nro. 12 a la Ley

Detalle de Recursos por Rubro y Fuente de Financiamiento
Administración Descentralizada

INSTITUCIÓN	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CRÉDITOS INTERNOS	CRÉDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000 INGRESOS CORRIENTES	0	89.692.397	0	0	89.692.397
11000 INGRESOS TRIBUTARIOS	0	66.374.078	0	0	66.374.078
12000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	23.148.319	0	0	23.148.319
17000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	170.000	0	0	170.000
20000 RECURSOS DE CAPITAL	0	10.026.796	0	5.736.000	15.762.796
21000 RECURSOS DE CAPITAL	0	124.500	0	0	124.500
22000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	5.736.000	5.736.000
24000 DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	0	9.902.296	0	0	9.902.296
30000 FUENTES FINANCIERAS	0	8.621.418	17.563.285	14.479.016	40.663.719
32000 ENDEUD. ÚB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0	6.478.442	0	0	6.478.442
33000 ENDEUD. ÚB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	0	0	17.563.285	14.252.016	31.815.301
34000 INCREMENTO DEL PATRIMONIO	0	2.142.976	0	227.000	2.369.976
TOTAL GENERAL	0	108.340.611	17.563.285	20.215.016	146.118.912

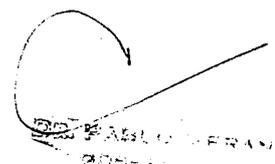


PRESUPUESTO AÑO 2000

Planilla Anexa Nro. 13 a la Ley

Recursos y Gastos Figurativos de la Administración Provincial

ENTIDADES	IMPORTE
RECURSOS FIGURATIVOS	302.925.763
00 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	17.555.760
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PÚBLICA	78.601.256
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	195.882.520
48 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	6.962.335
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	978.572
51 ENTE DE DESARROLLO LÍNEA SUR	1.657.950
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	1.271.500
55 ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	15.870
GASTOS FIGURATIVOS	302.925.763
29 MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	1.000.000
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	284.370.003
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA	12.000.000
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	3.810.000
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PÚBLICA	968.135
48 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	562.125
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	25.000
51 ENTE DE DESARROLLO LÍNEA SUR	33.000
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	103.500
55 ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	54.000

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

ESQUEMA AHORRO - INVERSIÓN (en pesos)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PROGRAMADO
1100000	INGRESOS CORRIENTES	
1110000	INGRESOS TRIBUTARIOS	546.505.069
1120000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	87.867.448
1140000	VENTA DE BIENES Y SERV. DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	332.273
1170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.610.850
1180000	CONTRIBUCIONES CORRIENTES FIGURATIVAS	263.688.521
	TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	904.004.161
2100000	GASTOS CORRIENTES	
2120000	GASTOS DE CONSUMO	486.564.784
2130000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	79.467.781
2140000	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	9.938.345
2150000	IMPUESTOS DIRECTOS	14.600
2160000	OTROS GASTOS	50.000
2170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	104.422.341
2180000	CONTRIBUCIONES CORRIENTES FIGURATIVAS	263.688.521
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	944.146.372
	RESULTADO ECONÓMICO: Desahorro	-40.142.211
	CUENTA CAPITAL	
1200000	RECURSOS DE CAPITAL	
1210000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	124.500
1220000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	31.245.758
1230000	CONTRIBUCIONES DE CAPITAL FIGURATIVAS Y P/ APLICACIONES FINANCIERAS	39.237.242
1240000	DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	11.864.296
	RESULTADO ECONÓMICO	-40.142.211
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	42.329.585
2200000	GASTOS DE CAPITAL	
2210000	INVERSIÓN REAL DIRECTA	69.948.750
2220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.919.320
2230000	CONTRIBUCIONES DE CAPITAL FIGURATIVAS	4.531.812
2240000	CONTRIBUCIONES DE PARA APLICACIONES FINANCIERAS FIGURATIVAS	34.705.430
2250000	INVERSIÓN FINANCIERA	3.652.719
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	116.758.031
	RESULTADO PRIMARIO	5.286.335
	RESULTADO FINANCIERO: DÉFICIT	-74.428.446
	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	
	FUENTES DE FONDOS	
1300000	FUENTES FINANCIERAS	
1330000	ENDEUD. PÚBL. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	93.358.750
1340000	ENDEUD. PÚBL. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	270.848.730
1350000	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	43.195.001
	SUPERÁVIT FINANCIERO	0
	TOTAL FUENTES DE FONDOS	407.402.481
	USOS DE FONDOS	
2300000	APLICACIONES FINANCIERAS	
2320000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	332.974.085
	DÉFICIT FINANCIERO	-74.428.446
	TOTAL USOS DE FONDOS	332.974.035

DR. JOSE LUIS RODRIGUEZ
MINISTRO DE ECONOMÍA

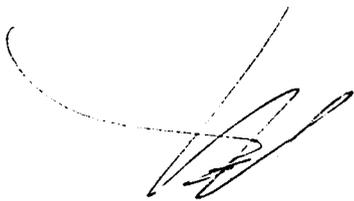
SILOVERANI
SECRETARIO

Planilla Anexa Nro. 15 a la Ley

PRESUPUESTO AÑO 2000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO
 LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL

Grupo de Gasto	Denominación	Del Tesoro	Propios	Internos	Externos	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	994.800	60.500	0	1.055.300
200	BIENES DE CONSUMO	0	159.200	0	0	159.200
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	6.090.500	0	0	6.090.500
400	BIENES DE USO	0	24.000	0	0	24.000
500	TRANSFERENCIAS	0	10.748.678	0	0	10.748.678
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	553.822	0	0	553.822
TOTAL		0	18.571.000	60.500	0	18.631.500



DR. PABLO VERANI
 GOBERNADOR

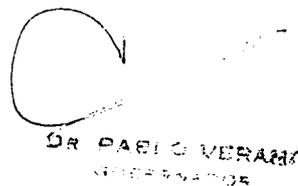


DR. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ
 GOBERNADOR

Nro. 16 a la Ley

INSTITUCIONAL

TOTAL
18.571.000
60.500
18.631.500



DR. PABLO VERANI
 GOBERNADOR

Planilla Anexa Nro. 17 a la Ley

PRESUPUESTO AÑO 2000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO
INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO

Grupo de Gasto	Denominación	Del Tesoro	Propios	Internos	Externos	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	1.320.000	80.000	0	1.400.000
200	BIENES DE CONSUMO	0	10.000	0	0	10.000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	75.000	0	0	75.000
	TOTAL	0	1.405.000	80.000	0	1.485.000

Planilla Anexa Nro. 18 a la Ley
MUESTRO A NIVEL INSTITUCIONAL
PROVINCIAL DEL SEGURO

Denominación	TOTAL
Seguro Obligatorio Dec. 1074/85	62.000
Seguro Obligatorio Ley 2057	1.343.000
Seguro Obligatorio Ley 1074/85	80.000
TOTAL	1.485.000



Dcto. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ
MINISTRO DE ECONOMÍA



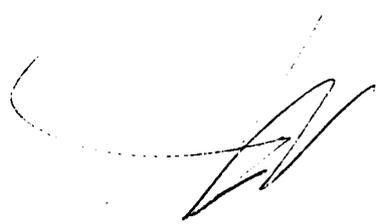

Dcto. PABLO VERABESI
GOBERNADOR

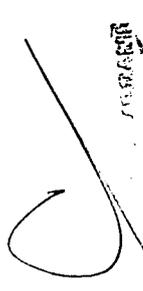
PRESUPUESTO AÑO 2000

Planilla Anexa Nro. 19 a la Ley

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Grupo de Gasto	Denominación	Del Tesoro	Propios	Internos	Externos	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	1.091.619	0	0	1.091.619
200	BIENES DE CONSUMO	0	40.229	0	0	40.229
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	637.689	0	0	637.689
400	BIENES DE USO	0	80.144	0	0	80.144
500	TRANSFERENCIAS	0	1.780.871	0	0	1.780.871
700	SERVICIOS DE LA DEUDA	0	80.786	0	0	80.786
TOTAL		0	3.711.338	0	0	3.711.338


Cdr. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS


GOBERNADOR



Anexa Nro. 20 a la Ley

EL INSTITUCIONAL
CTRICIDAD

TOTAL	
	1.950.000
	1.721.938
	1.200
	38.200

TOTAL 3.711.338


MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Planilla Anexa Nro. 21 a la Ley

PRESUPUESTO AÑO 2000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO
INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

Grupo de Gasto	Denominación	Del Tesoro	Propios	Internos	Externos	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	3.289.000	176.010	0	3.465.010
200	BIENES DE CONSUMO	0	135.300	0	0	135.300
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	737.700	0	0	737.700
400	BIENES DE USO	0	64.000	0	0	64.000
700	SERVICIOS DE LA DEUDA	0	622.000	0	0	622.000
800	OTROS GASTOS	0	35.552.000	0	0	35.552.000
TOTAL		0	40.400.000	176.010	0	40.576.010

TOTAL

40.576.010

Anexa Nro. 22 a la Ley

/EL INSTITUCIONAL
E SALUD

	TOTAL
	280.000
	16.912.500
	20.747.500
	1.692.000
	768.000
I - 3	176.010

CARLOS JOSÉ LINDO
SECRETARIO DE

DR. JOSÉ VERBALE
GOBERNADOR

PRESUPUESTO AÑO 2000

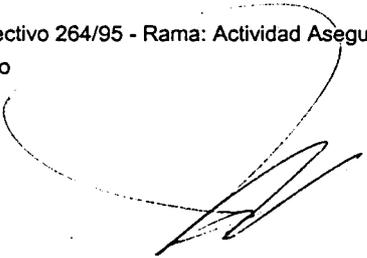
Planilla Anexa Nro.23 a la Ley.....

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS

ORGANISMO	CARGOS			TOTAL
	Autoridades Superiores	Planta		
		Permanente	Temporaria	
Lotería para Obras de Acción Social	8	20	4	32
Instituto Autárquico del Seguro (a)	0	34	0	34
Ente Regulador de la Electricidad (b)	2	19	9	30
Instituto Provincial del Seguro de Salud	15	263	4	282
Total: Organismos Autofinanciados	25	336	17	378

(a) Convenio Colectivo 264/95 - Rama: Actividad Aseguradora

(b) Estatuto Propio



Dr. ANTONIO BARRERA
MINISTRO DE ECONOMIA



Dr. JUAN CARLOS BARRERA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CORRECCION

Planilla Anexa Nro. 24 a la Ley.....

PRESUPUESTO y HACIENDA

PRESUPUESTO AÑO 2000

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS

ORGANISMO	CARGOS				HORAS CÁTEDRA		
	Autoridades Superiores	Planta		TOTAL	Secundarias	Terciatias	TOTAL
		Permanente	Temporaria				
Secretaría de Estado de Turismo	5	34	2	41	0	0	0
Ministerio de Coordinación	43	304	15	362	0	0	0
Ministerio de Gobierno	57	380	21	458	0	0	0
Jefatura de Policía	3	3.716	0	3.719	3.000	2.000	5.000
Ministerio de Economía	46	687	19	752	0	0	0
Ministerio de Salud y Desarrollo Social	17	407	16	440	0	0	0
Contaduría General	5	49	6	60	0	0	0
Fiscalía de Estado	3	17	4	24	0	0	0
Subtotal: Administración Central y Poderes	179	5.594	83	5.856	3.000	2.000	5.000
Instituto de Promoción y Planificación de la Vivienda	9	217	16	242	0	0	0
Departamento Provincial de Aguas	3	139	11	153	0	0	0
Consejo Provincial de Salud	12	3.355	662	4.029	0	0	0
Consejo Provincial de Educación (a)	86	13.023	833	13.942	61.390	2.914	64.304
Dirección General de Rentas	7	243	48	298	0	0	0
Ente de Desarrollo de General Conesa	1	4	0	5	0	0	0
Ente de Desarrollo de la Línea Sur	2	4	0	6	0	0	0
Instituto de Desarrollo del Valle Inferior	1	65	1	67	0	0	0
Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este (b)	0	0	3	3	0	0	0
Subtotal: Organismos Descentralizados y Autárquicos	121	17.050	1.574	18.745	61.390	2.914	64.304
TOTAL	300	22.644	1.657	24.601	64.390	4.914	69.304

[Signature]
 RAFAEL FABIO VERNANI
 GOBERNADOR

[Signature]
 MARIA TERESA BARRERA
 SECRETARIA DE HACIENDA

(a) Autoridades Superiores: 66 cargos Funcionarios Escalafón Docente
 (b) Escalafón Propio

Viedma, 13 de junio de 2000.

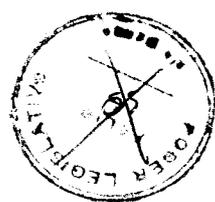
Expediente número 344/00. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Ley de Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Provincial para el ejercicio fiscal 2000.

DICTAMEN DE COMISION "DE MAYORIA"

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con la incorporación del artículo 47 y las modificaciones de las planillas anexas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9,10, 11, 14, que se adjuntan al presente dictamen.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Barreneche, Medina, Falcó, Medvedev, Saiz, Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, legisladores.

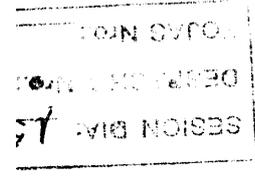


Detalle de Gastos por Nivel Institucional y Naturaleza Económica
Administración Provincial

Clasificación Económica	Administración Central y Poderes	Organismos Descentralizados	TOTAL
2100000 GASTOS CORRIENTES	376.633.393	304.437.323	681.070.716
2200000 GASTOS DE CAPITAL	13.212.772	64.375.967	77.588.739
2300000 APLICACIONES FINANCIERAS	287.854.170	45.119.865	332.974.035
TOTAL GENERAL	677.700.335	413.933.155	1.091.633.490

[Handwritten signature]

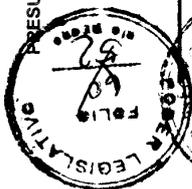
[Handwritten signature]
WALTER AZCARATE
PRESIDENTE
COMISION de PRESUPUESTO Y HACIENDA



Planilla Anexa Nro. 3 a la Ley

Detalle de Gastos por Institución y Objeto del Gasto
Administración Central y Poderes del Estado Provincial

RESUPUESTO AÑO 2000



CÓDIGO	ORGANISMOS	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSE-RENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
	PODER JUDICIAL	—	279.363	2.389.927	365.529	0	0	9.999.414	53.331.936
	PODER LEGISLATIVO	15.143.910	315.292	3.653.908	162.300	539.850	0	5.000.000	24.815.260
	TRIBUNAL DE CUENTAS	3.487.487	50.000	150.500	25.000	0	0	1.064.710	4.777.697
4	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	679.645	10.184	59.729	2.782	0	0	161.125	913.465
5	DEFENSOR DEL PUEBLO	456.509	14.047	109.455	4.750	750	0	148.941	734.452
10	SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO	761.395	68.525	289.772	32.900	62.200	0	98.240	1.313.032
14	MINISTERIO DE COORDINACIÓN	5.457.848	283.572	3.174.380	99.960	8.855.000	0	2.180.000	20.050.760
17	MINISTERIO DE GOBIERNO	5.714.449	357.627	1.589.100	106.017	8.097.495	0	1.854.406	17.719.094
25	JEFATURA DE POLICÍA DE LA PCIA. DE RÍO NEGRO	63.909.603	3.003.250	1.063.500	1.859.000	0	0	4.072.672	73.908.025
28	MINISTERIO DE ECONOMÍA	10.251.392	890.368	4.543.443	5.095.114	1.382.320	7.500.000	6.897.452	36.560.089
29	MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	4.924.845	12.289.209	2.164.412	191.200	10.436.105	55.000	2.143.625	32.204.396
35	CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	1.731.150	19.250	274.300	12.100	0	0	130.000	2.166.800
36	FISCALÍA DE ESTADO	806.760	25.070	181.400	16.500	0	0	140.700	1.170.430
38	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	29.795	0	12.630.671	0	67.696.767	9.616.268	318.061.398	408.034.899
TOTAL GENERAL		153.652.491	17.605.757	32.274.497	7.973.152	97.070.487	17.171.268	351.952.683	677.700.335

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
WALTER ALCARATE
 PRESIDENTE
 COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Planilla Anexa Nro. 4 a la Ley



Detalle de Gastos por Institución y Objeto del Gasto
Organismos Descentralizados

CODIGO	ORGANISMOS	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PÚBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL GENERAL
42	INST. DE PLANIF. Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA	3.786.100	449.950	1.714.100	33.411.832	1.456.069	1.000.000	8.002.431	50.000	49.850.282
43	DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	2.200.000	500.000	930.000	2.890.000	900.000	0	1.136.602	0	8.556.602
44	CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PÚBLICA	63.344.879	6.867.021	10.847.264	2.588.539	11.500	0	5.631.514	0	89.290.717
45	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	168.595.040	2.200.060	14.823.699	20.779.415	17.638.200	0	28.735.846	0	252.773.260
48	DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	3.313.717	147.100	2.769.351	1.620.624	0	0	1.298.000	0	9.148.792
50	ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	75.800	45.730	127.900	49.100	24.000	489.500	194.972	0	1.007.002
51	ENTE DE DESARROLLO LÍNEA SUR	118.948	228.889	435.786	105.788	179.750	608.219	23.000	0	1.700.380
52	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	866.000	70.500	437.500	0	0	0	89.000	0	1.463.000
52	ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	65.720	11.300	37.600	1.000	0	0	8.500	0	144.120
TOTAL GENERAL		242.366.204	10.520.550	32.123.200	61.446.098	20.209.519	2.097.719	45.119.865	50.000	413.933.155

TOTAL GENERAL 413.933.155

[Handwritten signature]

PRESENCIA DE
PRESIDENTE
SECRETARIO

RECIBIÓ: 15/06/2000
DE: 386/2000

218

TOTAL GENERAL	79.851.762
	73.993.671
	37.373.840
	17.415.540
	82.998.677
	91.633.490

[Handwritten signature]

WALTER AZCARATE
PRESIDENTE
COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

PRESUPUESTO AÑO 2000

Planilla Anexa Nro. 7 a la Ley

Detalle de Gastos por Nivel Institucional y Fuente de Financiamiento
Administración Central y Poderes del Estado Provincial

PRESUPUESTO AÑO 2000

Planilla Anexa Nro. 6 a la Ley

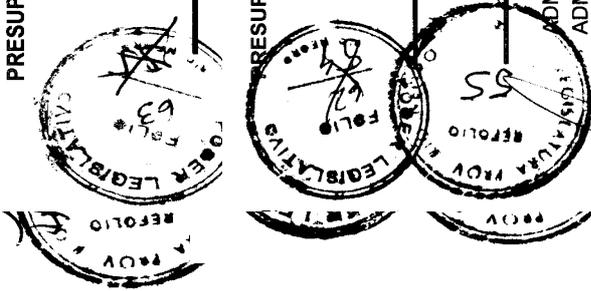
Detalle de Gastos por Nivel Institucional y Fuente de Financiamiento
Administración Provincial

ORGANISMOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CRÉDITOS INTERNOS	CRÉDITOS EXTERNOS	TOTAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	510.645.305	100.927.811	55.006.506	11.120.713	677.700.335
ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA	284.370.003	85.306.409	29.782.727	14.474.016	413.933.155
TOTAL GENERAL	795.015.308	186.234.220	84.789.233	25.594.729	1.091.633.490

[Handwritten signature]

WALTER AZCARATE
PRESIDENTE
COMISION de PRESUPUESTO y HACIENDA

SESION DIA: 15/06/2000
SESION NRO: 344/2000
DESCRIPCION NRO: 39
DESCRIPCION NRO:
FOJAS NRO:
FOJAS NRO:



Detalle de Recursos por Rubro y Fuente de Financiamiento
Administración Central y Poderes del Estado

RECURSOS	TESORO		RECURSOS PROPIOS	CRÉDITOS INTERNOS	CRÉDITOS EXTERNOS	TOTAL
	PROVINCIAL					
10000 INGRESOS CORRIENTES	456.737.761	0	94.566.277	0	0	551.304.058
11000 INGRESOS TRIBUTARIOS	411.179.357	0	77.632.449	0	0	488.811.806
12000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	45.441.714	0	11.277.415	0	0	56.719.129
14000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PÚBLICAS	116.710	0	215.563	0	0	332.273
17000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	5.440.850	0	0	5.440.850
20000 RECURSOS DE CAPITAL	26.841.458	0	630.300	0	0	27.471.758
22000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.509.758	0	0	0	0	1.331.700
24000 DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	1.331.700	0	630.300	0	0	274.510.808
30000 FUENTES FINANCIERAS	273.880.308	0	6.731.235	75.006.506	11.120.713	366.738.762
32000 ENDEUD. ÚB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	86.880.308	0	0	0	0	86.880.308
33000 ENDEUD. ÚB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	187.000.000	0	0	42.412.716	9.620.713	239.033.429
34000 INCREMENTO DEL PATRIMONIO	0	0	6.731.235	32.593.790	1.500.000	40.825.025
TOTAL GENERAL	757.459.547	0	101.927.812	75.006.506	11.120.713	945.514.578

SESION DIA: 15/06/2000
 DESPACHO Nro.: 349/2000
 FOJAS Nro.: _____

43


 WALTER AZCARATE
 PRESIDENTE
 COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA



PRESUPUESTO AÑO 2000

SESION DIA: _____ Planilla Anexa Nro. 1

DESPACHO Nro. _____

FOJAS Nro.: _____

ESQUEMA AHORRO - INVERSION (en pesos)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL



CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PROGRAMADO
1100000	INGRESOS CORRIENTES	
1110000	INGRESOS TRIBUTARIOS	555.185.884
1120000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	79.867.448
1140000	VENTA DE BIENES Y SERV. DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	332.273
1170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.610.850
1180000	CONTRIBUCIONES CORRIENTES FIGURATIVAS	263.688.521
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES		904.684.976
2100000	GASTOS CORRIENTES	
2120000	GASTOS DE CONSUMO	487.177.649
2130000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	79.467.781
2140000	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	9.938.345
2150000	IMPUESTOS DIRECTOS	14.600
2160000	OTROS GASTOS	50.000
2170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	104.422.341
2180000	CONTRIBUCIONES CORRIENTES FIGURATIVAS	263.688.521
TOTAL GASTOS CORRIENTES		944.759.237
RESULTADO ECONÓMICO: Desahorro		-40.074.261
1200000	CUENTA CAPITAL	
	RECURSOS DE CAPITAL	
1210000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	124.500
1220000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	31.245.758
1230000	CONTRIBUCIONES DE CAPITAL FIGURATIVAS Y P/ APLICACIONES FINANCIERAS	39.237.242
1240000	DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	11.864.296
RESULTADO ECONÓMICO		-40.074.261
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL		42.397.535
2200000	GASTOS DE CAPITAL	
2210000	INVERSIÓN REAL DIRECTA	70.016.700
2220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.919.320
2230000	CONTRIBUCIONES DE CAPITAL FIGURATIVAS	4.531.812
2240000	CONTRIBUCIONES DE PARA APLICACIONES FINANCIERAS FIGURATIVAS	34.705.430
2250000	INVERSIÓN FINANCIERA	3.652.719
TOTAL GASTOS DE CAPITAL		116.825.981
RESULTADO PRIMARIO		5.286.335
RESULTADO FINANCIERO: DÉFICIT		-74.428.446
1300000	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	
	FUENTES DE FONDOS	
	FUENTES FINANCIERAS	
1330000	ENDEUD. PÚB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	93.358.750
1340000	ENDEUD. PÚB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	270.848.730
1350000	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	43.195.001
SUPERÁVIT FINANCIERO		0
TOTAL FUENTES DE FONDOS		407.402.481
2300000	USOS DE FONDOS	
	APLICACIONES FINANCIERAS	
2320000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	332.974.085
DÉFICIT FINANCIERO		-74.428.446
TOTAL USOS DE FONDOS		332.974.035

WALTER AZCARRA
PRESIDENTE
COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Artículo 47.- Establécese con carácter de emergencia y por el período del presente año fiscal, no prorrogable, un subsidio destinado a la atención parcial del costo salarial de los docentes dependientes de fundaciones que prestan servicios de educación privada, con las cuales el Consejo Provincial de Educación tenga convenios.

En caso de que las citadas instituciones no cumplieran los convenios, los montos provenientes de la disminución o cancelación de tales subsidios, serán íntegramente destinados a incrementar la partida correspondientes a Bienes de Uso (400) Subpartida 421 "Construcciones en bienes de dominio privado", de edificios escolares públicos, ubicados en las localidades con mayor déficit de infraestructura, donde las fundaciones presten el servicio de educación, a tal efecto realícense las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Walter Azcárate, presidente Comisión de Presupuesto y Hacienda.

MODIFICAR LA PLANILLA ANEXA NUMERO 4 Y CONCORDANTES DE LA SIGUIENTE MANERA:

-Código 45 – Organismo Consejo Provincial de Educación, -Disminuir la Partida 500 –Transferencias- en la suma de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00) E INCREMENTAR EN EL MISMO IMPORTE LA Partida 400 –Bienes de Uso– en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 47.-

Walter Azcárate, presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Fijase en la suma de PESOS MIL NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 1.091.633.490) el total de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de la Administración Provincial (administración central y organismos descentralizados) para el Ejercicio Fiscal 2000 conforme al detalle de planillas anexas número 1 a 8, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 2º.- Estímase en la suma de PESOS MIL NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 1.091.633.490) el Cálculo de Recursos Corrientes, de Capital y Fuentes de Financiamiento destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas número 9 a 12, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 3º.- Los importes que, en concepto de Gastos y Recursos Figurativos se incluyen en la planilla anexa número 13 que forma parte integrante de la presente ley, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 302.925.763), constituyen autorizaciones legales para comprometer las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para las jurisdicciones y entidades de la administración pública provincial hasta las sumas que para cada caso se indican en la planilla anexa mencionada.

Artículo 4º.- Estímase el esquema ahorro-inversión de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa número 14, que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 5º.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de la Lotería para Obras de Acción Social para el ejercicio fiscal 2000, conforme las planillas anexas número 15 y 16, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en veintiocho (28) el número de cargos de la planta de personal permanente y en cuatro (4) el número de cargos de personal temporario, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa número 23.

Viedma, 13 de junio de 2000.

Expediente número 344/00. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Ley de Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Provincial, para el ejercicio fiscal 2000.

DICTAMEN DE COMISION "EN PARTICULAR"

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara modificar la planilla anexa número 3 del proyecto, de la siguiente manera:

Código 1 – Organismo del Poder Judicial.

Disminuir la Partida 300 –Servicios- en la suma de pesos CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000) e incrementar la Partida 100 –Gastos en Personal- en igual suma.

El incremento de la partida Gastos en Personal, será destinada a solventar los gastos, que demande la puesta en funcionamiento del Juzgado Penal en la ciudad de Cipolletti

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Rodríguez, Sosa, Accatino, Barbeito, Falcó, Barreneche, Saiz, Lassalle, Medina, Medvedev, Azcárate, Jáñez, Adarraga, Ibáñez, Rosso, Rubén Giménez, Iud, Grosvald, Miguel González.

Viedma, 13 de junio de 2000.

Expediente número 344/00. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Ley de Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Provincial, para el ejercicio fiscal 2000.

DICTAMEN DE COMISION "DE MINORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Iud, Jáñez, Rosso, Rubén Giménez, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

Atento el dictamen de mayoría obrante en el presente expedientes a fojas 61, se acompañan las modificaciones en el articulado y las correspondientes planillas anexas definitivas.

Viedma, 13 de junio de 2000.-

Walter Azcárate, presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

PROYECTO NUMERO 344/00

Autor: Poder Ejecutivo

Asunto: Ley de Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Provincial, para el ejercicio fiscal 2000.

Artículo 1º.- Fijase en la suma de PESOS MIL NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 1.091.633.490) el total de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de la Administración Provincial (administración central y organismos descentralizados) para el Ejercicio Fiscal 2000 conforme al detalle de planillas anexas número 1 a 8, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 2º.- Estímase en la suma de PESOS MIL NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 1.091.633.490) el Cálculo de Recursos Corrientes, de Capital y Fuentes de Financiamiento destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas número 9 a 12, que forman parte integrante de la presente ley.

Se incorpora el artículo 47.

Artículo 47.- Establécese con carácter de emergencia y por el período del presente año fiscal, no prorrogable, un subsidio destinado a la atención parcial del costo salarial de los docentes dependientes de fundaciones que prestan servicios de educación privada, con las cuales el Consejo Provincial de Educación tenga convenios.

En caso de que las citadas instituciones no cumplieran los convenios, los montos provenientes de la disminución o cancelación de tales subsidios, serán íntegramente destinados a incrementar la partida correspondiente a Bienes de Uso (400) Subpartida 421 "Construcciones en bienes de dominio privado", de edificios escolares públicos, ubicados en las localidades con mayor déficit de infraestructura, donde las fundaciones presten el servicio de educación.

Walter Azcárate, presidente Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Planilla Anexa Nro. 1 a la Ley

PRESE PUESTO AÑO 2000



Detalle de Gastos por Nivel Institucional y Naturaleza Económica

Administración Provincial

Clasificación Económica	Administración Provincial		TOTAL
	Administración Central y Poderes	Organismos Descentralizados	
2100000 GASTOS CORRIENTES	376.633.393	303.437.323	680.070.716
2200000 GASTOS DE CAPITAL	13.554.772	65.375.967	78.930.739
2300000 APLICACIONES FINANCIERAS	287.512.170	45.119.865	332.632.035
TOTAL GENERAL	677.700.335	413.933.155	1.091.633.490

WALTER AZUARATE
PRESIDENTE
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y FIDUCIARIA

SESION DIA: 15/06/2000
DESPACHO Nro.: 344/2000
FOJAS Nro.: 34



PRESPUESTO AÑO 2000

Planilla Anexa Nro. 3 a la Ley

Detalle de Gastos por Institución y Objeto del Gasto
Administración Central y Poderes del Estado Provincial

CODIGO	ORGANISMOS	GASTOS EN		SERVICIOS	BIENES DE		TRANSFE- RENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
		PERSONAL	CONSUMO		USO	RENCIAS				
1	PODER JUDICIAL	40.407.703	279.363	2.279.927	365.529	0	0	0	9.999.414	53.331.936
2	PODER LEGISLATIVO	15.143.910	315.292	3.653.908	162.300	539.850	0	0	5.000.000	24.815.260
3	TRIBUNAL DE CUENTAS	3.487.487	50.000	150.500	25.000	0	0	0	1.064.710	4.777.697
4	FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	679.645	10.184	59.729	2.782	0	0	0	161.125	913.465
5	DEFENSOR DEL PUEBLO	456.509	14.047	109.455	4.750	750	0	0	148.941	734.452
10	SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO	761.395	68.525	289.772	32.900	62.200	0	0	98.240	1.313.032
14	MINISTERIO DE COORDINACIÓN	5.457.848	283.572	3.174.380	99.960	8.855.000	0	0	2.180.000	20.050.760
17	MINISTERIO DE GOBIERNO	5.714.449	357.627	1.589.100	106.017	8.097.495	0	0	1.854.406	17.719.094
25	JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	63.909.603	3.003.250	1.063.500	1.859.000	0	0	0	4.072.672	73.908.025
28	MINISTERIO DE ECONOMIA	10.251.392	890.368	4.543.443	5.095.114	1.382.320	0	7.500.000	6.897.452	36.560.089
29	MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	4.924.845	12.289.209	2.164.412	191.200	10.436.105	0	55.000	2.143.625	32.204.396
35	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	1.731.150	19.250	274.300	12.100	0	0	0	130.000	2.166.800
36	FISCALIA DE ESTADO	896.760	25.070	181.400	16.500	0	0	0	140.700	1.170.430
38	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	29.795	0	12.630.671	0	67.696.767	0	9.616.268	318.061.398	408.034.899
TOTAL GENERAL		153.762.491	17.605.757	32.164.497	7.973.152	97.070.487	17.417.268	351.952.683	677.700.335	

OTROS GASTOS	TOTAL GENERAL
50.000	49.850.282
0	8.586.802
0	89.280.717
0	252.772.280
0	9.148.782
0	1.007.002
0	1.700.380
0	1.463.000
0	144.120
50.000	413.933.155

[Handwritten Signature]
ABELTER AZARAYE
 PRESIDENTE
 COMISIÓN PRESUPUESTARIA Y ECONOMÍA

SECCION DIA: 15/06/2000
 DESPACHO Nro.: 344/2000
 FOJAS Nro.: 36

SECCION DIA: 15/06/2000
 DESPACHO Nro.: 344/2000
 FOJAS Nro.: 34

oja Nro. 4 a la Ley



PROYECTO AÑO 2000

Planilla Anexa Nro. 5 a la Ley

Detalle de Gastos por Finalidad y Objeto del Gasto
Administración Provincial

Finalidad	Detalle	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PÚBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL GENERAL
100	Administración Gubernamental	80.491.327	1.648.027	27.134.911	2.558.358	85.235.812	9.000.000	73.783.327	0	279.851.762
200	Seguridad	63.805.249	2.929.250	1.009.500	2.177.000	0	0	4.072.672	0	73.993.671
300	Servicios Sociales	244.223.018	22.437.240	30.715.965	62.886.525	30.491.874	1.055.000	45.714.218	50.000	437.373.840
400	Servicios Económicos	7.609.101	1.111.790	3.427.321	1.997.367	1.552.320	1.097.719	619.922	0	17.415.540
500	Deuda Pública- Intereses y Gastos	0	0	2.000.000	0	0	8.116.288	272.882.409	0	282.998.677
TOTAL GENERAL		396.128.695	28.126.307	64.287.697	69.419.250	117.280.006	19.298.987	397.072.548	50.000	1.091.633.490

VENUEZUELA
PRESIDENCIA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SESION Nro.: 15/06/2000
 DESPACHO Nro.: 344/2000
 FOJES Nro.: 38

PRESUPUESTO AÑO 2000

SESION DIA: 15/06/2000

Planilla Anexa Nro. 14 a la Ley

DESPACHO Nro: 344/2000

FOJAS Nro.: 44

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL



ESQUEMA AHORRO - INVERSIÓN (en pesos)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PROGRAMADO
1100000	INGRESOS CORRIENTES	
1110000	INGRESOS TRIBUTARIOS	555.185.884
1120000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	79.867.448
1140000	VENTA DE BIENES Y SERV. DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	332.273
1170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.610.850
1180000	CONTRIBUCIONES CORRIENTES FIGURATIVAS	262.688.521
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES		903.684.976
2100000	GASTOS CORRIENTES	
2120000	GASTOS DE CONSUMO	487.177.649
2130000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	79.467.781
2140000	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	9.938.345
2150000	IMPUESTOS DIRECTOS	14.600
2160000	OTROS GASTOS	50.000
2170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	103.422.341
2180000	CONTRIBUCIONES CORRIENTES FIGURATIVAS	262.688.521
TOTAL GASTOS CORRIENTES		942.759.237
RESULTADO ECONÓMICO: Desahorro		-39.074.261
1200000	CUENTA CAPITAL	
1200000	RECURSOS DE CAPITAL	
1210000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	124.500
1220000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	31.245.758
1230000	CONTRIBUCIONES DE CAPITAL FIGURATIVAS Y P/ APLICACIONES FINANCIERAS	40.237.242
1240000	DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	11.864.296
RESULTADO ECONÓMICO		-39.074.261
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL		44.397.535
2200000	GASTOS DE CAPITAL	
2210000	INVERSIÓN REAL DIRECTA	71.016.700
2220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.919.320
2230000	CONTRIBUCIONES DE CAPITAL FIGURATIVAS	5.531.812
2240000	CONTRIBUCIONES DE PARA APLICACIONES FINANCIERAS FIGURATIVAS	34.705.430
2250000	INVERSIÓN FINANCIERA	3.652.719
TOTAL GASTOS DE CAPITAL		118.825.981
RESULTADO PRIMARIO		5.286.335
RESULTADO FINANCIERO: DÉFICIT		-74.428.446
1300000	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	
1300000	FUENTES DE FONDOS	
1300000	FUENTES FINANCIERAS	
1330000	ENDEUD. PÚBL. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	93.358.750
1340000	ENDEUD. PÚBL. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	270.848.730
1350000	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	43.195.001
SUPERÁVIT FINANCIERO		0
TOTAL FUENTES DE FONDOS		407.402.481
2300000	USOS DE FONDOS	
2300000	APLICACIONES FINANCIERAS	
2320000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	332.974.085
DÉFICIT FINANCIERO		-74.428.446
TOTAL USOS DE FONDOS		332.974.035

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el expediente 344/00, Ley de Presupuesto.

Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate.

SR. AZCARATE - Gracias, señor presidente.

A continuación, señor presidente, pondremos a consideración de la Cámara el proyecto de ley de presupuesto para el año 2000.

Antes de pasar a las consideraciones particulares del mismo quisiera hacer algunas reflexiones sobre el presupuesto como herramienta de planificación, la realidad provincial, el marco nacional y los acuerdos firmados que han repercutido al momento de proyectar el Cálculo de Gastos y Recursos del ejercicio 2000.

No podemos dejar de mencionar que el presupuesto es una herramienta básica de planificación, ya que hace posible en el corto plazo, el cumplimiento de las políticas de desarrollo en el ámbito de la producción pública, concretar y precisar objetivos de corto y mediano plazo y compatibilizar las políticas y objetivos del Estado.

Asimismo, el presupuesto es un instrumento de política económica que mide los efectos a través de la relación ingresos y gastos que pretenden alcanzarse en las macrovariables del sistema económico. Es un instrumento básico de administración ya que debe guardar un equilibrio entre la necesaria centralización de las decisiones políticas con la descentralización operativa para alcanzar los objetivos. Es un instrumento de ordenamiento, que incluye a todas las jurisdicciones del ámbito público provincial y es un acto legislativo ya que a través de una norma legal le da vigencia a la política presupuestaria diseñada para un ejercicio determinado.

Nuestra provincia ha adoptado desde hace tiempo ya un tipo de formulación presupuestaria que permite analizar los planes de gobierno con un nivel tal de desagregación que transparente y hace fácilmente entendible las cuentas públicas, me estoy refiriendo aquí al presupuesto por programas.

Enumeraré a continuación algunas de las ventajas relevantes que nos ofrece la presupuestación por programas. Primero: Presenta los gastos de las jurisdicciones según programas particulares de acción. Segundo: Forma conciencia en quienes participan de la formulación, preparación y ejecución de la necesidad y conveniencia de la programación y estimación de costos respectivos. Tercero: Fija responsabilidades en cuanto a alcanzar las metas previstas en el presupuesto. Cuarto: Permite obtener los elementos de juicio indispensables para evaluar la eficiencia con que operan los organismos del Estado. Quinto: Facilita el control de la ejecución de los programas y sexto: Brinda una información precisa que permite establecer los costos de los servicios del Estado y puede servir de base para la toma de decisiones.

No voy a ahondar más, señor presidente, en estos aspectos, porque tenemos mucho que informar y seguramente mucho por debatir en esta Cámara respecto del proyecto en tratamiento, pero consideré saludable hacer una somera síntesis para luego entrar de lleno en tema, y entrar en tema significa recordar que hemos dicho -y seguramente coincidiremos- que el presupuesto es el proyecto del gobierno plasmado en programas, proyectos y actividades.

Muchas veces se nos ha tildado de no tener proyectos de gobierno, de nuestra incapacidad para diagramar propuestas, hoy es el momento y el lugar, señor presidente, para poner a consideración un plan de gobierno que se encuentra plasmado en los números de este presupuesto, por ello realizaré algunas referencias, justamente al Proyecto Río Negro, trayendo a este recinto algunas reflexiones del señor gobernador cuando dice: "El gobierno de la provincia se encuentra trabajando para consolidar la situación fiscal, mejorar la calidad de vida, equilibrar el territorio y mejorar la competitividad del sistema productivo, con el propósito de enfrentar en mejores condiciones los desafíos que nos depara una economía globalizada". Y sigue diciendo el doctor Verani: "Ahora más que nunca es el momento de organizar y planificar el futuro en forma diferente, en forma consensuada, estratégica, articulando actores, esfuerzos y proyectos, de manera que entre todos podamos construir una provincia fuertemente competitiva en términos económicos, solidaria en términos sociales y equilibrada en términos territoriales". Es el fin de la cita, señor presidente.

Todo plan de gobierno contiene objetivos y metas, las que hemos transparentado claramente a la sociedad, que mayoritariamente ha coincidido con nuestra propuesta, razón por la cual decidí que siguiéramos guiando sus destinos. El camino no es fácil, la crisis nacional por la que nos encontramos atravesando nos toca de cerca ya que ha repercutido notoriamente en la actividad económica productiva de nuestra provincia, por eso el momento exige el esfuerzo de todos. En este contexto, no podemos dejar de mencionar que el escenario nacional ha cambiado, que el doctor De La Rúa se encuentra abocado a resolver la pesada herencia que le dejara el gobierno menemista, un gobierno que alcanzó los mayores índices de desocupación en el país, donde los niveles de pobreza y marginación no se corresponden con la Argentina que soñamos todos nosotros para nuestros hijos.

El gobierno nacional, a pesar de encontrarse abocado a solucionar tan pesada carga, entendió que no se podía dejar desprotegidas a las provincias como lo estaban hasta fines de 1999, por ello, una de las primeras decisiones fue firmar un pacto con todas las jurisdicciones provinciales a fin de asegurarles en primera instancia la gobernabilidad y posteriormente el apoyo que necesitaban para prestar, en algunos casos, los servicios básicos ya que hubo provincias que se encontraban ante el gran riesgo de perder la paz social. Todos en conjunto seguramente trabajaremos para que esto no suceda pero para la transformación de los Estados, y ahora me estoy refiriendo a los tres niveles, nacional, provincial y municipal, deberemos realizar un gran esfuerzo que nos incluye a todos.

Los recortes presupuestarios, los ajustes que se realicen seguramente no dejarán conformes a todos por eso es que aquéllos que hacemos política, aquéllos que estamos consustanciados con las necesidades de nuestra gente debemos apelar a los que más tienen, a aquéllos a los cuales el ajuste o la restricción presupuestaria todavía no los afectó para que apoyen a los que más lo necesitan. El presupuesto es una herramienta, es cierto, pero no es una solución mágica, todos sabemos que los recursos son escasos y que las erogaciones son significativas, ante una demanda social creciente producto de la pobreza y la marginación que resultaron del modelo económico imperante y esto lo traigo a colación para aquéllos que permanentemente dicen: Que se lo incluya en el presupuesto, que lo incorpore al mismo, refiriéndose generalmente a los gastos, no se evalúa que para que haya nuevos gastos o para que los mismos se vean incrementados, debemos tener mayores recursos.

Al analizar este proyecto, que transparente como nunca la situación por la que se encuentra atravesando la provincia, no podemos dejar de decir que nos presenta un enfermo con importantes signos de mejoría, pero no

podemos dejarnos estar porque el paciente sigue enfermo. Debemos seguir aunando esfuerzos para lograr un equilibrio en nuestras cuentas a fin de alcanzar un adecuado nivel de autonomía, ya que de esa manera no sólo cumpliremos con los servicios básicos e indelegables en la manera deseada sino que lograremos el crecimiento de nuestra provincia, crecimiento que significará empleo, mejora en las condiciones de vida de nuestros habitantes y un desarrollo sustentable que todos pretendemos.

El proyecto que trataremos está signado por la filosofía de la austeridad y la racionalidad del gasto público, imprescindibles bajo las actuales condiciones financieras de la provincia y del país y también, teniendo fundamentalmente en cuenta los recursos disponibles. En ese contexto es que se debe considerar la instrumentación de las principales políticas activas que promuevan la sustentabilidad, el crecimiento y el desarrollo de los actores y factores económicos productivos provinciales.

No podemos dejar de reconocer que la Argentina ha cambiado; en los últimos años se ha producido una profunda transformación en los diferentes ámbitos económicos, territoriales y por sobre todo en las expectativas de la gente, en la distribución del poder y por ende, en los ingresos de la sociedad.

El proceso de globalización impuso cambios profundos y traumáticos, exponiendo a la gente a una nueva lógica de acumulación y desarrollo que privilegia la competitividad, la producción y la eficiencia económica. Los que no pudieron insertarse en esta nueva lógica fueron marginados y se han transformado en los perdedores del sistema.

Los cambios que se produjeron a nivel nacional afectaron con fuerza a la provincia, como les ha sucedido a todas aquellas que basan su desarrollo en economías regionales, la fruticultura, el algodón, la vid, el tabaco, la lana, etcétera. El alto costo argentino, la desregulación de los mercados, los bajos precios de los productos regionales, entre otros, han afectado sobremanera al sector productivo.

Hoy, sólo aquellos sectores con grandes escalas de producción y con una alta capacidad logística y de organización y marketing pueden soportar la competencia internacional. Mientras tanto, los pequeños y medianos empresarios y productores que construyeron y organizaron el territorio, están en profunda crisis, sin que los Estados provinciales puedan encontrar el rumbo para superarla.

Frente a este nuevo contexto, el Estado debe reconvertirse, transformarse, definir un nuevo rol, pues hoy ya no cuenta con los mismos instrumentos de hace 10 años atrás.

Nuestra provincia ha realizado un profundo ajuste en los últimos años que le ha permitido organizarse, buscando sanear su situación fiscal, por eso decimos que es el momento de seguir avanzando en el proceso de reconfiguración y modernización del Estado, debemos poner énfasis en el modelo de gestión y en las formas de articulación internas al Estado y entre el Estado y la sociedad.

El desarrollo provincial en este nuevo esquema de relaciones entre lo local y lo global, sólo se construye con organización y coordinación entre actores y no solamente con capital. Este es el gran desafío para el gobierno.

Río Negro es una provincia diversa y rica, con recursos turísticos, forestales, mineros, agrícolas, ganaderos, pesqueros, etcétera. En este sentido coincidiremos al decir que es una provincia rica en recursos, pero sin embargo, gran parte del sistema productivo provincial ha sufrido un fuerte proceso de ajuste y de cambio.

La lógica productiva que guió el crecimiento de la región desde la década del 50 al 80 fue reemplazada por una lógica diferente, dentro de la cual muy pocas provincias han podido desarrollarse, ya sea por falta de escala, de capacidad de gerenciamiento, o simplemente por no adaptarse a las nuevas reglas de juego, en las cuales no existen más ni las regulaciones ni los subsidios de Estado. Esto ha generado una profunda crisis, a partir de la cual muchos productores se reconvirtieron y se adaptaron a la nueva situación, mientras que otros están siendo expulsados del sistema productivo.

Esta situación no es propia de un sector económico en particular, sino de todos los sistemas económicos productivos provinciales, en forma similar, en las distintas economías regionales.

Nuestra provincia está inmersa en ese contexto, razón por la cual el Estado, lejos de ser un Estado ausente, ha definido que los ejes fundamentales de la política de gobierno son los de proteger y fortalecer la producción y el empleo, para lograr así un verdadero crecimiento con equidad y no es sólo con políticas fiscales asistencialistas que la provincia podrá crecer como se lo espera y merece, sino que la inversión debe crecer y expandirse, principalmente al calor de las decisiones participativas del sector privado, que debe mantener su papel preponderante en materia de inversiones.

La verdadera coparticipación, en términos distintos a los habitualmente utilizados, es la verdadera interacción entre emprendedores privados, por un lado y un Estado dinámico por el otro.

Los privados aportarán su capital, su experiencia y su capacidad de riesgo empresarial, a su vez este Estado dinámico deberá brindarles el campo propicio para el desarrollo empresarial mediante la necesaria regulación, la fiscalización de las acciones y la implementación de políticas activas de desarrollo.

Antes de pasar a analizar el marco nacional y los acuerdos firmados con la nación, quisiera mencionar ya que se encuentran íntimamente relacionadas las causales que han hecho que el proyecto de presupuesto para el presente ejercicio fuera presentado fuera de término.

Si bien lo hemos mencionado en reiteradas oportunidades en este recinto, ya sea al momento de debatir la ratificación del Compromiso Federal con la Nación, el Convenio de Asistencia Financiera y el Convenio Complementario, quisiera dejar en claro que se ha tratado de causas ajenas a la propia gestión provincial, ha habido un cambio de autoridades a nivel nacional lo que implicó modificación del rumbo desde el punto de vista político y técnico que sin dudas repercutieron en las cuentas provinciales.

En primera instancia no podemos dejar de mencionar el Compromiso Federal firmado por las autoridades electas nacionales y provinciales el 6 de diciembre de 1999 mediante el cual las partes se comprometían a impulsar la transparencia en la información fiscal, la sanción dentro del año 2000 de la nueva Ley de Coparticipación Federal de Impuestos, la coordinación de los Sistemas de Crédito Público y del Endeudamiento Provincial, la racionalización y perfeccionamiento de la Administración Tributaria Interjurisdiccional de creación y fortalecimiento de un Organismo Fiscal Federal.

En el articulado además se estableció el importe que le transferirá la nación a las provincias que se garantiza con el doble carácter de límite inferior y superior la autorización a las jurisdicciones provinciales para considerar de libre disponibilidad durante el ejercicio 2000, hasta el 50 por ciento de los fondos asignados por leyes especiales, que las provincias deberán sancionar una ley de solvencia fiscal compatible con la ley nacional y la implementación de un programa tendiente a posibilitar la extensión de los plazos de pago de la deuda y lograr tasas más convenientes para aquellas provincias cuyas dificultades así lo justifiquen.

Convenio de Asistencia Financiera. Los puntos sobresalientes del convenio firmado contemplan: La implementación de un Programa de Saneamiento Fiscal, la firma de convenios complementarios, el establecimiento de mecanismos para el seguimiento de los programas de saneamiento fiscal, el compromiso de la nación, a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, de apoyar a la provincia en el pago parcial de los servicios de la deuda correspondiente a los ejercicios 2000 y 2001.

En el ejercicio 2000, el gobierno nacional, a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y del Banco de la Nación Argentina, apoyará a la provincia con hasta la suma de 207 millones de pesos, tal lo establece la letra del convenio. La provincia debe cumplir con dos premisas básicas: En el primer caso se trata de una Ley de Administración Financiera compatible con la ley nacional, cuestión ésta que hemos analizado informalmente con los señores asesores de los bloques de la oposición y la segunda es la sanción de una Ley de Responsabilidad Fiscal compatible con la de nación.

Por todos es sabido, señor presidente, que en la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo se encuentra un proyecto presentado por legisladores de nuestro bloque que estamos analizando en forma conjunta con la Comisión de Presupuesto y Hacienda a efectos de lograr una iniciativa, de ser posible consensuada con la oposición y que será la prioridad luego de sancionado el presupuesto.

Para mí la Ley de Solvencia Fiscal tiene una especial trascendencia político-institucional toda vez que sus disposiciones conllevan una verdadera autolimitación de las facultades constitucionales del Poder Legislativo en cuanto a la fijación del presupuesto anual de la administración. En tal sentido esta trascendente autolimitación no debe ser concebida como un mero gesto político de esta Legislatura sino que debe ser fortalecida con la posibilidad de su aplicación práctica, conforme a las especiales características de las finanzas rionegrinas.

Convenio Complementario: Para finalizar haré referencia al Convenio Complementario que firmáramos oportunamente con el gobierno nacional y que fuera ratificado por ley de esta Legislatura, a través del cual acordamos algunas pautas básicas para la confección del proyecto de presupuesto para el presente año.

El acuerdo permitió a la provincia contar con un préstamo de 187 millones de pesos, que se destinan a la Asistencia y Financiación del Plan de Saneamiento de las Finanzas Provinciales, comprometiéndose la provincia a aplicar una serie de medidas entre las que se encuentran: La reducción del plantel de funcionarios de designación política con la consiguiente reducción de la masa salarial; eliminación del adicional por cargo crítico y reemplazo por las figuras de gerentes y subgerentes; reducción de la masa salarial del Poder Legislativo en lo que respecta al personal temporario; mantenimiento de las reducciones salariales implementadas hasta el presente, extendiendo las mismas a todos los agentes públicos provinciales; reducción de las transferencias destinadas a las empresas públicas provinciales; aumento de la recaudación tributaria y desafectación de los fondos con asignación específica.

Podemos decir hoy que hemos cumplido con la mayoría de los compromisos asumidos y aquéllos que no hemos podido alcanzar estamos tratando de darles solución, ya sea a través de la ley de presupuesto que sancionaremos en esta sesión o mediante otras iniciativas, tal es la presentada por el Poder Ejecutivo que contempla beneficios y plan de facilidades de pago destinados a aquellos contribuyentes que tengan sus obligaciones tributarias al día, cuestión ésta a la que haré referencia más adelante al analizar los recursos.

Entre las condicionalidades además se encuentran la de: Sancionar el presupuesto correspondiente al presente ejercicio dentro del segundo trimestre, cuestión ésta que nos estamos disponiendo a realizar; presentar un proyecto de Ley de Solvencia Fiscal dentro del segundo trimestre y sancionar el mismo dentro del tercer trimestre, tema al que he hecho referencia hace algunos instantes.

Este es el contexto, señor presidente, que le ha dado marco a la confección de este presupuesto, que -reitero- no es el presupuesto deseado sino el presupuesto posible, donde se ha priorizado la inversión social por encima de cualquier otra.

Señor presidente: Voy a hacer un análisis particular de los principales números del presupuesto comenzando con los números consolidados. El proyecto en tratamiento prevé un gasto total de 758.6 millones de pesos, conformado por 681.6 millones para Gastos Corrientes, el 90 por ciento y 76,9 millones para Gastos de Capital, 10 por ciento.

Desde el punto de vista de la naturaleza económica de los gastos, en los Gastos Corrientes la Partida de Personal insume el 58,12 por ciento, o sea, 396.12 millones de pesos, los Bienes de Consumo el 4,13 por ciento, con 28.1 millones, los Servicios No Personales el 9,43 por ciento, o sea, 64.28 millones, los Intereses de la Deuda el 11,69 por ciento, insumiendo 79.71 millones y las Transferencias Corrientes el 16,63 por ciento con un monto de 113.36 millones.

Ahora bien, si normalizamos la Partida de Personal que incluye 34.7 millones correspondientes al año 1999, el total de las Erogaciones Corrientes para el presente ejercicio asciende a la suma de 646.89 millones configurándose las siguientes relaciones propias del presupuesto operativo para el presente año, es decir la Partida de Personal asciende al 55,87 por ciento con un monto de 361.40 millones de pesos.

Continuando con el análisis de las Erogaciones Corrientes podemos observar que los Bienes de Consumo se mantienen prácticamente sin variación con relación al año anterior.

Con relación a los Servicios no Personales, el incremento de la partida obedece principalmente a las previsiones existentes en los programas del Consejo de Salud Pública y el Consejo Provincial de Educación. En cuanto al primero se destacan las previsiones por los servicios médicos sanatoriales correspondientes a la alta complejidad, hemodiálisis y derivaciones y a las tercerizaciones de servicios previstos.

En cuanto al Consejo Provincial de Educación las mismas responden a las previsiones en cuanto a las reparaciones edilicias, estudios, proyectos y factibilidad, programas de capacitación y transporte.

El rubro Intereses de la Deuda experimenta un leve crecimiento del orden de los 1,8 millones con relación a los erogados en el año anterior, que si bien obedece a una necesidad de financiamiento mayor, también confirma lo que he manifestado en otras oportunidades en esta Cámara en cuanto a que ha sido y es política de este gobierno privilegiar el impacto económico de los intereses a mediano y largo plazo por sobre las necesidades de dar cobertura a la iliquidez transitoria del Tesoro Provincial.

Siguen las Transferencias Corrientes, estimadas en 113.3 millones de pesos, que representan un monto inferior en la suma del orden de los 11.3 millones con relación a las ejecutadas en el año anterior, monto éste que se encuentra básicamente representado por la disminución experimentada en el Ministerio de Economía del Programa de Subsidios a Productores ejecutado durante 1999, por 16 millones de pesos y los incrementos de las mismas en el IPPV, 1.1 millón y el Consejo Provincial de Educación con 3,9 millones.

Debo aclarar que el referido incremento del Consejo Provincial de Educación es neto de la baja propuesta en la Comisión de Presupuesto y Hacienda a la Partida de Transferencias a las Fundaciones Educativas por la suma de un millón de pesos y su afectación a la Partida 421, Construcciones en Bienes del Dominio Privado del Estado.

Analizando el destino de las Transferencias Corrientes podemos destacar entre las más relevantes las destinadas a los municipios que representan el 55,54 por ciento con una suma estimada de 62.9 millones de pesos; los retiros correspondientes a los beneficiarios del decreto número 7, que representan el 7,81 por ciento, con una suma de 8.85 millones de pesos; las correspondientes a los Institutos de Enseñanza, con un 15,01 por ciento y una suma de 17 millones de pesos en el año; las correspondientes a las empresas públicas, con un 2,33 por ciento que insumen la suma de 2.64 millones de pesos; las referidas a ayuda social a personas, con un 1,64 por ciento de participación y una suma del orden de 1,86 millones de pesos y las becas con un 2,64 por ciento y un monto del orden de los 2.9 millones de pesos en el año.

Los Gastos de Capital suman 77 millones de pesos, los que se encuentran conformados básicamente por los siguientes rubros: Bienes de Uso con un 20,02 por ciento y una suma de 15,4 millones de pesos; Trabajos Públicos, con un 70,15 por ciento y un monto de 54 millones de pesos; Inversión Financiera, con un 4,74 por ciento, que asciende a la suma de 3,6 millones de pesos y las Transferencias de Capital que representan un 5,09 por ciento y un monto de 3,9 millones de pesos.

Con relación al rubro Bienes de Uso, podemos decir que las inversiones se encuentran previstas, entre las más representativas, en las siguientes jurisdicciones: Policía, con un 9,08 por ciento y un monto de 1,4 millones de pesos, que corresponden al Plan Canje y al Fondo de Reequipamiento Policial; Economía, con un 8,01 por ciento y un monto de 1,2 millones que corresponde al equipamiento del Hospital Zatti; Educación, con un 47,37 por ciento y una suma 7.3 millones, que se corresponden con equipo educacional, equipos de computación y equipos de oficina, básicamente financiados por créditos BIRF/BID y subsidio BIRF y la Dirección General de Rentas con un 8,43 por ciento y un monto de 1,3 millones en equipos de computación.

Para el rubro Trabajos Públicos, podemos decir que las inversiones se encuentran concentradas básicamente en las siguientes jurisdicciones: El Instituto Provincial de la Vivienda con un 60,93 por ciento y una suma del orden de 32,9 millones de pesos; Economía, con un 6,35 por ciento y una suma de 3,4 millones que corresponden al Hospital Zatti; Educación, con un 24,72 por ciento y una suma de 13,3 millones que incluye el aumento del millón de pesos por la reasignación de la Partida Transferencia, que representa la ejecución presupuestaria de las obras realizadas con financiamiento BIRF/Prodymes; el DPA con un 5,2 por ciento y un monto de 2,8 millones y el Consejo Provincial de Salud Pública con un 2,78 por ciento y un monto de 1.5 millones de pesos para el año.

Dentro de Gastos de Capital, el rubro de Activos Financieros se encuentra conformado por préstamos a productores por parte de los Entes de Desarrollo, con un 27,37 por ciento y la suma de un millón de pesos; Préstamos a Municipios para el programa PRI/BID afectados a la cancelación de deudas, con un 41,06 por ciento y un monto de 1,5 millones y Préstamos del IPPV por 27,37 por ciento, con una suma de un millón de pesos.

En el rubro de las Transferencias de Capital, puedo mencionar entre las que la conforman a transferencias a personas con un 17,49 por ciento y una suma de 0,67 millones de pesos; Transferencias a instituciones sin fines de lucro con un 25,95 por ciento de participación y un monto de 0,99 millones de pesos; Transferencias a empresas públicas con un 12,03 por ciento y un monto de 0,45 millones y Transferencias a los municipios de la provincia con un 38,19 por ciento de participación y la suma de 1,4 millones de pesos.

Pasaré ahora a realizar el análisis desde el punto de vista de la finalidad del gasto, que es la que mejor refleja la orientación política y la magnitud de las prioridades respecto de los fines que debe cumplir el Estado. De esta manera, la composición de los gastos proyectada para el año 2000 según su finalidad es la siguiente: 206,06 millones de pesos por Administración Gubernamental; Seguridad, 69,92 millones de pesos; Servicios Sociales 391.66 millones de pesos; Servicios Económicos, 16,79 millones de pesos; Intereses y Gastos de la Deuda 407,18 millones de pesos. Como podemos observar, sobresale fuertemente lo que hemos venido reiterando que es el servicio de la deuda, que contempla amortización e intereses y que es más que la suma de muchos ministerios. Seguidamente, en segundo lugar prevalece -como decía al comienzo de mi disertación- la finalidad de los servicios sociales, con una inversión de 391.66 millones de pesos, que equivale a 57,22 por ciento del presupuesto operativo de la provincia y si se incluyen las aplicaciones financieras, equivalen al 36 por ciento de las erogaciones de la provincia.

La administración gubernamental con 206,6 millones de pesos se ubica en tercer lugar en importancia, por el monto de sus gastos entre las finalidades y sufre una reducción del orden del 6,4 por ciento con relación al año 1999.

Para la función legislativa, a cargo de esta Honorable Legislatura, se asignan 19.8 millones que representan un monto que es un 7,05 por ciento inferior al ejecutado durante el año 1999, siendo éste el quinto año consecutivo que este Poder Legislativo reduce su presupuesto anual.

La función judicial tiene una asignación de 43,3 millones de pesos, o sea, el 7 por ciento por debajo de lo ejecutado en el año anterior, básicamente como resultado de la aplicación de las disposiciones contenidas en los artículos 42, 43 y 44 del presente proyecto de ley.

Recursos. La estimación total de los recursos para el Ejercicio 2000 alcanza la suma de 684,2 millones de pesos. Ese monto se divide en 641,9 millones, o sea el 93,68 por ciento de recursos corrientes y 43,2 millones, es decir, el 6,32 por ciento de recursos de capital. Dentro de los recursos corrientes y los ingresos tributarios constituyen el 85,81 por ciento de los ingresos corrientes y los ingresos no tributarios, el 14,19 por ciento.

Dentro de los ingresos tributarios tenemos los de origen provincial con un 26,6 por ciento y la suma de 146,3 millones y los de origen nacional por coparticipación y afectados, con un 73,4 por ciento y un monto de 403,7 millones.

Con relación a la composición de los ingresos tributarios provinciales, el impuesto a los Ingresos Brutos representa el 54,68 por ciento, el Impuesto Inmobiliario el 15,72 por ciento, el Impuesto a los Automotores el 11,62 por ciento, el Impuesto de Sellos el 14,97 por ciento y otros tributarios el 3,01 por ciento.

Conforme al estado de ejecución de la Contaduría General, para el mes de abril los ingresos tributarios en su conjunto registran una recaudación inferior a la proyectada del orden del 7,33 por ciento, con la salvedad, señor presidente, que la metodología utilizada por el suscripto, parte de considerar la recaudación proyectada mensualizada y aplicada a un cuatrimestre, sin consideración de las posibles oscilaciones estacionales.

Con relación a las expectativas de la recaudación anual entendemos que debemos ser mesuradamente optimistas frente a los anuncios del gobierno provincial de establecer una nueva posibilidad de regularización de los incumplimientos y fundamentalmente la relacionada con la aplicación de una política innovadora con el sujeto pasivo de la relación tributaria que persigue el fin de premiar los esfuerzos de los contribuyentes que cumplan en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales, iniciando así un relacionamiento que premie el esfuerzo y la solidaridad de los contribuyentes.

Paso ahora a referirme a los Ingresos Tributarios de origen nacional, los que se componen en los siguientes grandes rubros: Coparticipación Federal, con un 65,62 por ciento y la suma de 264,9 millones; Fondo de Desequilibrios Fiscales, con un 7,43 por ciento y la suma de 30 millones; Recursos afectados a Obras con un 11,47 por ciento y la suma de 46,3 millones y Otras Afectaciones de Origen Nacional, con un 8,44 por ciento y la suma de 34 millones.

En este orden, Otros No Tributarios se integran por Excedente del Conurbano Bonaerense con 6,8 millones; Ganancias, ley 24699, 10,9 millones; Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes, 1,6 millones; Bienes Personales 8,6 millones y Coparticipación Cooperativa 0,2 millones.

Los afectados a Obras de Origen Nacional se integran por Obras de Infraestructura -ley 24073-, ley 23966, 3,6 millones y FONAVI con 42,6 millones. Las otras afectaciones se componen, entre las más representativas de: Servicios Transferidos, ley 24049, 18,3 millones; Fondo de Incentivo Docente, 6,1 millones, Fondo de Infraestructura, ley 24073, con 9,4 millones.

Paso ahora a referirme a los Recursos No Tributarios, los que se encuentran conformados por los de origen provincial con un 91,21 por ciento y la suma 82,9 millones y los de origen nacional con un 8,79 por ciento y la suma de 7,9 millones.

Los Recursos No Tributarios de origen provincial, se conforman básicamente con los siguientes rubros: Fondos Específicos de leyes especiales, 1,87 por ciento y la suma de 1,5 millones; Derechos y Cánones, 10,78 por ciento y la suma de 8,9 millones; Fondo de Lotería, con un 12,95 por ciento y un monto 10,7 millones; Otros Ingresos, con un 1,94 por ciento y la suma de 1,6 millones; Fondo para Obras de Infraestructura, con un 2,96 por ciento y la suma de 2,4 millones; las Regalías Hidrocarburíferas, con un 58,29 por ciento y la suma de 48,3 millones y las Regalías Hídricas, con un 11,21 por ciento y un monto de 9,3 millones.

Los Recursos No Tributarios de origen nacional se integran con Aportes del Tesoro Nacional -ATN- con una participación del 65,96 por ciento y una suma de 5 millones de pesos; el Pacto Federal Educativo con un 31,52 por ciento de participación y un monto de 2,3 millones y el Convenio del INDEC con un 2,52 por ciento y la suma de 0,19 millones.

El cuadro de recursos se completa con los Recursos de Capital con un total de 43,2 millones de pesos que, entre los conceptos más importantes, comprende al Recupero de Préstamos con un 25,98 por ciento y la suma de 11,2 millones; Otros Ingresos con un 1,75 por ciento y la suma de 0,75 millones y las Transferencias de Capital con un 72,27 por ciento y la suma de 31,2 millones.

Con relación al Recupero de Préstamos mencionado, el mismo se encuentra constituido básicamente por los recuperos del IPPV, que representan el 87,1 por ciento del ítem y una suma de 9,8 millones y los correspondientes a los Entes de Desarrollo con un 0,50 por ciento y la suma de 0,11 millones y la Coordinadora de Organismos en Liquidación con un 11,85 por ciento y la suma de 1,3 millones.

El rubro Otros se compone de transferencias a municipios en su totalidad por el Ministerio de Economía.

Las Transferencias de Capital se encuentran conformadas por las correspondientes al reclamo por las inversiones realizadas en el Gasoducto Cordillerano que representan el 58,60 por ciento del rubro y una suma de 18,3 millones; las correspondientes a las servidumbres de paso de los gasoductos, a cargo del Enargas, que representan el 12,8 por ciento y la suma de 4 millones, cuyo convenio se encuentra a la firma y que representará un importante ingreso para muchos productores de la región; el subsidio convenido con el gobierno nacional para el sostenimiento de la empresa SEFEPA que representa el 10,24 por ciento de la transferencia y una suma de 3,2 millones y por el subsidio BIRF aplicado a Educación que representa el 18,36 por ciento de las Transferencias de Capital y un monto de 5,7 millones.

Financiamiento: Como surge de la comparación entre el Cálculo de Recursos y el Total de los Gastos Estimados, el proyecto presenta un Balance Financiero Preventivo con un saldo negativo de 74,4 millones de pesos.

En este acápite deseo realizar una aclaración sustantiva con relación a las previsiones del Acta Complementaria celebrada con el Fondo Fiduciario Nacional y la Secretaría de Desarrollo Regional del Ministerio

de Economía y es que la cifra antes mencionada incluye la suma de 34,7 millones correspondiente a la Partida Personal del presupuesto del año 1999, que al no haber sido devengada debe comprometerse en el presente ejercicio. De esta forma el balance preventivo correspondiente exclusivamente al presupuesto operativo del año 2000, asciende a la suma de 39,7 millones de pesos.

Según ya sabemos, como la estructura del presupuesto sigue el esquema ahorro-inversión, los movimientos vinculados con el financiamiento quedan fuera del marco presupuestario, de manera que, al igual que en la actividad privada, el uso del crédito no forma parte de los recursos y la amortización de la deuda no forma parte de los gastos, aunque sí integra el manejo financiero del Tesoro, conjuntamente con los ingresos y gastos presupuestarios.

El cuadro del financiamiento contiene, pues, las fuentes financieras de las que derivan ingresos de fondos y las aplicaciones financieras que implican salidas de fondos que forman parte del manejo financiero extra presupuestarios cuya diferencia nos indica en qué medida, en este juego cuya mayor parte es el uso del crédito por un lado y las cancelaciones de deudas por el otro, será cubierta la necesidad de financiamiento que surge de la diferencia entre los recursos y los gastos.

Tal como aparece en el proyecto, el saldo del cuadro del financiamiento es de signo positivo en un monto equivalente a la necesidad de financiamiento, o sea, 74,4 millones de pesos.

Las fuentes financieras totalizan 407,4 millones y se conforman, en el 52,76 por ciento con el uso del crédito interno con una suma de 214 millones de pesos, -constituido sustancialmente por el endeudamiento público con el Fondo Fiduciario Nacional y Banco de la Nación Argentina con una suma de 207 millones de pesos-, el uso de crédito externo con un 6,28 por ciento y un monto de 25,6 millones -referidos sustancialmente a programas BIRF/BID-, la utilización de Bonos de Consolidación con un 17,45 por ciento y la suma de 71 millones de pesos -comprende la suma de 25,9 millones Río 1 Serie 3 y el remanente de otros bonos-, los remanentes de recursos específicos provinciales con un 2,18 por ciento y la suma de 8,8 millones y el endeudamiento con el sector público y privado con un 21,33 por ciento de participación y un monto de 86,8 millones.

Con relación al endeudamiento con el sector público y privado por 86,8, cabe considerar que incluye los montos de los sueldos del mes de diciembre del 2000 y que para el resto se aplicará, en la parte que estime el gobierno provincial, la consolidación mediante la utilización de los Bonos Río 1 Serie 3 y los Cedepir 2.

Las aplicaciones financieras, por un total de 317.3 millones, se componen, en el 49,66 por ciento, por la amortización de deudas y una suma de 157.6 millones y en el 50,34 por ciento para la atención de los gastos devengados y no pagados de ejercicios anteriores, con un monto de 159.7 millones.

La amortización de deuda corresponde a los vencimientos comprendidos en el Anexo I del Acta Complementaria por la suma de 142.1 millones y el resto se corresponde con deuda de otros organismos y deuda contingente.

Los gastos devengados y no pagados de ejercicios anteriores corresponden a la Administración Central y Descentralizada por la suma de 71.7 millones y a las Obligaciones a Cargo del Tesoro por la suma de 88 millones.

Señor presidente: Paso ahora, antes de finalizar, a referirme a algunas previsiones particulares del articulado del proyecto de ley en tratamiento.

Con relación al artículo 13, debemos rectificar la cantidad de cargos asignados a la planta permanente del Poder Judicial, correspondiendo la cantidad de 1002, observación que oportunamente nos hiciera el legislador Eduardo Chironi.

El artículo 23 agiliza la implementación de los programas con financiamiento nacional que tienen ejecución a través de las Unidades Ejecutoras Provinciales, permitiendo comprometer el gasto con una certificación de recursos por la Unidad Ejecutora Central.

El artículo 24 excepciona el pase a Rentas Generales de los remanentes de los recursos específicos provinciales en los montos destinados a atender los gastos devengados y no pagados en ejercicios anteriores.

El artículo 29 recoge una limitación a la transferencia hacia otros destinos de las partidas de Bienes de Uso y la de Servicios Tarifados, ya aplicadas en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo.

Los artículos 31, 32 y 33, en la parte pertinente, recogen las disposiciones del artículo 29.

Los artículos 42, 43 y 44 contemplan la aplicación de las disposiciones de la ley 2989 y el decreto de naturaleza legislativa a los agentes del Poder Judicial, el sostenimiento de las reducciones aplicadas a los demás Poderes del Estado, todo ello en cumplimiento de las disposiciones de las leyes 3360 y 3361 mediante las cuales se ratificó el Compromiso Federal, el Convenio de Asistencia Financiera y el Acta Complementaria.

El artículo 46 prevé la readecuación de los créditos presupuestarios a partir del primer día del mes siguiente a la aprobación de la presente normativa a fin de posibilitar un cierre mensual de la ejecución presupuestaria vigente con el presupuesto reconducido.

Señor presidente: Por todo lo expuesto, adelanto el voto afirmativo de nuestra bancada al proyecto en tratamiento. Gracias. (Manifestaciones en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Silencio, por favor.

Tiene la palabra el señor legislador Bolonci.

SR. BOLONCI - Señor presidente: Este proyecto de presupuesto para el año 2000 es presentado en el mes de mayo, es decir, cuando se ha ejecutado casi el 50 por ciento del mismo a través de la prórroga del presupuesto de 1999, mediante el decreto de naturaleza legislativa 3/00, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la ley 3186/97 de Administración Financiera y Control Externo del Sector Público provincial.

Pensamos nosotros fundamentalmente que los argumentos por los cuales el presupuesto se postergó en su presentación son por no tener la proyección de los recursos nacionales para el año 2000, pero sin embargo, por otro lado se consigna que en fecha 6 de diciembre de 1999 se firmó el Compromiso Federal entre el gobierno nacional y la provincia, ratificado por ley 25235/99 de fecha 15 de diciembre de 1999 y en el mismo se consignan en el artículo 3º las sumas a transferir en concepto de coparticipación de los distintos impuestos para el año 2000, suma -para el total de las provincias- de 1.350 millones mensuales por todo concepto, de acuerdo a los distintos índices de coparticipación; asimismo en este artículo se establecía la posibilidad de utilizar los recursos específicos

hasta un 50 por ciento para afectarlos a Rentas Generales, por lo tanto, pensamos nosotros que este presupuesto ya tendría que haber estado tratado y que los argumentos que se utilizaron para la postergación no se ajustan a la realidad.

Desde el 6 de diciembre el Ejecutivo provincial tenía conocimiento de cuánto percibía mensualmente en términos aproximados, a partir -insisto- de la coparticipación nacional y el 50 por ciento de los fondos específicos. Ahora qué es lo que sucede: Se ha señalado aquí, lo ha señalado el miembro informante, que se ha presentado un presupuesto con una elaboración técnica, un marco de formulación presupuestaria etcétera, etcétera, pero sin embargo lo concreto es que el nivel de desagregación con el cual hemos tenido que trabajar para permitir determinar exactamente el origen de las partidas, no ha sido así.

Cuando hablamos de Transferencias, Rubro 500, existen transferencias de todo tipo, al sector privado, al sector público, para financiar erogaciones corrientes, erogaciones de capital o transferencias a municipios, lo mismo para el resto de los rubros que van del 100 al 700, esta desagregación a nivel de partidas subparciales por organismo que consolidan el presupuesto, fue solicitada en reiteradas oportunidades, tanto en la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura como en la Secretaría de Presupuesto de la provincia, con resultado negativo.

Es decir que la información que nos entregaron a los efectos de analizar las cuentas públicas, es insuficiente, sobre todo en este momento que, debido a la firma del Convenio Complementario con la nación, la provincia deberá realizar ajuste en sus gastos a través de la aprobación de esta Ley de Presupuesto que, en este caso, al no enviar la desagregación solicitada, no podemos saber si los ahorros se realizarán en los organismos o partidas adecuadas o en aquéllas donde al Poder Ejecutivo se le ocurra, más aún cuando el presupuesto presentado tiene incluidas masas salariales del año 1999 que no fueron liquidadas, caso que tampoco tiene explicación razonable, esto implica 34,7 millones de pesos aproximadamente ingresados en el rubro personal y otros 28,2 millones de pesos de salarios liquidados y no pagados del mes de noviembre del año 1999. Esto es producto de la aplicación del artículo 34 de la ley número 3186, que determina: "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año se imputarán durante el año siguiente a la partida del Grupo de Servicios de la deuda que establezca la reglamentación".

En oportunidad de tratarse en este recinto la ley número 3186 de Administración Financiera, nosotros observamos este artículo y señalábamos que existía una duplicación en la contabilización del gasto no pagado al cierre del ejercicio, de hecho hoy se produce esta duplicación y si queremos analizar una serie de cualquier organismo, por ejemplo la Legislatura, al 31 de diciembre de 1999, ejecutado por todo concepto 24,5 millones de pesos, para el presupuesto 2000 -y acá está la duplicación- tiene asignado 24,1 millones de pesos, es decir, podemos deducir que la Legislatura gasta un promedio anual de 24 millones de pesos, con lo cual lo que asevera el presidente de esta Legislatura que gastó menos de 20 millones de pesos, no está ajustado a lo que señala esta formulación, esta metodología, cuando en realidad si eliminamos esta doble imputación en la ejecución del año 1999 lo mismo sería de 21,3 millones de pesos y el presupuesto del 2000 sería de 19,1 millones de pesos, con lo cual el promedio estaría en los 20,2 millones de pesos y aquí sí se podría visualizar el esfuerzo realizado por este Poder en la contención del gasto.

No tenemos la apertura del rubro 700 para determinar el rubro 787 en los distintos organismos; no podemos determinar qué es lo que se constituye como amortización de deuda o pago de intereses por uso del crédito, o de este 787 perteneciente a obligaciones liquidadas y no pagadas en ejercicios anteriores, no obstante lo expuesto avanzamos en el análisis de este proyecto de ley de presupuesto que a la fecha, repito, se ha ejecutado un cincuenta por ciento del ejercicio fiscal.

Podríamos reiterar los mismos números que utilizó el miembro informante del oficialismo para señalar el resumen de gasto por nivel institucional, naturaleza económica, por finalidad a nivel institucional, institución, objeto del gasto, detalle, finalidad, etcétera, todas estas planillas están adjuntas en este proyecto de ley, pero creo que lo que termina, lo que nosotros como oposición -cuando analizamos las estimaciones de recursos por naturaleza a nivel institucional- visualizamos, es la debilidad financiera de la provincia, ya que un 37,34 por ciento de los recursos presupuestados corresponden a fuentes financieras, de los cuales 43.195.000 son incrementos del patrimonio, un 3,93 por ciento del total de recursos, y esto corresponde a remanentes de recursos de ejercicios anteriores, por lo tanto 364 millones son producto de endeudamiento; 93 millones por endeudamiento de corto plazo y 270 millones -24,83- desagregando los 364 anteriores, por endeudamiento de largo plazo.

Si comparamos los gastos corrientes con los recursos corrientes, tenemos un déficit de 40 millones, cuando sumamos gastos corrientes y de capital contra ingresos corrientes y de capital el mismo sube a 74 millones, tal cual se expresa en la planilla anexa 14 de este proyecto por lo cual tenemos un déficit financiero presupuestado de 6,2 millones mensuales; considerando que la hipótesis de recaudación de los recursos sea correcta -es decir que se cumplan las metas de recaudación, aquí está nuestra primera búsqueda o tratar de ver si efectivamente lo que ofrece el oficialismo, lo que señala el equipo económico que ha elevado este presupuesto- estaríamos con posibilidades ciertas de que los números sean los mismos con los que la realidad rionegrina indica.

En un primer análisis de los recursos observamos que los recursos corrientes están sobrestimados en unos 30 millones de pesos aproximadamente ya que se estiman ingresos corrientes por 640 millones de pesos, lo que implica una recaudación promedio mensual de 53,3 millones, mientras que en el período enero-abril del año 2000, según datos de la Contaduría General de la provincia en su informe de ejecuciones, ingresa un promedio mensual por este concepto, señor presidente, de 50,95 millones, contra lo que está presupuestado estimado de 53,3 millones lo que nos da una proyección anual -de los 50,95 que han ingresado desde el período enero-abril-, repito, una proyección anual de 611 millones, si se mantuviera este nivel de recaudación en lo que resta del año.

Los informes de recaudación, tanto nacionales como provinciales, hablan de una baja de la recaudación en términos generales debido a la no-reactivación del consumo, etcétera, pero bueno, supongamos que la recaudación nacional se mantenga producto además de lo que está firmado, de los 1350 millones y del 50 por ciento de los fondos específicos.

Vayamos a los tributarios provinciales. Ingresos Brutos: Se analiza este impuesto que para este período fue calculada su recaudación en 80 millones, 6,66 mensuales y el período de recaudación del período enero-abril se ubica en 6,61, aquí podríamos decir que lo que la proyección nos está dando -estamos hablando como si estuviéramos en una encuesta pero lamentablemente tenemos que señalarlo así- sería aproximadamente lo que está presupuestado.

El impuesto inmobiliario tiene previsto recaudar 23 millones en el año, lo que implica 1,92 millones mensuales y lo ingresado en los primeros cuatro meses totalizó los 6,5 millones, con una proyección anual de 19,58, por lo tanto aquí tenemos una caída, entendiendo los datos oficiales que nos da la Contaduría General de la provincia, tenemos -reitero- una caída anual del impuesto inmobiliario de 3,4 millones. En el año 1999 se recaudaron 20,15 millones, por lo tanto es muy próximo al proyectado, la hipótesis de recaudación de este año sería la misma y entonces obtenemos una caída de recursos de 3 millones.

En el rubro automotores se presupuestaron 17 millones anuales, se ha recaudado en el período considerado 4,8 millones, lo que nos da una proyección anual de 14,4 millones, lo que implica una caída de 2,6 millones, que es coincidente con la recaudación de 1999 que fue de 14,3 millones, por lo tanto, si tomamos una hipótesis de 15 millones, la caída es exactamente de 2 millones de pesos en ingresos inmobiliarios.

Con estos tres impuestos coparticipables, ingresos brutos, inmobiliario y automotores, se proyecta recaudar 120 millones y las estimaciones, en virtud de lo percibido, indican que la recaudación no superará los 114 millones, es decir unos 6 millones menos de lo previsto.

En cuanto a los no coparticipables, como sellos, se proyecta recaudar 21,9 millones anuales, lo que implica 1,925 mensuales, pero sin embargo en los primeros cuatro meses se ha recaudado 1,23 mensuales, lo que da un total para el período enero-abril de 4,91 y una proyección anual de 14,7, lo que implica una diferencia entre lo percibido y lo proyectado de 7 millones de pesos menos. En el año 1999 se recaudaron 18,1, con lo cual podemos modificar la proyección y ubicarlo en los 17,9, para tratar de tener expectativas positivas, pero implica una pérdida también de 4 millones de pesos.

En total, en los tributos provinciales se ha proyectado recaudar para el año 2000, 146 millones y de acuerdo a lo percibido en los primeros cuatro meses, -44,2- lo que implica un promedio de 11,05 mensuales y una proyección anual de 132 millones, lo que significa en los tributarios provinciales, 13,7 millones menos anuales, es decir, un déficit superior a lo que está aquí en este presupuesto.

Por otro lado, en los ingresos no tributarios se han presupuestado 87,8 millones a un promedio mensual de 7,3 millones y en los primeros cuatro meses se han percibido 5,6 millones, promedio mensual, lo que da una proyección de 67,2, lo que indica una caída de la recaudación prevista de 20 millones de pesos en el año. Además, aquí en este punto de los ingresos no tributarios, está fundamentalmente, básicamente, lo más importante, que son las regalías petroleras, a lo que posteriormente nos vamos a referir porque a esto se lo pone como recurso corriente y en realidad debería ser un recurso de capital, es decir, posteriormente se modificó en la comisión, estábamos hablando de un débito bancario de 8 millones de pesos de operaciones mal liquidadas que deberían ingresar en algún momento del año, o sea, con esto la caída de la recaudación sería de 12,6 millones, lo que sumado a los tributarios provinciales amplía el déficit en 22,6 millones de pesos; esto es lo que decimos, señor presidente, proyectado anual, presupuestado, la diferencia, los tributarios provinciales, el total de lo presupuestado es 146, pero los datos que tenemos -insisto- de enero-abril, haciendo la proyección nos dan, en los tributarios provinciales 10 millones de pesos menos de recaudación y en los no tributarios provinciales 12,6 millones con lo cual estamos hablando de los 22 que hacíamos referencia anteriormente.

En cuanto a los recursos nacionales no habría modificaciones con lo presupuestado porque ellos fueron pactados en el Compromiso Federal del 6 de diciembre de 1999, pero no obstante analizando el principal, que es la coparticipación federal de impuestos proveniente de la ley 23548, sobre un presupuesto de 264 millones anuales, lo que implica 22,07 millones mensuales, en los primeros cuatro meses se han recaudado por ese concepto 88,3 millones, es decir, unos 22,07 millones mensuales y la proyección anual da exactamente lo presupuestado. Después hay otros bienes menores que se han presupuestado también.

En Ingresos Corrientes Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública que tienen presupuestado 333 mil pesos, no se ha observado recaudación prácticamente en el primer cuatrimestre y las transferencias corrientes que percibe la administración suponemos que no tendrá modificaciones en relación a lo presupuestado y el ingreso. Podría seguir abundando en los números con respecto a este tema pero aquí lo vamos a dejar.

En cuanto a los Recursos de Capital está compuesto por: Recursos propios de capital en el cual se incluye la venta de tierras y se han presupuestado 124 mil pesos para todo el año y en el primer cuatrimestre no se han registrado ingresos, no obstante desde lo insignificante del monto que estamos hablando, podemos acordar que en lo que resta del año quizá podríamos recaudar estas cifras.

Transferencias de Capital: Se han presupuestado 31,24 millones de pesos que están compuestos por 25,5 millones de la administración nacional y 5,74 millones del sector externo, BIRF. De las transferencias nacionales, en el primer cuatrimestre ingresaron 18,3 millones de pesos por la deuda del gasoducto cordillerano, por lo tanto es probable que ingresen el resto de los conceptos que aún no han ingresado. De los subsidios del BIRF tampoco ha ingresado nada, pues podemos concluir que estos recursos ingresarían oportunamente.

Por último, la disminución que se plantea en otro rubro que es Disminución de la Inversión Financiera, es decir que se recupere este concepto, aparece como disminución de la inversión financiera y es recupero, se han presupuestado 11.864.000 pesos; este último ítem plantea el recupero de acreencias por parte de distintos organismos del Estado provincial, como cuotas de viviendas adjudicadas por el IPPV, del Ente de la Línea Sur, o sea, recupero de acreencias del Ente de la Línea Sur y de Conesa y en los primeros cuatro meses se han recaudado por este concepto 1.738.344, es decir, unos 434 mil pesos mensuales, lo que implica una recaudación anual de 5,2 millones de pesos; si proyectamos estos números nos están dando un déficit aquí también en este rubro, Disminución de la Inversión Financiera, del orden de los 6 millones de pesos. Por lo tanto, siendo optimista y en virtud de la situación económico-financiera en que se encuentran los sectores involucrados, los sectores

productivos, etcétera, la recaudación en este rubro no superaría los 7,5 millones, por lo tanto los recursos de capital en millones de pesos serían los siguientes: 43.235 lo presupuestado en el total, incluida la disminución de la inversión financiera que es el recuperado de los créditos, básicamente del IPPV y lo proyectado -aquí también tenemos una diferencia, señor presidente- del orden de los 4.364.000, por lo tanto la merma de los recursos de capital rondará el 10 por ciento, de lo que sumado a recursos corrientes incrementará el resultado deficitario según el siguiente esquema, considerando que los gastos se cumplirían de acuerdo a lo presupuestado: Ingresos Corrientes, 640 millones; Recursos de Capital, 43 millones; Total del recurso 683 -esto es lo presupuestado-.

De acuerdo a la información que se desprende del período enero-abril -información de la Contaduría, que es donde tendríamos que tener nosotros asentado nuestro mayor nivel de rigurosidad en información- nos da 656 millones la proyección, por lo tanto la diferencia entre lo proyectado y lo que se viene recaudando en término de los Ingresos Corrientes y los Recursos de Capital es de 27 millones de pesos menos. Si analizamos la planilla 14 donde se plantea el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, considerando que los gastos planteados se mantengan en el nivel presupuestado, el resultado financiero deficitario se incrementará en la misma proporción que la caída de recursos. El presupuestado era un déficit de 74,42 millones, a lo que hay que sumarle una caída de 27,08 millones, lo que daría un resultado de 101 millones y un resultado primario negativo -esto detrayendo los intereses de la deuda de 79,5- de 22 millones, es decir, de un resultado financiero positivo de 5 millones pasaríamos a un resultado primario negativo de 22 millones anuales, lo que implicaría aumentar el endeudamiento en otros 27 millones para que el presupuesto cierre equilibrado. Digo del endeudamiento, como también podríamos hablar de los recursos vía mayor recaudación de tributos provinciales o recursos no tributarios.

Los recursos tributarios, tengamos fe y esperanza de que vía aplicación de la moratoria, tal cual, señor presidente, este bloque propuso -porque no sólo critica y se opone sino que presenta propuestas- y prueba de ello es que anticipamos esta decisión del gobierno y presentamos un proyecto de moratoria para realmente poner al día y recuperar recursos para las finanzas provinciales, el gobierno posteriormente tomó esta iniciativa, seguramente con algunas diferencias pero en definitiva creemos que es una herramienta para mejorar este proyectado déficit de 27 millones. Las proyecciones realizadas son consistentes con lo recaudado en el año 1999 y el primer cuatrimestre del año 2000, no encontrándose argumentos que permitan incrementar mayores recursos, dado el estado actual de la actividad económica, a excepción que se incrementen las transferencias por distintos conceptos del Estado nacional que también está soportando una situación sumamente difícil.

Quizás se canse el ámbito pero nosotros necesitamos transparentar porque están los números que presenta el gobierno pero también están los números que discutimos, que como corresponde debe hacerse para un análisis serio y pormenorizado para que realmente no sea un hecho de oposición por la oposición misma sino ajustado a nuestros informes económicos que también expresan una cantidad importante de números en nuestras exposiciones.

Retomando lo expresado cuando iniciamos este análisis, las erogaciones planteadas totalizan los 1090 millones, de los cuales los Gastos en Personal ascienden a la suma de 396.274.410 -36,32 por ciento del total-; Bienes de Consumo 28 millones; Servicios no Personales 63 millones; Bienes de Uso 68 millones; Transferencias 118 millones, en fin. Los Gastos Corrientes totalizan 680 millones; los Gastos de Capital 77.520.000 y las Aplicaciones Financieras 332 millones, esto de acuerdo a la naturaleza económica del gasto.

Dada la poca apertura de los gastos a nivel de sub-partida es imposible analizar otros indicadores como la clasificación económica del gasto, no obstante analizaremos en términos globales cada uno de los rubros de gasto y su comportamiento en el último período.

Se ha presupuestado un total de 396 millones en lo que está incluida una masa salarial del año 99 y la segunda cuota del SAC 99 en toda la administración provincial, a excepción de los Poderes, que después vamos a señalar en un cuadro adjunto.

Si detraemos la deuda salarial del 99 presupuestado en el 2000, que asciende a la suma de 34.720.248 pesos, la masa salarial neta presupuestada para este período asciende a 361 millones, suma que creo insuficiente, ya que en el año 1999 se ejecutaron 341 millones de pesos y si a esto le sumamos los 34,7 millones, estaríamos en una ejecución total para el año 99 de 376 millones aproximadamente; si a eso le restamos las rebajas salariales propuestas para la Justicia y las del Poder Legislativo... (Manifestaciones en la barra) ...para lo que resta del año, este ahorro más otros ahorros discutibles, no supera los 4 millones, o sea que la masa salarial para el año 2000 no se ubicará en menos de los 368/370 millones, es decir, entre 8 y 9 millones más que lo previsto en este presupuesto, con lo cual el déficit se incrementará en ese monto de no mediar ahorros en otras partidas.

Estamos señalando, señor presidente, el déficit de los recursos y una proyección mayor en el ámbito salarial a la que estima este presupuesto. También hay que recordar que los salarios liquidados y no pagados en el año 99 se consignan en el Rubro 700, en particular el Subrubro 787, Gastos Devengados y no pagados de ejercicios anteriores donde está incluida toda la administración provincial, con excepción de la Jefatura de la Policía, Salud Pública y el Ente de la Línea Sur y comprenden los salarios de octubre/noviembre del año 99, pagados en enero del año 2000, por un monto de 28 millones. Si sumamos todos los conceptos, en el año 2000, señor presidente, se erogarán alrededor de 425 millones de pesos entre los salarios propios del ejercicio y los adeudados del año 1999.

También hemos analizado la cantidad de personal, organismo por organismo y podemos decir que el Poder Ejecutivo ha incrementado su planta total de personal en 345 agentes... (Manifestaciones en la barra)... y el aumento total provincial, incluyendo los organismos autofinanciados, fue de 262 agentes en relación a la Planta Permanente y Transitoria aprobada en el presupuesto del año 1999.

De lo expuesto se verifica, señor presidente, -después vamos a reflexionar u opinar sobre esta cuestión puntualmente- por qué no bajó o no baja la masa salarial anual a pesar de los retiros y las desvinculaciones de los agentes públicos. La planta de personal se mantiene en alrededor de 31.000 agentes pero, insisto, esto lo voy a desarrollar en otro punto de mi exposición.

Las horas cátedra se han tomado a razón de 15 horas por cargo, las 4620 horas cátedra son el resultado de dividir las 69.304 horas cátedra por 15 horas-cargo, lo que nos da 4.620 cargos aproximadamente; el Poder

Ejecutivo las divide por 30, lógicamente esto se reduce a la mitad, la metodología indica que hay que dividir las por 15 horas-cargo.

Los organismos autofinanciados no consolidan en el presupuesto, a los fines de la partida personal, la Unidad de Control Previsional o ex-Caja de Previsión de la provincia de Río Negro, que hoy pertenece a la estructura del Ministerio de Coordinación, pero a esta cantidad de personal anteriormente enumerada, debemos sumarle las empresas del Estado, que no solamente no consolidan en el presupuesto sino que en muchos casos tampoco se conocen las cifras de su masa salarial y la cantidad de personal.

Los datos que tenemos son de VIARSE -Vialidad- con 348 empleados y ARSE -Ex-Departamento Provincial de Aguas- con 440 empleados, totalizando estas dos empresas 788 empleados, que implican una masa salarial cercana a los 14 millones de pesos más el resto de los agentes que están en otras empresas que reciben aportes vía transferencia o aportes de capital por el rubro 600, que implican otros 8 millones de pesos anuales. A esto hay que sumarle los salarios que salen por transferencias; esto se da también en algunos casos en Educación pero fundamentalmente en el Ministerio de Coordinación.

Aquí viene una parte donde dice que el Ministerio de Educación le transfiere a las escuelas públicas de gestión privada y a algunas privadas que han realizado convenios, algo más de 14 millones de pesos para el pago de salarios y el Ministerio de Coordinación, que ha absorbido en su estructura a la Unidad de Control Previsional, paga los decretos 7 y 12 por un monto aproximado de 8 millones, con lo cual, señor presidente, tenemos otros 22 millones que se pagan en salarios en la provincia en forma indirecta a través del rubro 500, -transferencias-. Esto nos da un gasto total salarial muy superior a lo presupuestado, es decir, si tenemos 370 millones, más 14 millones de empresas del Estado, más 22 por transferencias, la masa salarial supera, señor presidente, los 406 millones de pesos, igual que en el año 1996, donde deberíamos sumar autofinanciados y otra empresa del Estado, por lo que redondearía los 420 millones de pesos.

Otro aspecto del presupuesto, el rubro de Bienes de Consumo -ya lo ha repetido también el miembro informante-, que asciende a 28 millones. En el año 1999 se ejecutaron 26,9 millones, no hay reducción en esta partida y podríamos tener en este punto una disminución de acuerdo a los primeros meses en el ordenado a pagar; de todas formas, al no tener la desagregación a nivel de partidas sub-parcial, no es posible precisar el gasto en este presupuesto.

Servicios no personales, rubro 300: Este proyecto contempla gastos por 83,6 millones, observándose un fuerte incremento de esta partida en el Consejo Provincial de Educación, que en el año 99 ejecutó 10,3 millones y en este presupuesto propone ejecutar 14,8, lo que implica un incremento de más del 40 por ciento y en el primer cuatrimestre del 2000 ejecutó 4 millones, con lo cual tendríamos una ejecución proyectada de 12 millones.

El Consejo de Salud Pública, que pasa de una ejecución en el año 1999 de 6,4 millones a un presupuesto de 10,8 millones, implica un incremento del 70 por ciento y en el primer cuatrimestre del año tiene una ejecución a nivel compromiso por 2,5 millones y un ordenado a pagar por 1,7 millones, con lo cual la proyección anual es de 7,5, es decir, en este incremento es donde se da la falta de información y podríamos deducir que el mismo no se destina a lo que es necesario en el área Salud Pública, porque en este rubro se encuentran los servicios básicos, alquileres, mantenimiento, refacciones, limpieza, servicios técnicos y profesionales, servicios comerciales y financieros, publicidad y propaganda, pasajes y viáticos, impuestos, derechos y tasas y servicios. Nosotros deberíamos creer en la honestidad y si hubiéramos tenido la información no tendríamos que estar pensando que a lo mejor esto se destina -como lamentablemente por ahí se señala- a viáticos.

En el año 99, se ejecutaron en publicidad y propaganda, rubro 361, en el compromiso 3,25 millones de pesos y en el ordenado a pagar 3 millones de pesos y en pasajes y viáticos 4,5 millones de pesos; multas y recargos...(Manifestaciones en la barra)... En el año 99 se presupuestaron 80 millones de pesos pero se ejecutaron -y aquí hay un ahorro- 58,6 millones de pesos y mandados a pagar 58 millones de pesos. Creo que éste es uno de los rubros, señor presidente, en el cual se puede generar un ahorro importante para no tener que salir a buscar dinero nuevamente en la plaza financiera.

Bienes de Uso: Se han presupuestado 68,35 millones de pesos de los cuales 53 millones de pesos están destinados al Plan de Obras Públicas Provinciales y los 15,3 millones de pesos restantes se utilizarán en la adquisición de maquinarias, equipos y otros bienes de capital.

En el año 99 se ejecutaron en este rubro 59 millones de pesos, se habían presupuestado en origen 130 millones de pesos y el modificado es de 135,7 millones de pesos. Normalmente el grueso consiste en Obras Públicas, en el subgrupo construcciones Fondos FONAVI-IPPV. El Plan de Trabajos Públicos se financiaría entonces con recursos específicos en un 96,7 y el 3,3 por ciento con aportes de Rentas Generales, es decir 53 millones de pesos, 51,25 millones de pesos serían recursos específicos y 1,75 millones por Rentas Generales.

Voy a dar el detalle de los Recursos y los Organismos Ejecutores del Programa para señalar lo siguiente: Llama la atención que el total de obras del IPPV, el 28 por ciento, sean obras a clasificar, 9,29 millones de pesos, es decir, se describe el monto y el recurso pero no se determina ni la localización de la obra ni en qué consiste la misma. Lo mismo ocurre con lo programado por el Consejo Provincial de Salud Pública, el 100 por ciento de lo presupuestado son obras a clasificar por 1.500.000 pesos y el recurso proviene del producido por la Lotería.

Los Organismos Ejecutores son los siguientes: Ministerio de Economía 3,430 millones; IPPV 32,906 millones; DPA 2.810.000; Consejo Provincial de Salud Pública 1.500.000; Consejo Provincial de Educación 12.351.000.

Yendo al origen de los recursos, fíjese, señor presidente, que esto mueve profundamente a varias reflexiones: En primer lugar, los recursos destinados, presupuestados para obras en el IPPV, se van a componer de 22 millones de pesos del FONAVI pero sin embargo los recursos del FONAVI serán de 22,1 millones de pesos sobre un total de 42 millones, es decir que dijimos que se iban a afectar a Rentas Generales de Fondos Específicos del FONAVI 12 millones y se están proyectando para obras 22 millones, con lo cual, señor presidente, hay una diferencia allí que no sabemos, por lo menos hasta el momento, si después el miembro informante puede establecer estos 10 millones faltantes porque si tuviéramos que ajustarnos a lo que se señala en la propia información, determina que lo que se va a aplicar al IPPV de FONAVI son 22 millones de pesos y lo que se va

aplicar de FONAVI -convertido ahora en recurso específico- al presupuesto son 12 millones; pero además, después cuando hablamos del origen de los recursos, el BIRF con 6,99 millones, Rentas Generales 1.756.017, el 3,31 por ciento de este monto de 52 millones sucede que estamos aplicando, porque los demás son recursos específicos, por ejemplo, operatoria Banco Hipotecario recupero de cuotas 1.482.000 pesos; el recupero de cuotas que plantean del IPPV, 8.184.000 pesos; regalías hidroeléctricas 1.960.000 pesos, y acá se sugiere reflexionar sobre lo siguiente, señor presidente, estamos aplicando la regalía hidroeléctrica, se supone que la administra el DPA, que debe servir para mejoras y estamos destinándole de los 9 millones que ingresan, apenas 2 millones, es decir que entonces se están yendo los otros 7 millones de recursos corrientes, es decir al gasto de ingresos corrientes del Estado. Lo mismo podríamos señalar con respecto al monto de Rentas Generales que se destina sobre un presupuesto de ingresos corrientes -el total de los ingresos de 640 ó de 680, con tantos números me confundo, no sé si son 640 ó 680- a obras públicas de la provincia, el resto con fondos específicos, esto es lo que posteriormente vamos a seguir debatiendo y señalando en este informe que estamos desarrollando.

En el rubro 500, Transferencias, para el presupuesto 2.000 se han presupuestado 118 millones, habiéndose ejecutado en el año 1999, 127 millones; puede mover también a alguna reflexión este rubro Transferencias, hay 10 millones de pesos menos en este ámbito, el año pasado era un año electoral donde seguramente se repartieron subsidios y aportes no reintegrables en forma generosa, es decir, no tenemos en este rubro nada más que los porcentajes, lo que sí podemos decir es que el orden de importancia en materia de transferencias lo tiene Educación con el 15,76 por ciento, unos 18,6 millones, es decir un incremento de 4 millones más que en el 99, lo que implica un 37 por ciento más que por no tener la desagregación suponemos que son transferencias a colegios privados que reciben subsidios por convenios.

El Ministerio de Desarrollo Social tiene el 8,81 de este rubro con 10,4 millones por el que se distribuyen becas, ayuda social a personas, transferencias a institutos de enseñanza, transferencias a gobiernos municipales, en resumen, por este rubro se liquidan gran parte de los planes sociales que distribuye este organismo. Al no tener la apertura del rubro 500 no podemos tener más precisión.

El Ministerio de Coordinación tiene el 7,94 por ciento, lo que significa 8,85 millones de pesos en el rubro Transferencias, las que se aplican en un 90 por ciento aproximadamente al pago de los retiros provinciales de los decretos 7 y 13. Pero hay otro dato, señor presidente, en la última Ley de Ministerios se crea el Ministerio de Coordinación y de él dependen el Consejo de la Función Pública, Publicaciones Oficiales, Estadística y Censo, Planificación Económica, Escribanía General de Gobierno, y el presupuesto total para este super ministerio es de 20.050.760 que incluye 8,85 que es el pago de los retiros y aquí encontramos datos que llaman la atención, por ejemplo que en la actividad central del mismo se gasta en personal 2.868.261, casi 3 millones de pesos gasta el Ministerio de Coordinación en personal y en Servicios no Personales más de 2 millones de pesos, esto incluye servicios básicos, alquileres, servicio técnico, profesionales, servicios comerciales y financieros, publicidad, viáticos... (Manifestaciones en la barra)...

-Se retira del recinto el señor presidente, ingeniero Bautista Mendioroz y ocupa su lugar el vicepresidente primero de la Cámara, legislador Luis Falcó.

SR. BOLONCI - ...es decir, señor presidente, aquí también encontramos cuestiones llamativas, el programa Publicaciones Oficiales tiene un presupuesto de 263.483 y la Dirección de Planificación, señores legisladores, estimados correligionarios, compañeros, colegas... (Manifestaciones en la barra)... una suma de 217.510, es decir, que para impresiones y publicaciones, que suponemos se trata de un Boletín Oficial Residual, se destinarán más recursos que para un área fundamental como es la Planificación de nuestra provincia y aquí es importante tener en cuenta lo que dijo el gobernador en su discurso de asunción del 10 de diciembre, donde habló del proyecto Río Negro y expresaba: "Queremos un Estado articulador y promotor, que facilite una provincia fuertemente competitiva en términos económicos, solidaria en términos sociales y equilibrada en términos territoriales... queremos un Río Negro innovador, con fuerte identidad, integrado, verde, agroindustrial y con turismo de calidad". El proyecto Río Negro dice: "El desarrollo de una provincia, una región, una localidad, no puede ser librado al azar o a las fuerzas del mercado, al contrario, es necesario pensar, planificar las energías y los procesos de manera que el crecimiento y el desarrollo respondan a los deseos de la sociedad; el Estado tiene en esto el rol y la responsabilidad central, pues él es quien debe organizar el proceso de desarrollo y crecimiento de la provincia en conjunto con la sociedad". Obviamente para alcanzar estos objetivos se debería dotar de recursos y fortalecer estructuras como la de Planificación que, por otro lado, no parece racional estar en el Ministerio de Coordinación y no en el de Economía, entonces, éste es uno de los aspectos que nosotros queremos informar a la comunidad rionegrina, por eso estamos expresando esta cantidad de recursos, de números porque aquí tenemos una muestra clara y precisa, la distancia entre el discurso o entre los buenos deseos o entre el voluntarismo y la realidad. (Manifestaciones en la barra)...

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia el señor vicegobernador Bautista Mendioroz y su banca el señor legislador Luis Falcó.

SR. BOLONCI - ...Activos financieros: En este rubro se canaliza la prestación que realiza la administración provincial, tanto al sector privado como al sector público y empresas del Estado; también se liquidan por este rubro aportes de capital a las empresas públicas; se ha presupuestado para el ejercicio 2000 la suma de 19,2 millones, de los cuales el Ministerio de Economía ejecutará 7,5 millones, un 39 por ciento; el organismo denominado Obligaciones a Cargo del Tesoro, ex-Aportes y Transferencias, 9,8 millones, un 51 por ciento del total; el IPPV un millón de pesos, etcétera.

Tenemos todo perfectamente analizado y estudiado número por número, nuestro equipo ha trabajado muy fuertemente pero no queremos seguir abundando con tantos números, tenemos que ir a otros quizá que sean más importantes.

Servicios de la Deuda y Disminución de otros Pasivos: Para este rubro que implica el 36,40 del presupuesto 2000, se han asegurado 397 millones de pesos que se desagregan de la siguiente manera: Intereses de la Deuda, 79 millones de pesos, Amortización de la Deuda, 317 millones, 396 en total.

La Amortización de la Deuda está compuesta por: Amortización de la Externa e Interna, 157 millones; Gastos Devengados y no Pagados, 159, lo que hace un total de 317 millones. De lo anterior surge que del año 98 queda una deuda flotante o de Tesorería de 159 millones, lo que implica unos 13,3 millones mensuales que faltaron del Tesoro Provincial para cancelar los gastos correspondientes, por lo tanto la Deuda Pública, su amortización e intereses serían los siguientes: Amortización de la Deuda Externa e Interna 157, Interés de la Deuda, 79 millones, Gastos Devengados y no Pagados del ejercicio anterior, 159, que hacen un total de 397 millones.

Este incremento, señor presidente y haciendo una reflexión, lo señalamos en función de la evolución de la deuda pública.

La evolución de la Cuenta Pública Rionegrina, según la cuenta general de los respectivos años es la siguiente, señor presidente -estos datos están consignados al 31 de diciembre de cada año-: Año 1994, 224,5 millones; año 1995, 447,7 millones; año 1996, 650 millones; año 1997, 694 millones; año 1998, 882 millones; año 1999, sin datos. Al 8 de junio de 2000, 1050 millones de pesos es la evolución de la deuda pública rionegrina.

La Cuenta General del año 1999 aún no ha sido publicada y la deuda actual corresponde a información de la Secretaría de Financiamiento como que esta información es suficiente para aclarar cuál fue la evolución del stock de deuda de la provincia de Río Negro. A excepción del año 1997, en el ingreso de los recursos de la privatización de la empresa de Energía, la deuda creció a un promedio, señor presidente, de más de 160 millones anuales, donde se mezclan intereses no pagados y déficit presupuestario.

Una aclaración. En la reunión del plenario de comisiones se introdujeron modificaciones al proyecto de presupuesto. Por el lado de los recursos se da de baja el Recurso Código 12927, ingreso por recuperos bancarios, 8 millones y se incorpora el Recurso Código 11821, impuesto a las ganancias, es decir, se cambia el origen, Bienes Personales por 8.680.000. La baja se produce en los No Tributarios por 8 millones y el incremento se da en los Tributarios por 8,68 millones, con lo que tenemos un incremento de 680.000 pesos en los recursos tributarios; es decir, después seguimos y ajustando absolutamente todos los números, sobre los cuales hemos abundado en la reiteración y en el análisis, se mantiene la hipótesis de la faltante de 27 millones por parte de los recursos y una caída en la recaudación total de 3,38 por ciento, con lo cual se mantiene lo dicho cuando hablamos de los recursos. También se mantiene el déficit planteado para el esquema ahorro, inversión y financiamiento, o sea, señor presidente, este presupuesto que aparenta ser equilibrado, esconde otras cuestiones -esto es muy importante para reflexionar y analizarlo desapasionadamente-, por ejemplo, las regalías de petróleo y gas, que de acuerdo al artículo 93 de la Constitución provincial, dice: "...constituyen fondos especiales que deben ser progresivamente utilizados para obras específicas del sector y para generar actividades sustitutivas del recurso", hoy están incluidas dentro de los Recursos Corrientes, entre los no tributarios y hay una gran diferencia, entre el recurso corriente y el recurso de capital. Creo conveniente que las regalías de Petróleo y Gas, que implican unos 48,3 millones sean clasificadas como un Recurso de Capital y se las apliquen de acuerdo al artículo 93 de la Constitución. Obviamente esto nos implicaría una caída en los Recursos Corrientes por una suma igual y el resultado económico en este caso deficitario se incrementaría proporcionalmente, además se debería descontar de las Erogaciones Corrientes la coparticipación que por este concepto se realiza a los municipios, debiendo incorporarse las mismas a las transferencias de capital a los municipios para que sean aplicados a los fines antes mencionados.

O sea, es una cosa clara y precisa, los ingresos de la provincia van a ser los mismos, pero no es lo mismo tener ingresos corrientes para gastos corrientes, esto es un recurso de capital porque son regalías que no son renovables, que se estén destinando -como se destinan y como se han incorporado- para gastos corrientes, si a esto además, señor presidente, agregamos también -porque ahí entonces tendríamos una visión, diría, mucho más triste quizá, a lo mejor más dolorosa pero a lo mejor tendríamos que tomar, no sé, realmente darnos cuenta en el lugar donde estamos porque ahí se incrementaría en forma pavorosa el déficit entre los gastos corrientes y los ingresos corrientes y éste es el punto que quiero precisar con toda claridad- si además a esto le agregamos -reitero- que hoy también figuran como ingresos la disminución del 50 por ciento de los Recursos Específicos, es cierto que nos va a permitir cerrar un déficit, señor presidente, pero también es a costa de generar viviendas por 20 millones de pesos menos anuales en la provincia de Río Negro, con su consecuencia en el empleo, etcétera, etcétera y condiciones sociales para los trabajadores.

Para ir finalizando, señor presidente, con respecto a este análisis nuestros compañeros de bloque posteriormente van a precisar con claridad nuestras conclusiones con relación a los proyectos de rebaja salarial, al tema educativo y a otras consideraciones que también nos merecen este presupuesto cuando uno ve que la partida destinada o los recursos del área de la producción prácticamente son mínimos e inexistentes, pero -reitero- también esto lo va a desarrollar otro miembro de este bloque.

Nosotros tenemos, de acuerdo a lo último firmado con el gobierno nacional, un acuerdo que significa beneficios y obligaciones. Entre los beneficios tenemos un acuerdo de crédito global por 207 millones de los cuales ingresaron 20 millones por el Banco Nación y 187 millones producto del Convenio Complementario que implicaban las siguientes condiciones desde el punto de vista presupuestario, señor presidente: Resultado Primario y Resultado Financiero. Superávit del Déficit Primario, segundo trimestre del año en curso, 11,65 millones; tercer trimestre, superávit de 30,98; cuarto trimestre, superávit de 40,66; el resultado financiero, déficit fiscal, hasta 29,91 en el segundo trimestre, hasta 30,40 millones en el tercer trimestre y en el cuarto trimestre, 33,75 millones. Se entenderá por Resultado Fiscal Primario la diferencia entre ingresos totales del sector público provincial y gastos totales del mismo sector, excluyendo el pago de interés de la deuda. Se entenderá por Resultado Financiero la diferencia de ingresos totales del sector público provincial y gastos totales del mismo sector. En ningún caso se incluirán los intereses devengados por el préstamo del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

De acuerdo a la ejecución de los primeros cuatro meses la performance de las cuentas públicas -y aquí hay otro punto diríamos de preocupación- en virtud de lo ejecutado, tanto en el compromiso como en el devengado mandado a pagar, no se estaría cumpliendo con las cuentas del acuerdo complementario. Seguramente el

oficialismo argumentará que una masa salarial y media liquidada en el presupuesto 2000, que eso hay que detraerlo y aparecerá el superávit, pero lo cierto es que esto fue liquidado en un año que no correspondía.

Más aún, cuando de la última visita de técnicos nacionales que vinieron a testear la evolución de las cuentas provinciales trascendió su preocupación por el nivel de recaudación y la evolución de la Partida Personal -tal cual lo sosteníamos nosotros y reitero, espero que el gobierno tenga éxito con la propuesta de moratoria para permitir una mayor recaudación- toda esta ingeniería financiera que ha desarrollado el Ejecutivo provincial es muy buena, pero los resultados de la ejecución pareciera que no tuvieron casi todos los recursos corrientes comprometidos en el pago de intereses y amortización de la Deuda Pública, como así tampoco en el rescate de los distintos bonos provinciales que están amortizando y no se visualizan en este presupuesto mayores ahorros que los propuestos, que son la rebaja a los Poderes Judicial y Legislativo y la disminución presupuestaria en la Obra Pública, manteniéndose, por otro lado, transferencias a escuelas privadas aranceladas cuyo financiamiento no está previsto en la Constitución provincial ni en la Ley Orgánica de Educación; en realidad estaríamos justificando un presupuesto que en este punto no se ajusta a lo que marca -insistimos- la Constitución.

Otro párrafo aparte, señor presidente, merece la coparticipación a los municipios, que tiene sus recursos perfectamente previstos en las partidas presupuestarias pero aún se le deben entre 5 y 6 quincenas de coparticipación, es decir, unos tres meses. Considero que esta situación no se puede resolver manteniendo subsidios a escuelas privadas cuando tendríamos que estar poniendo al día la coparticipación a los municipios. Esto también se visualiza en la rebaja salarial al Poder Judicial, donde el ajuste se aplicará sobre el 75 por ciento del personal que consume el 52 por ciento de la masa salarial, mientras que el 25 restante, es decir el 48 por ciento de la masa salarial total, no sufrió ninguna modificación... (Manifestaciones en la barra)... También observamos que la provincia para afrontar juicios pasan de 5 millones a 12,7 millones, es decir, señor presidente, un 145 por ciento más que en otros periodos, todo esto es producto de haber sancionado en distintos momentos leyes que se tornaron inconstitucionales y significaron un mayor costo para el erario provincial...(Manifestaciones en la barra)...Por otro lado se mantiene al artículo 34 donde se faculta al Poder Ejecutivo a modificar este presupuesto toda vez que lo crea necesario, como ocurrió en ejecuciones anteriores; en el año 1998 se presentaba equilibrado, con un total de gastos y recursos en origen por 874 millones y fue ampliado a 1.116 millones, con una ejecución de 994 millones según la cuenta del ejercicio del año 1998. El presupuesto 99 en origen tenía erogaciones por 923 millones y fue ampliado a 1.165 millones, con una ejecución en el ordenado a pagar de 988 millones, más salarios no liquidados por casi 34,7 millones, es decir, señor presidente, hoy estamos aprobando un presupuesto por 1.090 millones del cual, seguramente, ya llevamos ejecutados casi el 50 por ciento y le damos al Ejecutivo la posibilidad de modificarlo, como prueba de ello -porque esto sucedió en los años anteriores, lo señalamos en los debates- se nos negó esto, pero luego ocurrió lo que ocurrió.

Para ir terminando, señor presidente, no dudo que los legisladores que están aquí sentados representando a la Alianza, que fueron elegidos por el voto popular, están absolutamente comprometidos con el bien común, no dudo de su compromiso para resolver los problemas de Río Negro, pero sabe qué pasa, señor presidente?, creo que ha llegado el momento de generar un debate entre quienes conformamos esta Legislatura que tiene que tener absolutamente otras características. Sabe por qué, señor presidente?, porque estos debates han sido reiterados y estas situaciones fueron planteadas y sin querer ofender, -porque creo que en esta Legislatura y en la anterior ha sido una de mis metodologías de discusión, de propuesta, tratar de discutir seriamente, aceptar que puedo estar equivocado pero por lo menos, aportar ideas- acá hay algo que está profundamente en crisis, señor presidente, porque si partimos que cuando se plantea aquí el presupuesto viene elaborado, ejecutado, traído a este recinto con las propuestas, las políticas que expresan lo que piensan los hombres del gobierno en el área económica y de planificación, que señalan como un gran aporte el enfoque metodológico y la transparencia, que señalan la importancia de discutir aquí la cuestión de la forma, creo que acá lo que tenemos que discutir, señores, colegas, es la cuestión de fondo, es cómo realmente este presupuesto aparece en esta Legislatura teniendo en cuenta situaciones anteriores que han generado mayores niveles de endeudamiento -como prueba de ello estuvimos reflejando con datos fidedignos que no se ha bajado la masa salarial-, con instrumentos que han sido desarrollados, pensados y ejecutados por la gente que hoy conduce los destinos de la economía rionegrina. Fíjese, señor presidente, con relación al programa de retiros anticipados, el total general de agentes es de 1390, el total de sueldos, 1.149.000, pago por retiros, 677 mil, pago por reemplazos, 394 mil, ahorro mensual 76 mil, es decir, nos endeudamos en 25 millones de pesos más, hubo que generar ese endeudamiento y nosotros señalábamos en el debate en el año 97 que este sistema de retiros voluntarios iba a permitir que se retirara gente de la administración pública que debería ser reincorporada o nombrar nuevos agentes públicos en distintas áreas sensibles como la salud, la educación, etcétera, que cumplían una función clara y precisa con respecto al pueblo, a la sociedad que requiere del Estado y esto sucedió, esto no es un invento de la oposición, entonces, después de reflexionar y de pensar por qué la provincia no crece, pareciera que ahora todos nos ponemos un mecanismo de defensa que es el neoliberalismo, ninguna de nuestras acciones tiene errores, somos todos inocentes, porque quien genera todas estas políticas es el neoliberalismo.

Señor presidente: Hace 3 días el ministro de Economía de la Argentina estuvo en Estados Unidos acompañado por el secretario de Turismo y señaló un gran apoyo al sector del turismo, además dijo que es lo que más empleo genera, nosotros aplaudimos esta política del gobierno nacional, por supuesto porque después de mucho tiempo -inclusive en la etapa anterior- creo no se tenía -como sí lo tiene este secretario de turismo- esta claridad con que está llevando adelante las cosas; pero fíjese que en la provincia de Río Negro le estamos destinando a la Secretaría de Turismo 1.300.000 pesos... le podemos echar la culpa al neoliberalismo de destinarle eso en este presupuesto cuando todos sabemos que el turismo es una herramienta fundamental con la posibilidad de crecimiento, desarrollo de empleo, etcétera, que nuestra provincia además tiene unos recursos turísticos excepcionales, hasta la Línea Sur que ha sido considerada en los últimos tiempos como una región potencialmente apta para el nuevo turismo que viene de los centros internacionales?, entonces lo que está en discusión es si le vamos a destinar recursos o no a la posibilidad de crecimiento de distintas áreas que tiene nuestra provincia, San Carlos de Bariloche, la Zona Andina, la Línea Sur, Las Grutas, La Lobería, etcétera, hasta sectores del Alto Valle y

esto lo dijimos en el año 97 pero parece que no se comprende, y sin embargo quien hoy nos lo dice con todas las letras son los máximos funcionarios nacionales, entonces quien tiene la razón?, o yo estoy haciendo oposición cuando estoy señalando esta absurda, absurda, asignación de recursos en este presupuesto de la provincia; es culpa del neoliberalismo que no tengamos 1 millón de pesos más para poder reasignar?, es culpa del neoliberalismo?, seguramente tiene una gran cuota de responsabilidad el sistema económico, el modelo económico, pero hay otras cosas que podemos hacer y esto es lo que quiero plantear en esta Legislatura, señor presidente, porque me parece que en función del equipo económico, en función de determinadas pautas y en función de determinados mecanismos de partidos, en el Estado no se discuten las políticas que permitirían romper esta combinación explosiva que se da, porque si estamos diciendo que vamos a tener un déficit que lo podemos superar si tenemos crecimiento y si tenemos mayores recursos impositivos, cuáles son, señor presidente, los recursos económicos con que cuenta la provincia?, uno de ellos, sin ninguna duda, es el turismo pero no le ponemos absolutamente ningún centavo para la promoción y quiero explicarlo con todas las letras: La promoción para esta provincia es una inversión, no es un gasto y la promoción es institucional, la promoción la debe desarrollar la Secretaría de Turismo y no estamos hablando de muchos recursos, estamos hablando apenas quizá de 1 millón de pesos más que mejorarían absolutamente y el Estado se financiaría más aún por el incremento de la actividad.

Lo podemos adjudicar también a los errores que tienen seguramente las políticas económicas nacionales que han repercutido; que al Ente de la Línea Sur que presentó un presupuesto extraordinario, que luego mi colega de bancada lo va a desarrollar, le saquemos 1.300.000 pesos de funcionamiento y no hayamos podido reasignar ninguna partida cuando todos sabemos que si no tenemos una política para la Línea Sur, para el arraigo, para la capacitación, va a engrosar los cinturones de pobreza de las tres ciudades, de General Roca, de San Carlos de Bariloche o de Viedma, esto es lo que realmente está en discusión; lo que está en discusión es que hace falta otra concepción, dónde se pone el recurso, dónde se lo asigna, la calidad del gasto, no quiero seguir desarrollando esto porque -insisto- creo en la buena voluntad, creo que todos quieren el bien común pero me parece que aquí, señor presidente, ha llegado la hora de señalar con claridad estos cuatro años anteriores y que la situación del equipo económico que administra la provincia de Río Negro no puede exhibir resultados como los que requiere la provincia y ni hablar de los recursos que se le pretenden adjudicar a distintas áreas de la producción sobre los que también posteriormente uno de nuestros miembros integrante del bloque va a hacer alusión; si la provincia no crece, si no ponemos el acento en los lugares que tienen que crecer cómo vamos a atacar?, y qué idea nos queda?, la idea del incremento de la deuda y de la baja del salario, éstos son los dos elementos con los cuales hemos transitado durante estos últimos años, adjudiquemos la responsabilidad. Como miembro del anterior gobierno asumo la autocrítica de la parte que me corresponde, pero también que se asuma con seriedad la parte que le corresponde a este equipo que ha dirigido los destinos económicos de la provincia de Río Negro.

Señor presidente, por todo esto y por todo lo que seguramente van a volcar los posteriores miembros del bloque es que adelantamos nuestro voto negativo a este presupuesto. (Manifestaciones y aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente: Voy a fundamentar el rechazo a este proyecto del Poder Ejecutivo, y para no ser reiterativo con lo ya planteado en cuanto a los conceptos filosóficos y numéricos que se han vertido, solamente voy a hacer algunas pequeñas correcciones porque aquello de que la verdad a medias es mentira, y es cierto que la técnica de elaboración del presupuesto por programas es eso, una técnica, podríamos decir que es como un martillo, que me puede servir para hacer una mesa o también para tirárselo por la cabeza a algún funcionario que no me gusta, es una herramienta, no es culpa del martillo, espero que cuando termine esto no me tiren a mí el martillo; la idea, señor presidente, es que esta herramienta sirve, cumple su objetivo, no como se formula solamente, como bien se ha dicho, si no porque podemos generar los controles del cumplimiento de los objetivos, de las pautas, de los productos, yo coincido con el miembro informante, es una herramienta poderosa, pero cuidado, usémosla completa porque hasta ahora eso no ha ocurrido y entonces no estamos logrando, aparte ya he planteado para qué sirve el presupuesto, que comparto también, como herramienta, etcétera, es una manera de evitar la mala administración, para ser suaves y no decir, si es una herramienta bien utilizada sirve para evitar la corrupción porque nos permite terminar manejando con seriedad y a veces una buena herramienta que busca impedir una mala administración termina siendo una máquina de impedir las buenas intenciones de muchísimos agentes públicos que no son responsables de los destinos y de los sistemas en los cuales se tienen que desenvolver. (Manifestaciones y aplausos en la barra).

Por qué digo esto, señor presidente, porque sencillamente no hay premios ni castigos, -lo voy a desarrollar mejor- y entonces se castiga parejo al que se porta bien y al que se porta mal. Doy un ejemplo: Para qué sirve ahorrar en esta provincia si éstos van a parar a cualquier lado?, van a pagar, como bien se ha dicho acá, partidas correspondientes a la deuda pública, servicios de la misma, etcétera, entonces el ahorro no se premia, el ahorro se castiga, el excedente que pueda producir la imaginación, la inteligencia, la dedicación del funcionario público rionegrino en las distintas áreas que se le pueda ocurrir a usted mencionar no son utilizados, no son compensados, no vuelven como en otras administraciones, que sería largo mencionar, no vuelven para generar mejor servicio al usuario, al consumidor, al ciudadano, al habitante rionegrino sino que son utilizados para que una minoría se justifique y continúe actuando. (Manifestaciones y aplausos en la barra).

Coincido plenamente, siguiendo con este razonamiento de introducción, en que fondos creo que hay suficientes pero se asignan terriblemente mal... (Manifestaciones y aplausos en la barra)...

Señor presidente, venimos a aprobar una ley que es la pirámide legal, que es significativa, basta mencionar que es la única ley que puede entrar sin excepción directamente del Ejecutivo y es aprobada en única vuelta y el resto son vía excepción, tiene una importancia significativa pero, señor presidente, si es solamente para cumplir con un cometido de maquillaje, o sea, para pintar un poquito la cara, estamos cometiendo uno de los peores pecados u omisiones como funcionarios, como responsables de la provincia, tenemos que analizar concretamente el cuerpo y darle respuesta al cuerpo de toda la estructura de la provincia de Río Negro, o sea, un presupuesto tiene que contener básicamente, cualquiera sea la técnica que se utilice, motivos para gastar menos

para ahorrar más y dar mejores servicios, eso es lo que se plantea y eso es lo que se busca y esto se logra solamente con consenso, con participación activa del empleado público y no castigándolo con otra rebaja salarial. (Aplausos en la barra).

No quería entrar en este análisis porque me parecía que el Anexo II del acuerdo con nación ya había sido suficientemente debatido y que habíamos analizado bastante sus consideraciones, pero, producto de que es traído a este recinto nuevamente creo que merece algunos párrafos introductorios porque, bueno, se ha convocado a la Comisión de Seguimiento así que calculo que ahí vamos a analizar en profundidad este tema pero también porque hay algunos medios periodísticos que han equivocado algunas cuestiones y para demostrar que hay que tener honestidad intelectual nosotros no nos hemos prendido en estos títulos de que Río Negro se aleje de las metas acordadas con nación etcétera, etcétera. Trato de ser honesto en estas cuestiones, lo que ocurre es que cuando planteamos que ese anexo era inconstitucional, cuando planteamos claramente de dónde iba a salir la plata para tratar de cubrir el déficit, de dónde iba a salir la plata, los dineros, a qué sectores se iba a afectar, donde planteamos en cada punto del anexo II a quien se iba a recortar, la respuesta del bloque oficialista fue: "Esperá el presupuesto porque ahí vas a ver cómo es" y llega el presupuesto y las metas se están cumpliendo, las metas se están cumpliendo, al centímetro, al centavo, esto estaba acordado, hay armonía, puede ser que las proyecciones nos engañen o puede ser que las proyecciones nos digan la verdad, pero viene -hasta el ejecutado de abril- viene perfectamente bien, por ahí con algún changüí todavía para llegar al primer semestre cumpliendo con las metas, puede ser que para el bloque es bueno pero para Río Negro es malo, está lleno de inconstitucionalidades, está lleno de barbaridades, lo hemos planteado en su momento, no queremos entrar en reiteraciones, pero, diríamos, esperar el presupuesto no nos significó, señor presidente, ninguna novedad respecto de este acuerdo con nación así que no lo veo importante, no lo veo trascendente. No quiero reiterar cifras, las han dado los miembros informantes así que les digo que en cuanto al resultado financiero y al resultado primario de nuestro acuerdo con nación, según mis números, se está cumpliendo, pero claro van a rodar, para poder cumplir definitivamente le va a salir muy caro en algunos sectores.

Quiero manifestar fundamentalmente los aportes que hemos recibido para el debate, recién se mencionó el excelente trabajo del Ente de la Línea Sur, también SITRAJUR hizo su aporte, técnicos de la provincia nos han pasado importante información, de manera oficial, no fue completa pero bueno, imagino que algunas cuestiones se habrán interpuesto allí, ya lo ha mencionado el miembro informante del Partido Justicialista y lo novedoso de los aportes ha sido el de UNTER, quien nos alcanzó elementos para la discusión sobre el presupuesto educativo de la provincia de Río Negro, un trabajo que no es una reivindicación salarial solamente o exclusivamente sino que apunta a una concepción de prestar mejor servicio de educación, atendiendo dificultades que ellos han detectado. Esto lo menciono porque creo que es una manera madura de sumar propuestas a la discusión presupuestaria, lamentablemente han chocado contra una pared, que es la pared a la que normalmente nos tiene acostumbrado el bloque del oficialismo, donde no hemos podido ni siquiera discutir... (manifestaciones en la barra)... la posibilidad cierta de trabajar estas cuestiones, esto es lamentable y espero que sinceramente se cumpla con aquello de que lo vamos a ir reemplazando.

Entrando en otro punto quiero hacer algunas aclaraciones previas. La siguiente parte va a ser aspecto presupuestario subdividido en tres partes; el articulado propiamente dicho, el tema recursos, el tema erogaciones y por supuesto conclusiones. También las cifras que voy a dar, en general, las he tomado tal cual el presupuesto sin hacer el ejercicio de sacar la deuda, porque así es como va a figurar en la historia -en los 34.700.000 quiero decir-, así es como está la ley 3186 que respalda esta decisión y porque aparte no me consta que a fines del ejercicio no repitamos esta experiencia de transferir nuevamente, así que en el caso de que no utilice los datos con la deuda, voy a hacer la advertencia a los efectos de que se pueda seguir, pero no voy a utilizar muchos números porque ya lo han hecho los miembros informantes anteriores, así que creo que va a ser fácil.

Dos cuestiones más quiero advertir. Una es que a la falta de información que advirtió el miembro informante del Partido Justicialista, nosotros la hemos compensado con la información de series, o sea que hemos podido advertir el movimiento que han tenido las distintas partidas en función de cómo se han ido comportando desde el año 92 hasta la fecha. Finalmente, para ya entrar en cuestión, quiero mencionar una cuarteta que creo es muy elocuente porque los números ya han sido dados. La estadística -dice la cuarteta- es la ciencia por la cual tu comes pollo día y medio por mes, pero si en tu mesa no hubo pollo, alguien se comió tres. (Aplausos en la barra).

Ya entrando en el articulado remitido por el Poder Ejecutivo, quiero decir que el mencionado ajuste, poda o recorte, como se quiera llamar, creo que merece una consideración aparte porque usted sabe, yo soy ingeniero agrónomo, señor presidente y de poda algo entendemos, -esto lo digo porque han sido muy largas las exposiciones, para aflojarnos un poquito-.

Usted sabe que la poda presupone conocer profundamente la especie que uno va a tratar porque lo que se busca, generalmente, es que tenga mayor producción, por lo tanto usted no puede podar -usted lo sabe por su profesión- a tontas y a locas, no puede venir con una máquina y cortar todo, tiene que subirse con una tijera y ejercer el arte de la poda, tiene que sacar lo que molesta, tiene que buscar que la yema que sirva sea fructífera, se desarrolle, o sea, esto de podar por podar, cortar cabeza por cortar cabeza y sacar rama por sacar rama no sirve para nada porque posiblemente corte una rama fructífera y deje una rama totalmente vieja... (Aplausos y manifestaciones en la barra)..., con esta idea quiero decir que el presupuesto como ley única, todos sus anexos, o sea las planillas, forman parte también del articulado o, dicho de otra manera, en el articulado están mencionadas explícitamente todas las planillas que conforman esta rebanada que se piensa hacer en el presupuesto, bueno, como para bajar de peso, pegan una rebanada en cualquier lado, total no importa.

Al artículo 20 habría que eliminarlo, señor presidente, porque el mismo -no lo voy a leer, todos los legisladores lo tienen en sus bancas- prevé que los Gastos Específicos, o sea, la plata que nos manda nación, por ejemplo -ya fue mencionado- para construir viviendas, para realizar caminos, para construir... bueno, todo lo que sean Gastos Específicos que tienen partidas -no quiero entrar nuevamente en números- pueden ser destinados... aparte lo analizamos cuando vimos el Anexo II y sabíamos que esto iba a ocurrir, yo creo que eso lo tendríamos que prohibir; qué va a ocurrir?, que sacan dinero, que generan infraestructura, generan actividades para el

desarrollo de la economía, para que el capital venga a la provincia de Río Negro, para que genere... porque no solamente en el presupuesto vamos a ver qué ocurre con el empleado público sino que también va a ser tomado como una señal por los inversores, los propios rionegrinos, van a decir "yo invierto en Río Negro o invierto en otro lado, bueno, me voy a otro lado" y en el presupuesto eso se analiza, la gente que va a tomar la decisión de invertir tiene que saber en qué espacio jurídico va a desarrollar su actividad, y obviamente, las decisiones de invertir en Río Negro son cada vez -esto lo digo con mucho dolor- más alejadas de sus posibilidades.

Este presupuesto como ha sido mencionado acá -reitero- también aleja la posibilidad de invertir y de pensar que Río Negro va a tener una actitud de ayuda al desarrollo -como vamos a mencionar más adelante- de la economía, así que no estamos de acuerdo con que se destinen Fondos Específicos que remiten otras jurisdicciones, caso nación, para tapan -como bien se dijo- agujeros de servicios de la deuda mínimamente.

Estamos totalmente en contra de los artículos 24 y 25 que justamente apuntan a lo que dije al principio, son los que le sacan a la gente las ganas de trabajar, son los artículos que dicen, "bueno, vamos a mandar toda la plata a Rentas Generales", todo significa ahorro, todo lo que se pueda hacer, en vez de buscar cuestiones que motiven al empleado público a ser ahorrativo, a promover justamente su mejor desarrollo.

Iba a buscar algunos complementos pero creo que vamos a ir abreviando.

El artículo 26, señor presidente, es tremendo; sabe lo que pasa?, ya lo mencionamos la vez pasada con el tema de las sindicaturas, pero lo voy a repetir, uno tiene la sensación, por lo que ocurre en los artículos 26, 28, 29 y 30, que hay una debilidad fuertísima en lo que es el manejo del Estado, yo dije -referido al tema de la sindicatura-, cómo creamos una sindicatura si a los directores de las empresas públicas los nombra el gobernador, a los síndicos también, cómo tenemos ese problema y tenemos que poner otra estructura más, pensando siempre bien; después hice un análisis político pensando que era para acomodar gente, pero en principio -y lo mencioné- pensaba que era realmente una preocupación por el articulado, pero cuando vino el presupuesto me encuentro con lo mismo, con la misma preocupación, con una cantidad importante de artículos referidos a penalizar a los funcionarios, a los empleados públicos, por no cumplir con las pautas presupuestarias etcétera, etcétera. Yo pregunto para qué aprobamos la ley 3229, yo no la aprobé, la voté en contra, pero quiero decir para qué tenemos una ley que establece un régimen general de penalización para los funcionarios y empleados públicos del Estado provincial, y a más abundamiento, en su artículo 8º dice: "Se considerarán inconductas pasibles de las sanciones..." "...omisiones en cualquier etapa del procedimiento administrativo correspondiente a la ejecución de gastos; compromiso de gastos sin respaldo presupuestario; incumplimiento de las normas presupuestarias correspondientes al área bajo su competencia...", etcétera, etcétera. Por qué tenemos que caer en esta reiteración de medidas, se lo he preguntado a algunos funcionarios y me han contestado con bastante sinceridad, hay una preocupación sincera, porque aparte de la ley esto está en algunos decretos y me dicen que el objetivo de la medida es acabar con las bolsas de reserva de créditos, como que hay gente que está escondiendo, bajando mal la información, entonces hay que hacerle sentir reiteradamente esta cuestión; éste es un problema de gerenciamiento, o sea, cuando dijimos que hay dineros y están mal asignados, lo estábamos diciendo por estas cosas, cuando pedimos auditorías dijimos, hay que auditar no solamente las empresas, hay que auditar los distintos planes que tiene Educación, que tiene Salud, si son empleados como corresponde; dijeron que estábamos hablando de otra cuestión que para eso están los otros organismos, bueno, pero acá en realidad estoy preocupado, como dice el gobernador, porque veo que hay una rebeldía, una indisciplina, no hay un cumplimiento de las leyes, no sé para qué las aprobamos si después son letra muerta, si están vigentes tendría que venir con el presupuesto, no la reglamentación del artículo 31 que permite cambiar de partida sino que tendría que venir la reglamentación justamente de las penalizaciones a los funcionarios, ni que hablar de aquéllos que no son funcionarios porque a ellos les van todas las estructuras, obviamente que tienen dentro de sus distintas actividades las juntas de calificación, disciplina, etcétera.

Pero el artículo 26 todavía es más grave -lo voy a mencionar nada más porque he acordado con otros miembros de la oposición que van a desarrollar in extenso esta cuestión- porque establece: "...quedando excluido el Estado provincial de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que soporte el administrado o co-contratante de la administración con motivo del acto nulo o contrato nulo.", esto no es posible, esto es una inconstitucionalidad, porque estamos por arriba de los códigos de fondo, concretamente del Código Civil y esto no lo podemos realizar nosotros, las macanas -para traducirlo brevemente- que se manden los funcionarios, el Estado rionegrino lo tiene que aceptar, se tiene que responsabilizar, si llaman a una licitación y no hay fondos, bueno, todo esto que ya sabemos que lo vamos a desarrollar porque va en contra del artículo 1113 del Código Civil y nosotros no lo podemos cambiar, aparte porque -insisto- está el Tribunal de Cuentas, el Fiscal de Investigaciones Administrativas, o sea, hay un montón de estructuras que tienen que velar justamente para que estas cosas no ocurran y penalizar en el caso de que algún funcionario no lo cumpla.

Como ya dije, me voy a seguir oponiendo al artículo 31 permanentemente, oponiéndome a que se permita que un secretario de Hacienda digite los movimientos de las distintas partidas dentro de las estructuras presupuestarias que están aprobando legisladores, que mandó el gobernador, etcétera, porque si no esto sigue siendo un chiste y yo no me presto para esas cuestiones.

De los artículos 42 y 43 creo que obvia decir la magnitud de la inconstitucionalidad... (Manifestaciones y aplausos en la barra) ...lo más grave, señor presidente, es que también es antidemocrático por la gestión, pero no se puede sesgar a los Poderes sin ningún tipo de acuerdo y si hay acuerdos, tienen que ser a la luz, tienen que estar acordados. (Manifestaciones en la barra).

Finalmente, el artículo 44 -como diría "Les Luthiers"- es chacarera con aclaraciones, es decir, no le va ni le viene, (Manifestaciones en la barra) lo podemos dejar o sacar.

El tema recursos, sabe por qué hay poco?, porque no hay imaginación para los recursos, estamos siempre reiterando lo mismo, las cifras no coinciden, pero quería mencionar solamente dos cuestiones: Se indicó que las fuentes financieras son 407 millones de pesos, -coincidimos en esto- casi el 63 por ciento del ingreso de recursos, pero voy a plantearlo distinto. El incremento de recursos con respecto al año pasado es de 25,63 por ciento, fuentes financieras, el 63 por ciento, la recaudación propia que vamos a tener en provinciales es el 8,8 por ciento, o

sea, vamos a aumentar el 25 por ciento a los recursos, pero la recaudación propia no llega ni al 10 por ciento, la Coparticipación Federal de Impuestos, incrementó 5.24, quiere decir que vamos a aumentar los recursos nuevamente endeudándonos, eso es lo que nos importa a nosotros, que seguimos endeudándonos para poder salir, porque el acuerdo con nación, el acta complementaria es deuda, la vamos a pagar, es un fondo fiduciario, no es un subsidio, la vamos a pagar -reitero- y esta deuda va creciendo, está por supuesto marcado acá y hay que tenerlo claro, porque por ahí pensamos que nos regalan la plata; no señor, no es así, nos ayudan a salir de una situación complicada y ése es el origen de este recurso y por eso, señor presidente, hay que tratar de resolver este problema cultural que tenemos de seguir en estos proyectos de presupuesto que no plantean recursos más que con financiamiento externo, hay que agudizar la imaginación, hay que plantear sistemas nuevos, acá ya se ha dicho y no lo voy a reiterar, estamos en una encrucijada sin poder salir.

Para los buscadores de dinero, de recursos, bueno, las regalías petroleras, hidrocarbúferas, están teniendo un muy buen comportamiento, mejor que el estimado, ha sido calculado más o menos a 23 pesos el barril, porque a boca de pozo es 148 pesos y ahora está en 30 ó 32 pesos, así que hay un incremento significativo que ayuda a la hora de buscar fondos, pero no hay nada nuevo en este presupuesto y no quiero agregar más situaciones a las ya planteadas oportunamente por los otros miembros informantes.

Sí vamos a analizar un poco más detenidamente el tema de erogaciones porque si decimos que la plata alcanza pero se gasta mal, eso es erogaciones.

Lo primero que nos llama la atención y lo queremos de alguna manera manifestar, es que -y acá se mencionó- la cifra -escuche bien este dato, señor presidente- de salarios de toda la administración central y descentralizada, la cifra es igual a los servicios de la deuda, prácticamente 396 millones versus 397 millones y entre las dos partidas están haciendo el 70 por ciento de todas las erogaciones que tenemos previstas para este año, éste es el problema grave que tenemos, señor presidente, llévelo cada uno de ustedes a su economía personal y van a ver de qué magnitud de situación estamos hablando.

No se puede decir, como se ha dicho hace un rato, que nosotros hemos salido de esta situación financiera complicada, no es así de momento en que tenemos que atender una magnitud tan grande de servicios de la deuda de 397 millones, o sea, estamos afectando totalmente las posibilidades de crecer y de avanzar. Pero se dijo aquí -y lo comparto- que en el Ejecutivo hubo muchísimas rebajas salariales y no se observan a la hora de analizar las partidas presupuestarias y las series a largo plazo.

También hay un crecimiento vegetativo que atender, eso también se dijo, -lo comparto- y traté de mensurarlo y efectivamente, tomando el año 97 a la fecha creo que tendría que observarse un crecimiento del 4 por ciento anual, en algunas es un poco más, en otras un poco menos, veníamos con algunos atrasos así que podemos decir que la partida de personal así como está -si no se hubieran hecho los ajustes y todo esto- sería un desastre, estaríamos mucho más lejos.

Pero qué ocurre, señor presidente?. Volviendo al tema que nos preocupa de las leyes, para qué sirven, para qué las hacemos, está la partida a continuación que incluye a los funcionarios, ésta es una cuestión que hay que analizar, lo dijo algún miembro informante cuando mencionó que en acuerdo con nación, por reducción de funcionarios y de cargos críticos, iba a haber una reducción de 5 millones pero lo que ocurrió es que en la práctica eso no se dio.

La vez pasada nosotros tiramos una cifra de que ya hay nombrados, no 120 funcionarios sino cerca de 200, bueno, acá nadie nos creyó pero resulta que en un reportaje de esta semana el gobernador dice -cuando le plantean la cuestión que tiene pendiente con Viedma- que de los 160 funcionarios que tiene, 130 son de Viedma, o sea que está reconociendo holgadamente que ha superado esta cuestión; yo no sé cómo van a resolver este tema del compromiso de los 5 millones con estas reducciones, porque obviamente, en la cantidad de funcionarios eso no se da y me relevo de tener que volver a repetir cifras y circunstancias porque esto está claramente dicho y eso se puede verificar, como dijimos en aquel momento, en el presupuesto.

Nosotros tenemos una ley, -lo decía antes y quiero retomar esta cuestión- la número 3238, que prohíbe el pago de horas extraordinarias, francos compensatorios, incrementos salariales, suspende promociones, ascensos de categorías, prohíbe contratar personal con relación de dependencia, -estoy leyendo los títulos de los capítulos- la contratación de técnicos profesionales, cubrimiento de vacantes, la regulan con alguna sola excepción prácticamente, después la modificamos con el tema de la policía, con la sola excepción de haber obtenido un título y que está actualmente vigente porque ha sido prorrogada por el decreto 2/00. Nos hemos tomado el trabajo de seguir durante este año cómo iban apareciendo los distintos ingresos a la planta permanente, cómo se iban moviendo los expedientes durante los años 98 y 99 y nos da que hay 23 incorporaciones a planta permanente, 5 incorporaciones a planta permanente en expedientes iniciados entre los años 97 y 99, una reubicación y ojo que no son vacantes, no estamos cubriendo vacantes con contratados, los estamos pasando a planta permanente cuando está prohibido por la ley, pero lo más extraordinario es la cantidad de contratos, que están en otra partida, que son los de obras y servicios; hay 14 en lo que va de este año y hay 12 contratos de prestaciones de medios. Estos son datos oficiales, señor presidente, y por respeto a quienes están involucrados no voy a dar nombres, ni montos, pero algunos llaman poderosamente la atención porque la excepción es la necesidad de resolver problemas estructurales importantes, entonces, por ejemplo, se contrata una persona para un programa de maternidad, infancia y nutrición, lo cual suena bien, lástima que lo hace el Ministerio de Coordinación. Veo que hay dificultades en la provincia para el trabajo y todo eso, bueno, nombramos un jefe de inspección de trabajo en Río Colorado, contratamos gente para la Dirección de Comisión de Fomento; no hay gente en la provincia?, en la estructura provincial para estos cargos?, nombramos durante doce meses un coordinador para la regularización de 320 mil hectáreas de tierras fiscales con inscripción en el Registro de la Propiedad, 12 meses para coordinar la regularización, no para hacerla, contratamos una coordinadora de diseño curricular para la formación docente del primer y segundo ciclo del EGB, que es la Ley Federal de Educación y no utilizamos las estructuras de la Universidad Nacional del Comahue. Hay cuestiones interesantes, contratamos una persona para la apertura del Registro Civil en Las Grutas, contratamos una persona para que haga procesamiento diario sobre ingresos de

nación y operación de programas web, traducción de inglés y otros, no capacitamos, contratamos, después vamos a contratar con algún gremio para que capacite en estos temas. (Manifestaciones y aplausos en la barra).

Vamos a tener que hablar muy seriamente con el ingeniero Kugler, porque fijese: Contratamos en la Unidad de Control Previsional para las siguientes tareas: Información previsional; elaborar proyectos y determinar beneficios; informar a la Defensoría del Pueblo, tras que es carito el tema de la Defensoría del Pueblo encima contratamos para que le informe, ¡no Kugler!, no es así. Asesoría del Registro de la Propiedad, no hay gente, Registro de la Propiedad Inmueble; prestación de servicios a la Subsecretaría de Trabajo de Lamarque o asesor de Personas Jurídicas, no doy ningún nombre pero algunos los van a encontrar en listas de candidatos de algunas internas que han ocurrido hace poco.

Ya van a ver por qué planteamos este tema de la austeridad, porque justamente toda esta gente está en las partidas de bienes y servicios, o sea, como siempre decimos nosotros, es la partida que marca la austeridad, es la partida de los contratos, de los alquileres, de los combustibles, son las partidas que marcan la voluntad que vamos a llevar adelante y esta partida ha crecido notablemente en las series históricas, estamos en los 7 millones 700 -el promedio mensual- cuando siempre habíamos prometido, lo ha dicho el gobernador donde está usted, señor presidente, lo ha dicho tantas veces que no vamos a pasar de 5 millones 500 pero, claro, cómo vamos a compensar todo esto, cómo vamos a cumplir con todo esto si no producimos todos estos nombramientos y todas estas contrataciones tan necesarias para el desarrollo de la economía y el conocimiento profundo de nuestra provincia. (Aplausos en la barra).

Mencionamos, por objeto del gasto también, en lo que es la partida 400, o sea, Bienes de Uso, que son las obras y capitales, esta partida casualmente cae, esta partida cae, las otras suben y esta cae, o sea es lo que vulgarmente se dice el Estado desertor, es lo que se conoce, para simplificar, como el Estado que abandona a la acción.

La partida 500, que es la de Coparticipación y Municipios, o sea la de Transferencias -que hemos pedido, pero no importa, no nos mandaron ese agregado- baja, cae, o sea, la partida que va a coparticipación a los municipios cae notablemente y entonces ahí hablamos del Estado no federal, del Estado unitario, que de esta manera va a poder seguir regulando situaciones de los Estados municipales. Esta es la intención del gobierno o del Ejecutivo, esto es lo que claramente nos está mandando.

La partida 600, Activos Financieros, sube, no quiero dar números pero les puedo decir que sube de 11 a 19 millones, es un crecimiento importante y ahí adentro está "Aportes a Empresas Públicas", algún préstamo al municipio, pero algo mencionó, no lo pude captar bien, el miembro informante, creo que era un millón y pico a los municipios, o sea que por un lado decimos... por ejemplo yo no sé si a la gente de Sierra Grande que está preocupada por los despidos en HIPARSA le avisaron que esto ya se sabía desde el 24 de marzo, se sabía de antes pero el 24 de marzo el Anexo II decía claramente que a HIPARSA se le cortaba, sin embargo hay otras empresas a las que no se les va a cortar... miren qué curiosidad!, porque el aporte a las empresas públicas crece, decimos por un lado una cosa, hacemos otra por el otro, más burocracia, menos asistencia a la gente que está reclamando y esperando acciones de nosotros.

Servicio de la Deuda: Algo ya hemos dicho, tenemos una ayuda de nación este año de 185 millones de pesos, o sea que para llegar a los 397 millones, todavía tenemos que conseguir 210 millones más, lo cual, obviamente, no es tarea nada fácil y es lo que -por ahí se ha comentado- nos está perjudicando la posibilidad de llegar a tener una provincia estabilizada, pero por finalidad, -creo que es lo más claro que dijo el miembro informante- es lo que más claro nos da la intención del gobierno.

Servicios Sociales: -dijo el miembro informante que el asistencialismo era una mala práctica, lo dijo- lo aumentamos un 17,55 por ciento y Servicios de la Economía, lo que antes se llamaba Desarrollo de la Economía, baja un 53 por ciento. Me contestó hoy, porque esto lo vengo diciendo hace varios días, el secretario de la Producción, o sea, el que tendría que estar preocupado por estas cosas, y me dijo que no, que estoy equivocado porque estos son 37 millones del año pasado porque están incluyendo los 17 millones que se le dieron a los chacareros, pero la serie histórica -por eso es importante la serie histórica- revela claramente cómo está partida "Servicios de la Economía", viene cayendo terriblemente; por ejemplo, en el 97 era de 28 millones, en el 96, 72 millones, en el 95, 44 millones, después bueno, vienen años que yo no los quiero considerar porque son los años de la compensación de la deuda y creo que distorsionaría mucho la realidad, pero estamos abandonando a la producción y si el secretario de la Producción -lejos de acompañarme en este reclamo para poder seguir generando una actividad productiva, única fuente genuina de ocupación, porque el Estado no va a poder seguir contratando gente, se la rebusca pero va a llegar a un momento que no va a poder si no resolvemos esta cuestión de dar trabajo genuino- dice que eso fue una situación de emergencia, con lo cual está dando un mensaje realmente terrorífico, está diciendo que para que los actores de la economía pública o privada consigan beneficios, tienen que cortar las rutas, está diciendo eso, esto es tremendo, eso no se puede ni pensar, no queremos repetir experiencias de provincias donde para conseguir algo tienen que hacerlo a través de la violencia, ése es el mensaje que nos está dando el secretario de la Producción. A usted le parece que la gente quiere estar acá a esta hora?, le parece que los chacareros quieren estar en la ruta a esta hora?,... (manifestaciones en la barra) no podemos dar esta señal, tenemos que usar otro camino, conocido, el de la concertación, el del encuentro, ya lo hemos planteado muchísimas veces.

Bueno, ya se habló bastante del tema de trabajos públicos, lo que me restaría informar para abundar más, es que de Rentas Generales para trabajos públicos hay una previsión de 1.756.000 pesos que se mencionó, pero la Lotería nos da 2.487.000, así que roguemos porque se siga timbeando en la provincia, porque es la única manera de tener algunos mangos para trabajos públicos. (Aplausos en la barra).

El proyecto Río Negro no lo voy a traer más, señor presidente. A mí me molestaba mucho cuando se tomaba en chiste el anuncio de Menem, que desde el socavón de la mina de Sierra Grande iba a iniciar la revolución productiva, porque uno tiene que estar en Sierra Grande para ver realmente lo duro de ese concepto y siempre se ha tomado y se ha mofado, estas cosas no son para embromar. No voy a utilizar más en ninguna exposición este tema del proyecto Río Negro, tal cual lo describió el gobernador Verani, no se cumple, lisa y

llanamente el presupuesto que acabamos de analizar indica que esto es virtual, lo vemos pero no existe, no se va a implementar nunca, así que he tomado esta decisión; después de seis meses de estudiarlo, de analizarlo, de buscar insertarlo en lo que cotidianamente decimos nosotros acá, lo voy a dejar aparte, no es un tema que debemos analizar más.

Quiero analizar ahora los aspectos legales y constitucionales que surgen del análisis de este proyecto que estamos evaluando, obviamente ya mencionamos -y no vamos a mencionar los artículos 42 y 43- el artículo 26, pero se habla un tema que me tiene muy preocupado, lo habla la calle y yo tengo la necesidad imperiosa de plantearlo.

Dicen que a los jueces no le vamos a tocar el sueldo porque son intangibles porque eso dice la Constitución, es más, yo escribí un artículo en el Diario Río Negro que no lo encontré porque lo hice hace algunos años, donde defendiendo esa posición, porque defendiendo la Constitución, entonces digo, esto es cierto, pero si vamos a defender la Constitución, la defendemos completa, no por parte... (Aplausos y manifestaciones en la barra)... entonces vamos a tener que replantear el artículo 224, que habla de la autarquía presupuestaria del Poder Judicial...(Aplausos y manifestaciones en la barra). Voy a leer para conocimiento el artículo 224 : "El Poder Judicial formula su proyecto de presupuesto y lo envía a los otros dos Poderes." -nosotros lo recibimos- "Dispone directamente de los créditos del mismo." -quiero que escuchen esto porque después vamos a volver a analizarlo- "Fija las retribuciones. Nombra y remueve a sus empleados conforme a la ley". También tenemos que cumplir con este artículo, con el tema de las regalías, ya se apuntó acá, tenemos que cumplir con los entes, con las rebajas salariales provisorias desde el año 96 -provisorias- y ahora nos piden que las hagamos obligatorias, dejan de ser provisorias y no devolvemos nada a nadie, por qué? porque no estamos concertando, no estamos acordando.

No quiero analizar mucho más estos temas porque son claros, golpean tan fuerte y avanzar sería hasta molesto. Escuché, por ejemplo, que el tema del presupuesto del Ente de Desarrollo para la Región Sur va a ser analizado, así que lo voy a obviar, lo que no puedo obviar y pido a los que les interesa el tema que me sigan con las planillas adjuntas, lo tengo que mencionar porque justifica por qué no voy a votar este proyecto de ley, es en cuanto a la participación de Educación en Rentas Generales, tema que está en la Constitución en el artículo 64, Presupuesto y 62 de la ley 2444, o sea que está todo reglamentado, está bien, y pediría -para que no me contesten todos los años, todavía me quedan tres presupuestos más- que directamente hagan un anexo y me lo expliquen, así vemos si podemos cerrar esta cuestión para que quede bien formal.

El total de los Recursos del presupuesto del año 2000 es de 1.091.633.490; según la planilla de Gastos, la número 6, Rentas Generales tiene 795.015.308; según la planilla de Recursos, la número 10, hay una diferencia, 757.459.547; el 33 por ciento de Rentas Generales sería, en un caso 262 millones y en otro 250 millones; las Rentas Generales transferidas a Educación, según la planilla número 8, es de 197.188.537 en los dos casos, por lo tanto tenemos una diferencia en menos, para la planilla número 6 de Gastos, de 65 millones 166, para llegar al 33 por ciento y para la planilla de Recursos de 52 millones 773, quiere decir que está recibiendo Educación de Rentas Generales 24.8 por ciento, en el caso de que usemos la planilla de Gastos o la de Recursos, 26.03; hay un millón setecientos más que agregar por Trabajos Públicos, con lo cual ni cerca estamos de la Manda Constitucional y de lo que prescribe la ley 2444.

Hice un trabajo, señor presidente, por otro tema bastante remanido, que me gustaría analizar, es difícil porque son planillas.

Nos piden, al Poder Legislativo y al Poder Judicial, acompañamiento, esto dicho así suena que hay que ser solidario, que hay que estar acompañando, entonces hice un trabajo, busqué standards, referencias, saber dónde estamos parados, qué grado de entidad tiene el reclamo que nos hace el mensaje del señor gobernador en la nota de elevación, a ver si efectivamente, tanto el Poder Legislativo como el Judicial, pese a su escasa participación en el presupuesto, están incumpliendo las normas, los standards.

En el Compromiso Federal, en un proyecto que está en el ámbito nacional, de proporcionalidad de los funcionarios públicos, el primer criterio -para el Poder Legislativo- es 2,62 por ciento del presupuesto total; del presupuesto total la Legislatura va a tener -como bien se indicó acá- 19.815.000, por lo tanto estamos en el 2,27 por ciento debajo del standard que se plantea.

El segundo criterio -el gasto legislativo- no tiene que superar los 600 mil pesos anuales por legislador; si hacemos nuestra cuenta con esta nueva situación vemos que cada legislador, dividido 43, -no lo incluí a usted, señor presidente- nos da 478.265 pesos y el Ministerio de Economía de la nación dice, en publicaciones, que la provincia de Río Negro tiene un gasto por legislador de 488.667 pesos, o sea, bastante por debajo del standard de los 600 mil pesos por legislador por año.

Nos están pidiendo un esfuerzo, por ahí mayor que éste, pero ésta es una tarea que se viene haciendo, -como bien se dijo acá- lenta, paulatina y estamos dentro de los standards.

El Pacto Federal de austeridad y transparencia del gasto público, -otro standard, otra pauta- dice que tiene que ser del 3 por ciento del presupuesto total, obviamente, por lo ya dicho, la Legislatura está por debajo de ese 3 por ciento, así que no vale la pena reiterar las cifras pero pone un cuarto criterio y dice que tienen que ser 35 pesos por habitante; tomando una población de 600 mil para Río Negro, dividido nuestro presupuesto, nos da que estamos en un gasto por habitante, para mantener la Legislatura de Río Negro, de 33,03 -34,28 si tomamos lo que solicitó nuestro Poder-, con lo cual, señor presidente, de los cuatro criterios, estamos abajo en los cuatro standards.

Qué pasa con el Poder Judicial?. El Poder Judicial dice que tiene que tener un 5 por ciento del presupuesto total, no hace ningún tipo de discriminación si es una provincia como Tucumán o una como Río Negro, que obviamente tienen abismales diferencias a la hora de prestar el servicio de Justicia; ese 5 por ciento en Río Negro es lo que le otorgan, -4,89- y lo que pide, el 5,51, yo diría que esa diferencia es para decir que estamos totalmente dentro del standard, pero lo más grave es que dicen en el criterio dos que requieren 550 mil pesos por juez en el standard para la Justicia; si tomamos que según lo que informa el Superior Tribunal de Justicia en Río Negro hay 117 magistrados o jueces, nos da que estamos en todos los casos en 370 mil pesos por juez, por año, pero el Ministerio de Economía y el Ministerio del Interior de la nación dicen que Río Negro -y lo publican- tiene un gasto por Juez de 275.723 pesos, prácticamente la mitad de lo que se está planteando. Después hay otras cifras

más que avalan esta cuestión, como que hay 7 funcionarios por juez, una de las más bajas sino la penúltima de la lista de la relación juez-personal, lo que sería en este caso magistrados y Sitrajur.

Quién nos está pidiendo a nosotros que entremos en los standards?, quién?, el que sale en los periódicos, como sale la Legislatura de Río Negro?, cómo sale el Poder Judicial?, no; es Ambito Financiero que publica que estamos al frente del ranking de provincias con finanzas en rojo, por ejemplo publica el 1º de junio de este año: "Río Negro al frente del ranking de provincias con finanzas en rojo. 99 por ciento de la coparticipación afectada", es más, aclaro que es más, yo no lo quise mencionar pero si nos dan toda la coparticipación tampoco pagamos porque tenemos que ir a buscar financiamiento externo. Con qué autoridad alguien puede venir a pedirnos a nosotros?... Tiene que haber un gesto, una certeza de que lo que estamos haciendo, ese sacrificio, va a tener una correspondencia.

Sabe lo que pasa, señor presidente?, hay una ley tremendamente embromada que es la 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, la que no voy a analizar en forma completa, pero el artículo 28 -no lo voy a leer porque además habría que leer el decreto reglamentario que es el 1737 del '98- le da la autoridad al secretario de Hacienda o al ministro de Economía de definir cuánta plata le entrega a cada responsable de área, sea la Legislatura, sea el Poder Judicial, de acuerdo a la disponibilidad que tenga, no importa el presupuesto, por eso es un maquillaje, porque no importa, porque por un decreto y una ley está autorizando este Poder, yo no diría discrecional, ya omnipotente, de uno o dos funcionarios que están definiendo qué cuota trimestral le entregan a cada Poder en el caso que estamos analizando, o sea que hay un poder total en cuanto a la Legislatura y al Poder Judicial y el que habla ahora es el poder que sustenta el funcionario. El artículo 31 le autoriza, sacando un par de excepciones que no le quitan ni le ponen, a mover las partidas presupuestarias, o sea, nosotros aprobamos y él mueve las partidas, para eso está el artículo 31, casualmente el mismo en nuestra ley y el artículo 59 autoriza al Poder Ejecutivo y nuevamente a esta persona, a tener una cuenta única para poder administrar y definir estas cuestiones. Mucho poder, señor presidente, para terminar siendo la provincia peor financiada, financieramente peor ubicada... (Aplausos en la barra).

Señor presidente: Para ir concluyendo, ya entrando en la parte final, he tratado de traer a esta Cámara y a este debate un diagnóstico objetivo, producto de un trabajo de equipo de muchos meses, años, que tratamos de volcar, a los efectos de clarificar, qué estamos analizando, qué estamos tratando y que claramente nos señala que no se está cumpliendo con los objetivos de la Constitución, de los discursos, de los deseos de muchos, no se cumplen; estamos hablando de dinero, de plata, de asignaciones y de responsabilidades y si fuera la actividad privada, señor presidente, hay que buscar responsables y hay que mencionar quienes son los responsables y siguiendo el razonamiento que vengo realizando, no me cabe duda en señalar que el responsable es el ministro José Luis Rodríguez con su equipo, él es el responsable de la situación que estamos viviendo y si es cierto, señor presidente -como me han manifestado- que a ellos les anima un sentido bueno, una voluntad de mejorar la situación de la provincia de Río Negro, lo que les digo es que den un paso al costado, que renuncien y que dejen de mortificarnos porque han tenido todo el poder para resolver estas cuestiones y no lo han sabido aprovechar, al contrario, después de tantos años, los que empezaron como los Verani-boys, terminan siendo una frustración total en el manejo de la cosa pública; se tienen que retirar del manejo de la cosa pública y dar lugar a nueva gente, dispuesta al diálogo, a la concertación, a definir para qué y a dónde va a mandar los dineros que le están queriendo extraer, tanto al trabajador público rionegrino como al empresario y al obrero rionegrino, esto es muy importante... (Manifestaciones en la barra).

Este presupuesto, señor presidente, va a recorrer la misma senda que se vino caminando hasta ahora y dice el refrán: "Quien camina el mismo camino llega al mismo lugar", o sea que nos espera más endeudamiento, más ajuste y más frustración para los rionegrinos. Nada más, señor presidente. (Manifestaciones en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: La primer cuestión que hay que poner en discusión tiene que ver con el significado de la discusión de las políticas públicas y el significado democrático de la participación de los partidos. Qué quiero decir con esto?, que no es cuestión de que un sector, un partido político defienda a ultranza sus posiciones políticas en el debate del presupuesto y que otro sector, la oposición, haga lo mismo, cada cual pensando en el funcionamiento de su propio partido porque detrás del funcionamiento de los partidos, de los resultados de los debates públicos y de las leyes que se aprueban, está el sector más importante de Río Negro que es el pueblo de Río Negro. (Aplausos en la barra).

Digo esto, señor presidente, porque la postura que mantiene el bloque de la Alianza de defender a ultranza este presupuesto, que además presenta la grave situación financiera de la provincia y a esto le sumamos que desde la oposición se manifiesta una situación más grave aún, quiere decir que nos tenemos que poner a pensar que vamos a ir camino a la provincia del '95 o a la provincia del último período o tramo del año 99 y esto significa -si es cierta, tanto la postura del oficialismo como la de la oposición- que entonces vamos camino a nuevos retrasos salariales, a pagos ultra fuera de término, a servicios esenciales que no funcionan y me parece que desde ninguna de las dos posiciones se debe agravar el contenido de las mismas porque si no pareciera que las dos posiciones confluyen en un mismo sentido; si la provincia está mal y otros dicen que está peor, entonces tenemos que ahondar las medidas de ajuste en la provincia y esto no es bueno, presidente.

Yo he conversado con un especialista en temas de seguridad, que además es un gran amigo, el profesor Alberto Binder y le pregunté, en uno de los tantos encuentros -preocupado por el tema de la seguridad, por los problemas que vive la provincia, el país- cómo se resuelven todos los problemas en los que está inmersa la Argentina y, particularmente, nuestra provincia?, y me dijo sencillamente una frase que yo siempre repito: "Si en este país y en esta provincia se aplicara a rajatabla la Constitución y las leyes, resolveríamos el 90 por ciento de los problemas que nos aquejan"... (Aplausos y manifestaciones en la barra).

Voy a entrar, señor presidente, en una discusión más de fondo respecto del significado conceptual, político, de lo que significa. Hay como un nuevo virus que viene perforando -creo que lo manifestó la legisladora Olga Massaccesi en su mensaje, en su recordatorio a Moisés Lebensohn-, tenemos un problema, -se ha trabajado tanto con las muletillas, con los enunciados, que luego terminan en políticas del liberalismo y del conservadurismo-

este virus está perforando también con algunas ideas conservadoras de los partidos que en algún momento se denominaron democráticos y populares y va entrando el mensaje del conservadurismo. En esta discusión del equilibrio fiscal, del equilibrio presupuestario, ha aparecido una nueva muletilla, todo se resuelve en la Argentina y en la provincia de Río Negro, en los últimos años, con el equilibrio fiscal, es palabra santa el tema del equilibrio fiscal, lo que ocurre es que esto provoca un debate de fondo y hay que atacar la cuestión de fondo, porque por un lado tenemos los grupos, fundamentalmente de poder, que insistentemente -por lo menos en los últimos treinta años- han defendido y atacado el tema del déficit del Estado y su discurso cuál es, drástica reducción del gasto público y si es posible también, porque es una acumulación de poder, disminución del gasto público con contenido social y son los sectores a los que justamente se le ponen los pelos de punta y se ponen muy nerviosos cuando los argentinos hablamos de establecer una nueva política tributaria para que los que más ganan paguen más y los que menos ganan paguen menos.

Por otro lado, en este conjunto de dos posturas respecto del déficit o el equilibrio fiscal, estamos los que entendemos que el equilibrio presupuestario debe lograrse vía un camino distinto y esto es mediante un buen esquema tributario, que permita para el Estado una mayor recaudación impositiva y una mejor distribución de las rentas, sin olvidarme, para que no me lo digan después, que coincido también en que el gasto debe controlarse con austeridad, con eficiencia y donde corresponda. Es decir, para hilar el problema, nosotros logramos el equilibrio fiscal y presupuestario con dos vías, una es la vía de sucesivas reducciones del gasto, que siempre toca a los más débiles o la segunda, implementando un modelo que incremente los recursos; si optamos por el primer caso, de vías sucesivas de reducciones del gasto, estamos eligiendo este camino diciendo que vamos a contener el gasto público aunque éste atente contra los sectores más débiles de la sociedad o del Estado. Este es el Dios, el mito del equilibrio fiscal. Si optamos por el segundo camino y decididamente estamos diciendo que vamos a implementar severas medidas contra la evasión fiscal, que vamos a actuar con muchísima firmeza con quienes rompan el contrato social que significa pagar los impuestos como corresponde, porque de esto depende mejorar los servicios del Estado, cuando nosotros recaudamos bien, salud, educación, cultura, hasta innovación tecnológica, y no me estoy refiriendo de manera particular a perseguir impositivamente a nuestros pequeños contribuyentes de la provincia de Río Negro, bajo ningún concepto, me estoy refiriendo a los sectores que en la Argentina de hoy han seguido y siguen acumulando recursos que no le corresponden, que le corresponden al pueblo argentino y al pueblo de Río Negro. Entonces, hay que tener mucho cuidado con las muletillas que se utilizan porque éstas después se transforman en políticas y cuando esto sucede después no se puede volver atrás.

En esto de si hay que recaudar más o gastar menos, estamos en medio de un proceso que no es nuevo, que se inició en el año 76 con nuestro amigo Martínez de Hoz, imponiendo a sangre y fuego un modelo económico que le costó mucho a la Argentina, no me voy a olvidar del doctor Alfonsín, de la hiperinflación, está también en la historia de la Argentina, pero también tengo que decirle -para ser franco- que esto de las muletillas y la penetración de las políticas conservadoras a la política Argentina, la vimos también con mucha claridad después de 10 años del presidente Menem y no sólo del presidente Menem, y esto no lo digo con ánimo de atacar, ni peyorativamente, digo Menem -los grupos de poder amigos de Menem- los peronistas que se convirtieron en menemistas y peronistas que a lo mejor -y seguramente muchos de buena fe- con su silencio acompañaron esta situación de 10 años de gobierno que dejan a la Argentina en situación catastrófica.

Y cuáles fueron las muletillas?, para no hacer de esto solamente un discurso político, la primera fue la del Dios mercado y así estamos con el Dios mercado, con un grupo poderoso acumulando riqueza y un conjunto del pueblo argentino empobrecido. La segunda muletilla, la ineficiencia de las empresas del Estado. Las entregamos a los monopolios y hoy ni siquiera les podemos cobrar lo que nos corresponde, ni hablemos de esta ineficiencia en las empresas del Estado y el sistema de privatizaciones, el desempleo que generó y la violenta acumulación de riquezas en unos pocos privilegiados en la Argentina. Sobre esta base y en el marco planteado, creo que corresponde ubicar y analizar el presupuesto en tratamiento; en este sentido voy a formular algunas consideraciones que seguramente por conversaciones previas no voy a lograr que se contemplen en este presupuesto, pero quiero dejar planteado en esta Cámara que constituyen medidas impostergables para que el próximo Ejercicio Fiscal, ya deba comenzar a discutirse. Esto tiene que ver con las políticas fiscal y tributaria, pero además, señor presidente, voy a formular también profunda discrepancia y negativa a la inclusión de algunos artículos considerados, desde mi punto de vista, gravísimos en el presente proyecto.

No escapa uno a la realidad ni miente si reconoce que estamos ante un presupuesto anual absolutamente condicionado por la deuda pública de la provincia, todos hemos hablado de alrededor de los 1.000 millones de pesos, esto condiciona absolutamente la política de este Estado provincial o de cualquier otro y es cierto también -y tengo que decirlo- que si en esta provincia no hubiera acontecido y no se hubiera llevado a cabo el convenio que se logró este año con la nación de refinanciación de los pasivos, al menos para el año 2000 y 2001, estaríamos en una provincia inviable, no estaríamos ni siquiera discutiendo el presupuesto porque estaríamos con niveles de atraso salarial y con nivel de atención de los servicios esenciales de la provincia que estarían en un estado alarmante. Yo me expresé sobre algunos aspectos del convenio de refinanciación en su oportunidad y aprobé el convenio en general y me negué a aprobar, lo que significaba el anexo II de dicho convenio. La tercer condición que la han mencionado también algunos miembros, tiene que ver de manera especial con que estamos aprobando un presupuesto del cual solamente le quedan seis meses de ejecución y que en cuanto nos demos cuenta va a estar ejecutado.

Cuál es, cuando planteé el tema de la política de ingresos, que la planteo en el orden nacional y provincial?. Desde el miembro informante de la oposición se dio una visión poco alentadora respecto de los ingresos, yo tengo una visión particular y absolutamente distinta del esquema de los ingresos y voy a decir por qué.

En el tema de la coparticipación federal, es cierto que estamos con un incremento del 1,8 por ciento si comparamos lo presupuestado en el ejercicio 2000 con el ejercicio 1999, pero no es menos cierto que estamos casi un 10 por ciento por debajo de los ingresos que por coparticipación federal ingresaron en el año 1998. Si tomamos los recursos de jurisdicción provincial -y vamos a tomar el más importante de los tributos provinciales que es el de los ingresos brutos- estamos planteando para el año 2000, 80 millones contra 77,9 del año 1999, esto estaría

indicando que las metas de recaudación del gobierno provincial están un 2,6 por ciento por encima del año 1999; pero, presidente, los 80 millones del año 2000 están un 9,17 por ciento de los recursos por ingresos brutos obtenidos en el año 1998 y así sucesivamente, lo que aparece como metas de incremento de recaudación respecto del año 1999 son sustancialmente menores o parecidas a las que teníamos en el año 1998, esto quiere decir que tiene que haber un compromiso muy especial del Estado provincial para tener una política adecuada en la recaudación de ingresos y no puede ser que nos estemos planteando metas que apenas superen el año 1999 y que estén lejísimo de lo que habíamos alcanzado en el año 98. Sé que algunos dirán que esto tiene que ver con la recesión económica, con la imposibilidad de cobrar los ingresos que corresponden pero yo estoy convencido que este presupuesto debería haber contenido metas en la recaudación de impuestos mucho más importantes que las manifiestas.

Podríamos hacer unas cuantas observaciones en términos de números: Qué es lo que está presupuestado, la orientación del gasto, la definición de políticas públicas, pero creo que se ha tratado el tema con bastante amplitud y que esto ya está bastante conversado.

Dije con anterioridad que iba a tener una postura muy concreta y muy firme respecto de algunos aspectos que tienen que ver con este presupuesto y voy a pasar a referirme a ello ni bien encuentre los papeles, presidente... Téngame un poquito de paciencia porque no sé dónde los puse.

Mas allá, repito, de algunos aspectos que son opinables, tengo que referirme sin duda alguna, a los artículos que más he peleado con el bloque de la Alianza para lograr su exclusión de este presupuesto. El artículo 42...(Aplausos en la barra)... dos o tres cuestiones. Primero, es un artículo invotable porque más allá de algunas discusiones y opiniones, es absolutamente inconstitucional... (Aplausos y manifestaciones en la barra)...

Pueden quedar dudas respecto de lo que dice el propio artículo 224, de las atribuciones del Poder Judicial de formular el presupuesto, de elevarlo a los otros Poderes, que la Legislatura acepte tal cual el presupuesto o lo modifique, materia muy opinable, creo que va a haber bibliografía de los dos lados, pero el punto en el que no hace falta bibliografía es cuando el artículo 224 dice: "...el Poder Judicial fija las remuneraciones...", esto no tiene discusión... (Manifestaciones en la barra)...

En segundo lugar, además de la cuestión de la constitucionalidad, presidente, como está planteado el artículo, además de no tener relación con la Constitución, es absolutamente injusto. Por qué? Porque se pretende establecer una reducción salarial que incide y que perjudica a un pedazo del Poder Judicial que son sus trabajadores y empleados... (Manifestaciones en la barra)... y a tal punto es injusto, que si tomamos los 3.760.000 que es lo que se está planteando como reducción salarial del Poder Judicial y éste afecta -a razón de los meses que nos quedan de aquí a fin de año, estamos hablando de una reducción global de 578.400 pesos por mes- solamente a la banda que incluye al personal judicial, a los agentes judiciales, estaría transformando esta simple cifra en una reducción salarial de alrededor del 28,76 por ciento y esto, señor presidente, como segundo punto es absolutamente inaceptable, sin querer emitir opinión sobre la cuestión de la intangibilidad o no que no está en discusión ahora... (Manifestaciones en la barra)...

La tercera cuestión por la que este artículo no se puede votar tiene que ver justamente con la situación económica y financiera de la provincia, porque los fallos de jueces de Instrucción, de Cámara, acordadas del Superior Tribunal de Justicia, cuando venga el momento del reclamo y del planteo, sin lugar a dudas le van a dar la razón al peticionante porque se va a referendar en el artículo 224 y esto qué va a provocar entonces?, que el año que viene, a los 12 millones que hoy tenemos presupuestados para afrontar los pagos de deudas con sentencia judicial los tengamos que incrementar, porque sin lugar a dudas que los trabajadores del ámbito judicial van a ganar esta porfía legal... (Manifestaciones en la barra)...

Definido el artículo 42, presidente, es invotable también el artículo 43. Por qué?, porque -voy a decir una barbaridad- los trabajadores del Estado recibieron la reducción salarial, la del '96 y la posterior y yo no creo, -por eso me cuido al decirlo con las palabras más justas- no creo que los trabajadores estatales lo hayan aceptado, pero sí quiero rescatar, porque esto lo ha demostrado el paso del tiempo, que seguramente en muchas situaciones lo han comprendido porque tienen un pensamiento, a veces, superior al que tenemos nosotros como funcionarios del Estado...(Manifestaciones y aplausos en la barra).

Es además invotable, presidente, porque es innecesario, por lo que decía anteriormente, no es un tema que esté en la prioridad de la discusión hoy y porque también tiene fallos judiciales que han decretado la inconstitucionalidad del artículo 7º de la ley 2989 y de los decretos 1 y 5 del '97, entonces, mantener una norma legal o incluirla dentro de un presupuesto cuando además de ser innecesario es incomprensiva y que por otra parte tiene fallos judiciales en contra, me parece un suicidio... (Manifestaciones en la barra). En función de eso, no voy a votar ni el 42 ni el 43 y tampoco el artículo 44 porque se cae de propio peso, porque está íntimamente relacionado con los dos anteriores... (Aplausos en la barra).

Para terminar esta primera exposición, señor presidente, -luego intervendré si las condiciones así lo exigen tocando otros temas- quiero leer de manera especial -y no es una chicana- el concepto que comparto, respecto de esta inclusión de los artículos 42, 43 y 44 que está expresado, nada más y nada menos que por el gobernador de la provincia, en su mensaje de apertura de las sesiones del corriente año. Decía el gobernador Verani en esa oportunidad: "El Poder Ejecutivo acata, respeta y sostiene el principio de independencia de los Poderes y el derecho de la Legislatura y del Poder Judicial de fijar sus propios presupuestos, pero también insisto en que ambos estamentos deben acompañar el esfuerzo de la administración central y en general del conjunto de los rionegrinos". Por qué leo esto?, primero porque coincido con esa expresión del doctor Verani y en segundo lugar porque la propuesta concreta de este legislador es la eliminación de los artículos 42, 43 y 44 y la invitación voluntaria al Poder Judicial... (Manifestaciones en la barra)... a que acompañe, como lo han hecho los otros Poderes, en algunas contenciones del gasto, pero teniendo en cuenta que esta adhesión voluntaria del Poder debe incluir también, de manera especial, a magistrados y funcionarios. Gracias, presidente. (Manifestaciones en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador lud.

SR. IUD - Señor presidente: Un poco para completar algunos de los elementos que ya han sido vertidos en este recinto en lo que va de la sesión y referido al presupuesto del Poder Judicial quiero decir lo siguiente: La provincia de Río Negro, desde hace más de una década vive una de las más graves crisis económicas que la han colocado en algunos momentos en los límites de la inviabilidad. Basta tener en cuenta que el stock de la deuda provincial alcanza al día de la fecha algo más de un presupuesto anual completo. A partir de este precepto de crisis, el gobierno ha encarado numerosas herramientas de ajuste, las cuales no han gozado de la legalidad que toda norma debe tener en un Estado de derecho y especialmente cuando la variable de ajuste han sido los agentes públicos... (Manifestaciones en la barra).

Basta recordar que en el tema salarial, los constantes desfasajes de las cuentas públicas fueron determinantes de leyes como la 2889 y los decretos 1 y 5 del año '97. En este marco, en el día de la fecha nos toca tratar un Presupuesto General de Gastos y Recursos en el que su artículo 42 -como ya se ha dicho en forma reiterada- incluye también en esta reducción al Poder Judicial.

Refiriéndonos al mentado artículo 42, que desde ya adelantamos que no vamos a acompañar y que proponemos que no sea incluido en la ley de presupuesto, tenemos que hacer algunas consideraciones.

Quienes me han precedido en el uso de la palabra, han separado el artículo 42 en dos partes, la primera está referida a la reducción genérica de los salarios de los empleados del Poder Judicial y se contrasta -porque es la manera más sencilla para entender la inconstitucionalidad de este artículo 42- con la simple lectura del artículo 224 de la Constitución provincial, el cual dice: "El Poder Judicial formula su proyecto de presupuesto y lo envía a los otros dos Poderes...", más abajo, refiriéndose al personal dice: "...Fija las retribuciones..." pero si nos quedaba alguna duda respecto de las potestades o de las posibilidades que tiene el Ministerio de Economía para recortar, para pasarle la tijera a un presupuesto que en la Constitución claramente dice que es elaborado y formulado por el Poder Judicial, convendría que quede bien claro que es el Poder Judicial quien formula este presupuesto, cosa a la que todavía no se ha hecho mención. El artículo 224 es el resultado de una evolución por parte del legislador constituyente, el antecedente del artículo 224 es el 139 de la Constitución anterior que fuera reformada en el año 88, que disponía que el Poder Judicial tiene la potestad de "Formular el presupuesto anual del Poder Judicial y elevarlo a consideración del Poder Ejecutivo..." y ahora viene la parte importante, para que no nos quede ninguna duda, porque el 224 es más avanzado, es más, determina la autarquía del Poder Judicial, pero ya en la anterior Constitución claramente se decía, en referencia al Poder Ejecutivo: "...quien en ningún caso podrá disminuir los recursos asignados en el último presupuesto ejecutado o en ejecución." A qué quiero referirme con esto?, a que no tengo ninguna duda que el presupuesto mandado por el Poder Judicial totaliza la suma de 50.139.000 y fue reducido por la tijera del Ministerio de Economía a la suma de 43.332.522 pesos; y por qué me refiero a la anterior Constitución, que no era tan avanzada en cuanto a términos de autarquía?, porque basta tener en cuenta el presupuesto anterior, el ejecutado del año 99, que fue de 47 millones, para tener absolutamente claro que ese recorte nunca hubiera podido pasar esa suma; por eso no nos debe quedar ninguna duda de quién es el que debe formular el presupuesto -y repito, aunque parezcan verdades de perogrullo- pero lamentablemente han sido puestas en duda por el Ministerio de Economía. Por el proyecto de ley de presupuesto -por su artículo 42- nosotros estamos en condiciones de concluir que ya con esta primera cuestión estamos frente a una norma abiertamente inconstitucional porque viola el principio de la exclusividad que es la que tiene el Poder Judicial de elaborar su presupuesto y la reforma avanza en achiques que inclusive van más allá del presupuesto ejecutado en el ejercicio anterior, parámetros que ni siquiera con las disposiciones constitucionales anteriores hubieran logrado sustento legal, señor presidente. La cosa tampoco termina aquí, ese artículo 42 que determina las reducciones salariales para los agentes del Poder Judicial, excluyendo a magistrados y funcionarios, claramente dice que debe aplicarse una rebaja salarial en los términos de la ley 2989, decretos leyes 1 y 5 del año 97, también para los agentes del Poder Judicial.

Uno se hace la pregunta si el Poder Ejecutivo puede disponer una rebaja salarial para los agentes de otro Poder como es el Judicial, miro el artículo 224 donde dice que el Poder Judicial fija las retribuciones y la repuesta sencillamente es no, entonces yo me pregunto qué va a ocurrir cuando un empleado judicial vaya a la Justicia y reclame por la diferencia salarial, producto de una ley manifiestamente inconstitucional, seguramente el resultado va a ser el que todos estamos anunciando que es que se declarará inconstitucional el artículo 42; por ende, y como ya creo que alguien lo ha dicho, dentro de poco tiempo vamos a tener que estar votando alguna ley de creación de algún bono para poder pagarles esas diferencias que se han realizado con el artículo 42. Es más, éste es el sistema de cómo ha funcionado la provincia de Río Negro a través de sus achiques y si no, basta con ir al proyecto de ley, en sus considerandos, donde el señor gobernador nos dice la compleja situación por la que atraviesan las cuentas públicas puesta de manifiesto a través de los retrasos en el pago de haberes de los agentes estatales durante las postrimerías del año pasado y el inicio del presente, el atraso en el pago a los proveedores -y acá viene algo importante- y sentencias condenatorias contra el Estado, quiere decir, que esto es un círculo vicioso, necesitamos achicar el presupuesto del Poder Judicial para pagar precisamente algunas deudas judiciales que tenemos por achiques anteriores, es decir que esto va a ser una cosa de nunca terminar... (Aplausos en la barra)... Nosotros nos preguntamos por qué -y también es una verdad de perogrullo pero parece que todavía no la hemos entendido- vamos a insistir con una ley como la 2989 y dos decretos leyes, los números 1 y 5, para hacer una reforma y fácilmente lo respondemos, creo que estamos haciendo lo mismo que se ha hecho hasta ahora, señor presidente, esta va a ser una de las tantas sentencias que al día de la fecha se han dictado en esta provincia declarando inconstitucional esta ley y este decreto.

No voy a decir lo que quizá yo puedo sentir desde mi corazón y desde el sentimiento que por ahí a uno lo mueve sino simplemente voy a leer lo que han dicho los jueces, precisamente en lo que tiene que ver con una cuestión que ya ha sido denominada como cosa juzgada, porque si ya han sido declaradas inconstitucionales, hoy vamos a aplicar una rebaja que precisamente entra en una cuestión que ya está claramente definida en la Justicia.

Quizá tengo el mismo problema que algún otro legislador, no encuentro dónde tengo escrita esta frase, en cuanto al desorden que podemos tener de papeles, pero bueno, en algún momento saldrá, pero sí tengo bien en claro algunas sentencias que ya han sido emitidas en los tribunales de esta provincia, donde las declaraciones de

inconstitucionalidad se basan en la violación del derecho de propiedad de los artículos 17 y 14 bis de la Constitución por cuanto dichas normas -es decir, las que fijaron los descuentos- determinan que el descuento es en forma permanente por cuanto no se establece un plazo temporal de la rebaja, ni se ha establecido claramente el mecanismo de devolución de lo descontado, es por ello que los tribunales han ordenado la inmediata devolución de todos los descuentos, más intereses y el cese para el futuro.

Ahora voy a dar lectura a un acta de una audiencia Judicial realizada en el Superior Tribunal de Justicia de uno de estos tantos reclamos que se han hecho al día de la fecha por las inconstitucionalidades y que seguramente nos van a obligar a que el Estado provincial tome algunos recaudos a través de sus organismos, especialmente los abogados del Estado, porque no sé cómo van a hacer para defender esta rebaja salarial del 28 por ciento de los judiciales con todas las cuestiones que ya hemos planteado de inconstitucionalidad, agregándose el elemento que la misma Fiscalía de Estado en un expediente ha reconocido que toda rebaja salarial que pase -de hecho- el 20 por ciento -es más yo creo que toda rebaja salarial en este caso es inconstitucional- la misma Fiscalía ha entendido que es confiscatoria y si no, tomemos en cuenta textualmente esta audiencia judicial donde dice: "...Luego de dialogarse con las partes a los fines de intentar una conciliación, se otorga la palabra al representante de la demandada -la provincia- doctor Ceci, quien ofrece como propuesta la devolución de los descuentos efectuados a los actores por encima del 20 por ciento de su retribución mensual mediante la entrega de bonos RIO, a la vez que la suspensión en la aplicación de los descuentos por encima del citado porcentaje."

Qué estoy diciendo con esto?, que vamos a votar una ley que no solamente ha sido declarada inconstitucional por los jueces sino que el Estado, a través de sus abogados, ha pretendido la conciliación en los estrados del Poder Judicial. Cualquiera puede pensar que el pronunciamiento de esta bancada es simplemente un pronunciamiento demagogo o quizá de la fácil posición que uno puede tener desde la oposición pero quiero decir que lo que nosotros únicamente estamos haciendo, a través de esta defensa y no votando el artículo 42, es simplemente cumplir con lo que nos hemos comprometido con nuestro pueblo a partir del día 10 de diciembre cuando juramos respetar la Constitución de la provincia y actuar de acuerdo a lo que ella nos manda.

Creemos que insistir con lo que ya ha sido motivo de pronunciamientos en los que se declara inconstitucional el recorte para otros agentes del Estado, atenta contra el estado de derecho y la Constitución y lo que es más importante, en estos momentos difíciles que vive la provincia, pone en riesgo la seguridad jurídica y mengua la posibilidad de ser considerado al Estado provincial como sujeto de confianza jurídica.

Continuar en esta tesitura significa, por ejemplo, provocar temores en futuros inversores u organismos internacionales que pretendan invertir en Río Negro. El respeto de la Constitución y los principios del derecho, implica gozar de la necesaria e indispensable garantía de la seguridad jurídica.

Otro de los temas que siempre se ha hablado en estos y otros ámbitos, es algo que el Estado ha denominado la industria del juicio.

Y volviendo a la historia de las sanciones de normas de emergencia que a la postre resultaron palmariamente inconstitucionales, determinó en nuestra jurisdicción una avalancha de juicios contra el Estado y como resultado de esto, la provincia afronta pagos de capital, intereses, honorarios, costas y personal, erogaciones que han sido motivo de la sanción de bonos para su cancelación. Basta señalar la última ley de Bonos RIO para pagar algunos de estos gastos además de los aguinaldos. Queremos entonces decir con esto, que si existe una mal llamada industria del juicio, esa empresa ha tenido como principal socio a una Legislatura que ha sancionado normas que desde el principio todos las han tachado de inconstitucionales. También se ha manifestado por ahí -y seguramente desde la bancada oficialista se manifieste esto- que si hablamos de vigencia de la Constitución debemos referirnos al concepto de igual remuneración por igual tarea, algo que se encuentra contenido en el artículo 14 bis de la Constitución nacional y 40 de nuestra Carta Magna provincial. Poco feliz y equivocada la defensa de la reducción como se pretende, que de esta manera se extiende para todos, poco feliz porque si se quiere igualar los ingresos de todos los trabajadores, debería igualarse para arriba y por ende que los trabajadores recuperen el nivel salarial anterior al recorte... (manifestaciones en la barra). ...y también equivocado el concepto de igualdad sostenido, ya que el legislador inspiró la norma en la equiparación, cuando habla de igualdad, a igual trabajo, igual salario, la igualdad de salarios que fueran inferiores en razón de sexo, nacionalidad, religión o raza, tal como lo sostiene la jurisprudencia sentada por la Suprema Corte de Justicia en un fallo en el año 1966, criterio también coincidente por la amplia doctrina, citando, por ejemplo, la posición del doctor Bidart Campos.

Señor presidente: Para concluir, el tema de la inconstitucionalidad del artículo 42 es lo suficientemente sencillo para entenderlo, como para no extendernos más. Queremos decir que este artículo es inconstitucional porque se reduce el presupuesto judicial por un órgano incompetente como lo es el Poder Ejecutivo; es inconstitucional porque no se le dio participación al Poder Judicial, cuando se pretendía alterar su presupuesto y no se respetó ninguno de los rubros presupuestarios; es inconstitucional porque se reducen por ley, salarios de un Poder independiente y por Constitución, llamado Autárquico; es inconstitucional porque corresponde fijar las retribuciones de sus agentes por parte del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro; es ilegal porque este tipo de reducciones salariales ya han sido declaradas inconstitucionales; es inconstitucional una reducción salarial que llega a límites confiscatorios, violatorios de los artículos 14, 17 y 40 de la Constitución de la provincia y es imprudente porque generarán solo perjuicios y ningún beneficio, al menos nosotros no lo vemos, entonces uno se pregunta, vale la pena dictar una norma que no resiste ningún análisis sobre su constitucionalidad?; vale la pena que en un presupuesto de mil millones se ponga en riesgo la seguridad jurídica de la provincia por una reducción de sólo cinco millones en su presupuesto general?; vale la pena generar semejante descontento en los agentes públicos cuando el monto en cuestión no asciende -y esto es una cuenta simple- a más de un día y medio de la erogación general del presupuesto?. Nuestra bancada votará por la defensa de la Constitución, en cumplimiento de nuestro juramento al momento de asumir en esta Legislatura y apelamos a la conciencia de los legisladores de la Alianza quienes son, en definitiva, los que con su voto podrán contribuir a la vigencia y a la defensa de nuestra Carta Magna y, como ya ha sido referido en el discurso, que también acá lo tengo presente, de la apertura de las sesiones ordinarias en el mes de marzo de 2000, donde el señor gobernador nos ha dicho: "Que el Poder Ejecutivo acata, respeta y sostiene el principio de independencia de los Poderes y el derecho de la Legislatura y del Poder

Judicial de fijar sus propios presupuestos", sólo esperamos que se cumpla con esa palabra empeñada, respeto e independencia para el Poder Judicial y autarquía, tal cual lo manda la Constitución provincial. Por eso, señor presidente, le pido que tomemos un minuto de reflexión y pensemos si por ahorrar cinco millones, que ya se ha demostrado que se van a gastar -con dudosas aplicaciones en este presupuesto- montos bastante superiores, si es posible que reflexionemos, recapacitemos y respetemos lo que nunca debimos haber perdido de vista y que siempre debemos tener en cuenta y es el motivo principal por el que estamos sentados hoy acá, que es defender la Constitución provincial...(Aplausos y manifestaciones en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Rosso.

SR. ROSSO - Presidente: Se ha fundamentado sobremanera la innecesaria votación de un artículo claramente inconstitucional. Los legisladores que hablaron antes han fundamentado debidamente esta circunstancia y todos los que estamos acá sabemos que el bloque de la Alianza tiene el poder de votar a favor o en contra. Yo quiero en este acto volver a hacer un llamado a la reflexión para que revean -si aceptan un cuarto intermedio- y reanalicemos la inclusión del artículo 42 en el presupuesto del año 2000... (Aplausos y manifestaciones en la barra)... les pido a los legisladores de la bancada oficialista que escuchen con atención: Traigo un único fundamento, lo que los abogados conocemos como la doctrina de los propios actos o de los actos propios, de hace muy poco tiempo, algo más de dos meses, voy a leer diez renglones y solamente en esto va a consistir mi única intervención sobre el tema del artículo 42; en base a esto les voy a solicitar a los legisladores de la bancada oficialista, que tienen la mayoría para concederme o no lo que voy a pedir, que lo mediten.

24 de marzo de 2000. "En cuanto a que el gobernador haya burlado la Constitución de la provincia de Río Negro, me parece también, no irrespetuoso pero sí una afirmación acelerada en cuanto a la subjetividad y a la carga de tintas; realmente, presidente, -decía este legislador- no quiero ni se me ocurre compartirlo porque -insisto- el gobernador, ni ha lesionado las autonomías municipales ni las del Poder Judicial, que de acuerdo también a otro artículo de la Constitución provincial fija sus retribuciones y que nosotros, los políticos y los legisladores, conocemos, o sea que mal podemos en este recinto decir que vamos a modificar los salarios de este Poder cuando dice -cuando se refiere a autarquía presupuestaria en el artículo de la Constitución provincial- que éste fija sus retribuciones", más claro... (Manifestaciones en la barra)...

Estas afirmaciones corresponden a la intervención del legislador Falcó en la sesión del 24 de marzo del 2000... (Manifestaciones en la barra)...Por eso, señor presidente, a riesgo de que se considere demagógica esta intervención, la formulo porque no sabemos ya de qué manera argumentar que es totalmente innecesario -como bien lo dijeron los legisladores que me precedieron- votar una ley o un artículo de una ley que ya se sabe de antemano que es claramente inconstitucional, por eso reitero y pido a la presidencia un cuarto intermedio, démonos un momento de reflexión para encontrarle un encauce a esta situación. Nada más, señor presidente.

-(Manifestaciones prolongadas en la barra).

SR. ROSSO - Señor presidente: Había una moción de pasar a cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: Creo que esta bancada está escuchando con mucha atención y reflexión todos y cada uno de los argumentos que se están vertiendo desde las bancadas opositoras, por lo tanto, no estamos ni ciegos ni sordos pero también tenemos... (Manifestaciones en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Silencio, por favor.

SR. SAIZ - ...pero también tenemos nuestros argumentos y nuestras posiciones, que van a ser expuestas en el momento que corresponda, por lo tanto esta bancada va a seguir con atención los discursos, muchas veces demagógicos, de quienes están haciendo uso de la palabra. (Manifestaciones en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Zgaib.

Silencio, por favor.

SR. ROSSO - Señor presidente: Hay una moción de pasar a cuarto intermedio. En otras sesiones se votaron los pedidos de pase a cuarto intermedio, por lo que reitero que se vote. (Manifestaciones en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Hay una moción de orden formulada por el legislador Eduardo Rosso de pasar a cuarto intermedio.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido rechazada por mayoría.

Tiene la palabra el señor legislador Zgaib.

SR. ZGAIB - Señor presidente: Voy a referirme en el tratamiento del proyecto de presupuesto provincial, específicamente al presupuesto del Ente de Desarrollo para la Región Sur, pero es necesario primeramente que digamos que este organismo fue creado y está inserto en la Constitución provincial, en su artículo 110, Sección Undécima, creo de una manera inteligente porque después de años de postergación y olvido, finalmente parecía que la reivindicación de la Región Sur había llegado pero nos sorprende y nos alarma alguna noticia aparecida en algún medio periodístico que dice que hay opiniones de algunos funcionarios -que no los votó el pueblo- que hablan de una reforma constitucional y que en la misma se iban a sacar los Entes de Desarrollo, yo no sé si es cierto pero tenemos que estar alerta porque quien hace estas manifestaciones no conoce, no sabe ni quiere conocer el accionar que ha tenido y que tiene el Ente de Desarrollo para la Región Sur.

Quienes vivimos en esa región la consideramos como la herramienta fundamental para el desarrollo económico, social y cultural del 60 por ciento del territorio provincial que integra el Ente de Desarrollo de la Región Sur.

También es necesario -hablando de presupuesto- que hagamos mención que el artículo 22, inciso 4 de las Normas Complementarias le asigna el 2,5 por ciento de las Rentas Generales de la provincia de Río Negro, más adelante voy a referirme a este tema que también es fundamental.

Hablando del Ente de Desarrollo, quiero leer, si me permiten, algunas manifestaciones del entonces legislador Esteban Rodrigo, durante el debate del presupuesto del 99 quien decía: "...si se analizan las planillas de los gastos por institución, van a poder apreciar que el incremento más grande con relación al presupuesto y al ejecutado el año anterior se ha dado en el Ente de Desarrollo para la Región Sur, que ha triplicado su presupuesto. Es un ente que hace un gran aporte porque hoy toda la Región Sur, que abarca el 60 por ciento del territorio provincial, depende casi exclusivamente del ingreso de los trabajadores públicos, porque hay una economía lanera en quiebra casi total y el Ente de la Región Sur ha hecho importantes trabajos..." y más adelante decía el ex-legislador Rodrigo, "...Sería importante que alguna vez los legisladores que integran el directorio del Ente de la Región Sur puedan hacer algún informe porque hay un trabajo extraordinario que lo hacen los intendentes, donde de ocho, seis pertenecen al Partido Justicialista, que han elaborado y llevado adelante proyectos comunes, que han tenido un aporte importante -y lo destacan-...", creo que estas manifestaciones dejan a las claras la importancia del trabajo que se ha desarrollado, que ha desarrollado un equipo técnico digno de admirar, yo creo que digno de emular por algunos organismos provinciales porque también vemos, señor presidente, en la presentación del presupuesto del Ente de Desarrollo de la Región Sur, la prolijidad y el desarrollo de cada una de las actividades que componen el Ente de Desarrollo de la Región Sur. No sé si se ha hecho un balance en otras oportunidades, pero sí hoy y haciendo mención al presupuesto voy hacer un somero detalle de los programas que se están llevando a cabo y que tienen una programación en el tiempo a cinco y a diez años.

El Ente de Desarrollo para la Región Sur ha presentado un proyecto de presupuesto a la provincia de tres millones de pesos aproximadamente, de esos tres millones de pesos todas las actividades que tienen que ver con la cuestión administrativa contable -es decir todo el funcionamiento del organismo, la adquisición de bienes de capital, de servicios, los sueldos, las comisiones bancarias, las cargas sociales, combustibles, viáticos y pasajes- representan el 10 por ciento del presupuesto presentado, es decir aproximadamente 300 mil pesos, el resto, los 2.700.000, están destinados a los distintos programas de desarrollo que tiene implementado el organismo. En la presentación que hace el presidente a la provincia explicita claramente y voy a leerlo: "Lo hacemos como una cuestión de forma y de cumplimiento legal, pero convencidos que es imposible recortar el mismo por todo lo explicado con anterioridad y que estamos representando a una región que abarca el 60 por ciento de la provincia y que conformamos un organismo que tiene que ver con el desarrollo regional y cuando decimos desarrollo nos debemos introducir en todos los aspectos y temas como lo estamos haciendo hasta ahora."

Como decía, voy a hacer una reseña somera. Dentro de las actividades que viene llevando el Ente tenemos actividades de apoyo al sector ganadero que abarcan distintos estamentos como refinanciamiento de zafra ovina, retención y compra de vientres y mejora de la productividad. El Ente, durante 1998, destinó para este programa la suma de 300 mil pesos y el objetivo central de esta actividad es lograr en el transcurso de 5 años un aumento de la producción del sector ganadero-ovino. Para el año 2000 se prevé la suma de 300 mil pesos de fondos del Ente y 200 mil pesos del fondo de la Secretaría de Estado de la Producción, y de estos fondos, el 80 por ciento va a ser destinado a créditos al sector privado y el 20 por ciento al seguimiento y asistencia técnica de los proyectos financiados: El refinanciamiento de zafra caprina, infraestructura ganadera, control de tucuras, relevamiento de aspectos comerciales y elaboración de propuestas de carne ovina y caprina, control de sarna, refinanciamiento de zafra ovina, todas estas cuestiones alternativas productivas. En este aspecto, señor presidente, hay que mencionar un hecho realmente inédito y que nos ha llenado de satisfacción. En los últimos días en la Línea Sur y a través de un trabajo de investigación y de acompañamiento del Ente de Desarrollo de la Región Sur, se ha llevado -por primera vez- a cabo un llamado a licitación y venta de pelo de guanaco, una de las alternativas productivas para la Región Sur, alcanzando un precio realmente muy importante y que puede llegar a significar una de las salidas a la producción o a la productividad de la Región Sur, como así también las granjas integrales, tanto ovino y caprino, piscicultura, proyecto de conservación del choique en la Patagonia, toda esta maraña de programas que viene desarrollando y lo viene haciendo a través -como dije anteriormente- de un equipo técnico que realmente es digno de admirar y quienes habitan la Región Sur hoy o a partir de ahora, pueden llegar a tener los beneficios del mismo, pero todo este proceso, señor presidente, se ve empañado porque, como decíamos anteriormente, la Constitución provincial en el artículo 110 especifica claramente la creación de los Entes y dice que los mismos tienen carácter autárquico, recursos propios y su conducción se integra con representantes regionales y cuando hablamos de recursos propios hablamos del proyecto de presupuesto que presenta el Ente y que lamentablemente el Poder Ejecutivo provincial ha recortado, porque presentaron 3 millones de pesos y hoy vemos con sorpresa que el presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo es de 1.7 millones de pesos.

Quiero también hacer hincapié en la decisión de un directorio que está integrado por mujeres y hombres de distintos estamentos y distintas ideologías políticas y sin embargo hemos logrado, señor presidente, con el correr del tiempo y con un trabajo arduo, ponernos de acuerdo y ponernos todos juntos la camiseta de la Región Sur y empezar a caminar en un mismo sentido, pero esto realmente tiene que tener un acompañamiento del gobierno provincial a través de los fondos porque cada uno de estos programas a los que hacíamos mención van entrelazados y el recorte presupuestario significa, señor presidente, que muchos de estos programas no puedan tener continuidad o que alguno se caiga y eso sería lamentable porque estamos hablando de querer desarrollar el 60 por ciento del territorio provincial, generándole ingresos a los productores y trabajo a la gente y por otro lado estamos viendo que nos quita la posibilidad de los recursos para poder generar una mejor producción.

También es necesario manifestar el reconocimiento que tiene este Ente ya que hace muy pocos días los directores asistimos a un plenario donde cada uno de nosotros manifestaba los pro y los contra del funcionamiento del organismo y debo rescatar que todos los directores sacamos la misma conclusión, el Ente necesita mayor presupuesto para poder desarrollar las políticas que quiere llevar adelante, si no no tiene futuro.

Decía el legislador Grosvald que no quería hacer mención al proyecto Río Negro, yo sí quiero hacer mención -y es la primera vez que lo hago- porque en uno de sus párrafos decía el gobernador Pablo Verani: "...Una

provincia fuertemente competitiva en términos económicos, solidaria en términos sociales y equilibrada en términos territoriales..." y yo digo, señor presidente, de qué solidaridad estamos hablando, de qué equilibrio estamos hablando si a un organismo que quiere generar trabajo y desarrollo, se le está recortando la posibilidad de hacerlo, por qué, porque hemos notado, a través de las manifestaciones de los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra, una catarata de recursos que se distribuyen mal en la provincia de Río Negro, bien podría haber un recorte en esos estamentos provinciales, volcar un millón de pesos más para el Ente de Desarrollo de la Región Sur y de esa manera poder continuar con estos programas. Creo que no podemos hablar de solidaridad y equilibrio -decía- cuando se está avasallando permanentemente la autarquía del Ente de Desarrollo de la Región Sur, no sólo nos quitan territorio, no sólo contaminan nuestras aguas sino que también hoy se avanza sobre el presupuesto que nosotros hemos presentado y digo nosotros porque formo parte del directorio, al igual que otros legisladores aquí presentes.

Realmente, señor presidente, se ha utilizado en más de una oportunidad a la Región Sur como el caballito de batalla de las campañas electorales, nosotros consideramos que la producción es la estrella polar que debe guiarnos en todas las actividades económicas y por eso apelamos a que tengamos lo que nos corresponde, no queremos más las migajas de la gran torta que se reparte en los grandes centros, queremos el trozo que nos corresponde por ley y que constitucionalmente se nos ha dado. No hablamos del 2,5 por ciento, sabemos la situación por la que está atravesando la provincia y que hoy sería imposible hablar de 10 ó 12 millones de pesos para el Ente de Desarrollo de la Región Sur, pero simplemente estamos pidiendo que se respeten los 3 millones de pesos que ha elaborado, con un criterio productivo este organismo y que realmente puede llevar el desarrollo para todos los que estamos habitando ese pedazo de suelo rionegrino.

Quiero hacer mención que nosotros -y digo nosotros porque soy un habitante más de la Región Sur- vamos a seguir luchando por nuestros derechos y por lo que nos corresponde y le pido a los amigos legisladores de las otras bancadas que cuando tengamos que votar el presupuesto, que nos corresponde, pensemos, analicemos y hagamos un examen de conciencia en cada uno de los niños, en cada una de las mujeres, en cada uno de los hombres que habitan ese pedazo de suelo rionegrino, que pensemos en nuestros hijos y en ellos veamos reflejadas cada una de esas personas, que se tenga en cuenta el futuro de nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos y queremos, fundamentalmente de la Región Sur y en honor a los pioneros, a los primeros pobladores que con esfuerzo lucharon por la grandeza de ese pedazo de suelo, que lo sembraron con sus huesos y regaron con su sangre y hoy ya no están, que aportemos lo que realmente se está pidiendo.

Por último, señor presidente, quiero dejar planteado que no queremos ser más los kelpers ni queremos ser más las variables de ajuste de ningún gobierno de turno, como dije, queremos lo que nos corresponde y esperemos que el año próximo cuando estemos debatiendo el proyecto del presupuesto para el Ente de la Región Sur no estemos pidiendo tres millones de pesos sino que este presupuesto fije el 2,5 por ciento que nos corresponde, que nos fija la Constitución provincial. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ibáñez Sigifredo.

SR. IBÁÑEZ - Señor presidente: En honor a tanta expectativa, para volver a retomar y sobre todo escuchar las respuestas y argumentaciones del oficialismo a todo lo que aquí se ha planteado, voy a tratar de ser muy breve pese a que tengo que informar sobre cosas tremendamente importantes para nuestra provincia, sobre los programas de la Secretaría de Estado de Producción, de la fruticultura y de los recursos naturales.

Las emergencias o los cataclismos se producen de un momento a otro, pero las crisis tienen un comienzo lento y rápidamente se va dibujando cómo se va produciendo y quiénes son los responsables.

Desde el año 1983 en esta provincia no se ha aprobado ningún presupuesto con equilibrio fiscal, salvo en el año 1993, donde por regalías mal liquidadas a esta provincia vinieron más de 500 mil pesos que podrían haber sido, en aquel momento, destinados a nuestra producción. Permanentemente, para financiar el déficit, se utilizaron más créditos y se eligió el peor perfil del manejo de la deuda, pagar o tomar cuanto crédito andaba dando vueltas a las tasas más altas y comprometiendo la coparticipación. Yo diría -perdón por la expresión- ¡chocolate por la noticia!, diría que cuando uno no se ajusta a la Constitución las cosas no pueden salir bien. Ahora necesitamos una ley de responsabilidad fiscal para castigar a los funcionarios que no cumplen con sus obligaciones, para ver si pueden ser responsables con su patrimonio de los desaciertos, los desajustes y otras cosas que a veces se han acercado a lo delictuoso, si desde un comienzo se hubieran apegado a la Constitución seguramente no estaríamos hoy analizando esta situación.

La gente nos dice: Qué pasó con la política en Río Negro?. Qué pasó con nuestros políticos?. Por qué otras provincias similares a la nuestra han tenido permanentemente un equilibrio fiscal y han crecido y avanzado?. Tenemos a Neuquén, La Pampa, que tienen un producto bruto geográfico superior al nuestro y Río Negro ya ostenta el 15,5 por ciento de desocupación, superior a la media nacional y mayor a estas dos provincias, que son potencialmente más pobres; nuestro producto bruto llega a los 6.900 dólares anuales per cápita, similar al de Mendoza, con la diferencia que Mendoza tiene un millón y medio más de personas que nosotros y tiene un esquema productivo similar al nuestro y vemos -y me voy a ver obligado a hacerlo muy rápidamente- que nuestros funcionarios no aprovechan la experiencia de esos modelos similares para asociarse, para llegar a mercados que hoy nos están prohibidos y donde estamos perdiendo todas las oportunidades que podemos encontrar para ubicar nuestros productos en el mundo, hasta hemos llegado a perder la preocupación por el corredor bioceánico, salida al Pacífico de nuestros productos y de todo el Mercosur que hoy lo lideran y lo representan Neuquén y Bahía Blanca. Estas son las barbaridades que hacen que hoy estemos discutiendo un presupuesto de mínima, porque no da más que para eso y esa necesidad de resumir y apresurarnos en esta cifra impactante y que impresiona -un presupuesto de 1090 millones de pesos- hace pensar a los sectores del trabajo, de la producción, de la investigación que tienen la posibilidad de encausar sus necesidades a través de un presupuesto que les brinde la posibilidad de salir de situaciones difíciles.

No puedo poner en duda, pese a que ya hemos gastado un tercio del presupuesto, la capacidad de los técnicos que se preocuparon por elaborar este presupuesto de mínima, porque así se lo han pedido, pero no dudo que por lo menos en este alabado presupuesto por programas se hayan elaborado por lo menos 3 ó 4

presupuestos preliminares por distintas áreas y donde los sectores que hoy tienen dificultades tendrían que haber interactuado, como los judiciales, como los maestros, que son los responsables de dar un producto final, la educación y la justicia, no lo han hecho porque si no no estaría aquí el reclamo.

Ahora sí, paso en todo caso a lo aburrido, pero mucho más importante, a veces, para poder sacar esta provincia de esta situación. Puedo resumir también esto: En este presupuesto, en esta provincia, no hay plata, no hay dinero para el desarrollo, entonces, qué futuro nos espera?... (Manifestaciones en la barra).

Señor presidente: Con relación a los programas de las tres Secretarías de Estado que perdieron rango porque no tienen más ministerio, que perdieron capacidad, que no tienen representatividad, donde los técnicos están desaprovechados, los profesionales están sentados en sus escritorios porque no hay presupuesto para salir a trabajar, donde se desaprovecha nuestra inteligencia, nuestra capacidad para dar trabajo a los inútiles, porque de eso se trata,... (Manifestaciones en la barra)...el total de lo presupuestado para estos programas llega a los 9.752.042 pesos... (Manifestaciones en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Silencio. Escuchémonos, por favor...

-(Manifestaciones prolongadas en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ibáñez.

SR. IBÁÑEZ - Tal como lo solicitara la legisladora Adarraga, le pido a usted la posibilidad de que entre la gente de afuera. (Aplausos y manifestaciones en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La presidencia permitió el ingreso pero el ámbito que se ha generado está planteando que no se puede debatir así. Se permitió la entrada sin tarjeta y -reitero- se está impidiendo escuchar, esto tiene muy poco de democracia. (Manifestaciones en la barra).

Tiene la palabra el señor legislador Ibáñez.

SR. IBÁÑEZ - Señor presidente, voy a tratar de cerrar mi argumentación.

Brevemente quería manifestar que un tema tan importante no lo he podido desarrollar, me hubiera gustado hablar de los problemas que tiene Sierra Grande, de su tan prometida zona franca, que no existe absolutamente nada, de los ochocientos productores que han quedado fuera del sistema y de tantos empleados públicos que hoy no tienen ninguna posibilidad de atender a su familia.

Voy a cerrar con esto, espero que el oficialismo recapacite, aplique toda su inteligencia en lo que estamos reclamando. Aquí se ha hablado muchísimo de responsabilidades anteriores, de responsabilidades exógenas, cuando los problemas que tenemos en la provincia de Río Negro son creados en esta provincia y por los gobiernos de Río Negro, entonces, como ahora es fácil cambiar, ser tráfuga en cuanto a los conceptos de concepción política y no hay peor que un converso convencido, entonces vamos a escuchar aquí, ajustes, más ajustes y tenemos un discurso progresista pero aplicamos liberalismo puro. Nada más, señor presidente. (Aplausos y manifestaciones en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Miguel González.

SR. GONZALEZ - Voy a empezar con un discurso muy aburrido, tengan un poco de paciencia, voy a seguir en la línea y responder a algunas opiniones del miembro informante cuando hablaba de las definiciones del presupuesto. El presupuesto estatal, como plan financiero del gobierno, admite una pluralidad de definiciones, una de las más completas es la que le corresponde a Juan Bayetto en "Temas de Contabilidad Pública" - Edición de la Facultad de Ciencias Económicas- al decir que "El presupuesto es el acto administrativo-legislativo por cuyo conducto, en correspondencia a cierto lapso y con fuerza de ley, se fijan preventivamente los conceptos y, con relación a éstos, los importes de los gastos que el poder administrador podrá o deberá poner a cargo del Tesoro público, y se compara el monto global de ellos con el del producido presunto de los recursos a realizar en el período por dicho poder con destino al mismo tesoro, recursos que, a su vez y a los efectos de fundar tal comparación, son señalados y valuados por ramos". De aquí surgen los conceptos básicos del presupuesto, esto es: Es un acto administrativo-legislativo. Es una autorización de gastos conferida por el Poder Legislativo al Ejecutivo. Las previsiones del presupuesto son créditos abiertos al poder administrador. Es limitativo de los conceptos y montos a gastar. El presupuesto define en qué se gastará y hasta qué importe se podrá gastar. Entre los gastos hay algunos facultativos y otros obligatorios.

Los obligatorios pueden serlo por imperio de la ley o del contrato; lo son, por ejemplo, los emergentes del cumplimiento de la deuda pública. Es un acto periódico. El presupuesto tiene período de vigencia y de ejecución, denominado ejercicio financiero. Contiene una estimación de los recursos del ejercicio, esto es, un cálculo del rendimiento probable de las distintas fuentes de ingresos del Estado. Asimismo, la ciencia de las finanzas públicas ha establecido varias reglas en torno a la institución del presupuesto financiero del Estado, tendientes a asegurar el cumplimiento de los fines de este instrumento de contabilidad preventiva; se designan en la doctrina clásica de las finanzas como reglas o principios del presupuesto, unidad, universalidad, anualidad y equilibrio. A las reglas clásicas del presupuesto se han agregado, con la pretensión de ordenar determinados aspectos, otras reglas, precedencia, exactitud, especificación, publicidad, claridad y uniformidad. Todos estos principios generales pueden ser agrupados según revistan carácter sustancial o puramente formal. Una vez precisados los conceptos básicos derivados de la doctrina de las finanzas públicas con respecto al presupuesto estatal, debemos evaluar el proyecto de presupuesto elaborado por el Poder Ejecutivo para el año 2000 y es en esta etapa del análisis donde es dable advertir las graves inconsistencias y contradicciones con los preceptos doctrinarios. En efecto, el presupuesto, como autorización de gastos al poder administrador, se transforma en una simple disquisición teórica, vacía de contenido real y efectivo, toda vez que al momento de tratarse el presupuesto para el año 2000 ya se encuentra ejecutada la mitad de las erogaciones del presente ejercicio fiscal, circunstancia que, obviamente, no queda salvada con la prórroga del presupuesto del año anterior. Desde ya que, a la luz de estas circunstancias, decae también el resto de los elementos esenciales que debe observar el presupuesto del Estado, esto es, el mantenimiento de créditos abiertos al órgano administrador, la periodicidad y la estimación de los recursos del ejercicio.

Asimismo, observamos cómo, desde el momento mismo de celebrarse los actos preparatorios del presupuesto para el año en curso, se han violado sistemáticamente los principios de precedencia, especificación, publicidad y claridad. Pero, además, la inobservancia de la regla del equilibrio en este proyecto de presupuesto, para una provincia devastada por el endeudamiento público y la ausencia de políticas e instrumentos de crecimiento económico, sólo causa en la sociedad perplejidad y estupor frente a la insistencia de los administradores en incrementar el descalabro de las cuentas públicas. Y ello así, en tanto que el proyecto de presupuesto prevé un déficit financiero del orden de los 74 millones de pesos, circunstancia que, como bien señala el prestigioso autor Adolfo Atchabahian: "...la circunstancia de que algunos ejercicios se cierren con déficit y otros con superávit, no es censurable por sí, -o sea que puede haber déficit- cuando con ello se busca provocar reacciones saludables en la economía, mediante una política fiscal que pretenda corregir desviaciones y fomentar el desarrollo". Más adelante señala que: "...el equilibrio debe buscarse entre los ingresos normales u ordinarios y los gastos de operación o de ejercicio, pero cuando se trata de gastos de inversión, debe buscarse su distribución en los ejercicios que experimentarán los beneficios de la inversión". Es evidente entonces, que tales extremos no se cumplen en el proyecto de presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo, muy por el contrario, como veremos más adelante, la estructura del presupuesto desalienta toda forma de crecimiento económico y muy lejos está de la voluntad del administrador de generar inversión a largo plazo que pudiera justificar dicho déficit financiero.

De un total de egresos presupuestados de 1091 millones de pesos, el 40 por ciento aproximadamente se destina a sueldos y otras retribuciones del personal ocupado en el Estado, otro 40 por ciento está comprometido para atender la deuda pública, mientras que para salud y ayuda social se destina un 4,5 por ciento, para educación un 5,5 por ciento, para seguridad el 0,6 por ciento y para obra pública un 6 por ciento. Esto está sacado, por supuesto, de todo lo que es salarios.

Señor presidente: Este es el plan financiero del gobierno de la provincia de Río Negro, es una estructura económica y financiera destinada solamente al sostenimiento y perpetuación en el poder. La prensa escrita del día de hoy y anteriores, refleja claramente el drama de miles de rionegrinos que deben solventar este proyecto político:

Los hospitales públicos al borde del colapso operativo, productores agropecuarios sin respuestas serias por parte del Ejecutivo frente a sus reclamos para el sostenimiento del principal sector de nuestra economía como generador de riqueza genuina, por el contrario, el único mensaje de los administradores es que existen 800 productores, 800 familias que están fuera del sistema y que nada -dicen- se puede hacer por ellos más que dejarlos en sus chacras y esperar que se mueran.

Esto, señor presidente, es sencillamente contrario a la condición humana y constituye una manifiesta violación del expreso mandato de la Constitución rionegrina, la que en su artículo 86 dice: "Los beneficios del crecimiento son distribuidos equitativa y solidariamente. Los empresarios, los trabajadores y el Estado son responsables de la eficiencia, productividad y progreso de los factores económicos que participan en el proceso productivo".

Señor presidente: Debemos sincerar frente a la comunidad el verdadero propósito del plan de gobierno que se ejecuta desde hace varios años y que este proyecto de presupuesto no es más que otro eslabón instrumental para el proyecto hegemónico de poder, creándose así un perverso círculo vicioso que se retroalimenta entre el mencionado 40 por ciento de sueldos públicos y el otro 40 por ciento de deuda pública. Sin duda también que esta constante política denigra y lastima a los miles de trabajadores estatales que cumplen funciones productivas e importantes para el Estado, pero que son confundidos en un mismo saco con los amigos y beneficiarios del poder y a la hora de efectuar recortes o ajustes, cuando se termina el crédito externo o la ayuda del Estado nacional, castigan los sueldos de los leales y productivos empleados públicos, hoy en este injusto e ilegítimo azote les ha tocado a los empleados judiciales de la provincia.

Por último, señor presidente, quiero expresar mi total rechazo a estas prácticas políticas que sumergen a la provincia en el atraso y la devastación económica y condenan a la gente a la pobreza y a la desesperanza. El Estado rionegrino debe dictar políticas de desarrollo económico y social y debe ordenar productivamente a los agentes públicos y no recortar sus salarios que sólo trae más recesión y tristeza a las familias rionegrinas. (Aplausos en la barra).

Señor presidente: También se habló desde la mayoría pronunciada y legítima que tiene la Unión Cívica Radical y se hizo referencia a la política menemista; acá la gente votó un cambio en diciembre y se responde con más política menemista... (aplausos en la barra)... lo primero que hizo el gobierno de la Alianza fue el impuestazo, después el descuento a los empleados públicos; acá la gente votó un cambio, hay un gobierno legítimo y nosotros queremos hacer una oposición constructiva, acá se han hecho dos proyectos modestísimos desde nuestro bloque para la producción, como el fondo de garantía para la actividad agropecuaria, un fondo que no lo debe desechar la mayoría porque debe ser un fondo anticrisis para estas cuatro cámaras y para otras situaciones, también se hizo un proyecto de facilidades de pago para las deudas fiscales, para las multas, etcétera. Por eso que la responsabilidad primaria es del gobierno y una prestigiosa legisladora decía, creo que fue la legisladora Carrió, que a la persona que tiene sed hay que darle agua no hay que explicarle quién le sacó el agua, hay que darle agua, señor presidente. Nada más. (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rubén Giménez.

SR. GIMENEZ - Gracias, señor presidente. (Manifestaciones en la barra). Le voy a robar un minuto más a la bandeja porque reconozco que el problema de ustedes es realmente serio, pero también el tema que voy a abordar creo que nos toca a todos los rionegrinos porque es el tema de la salud de nuestra provincia.

Realizar un presupuesto para Salud Pública requiere, a nuestro criterio, visualizar los escenarios y el desempeño de los actores del Sistema de Salud, no sólo para los próximos meses sino también para los próximos cinco años, máxime si tenemos en cuenta que en nuestro país los problemas coyunturales muchas veces se comportan como variables que modifican y entorpecen los programas a largo plazo. Sin embargo pensamos que el análisis de las tendencias actuales, el desarrollo estimado de las medidas de ejecución o próximas a instrumentarse y la observación de las experiencias en otras provincias y en otros países, pueden permitirnos anticipar los cambios que se producirán con un margen razonable de error.

Por otro lado, los informes prospectivos permiten cotejar un análisis técnico presuntamente objetivo con el diagnóstico de amenazas y oportunidades, generado, entre otros factores, por el aumento poblacional que desde 1990 a la fecha fue de 118 mil rionegrinos más y que en el 2005 se sumarán otros 62 mil, sumando una población que rondará los 680 mil habitantes, ante lo cual cada uno de los actores del sistema de salud deberán asumir estrategias definidas entre las cuales la atención primaria ya debería abandonar el discurso político de este gobierno y comenzar a ser una real acción en salud.

Creemos que este análisis previo está ausente en la formulación del presupuesto 2000, motivo por el cual intentaremos, señor presidente, desarrollar algunos conceptos cuya finalidad es aportar reflexiones para perfeccionarlo.

Quiero detenerme en dos aspectos, el derecho a la salud y la responsabilidad del Estado. Existen dos hechos históricos que han modificado el concepto de salud tal como hoy lo entendemos. El primero surge a finales del Siglo XIX, cuando la enfermedad en Europa pasa, de ser un problema individual a uno de carácter comunitario. El segundo, cuando al finalizar la Segunda Guerra Mundial, la salud deja de ser definida como la ausencia de enfermedad y esto, queda claramente conceptualizado por la Organización Mundial de la Salud, que considera a la salud como "un estado completo de bienestar físico, mental y social", es decir, un problema tradicionalmente individual se transforma en colectivo y el Estado pasa a ser responsable de la salud de cada ciudadano. Según esta concepción el Estado tiene el deber de accionar determinados mecanismos para elevar el nivel sanitario, asegurar la cobertura de todos los individuos, estimular la prevención, velar por la calidad de los servicios que brinda, controlar las enfermedades, establecer seguros y determinar la modalidad del financiamiento. Doctrinariamente responde a los principios de equidad y universalidad en el acceso a las prestaciones.

Vemos que la última reforma de la Constitución nacional y la provincial en su artículo 59, asegura a todos los habitantes el derecho a la salud, pero el ejercicio de un derecho sólo existe cuando éste es asumido y exigido por la comunidad.

Desde la época de la declaración de Alma Ata, nuestro país vivió largas etapas de pérdida de las libertades básicas y de la estabilidad económica, que relegaron en la preocupación del ciudadano el derecho a la salud. Por otra parte, el concepto ancestral de la medicina caritativa, recibida como una dádiva y no como un derecho, ha tenido un arrastre cultural sólo modificable por el recambio generacional.

Estas razones explican la escasa participación de los problemas relacionados con la salud en el relevamiento de las preocupaciones prioritarias de la comunidad en el orden de la desocupación, seguridad, educación y salud, pero la posible solución en los próximos años de los problemas vigentes traerá aparejada la modificación de esta percepción y aumentará el porcentaje de población que requiere mayor calidad, equidad y eficiencia en los servicios de salud. Deben nuestros funcionarios de salud prestar atención a algunos hechos que pueden ser movilizados de la opinión pública: La libre elección de obras sociales para los afiliados al Subsector de la Seguridad Social va a permitir comparar los servicios prestados por distintas entidades, motivando el reclamo por mejores prestaciones y a la par, esto requerirá un Estado fuerte en su rol de fiscalizador y regulador que garantice derechos y responsabilidades en estas nuevas relaciones prestacionales, condición que por los antecedentes históricos del Estado provincial, no está garantizada. La previsible merma de la población atendida por el Subsector Privado va a incorporar a los otros subsectores un público más acostumbrado a exigir por su antecedente de pagar por los servicios recibidos. La creciente utilización de encuesta de satisfacción de los beneficiarios-usuarios va a despertar el sentimiento crítico, promoviendo el reclamo de más y mejores servicios, lo que significa, no sólo el aumento cuantitativo de la demanda mencionada anteriormente sino también el aumento de la demanda explícita del nivel de calidad del servicio, esto actuará como un factor determinante sobre el sistema de salud vigente, lamentablemente en este sentido, tanto el monto presupuestario como la planta de personal prevista para el hospital público en el 2000 no refleja para nada esta voluntad de crecimiento y competitividad, más bien se lo condena a desempeñar un rol residual dentro del sistema de salud provincial y el consecuente desgaste y sufrimiento de los cada vez menos agentes públicos del sector. La acreditación y categorización de instituciones prestadoras y empresas financiadoras podría jerarquizar el concepto de calidad, induciendo a la población a reclamarlo como una necesidad, pero nuevamente esta demanda requiere, además de la fuerza reguladora una decidida y calificada capacidad normatizadora del Estado, decisión y profesionalismo no previstos en una seria política de capacitación y reconversión del recurso humano.

Los funcionarios de salud deberían tomar las previsiones necesarias para contener el incremento de la demanda de servicios por parte de una población que obligatoriamente, por pérdida de su poder adquisitivo, debe acudir al Subsector Público para su atención. Según datos del Consejo Provincial de Salud Pública de 1999, sobre 520.000 habitantes relevados, es decir el 86,60 por ciento de la población provincial, el 57,60 por ciento no tiene cobertura de obra social.

Hoy podemos inferir, sin temor a equivocarnos, que a la población sin cobertura de Salud se le suma un aumento de la demanda sin capacidad de financiamiento dada por: La existencia de una desocupación del orden del 15 al 18 por ciento y el mayor número de trabajadores con incumplimiento de la legislación laboral, los denominados "trabajadores en negro". Los cortes reiterados de servicios a las obras sociales, a los que se le suman la imposibilidad de abonar el pago de coseguros y honorarios médicos, hechos que expresan la necesaria planificación que el Estado debería asumir para generar la debida contención de esta mayor demanda de servicios por parte de una población, no sólo más carenciada sino también más exigente de calidad en la prestación de esos servicios.

No observamos, por el contrario, una actitud y una respuesta acorde con este escenario descripto, es más, nos impactan desfavorablemente las descarnadas declaraciones del secretario de Salud efectuadas el 19 de mayo de 2000 en el Diario Río Negro. Advirtió que en el primer trimestre del año existió un incremento de la demanda del 10 al 15 por ciento a igual período y época del año pasado. Anticipó que necesitará mayores fondos de los previstos en su presupuesto.

Según el presupuesto 2000, Salud Pública podrá utilizar 89.29 millones, pero ese monto se transforma en irreal al incluirse 63.31 millones en personal, es decir, señor presidente, 20 millones superior al presupuesto del año pasado porque están incorporados compromisos salariales de 1999.

Si bien se prevén recortes importantes en gastos de financiamiento, el señor secretario de Salud entiende que esa reducción no será efectivamente posible porque la mayor demanda de los hospitales derivará en partidas mayores que las previstas. Nos dice que se planteó reducir el presupuesto sin tocar la partida de personal, entonces, la caída se concretó en los gastos hospitalarios. Los sueldos constituyen el 82 por ciento del presupuesto de salud y la reducción en los gastos será prácticamente imposible.

A pesar de esta visión apocalíptica del señor secretario, nos deja una luz de esperanza cuando se manifiesta confiado en disponer de una partida especial que proveerá mayores fondos. No especifica el origen, el monto y la oportunidad de esa partida especial, pero estamos confiados que para obtenerla apelará a su tenacidad y audacia, como nos demostró arriba de una moto en el "Desafío Norpatagónico".

La realidad no varía prácticamente nada de un hospital a otro y los problemas son comunes, un fuerte endeudamiento, al 30 de setiembre de 1999 los hospitales descentralizados debían 604.932 pesos y los centralizados 2.094.000. De estos últimos y a modo de ejemplo, General Roca, al 30 de setiembre de 1999 la deuda comprometía 4.75 meses de su presupuesto; Cipolletti, a la misma fecha comprometía 4.70 meses de su presupuesto; Viedma, comprometía 9 meses; en Bariloche la deuda comprometía 4.22 meses y Villa Regina comprometía 3.84 meses de su presupuesto. Lamentablemente no tuvimos acceso a datos actualizados y desagregados con respecto a este tópico, sólo figura en el presupuesto 2000 una deuda pública de 5.631.514 pesos.

Otros problemas comunes en los hospitales: Falta de medicamentos, ambulancias, edificios precarios, hay un fuerte aumento de la demanda y menores recursos para su atención. Lo cierto es que por los pasillos de los hospitales rionegrinos deambulan a diario miles de personas que no saben si detrás de cada puerta que tocan podrán ofrecerle la respuesta que buscan y en esto, poco tiene que ver la capacidad profesional de cada agente y mucho con la responsabilidad del ministro de Acción Social y la ausencia de políticas activas e innovadoras que nos permitan creer que la Salud es una política de Estado en el ideario de este gobierno.

Una muestra evidente de lo que aquí afirmamos, señor presidente, es el silencio y la ausencia de previsión presupuestaria -sólo 50.000 pesos- para la implementación del Seguro Provincial de Salud. Este seguro fue creado por la ley número 3280, sancionada el 25 de febrero de 1999 y promulgada el 10 de marzo de dicho año, por la cual "el Seguro Provincial de Salud se constituirá como un mecanismo de aseguramiento público de los riesgos que, en materia de atención de la salud, deban afrontar todos los habitantes de la provincia que no posean otra cobertura para los mismos y los que, a través de convenios o adhesiones correspondientes, transfieran a la órbita del Seguro Provincial de Salud la atención de dichos riesgos en forma grupal o individual. Preservará en su accionar el carácter solidario del financiamiento público...".

En su artículo 6º la ley dispone su implementación y nos dice: "El Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación, establecerá por vía reglamentaria los plazos de implementación de los distintos componentes del Seguro Provincial de Salud, los que deberán entrar plenamente en vigencia en un período no mayor a los dos años a partir de la sanción de la presente ley". Es decir, han pasado 16 meses y nadie habla del Seguro Provincial de Salud, una herramienta válida legalmente y novedosa en su implementación como política sectorial, que podría solucionar la cobertura de salud de una población hoy carente de la misma, en otras palabras, el 57 por ciento de los rionegrinos no tienen cobertura en salud y ellos serían los beneficiarios de este Seguro Provincial de Salud.

El Ministerio de Acción Social y la Secretaría de Salud no han mostrado interés en reglamentar la ley de creación del Seguro, desconociendo no sólo su valor como instrumento de políticas de Salud sino el esfuerzo intelectual y económico que significó el proceso de desarrollo e instauración del Seguro Provincial, realizado por el anterior equipo de salud del gobernador Verani, quien en la apertura del Encuentro Internacional sobre Seguro Público de Salud, realizado en mayo de 1999 en San Carlos de Bariloche, abogaba por desarrollar el concepto de Seguro Provincial de Salud y expresaba textualmente en este libro: "...Ojalá que sepamos todos comprender la profundidad de la cuestión y no se dispersen, una vez más, esfuerzos y recursos...", decía el gobernador y decimos nosotros hoy: una vez más se dispersaron esfuerzos y recursos provinciales, o sea, dinero de los rionegrinos.

El estudio de factibilidad de implementación del Seguro Provincial de Salud no fue gratis, señor presidente, insumió gastos destinados al pago de consultoras, viajes y becas al exterior, organización de encuentros internacionales y de cursos de capacitación, publicaciones y hasta la elaboración del logotipo del Seguro. Pero la mayor incógnita nos la genera el subsidio de 2.300.000 dólares que el Banco Mundial otorgaría para ser utilizado fundamentalmente como asistencia técnica para la instrumentación del Seguro Provincial de Salud y esto figura en una publicación del Consejo Provincial de Salud que se llama Cuatro Años de Gestión en Salud, año 1995/1999.

Para concluir, no estamos haciendo un juicio de valor sobre una política de salud a desarrollar como es el Seguro Provincial, pero sí debemos exigir una explicación a la reticencia para reglamentar la ley número 3.280 e implementar el Seguro, porque se utilizaron recursos provinciales y porque existe una ley sancionada. Y aquí, señor presidente, si me permite, nos parece oportuno reproducir las palabras del doctor Rubén Cano, que es el actual superintendente de Servicios de Salud del Ministerio de Salud de la nación, que nos ilustra sobre la implementación de servicios de salud para los 12.000.000 de ciudadanos sin cobertura. Dice el doctor Cano: "...para poder ofrecerles asistencia, estamos trabajando con la intención de establecer seguros, que probablemente sean provinciales. El objetivo es que estos ciudadanos tengan garantizada la prestación -prioritariamente en el hospital público- es decir, que se quiere algo así como una nueva obra social provincial para los sin cobertura, por eso se vuelve muy importante la reconversión de las obras sociales provinciales porque pueden ser la base de administración de este sistema". Esto está en un reportaje de la Revista Medicina Global, Médicos, de marzo/abril del corriente año.

Sin duda es una apuesta fuerte que apunta a la transformación del sector de la salud por parte del gobierno nacional. Ahora yo me pregunto, tendrán nuestros funcionarios la misma convicción con respecto al Seguro Provincial de Salud?, los 50 mil pesos asignados al programa 15, que es el Seguro Provincial en este

presupuesto 2000, nos estarían indicando la falta de voluntad política para desarrollar e implementar el Seguro en la provincia de Río Negro. Además, en la lectura del presupuesto 2000 para el sector salud, no hemos podido ubicar el programa destinado al desarrollo del Plan Médico de Cabecera y a la Reforma de la Atención Primaria de la Salud, explicitada recientemente por el señor ministro de Salud, doctor Héctor Lombardo.

La estrategia pensada del Ministerio de Salud, está integrada por los programas de financiamiento externo, uno es el PROMIN, que está en marcha y el otro es el crédito recientemente firmado por nuestro presidente De La Rúa y el ministro Lombardo con el Banco Interamericano de Desarrollo; se trata de un crédito de 300 millones destinados a la formación de recursos humanos y a producir incentivos para generar acciones y profesionales en el primer nivel de atención.

Además Río Negro es una de las provincias en la que se comenzará la reforma de la atención primaria de la salud con estos fondos. Serán estos fondos, las partidas especiales a las que se refería el secretario de Salud para paliar el déficit presupuestario?, es la pregunta que nos debemos hacer. Estaremos atentos para que esto no ocurra y se respete el destino de estos fondos para desarrollar el Plan Nacional de Médico de Cabecera, de gran significación, porque rescata al médico de familia, descentralizando la consulta hospitalaria, evitando las colas, disminuyendo las demoras y terminando con las listas de espera.

La política de Salud en la provincia continúa sin estrategias ni definiciones en prevención y en asistencia, dejando los hospitales librados a sus esfuerzos y a la actitud voluntariosa de sus agentes frente a la creciente demanda social.

La reducción de 5 millones para su funcionamiento que marca el presupuesto provincial para el ejercicio 2000, comparativo con el de 1999, indica el incierto futuro de los hospitales públicos rionegrinos -y al borde del colapso- por su nivel de endeudamiento y limitaciones de sus capacidades operativas, frente a la demanda creciente de una población azotada por la pérdida de su potencial adquisitivo y por la desocupación imperante.

Por otra parte, I.Pro.S.S, la obra social de 116.000 rionegrinos, con un presupuesto estimado para este año de 40.57 millones de pesos -y adeuda 16.44 millones- pero más llamativo aún son los 27.87 millones, al 31 de diciembre de 1999, que el gobierno debía al Instituto en calidad de aportes. No quedan dudas que si aplicamos la intangibilidad de los aportes obligatorios que el Estado debe efectuar, otra sería la historia del I.Pro.S.S. Se podría superar el crónico desfinanciamiento y toda la problemática originada por el incumplimiento de los convenios, con directa afectación al derecho a la salud de sus afiliados.

Por último, señor presidente, no puedo dejar de referirme al artículo 42 del proyecto de presupuesto 2000, solamente voy a expresar mi posición sin entrar en el análisis jurídico y político porque considero que fue hecho con meridiana claridad por los legisladores que me precedieron, sólo quiero expresar que además de ser anticonstitucional, considero las rebajas salariales como un atentado a la dignidad del trabajador y un nuevo golpe a la economía de nuestra capital, porque los que aquí habitamos sabemos cómo impactan estas medidas de ajuste en la vida del agente público y en la vida del rionegrino en general, vaya por ello mi público y claro rechazo en particular y en general del presupuesto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendiroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JAÑEZ - En primer lugar celebro que finalmente me haya tocado el uso de la palabra porque yo se la había pedido al principio, señor presidente; en segundo lugar, realmente en mi caso no es nuevo tener que sesionar con la Legislatura con puertas cerradas, con incidentes y represión en la calle, ya lo hemos vivido en otras oportunidades, mecanismos que con absoluta sinceridad y coherencia deploro, señor presidente, deploro en términos de esta democracia que nos costó tanto conseguir y honestamente me preocupa realmente la manera en que la estamos llevando adelante y el peligro en que la ponemos cuando la gente cada vez descrea más de nosotros y de las instituciones que representamos. (Aplausos y manifestaciones en la barra).

Voy a hablar, señor presidente, porque tengo decidido desde hace mucho tiempo que mi lugar en esta banca es para decir las cosas en las que creo y para las cuales me eligieron y considero que soy más útil diciendo estas cosas en las que creo, acá sentada -y lo vengo marcando cuando voto para que quede sentado- que tal vez levantándome o quedándome haciendo nada fuera de este recinto.

Y creo también, señor presidente, que en este juego de la democracia y de la vigencia de las instituciones en las que creo y hago votos para que las mantengamos con credibilidad y funcionando, también son útiles las cosas que podemos decir y que quedan reflejadas en nuestros Diarios de Sesiones, como han sido útiles en muchísimas oportunidades como fundamentos y como, yo diría, traductores del espíritu con el cual son redactadas las leyes para cuando muchos componentes de la sociedad rionegrina han necesitado de esos Diarios de Sesiones para poder fundamentar, desgraciadamente en la mayoría de los casos, reclamos.

Dicho esto, voy a referirme al tema que nos ocupa, al proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2000.

Realmente, señor presidente, había preparado no un análisis numérico y de porcentajes porque no es mi estilo, pero sí había pensado en algunos cuadros comparativos que marcaban o traducían lo que este presupuesto es, pero llegado este momento de la noche, con todos los acontecimientos que hemos vivido, voy a hablar de política, de la política que traduce esta ley de presupuesto que tenemos para considerar, porque a los números la gente no los entiende y ni le interesa entenderlos, porque no me votaron para hacer técnica presupuestaria y porque creo, señor presidente, que esta ley como todas las leyes tiene una meta, un objetivo y un espíritu y no puedo comprender que se pueda votar en general a favor y en particular en contra porque esos artículos que están tan cuestionados hoy por los trabajadores, fundamentalmente los trabajadores judiciales que es a los que les toca hoy la rebaja salarial, son una traducción de todo el espíritu y de toda la redacción de esta ley de presupuesto y no solamente de esta ley que estamos tratando hoy sino de toda la legislación que venimos tratando a lo largo de la gestión que empezó el 10 de diciembre.

Tuvimos primero el convenio de asistencia financiera, que nosotros votamos negativamente porque en parte aludía a las actas complementarias que no sabíamos lo que contenían pero lo presuponíamos, luego vinieron las actas complementarias del convenio a la Legislatura y por supuesto, nos dieron la razón en haber votado negativamente el convenio porque ya en esas actas complementarias estaba establecida la rebaja salarial para el

Poder Judicial. Entonces el artículo 42 de este proyecto de ley, señor presidente, es simplemente haber decidido el Poder Legislativo rebajar los sueldos a los empleados del Poder Judicial, pero si el artículo 42 no hubiese estado en esta Ley de Presupuesto, de cualquier manera el Poder Ejecutivo, con la firma del convenio y las actas complementarias ya tenía decidida la rebaja salarial de los empleados del Poder Judicial.

Más adelante me voy a referir a algunos aspectos que me parecen importantes señalar respecto de los artículos 42, 43 y 44 de la ley, pero voy a hacer algunas consideraciones generales con respecto a esta Ley de Presupuesto... (Manifestaciones ininterrumpidas en la barra).

-Siendo la 1 y 10 horas del día 16 de junio, se suspende momentáneamente la sesión, a raíz de las permanentes manifestaciones en la barra.

-Los manifestantes entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino.

-Se retiran los manifestantes, solicitando ser acompañados por los integrantes del bloque Justicialista, a los efectos que se les garantice su integridad física al salir del edificio.

-Así se hace.

-Siendo la 1 y 30 horas, se reinicia la sesión con la presencia de los bloques de la Alianza por la Justicia, el Trabajo y la Educación y del Movimiento Patagónico Popular.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Vamos a reiniciar la sesión. Solicito a los señores legisladores que ocupen sus bancas.

Tiene la palabra el señor legislador Miguel Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: Dadas las circunstancias como ha quedado este recinto, voy a proponer como moción de orden que se cierre del debate y se pase a votación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar la moción de orden propuesta por el señor legislador Miguel Saiz. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por mayoría. Se va a votar en general y en particular el expediente número 344/00 con las modificaciones introducidas por comisiones. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Era la 1 y 40 horas.

28 - ASISTENCIA A COMISIONES MES DE MAYO DE 2000

COMISION DE CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACIÓN SOCIAL

MES DE MAYO DE 2000.

	INTEGRANTES	DIAS DE REUNION						ASISTENCIA						
		10						P	A	L				
01	Juan Manuel ACCATINO	P						1						
02	Delia Edit DIETERLE	P						1						
03	María Inés GARCIA	P						1						
04	Osbaldo Alberto GIMENEZ	P						1						
05	Amanda Mercedes ISIDORI	P						1						
06	Pedro Iván LAZZERI	P						1						
07	Ebe María ADARRAGA	P						1						
08	Oscar Eduardo DIAZ	P						1						
09	Liliana M. FINOCCHIARO	A							1					

10	Carlos Rodolfo MENNA	P						1					
11	José Luis ZGAIB	P						1					

COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

MES DE MAYO DE 2000.

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
		10	16					P	A	L			
01	Ana María BARRENECHE	P	A					1	1				
02	Edgardo CORVALAN	A	P					1	1				
03	Luis Alberto FALCO	P	A					1	1				
04	Roberto Jorge MEDVEDEV*	P	A					1	1				
05	Miguel Angel SAIZ	P	P					2					
06	María Noemí SOSA*	P	A					1	1				
07	Javier Alejandro IUD	P	P					2					
08	Silvia Cristina JANEZ	P	A					1	1				
09	Eduardo Alberto ROSSO	A	A						2				
10	Rubén Darío GIMENEZ	P	P					2					
11	Sigifredo IBANEZ	P	A					1	1				
12	Juan Manuel ACCATINO*		P					1					
13	Osbaldo GIMENEZ*		P					1					
14	Miguel GASQUES*		P					1					
15	Alfredo Daniel PEGA*		P					1					
16	María Inés GARCIA*		P					1					
17	Pedro Iván LAZZERI*		P					1					

COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

MES DE MAYO DE 2000.

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
		10	16					P	A	L			
01	Walter AZCARATE	P	P					2					
02	César BARBEITO*	A	A						2				
03	Néstor CASTAÑON*	A	A						2				
04	Alfredo LASSALLE	P	P					2					
05	Juan Manuel MUÑOZ*	P	A					1	1				
06	Raúl RODRIGUEZ	P	P					2					

07	Juan BOLONCI	P	P					2					
08	Walter CORTES	P	P					2					
09	Sigifredo IBÁÑEZ	P	A					1	1				
10	Miguel A. GONZALEZ	P	P					2					
11	Guillermo GROSVOLD	P	P					2					
12	Alfredo Daniel PEGA*	P						1					
13	Juan GASQUES*	P						1					
14													
15													

* Los legisladores César BARBEITO y Néstor CASTAÑÓN, fueron reemplazados por los legisladores Alfredo Daniel PEGA y Juan GASQUES. Reunión 10/05/00. (Artículo 57 del Reglamento Interno).

COMISION DE PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

MES DE MAYO DE 2000.

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION					ASISTENCIA						
		16					P	A	L				
01	Fernando CHIRONI	P					1						
02	Olga Ena MASSACCESI*	A						1					
03	Ricardo ESQUIVEL	P					1						
04	Víctor Hugo MEDINA	P					1						
05	Roberto Jorge MEDVEDEV	P					1						
06	Guillermo WOOD	P					1						
07	Walter Enrique CORTES	P					1						
08	Oscar Eduardo DIAZ	P					1						
09	Alejandro GARCIA	P					1						
10	María SEVERINO DE COSTA	A						1					
11	Eduardo Mario CHIRONI	P					1						

* Los legisladores María Noemí SOSA, Néstor Hugo CASTAÑÓN, César BARBEITO, Juan Manuel MUÑOZ, Olga MASSACCESI y Roberto MEDVEDEV, fueron reemplazados por los legisladores Juan ACCATINO, Osbaldo GIMENEZ, Pedro LAZZERI, Miguel GASQUES, Alfredo Daniel PEGA y María Inés GARCÍA. Reunión 16/5/00. (Artículo 57 del Reglamento Interno).

COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

MES DE MAYO DE 2000.

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION	ASISTENCIA
-------------	-----------------	------------

		10					P	A	L			
01	Walter AZCARATE	P					1					
02	Delia Edit DIETERLE	P					1					
03	María Inés GARCIA	P					1					
04	Juan Manuel GASQUES	P					1					
05	Alfredo Omar LASSALLE	P					1					
06	Alfredo Daniel PEGA	P					1					
07	Ebe María ADARRAGA	P					1					
08	Liliana FINOCCHIARO	A						1				
09	Rubén Darío GIMENEZ	P					1					
10	José Luis ZGAIB	P					1					
11	Carlos Ernesto GONZALEZ	A						1				

COMISION ESPECIAL DE PESCA Y DESARROLLO DE LA ZONA ATLANTICA

MES DE MAYO DE 2000.

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION					ASISTENCIA					
		3					P	A	L			
01	Néstor CASTAÑON	A						1				
02	Edgardo CORVALAN	P					1					
03	Alfredo LASSALLE	P					1					
04	Javier IUD	P					1					
05	Rubén GIMENEZ	P					1					
06	Eduardo Alberto ROSO	A						1				
07	Olga Ena MASSACCESI	A						1				

29 – APÉNDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la creación del Programa de Capacitación Nutricional dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, que tendrá por objeto asegurar el uso óptimo de los recursos que se destinan en los diversos programas nutricionales, a través de dos acciones centrales:

- 1) Capacitación obligatoria a todos los efectores de los programas nutricionales o que se encuentren en tareas de asistencia a familias de riesgo social y,
- 2) Creación de un Centro de Datos de Identificación Nutricional (Ce.Did.N).

Artículo 2º.- Se acompañan como anexo especificaciones referentes a la tramitación del Programa, su financiamiento y disposiciones generales.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION NUMERO 98/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Ministerio de Educación y Cultura priorice la construcción de un nuevo edificio de educación primaria en la ciudad de Villa Regina, de conformidad a los fundamentos.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 99/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.), que vería con agrado deje un equipo vial en forma urgente y permanente, integrado por una máquina motoniveladora, una casilla rodante para vivienda del personal, maquinista y un acoplado tanque para transporte de combustible, para abastecimiento de dicha máquina, en la localidad y cabecera del Departamento de El Cuy.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 100/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.), que vería con agrado envíe urgentemente máquinas viales para mejorar los caminos de la zona rural "La Rinconada Grande", Departamento de El Cuy, antes que llegue la época invernal.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 101/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado implemente cursos de capacitación en informática para los docentes cuyos establecimientos cuentan con aulas equipadas con P.C.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 102/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E)- que vería con agrado se realice la pavimentación del camino del circuito Mallín Ahogado ruta provincial 86, desde su intersección con la ruta 258, como así también el acceso que conduce al Cerro Perito Moreno.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 103/00

-----0-----

DECLARACIONES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico y económico la "Fiesta Anual de Las Playas Doradas" de la localidad de Sierra Grande, por su contribución al desarrollo y crecimiento incesante de la actividad turística de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN NUMERO 46/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Referencia histórica a la Escuela número 14 del Barrio Buena Parada de Río Colorado, al cumplirse el próximo 20 de junio el centenario de su fundación.

Artículo 2º.- Otorgarle a la Escuela número 14 este reconocimiento, por ser la precursora de la educación en Río Colorado y su zona de influencia.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 47/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural la muestra periodística que se expone en la Sala de Embarque del Aeropuerto Saint Exupery de San Antonio Oeste, con motivo de conmemorarse el próximo 29 de junio del corriente año, el centenario del nacimiento del poeta y aviador Antoine de Saint Exupery.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 48/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial la Jornada de Capacitación y Reflexión del SIDA "Hablemos del SIDA, su Impacto y Respuesta Social", que organiza el equipo de la Unidad de SIDA y Enfermedades de Transmisión Sexual "El Galpón" del Hospital Zatti de la ciudad de Viedma para los días 29 y 30 del corriente mes y que contará con la participación de los doctores Francisco e Ignacio Maglio, prestigiosos profesionales que abordarán temas como: SIDA, ética y discriminación y aspectos legales, inconvenientes y legislación al respecto.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 49/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su aval para que el Poder Ejecutivo realice las gestiones necesarias para restringir los alcances de la reducción de haberes previsionales o, en su defecto, ejercite en forma inmediata las acciones judiciales en defensa de los derechos de jubilados y pensionados, afectados por el decreto de necesidad y urgencia número 438 del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 50/00

-----0-----

LEYES SANCIONADAS**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorporárase como artículo 6º bis a la ley número 1960 el siguiente texto:

Artículo 6º bis.- Los buques pesqueros que operen en la reserva pesquera de la Provincia de Río Negro, deberán contar con un dispositivo electrónico que permita a la autoridad de aplicación de la presente ley determinar con exactitud el lugar de ubicación en que se encuentren y otros datos de navegación y pesca.

Asimismo, deberán estar provistos de un sistema de filmación o fotografía, según lo que se establezca por vía reglamentaria, que registre regularmente las capturas y operaciones de a bordo, permitiendo a la autoridad de aplicación ejercer el control de ambas.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo establecerá por vía reglamentaria los estratos de la flota (lanchas artesanales palangreras y marisqueras; barcos rada-ría palangreros o arrastreros y buques costeros palangreros o arrastreros) que deberán incorporar el sistema a implementar, los plazos y condiciones en que deberán efectuarse a los buques las adecuaciones contempladas en la presente ley y suscribirá los convenios respectivos con la autoridad de navegación competente para el control de la instalación de los equipos necesarios.

La falta de adecuación de las embarcaciones en los plazos y condiciones que se establezcan, será causal suficiente de suspensión del permiso de pesca, hasta tanto se cumpla con ese requisito.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declárase "Monumento Histórico y Cultural" al Dique Ingeniero Ballester y al viejo campamento de Agua y Energía, ubicados en Barda del Medio.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase el Programa de Reequipamiento Municipal para la Prestación de Servicios y Ejecución de Obra Pública, con el propósito de facilitar a los municipios de la Provincia de Río Negro el acceso a maquinarias y equipos necesarios para la prestación de servicios públicos y realización de obras viales.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, llevará adelante por cuenta y orden de los municipios que adhieran a esta operatoria, la adquisición de maquinarias y equipos mediante compra, leasing u otro mecanismo de contratación.

Artículo 3º.- Los municipios interesados en esta operatoria deberán suscribir un convenio específico con la provincia, en el que se detallará el equipamiento a adquirir, los montos, formas y plazos de pago, facultando a la provincia a retener de la coparticipación municipal los importes que correspondan en cada caso.

La reglamentación fijará el procedimiento y requisitos que deberán cumplir los municipios que adhieran al Programa.

Artículo 4º.- Los fondos necesarios para el desarrollo del Programa de Reequipamiento Municipal para la Prestación de Servicios y Ejecución de Obra Pública, provendrán de la afectación de recursos coparticipables municipales de acuerdo al artículo 3º.

Artículo 5º.- Los municipios interesados en acceder al Programa, deberán adherir a la presente dentro de los sesenta (60) días de reglamentado.

Artículo 6º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los treinta (30) días contados a partir de su sanción.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Fijase en la suma de PESOS MIL NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 1.091.633.490) el total de gastos corrientes, de capital y aplicaciones financieras del Presupuesto General de la Administración Provincial (administración central y organismos descentralizados) para el ejercicio fiscal 2000, conforme al detalle de Planillas Anexas número 1 a 8, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 2°. - Estímase en la suma de PESOS MIL NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 1.091.633.490) el cálculo de recursos corrientes, de capital y fuentes de financiamiento destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1°, de acuerdo al detalle que figura en las Planillas Anexas número 9 a 12, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 3°.- Los importes que en concepto de gastos y recursos figurativos se incluyen en la Planilla Anexa número 13 que forma parte integrante de la presente ley, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 302.925.763), constituyen autorizaciones legales para comprometer las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para las jurisdicciones y entidades de la administración pública provincial hasta las sumas que para cada caso se indican en la Planilla Anexa mencionada.

Artículo 4°.- Estímase el esquema ahorro-inversión de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa número 14, que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 5°.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de la Lotería para Obras de Acción Social para el ejercicio fiscal 2000, conforme las Planillas Anexas número 15 y 16, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en veintiocho (28) el número de cargos de la planta de personal permanente y en cuatro (4) el número de cargos de personal temporario, cuya distribución indicativa figura en la Planilla Anexa número 23.

Artículo 6°.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Autárquico Provincial del Seguro para el ejercicio fiscal 2000, conforme las Planillas Anexas número 17 y 18, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en treinta y cuatro (34) el número de cargos de la planta de personal permanente, cuya distribución indicativa figura en la Planilla Anexa número 23.

Artículo 7°.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Ente Provincial Regulador de la Electricidad para el ejercicio fiscal 2000, conforme las Planillas Anexas número 19 y 20, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en veintiuno (21) el número de cargos de la planta de personal permanente y en nueve (9) el número de cargos de personal temporario, cuya distribución indicativa figura en la Planilla Anexa número 23.

Artículo 8°.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Provincial del Seguro de Salud para el ejercicio fiscal 2000, conforme las Planillas Anexas número 21 y 22, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en doscientos setenta y ocho (278) el número de cargos de la planta de personal permanente y en cuatro (4) el número de cargos de personal temporario, cuya distribución indicativa figura en la Planilla Anexa número 23.

Artículo 9°.- Fijase en doscientos sesenta y cinco (265) el número de cargos de la planta de personal permanente del Poder Legislativo, facultándose a su presidente a distribuirlos analíticamente.

Artículo 10.- Fijase en setenta y ocho (78) el número de cargos de la planta de personal permanente y en nueve (9) el número de cargos de personal temporario del Tribunal de Cuentas, facultándose a su presidente a distribuirlos analíticamente.

Artículo 11.- Fijase en diez (10) el número de cargos de la planta de personal permanente y en tres (3) el número de cargos de personal temporario de la Defensoría del Pueblo, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente.

Artículo 12.- Fijase en veintidós (22) el número de cargos de la planta de personal permanente de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente.

Artículo 13.- Fijase en mil ciento dos (1102) el número de cargos de la planta de personal permanente y en ochenta y seis (86) el número de cargos de personal temporario del Poder Judicial, facultándose al presidente del Superior Tribunal de Justicia a distribuirlos analíticamente.

Artículo 14.- Fijase en veintidós mil novecientos cuarenta y cuatro (22.944) el número de cargos de la planta de personal permanente del Poder Ejecutivo, en mil seiscientos cincuenta y siete (1.657) el número de cargos de personal temporario y en sesenta y nueve mil trescientos cuatro (69.304) la cantidad de horas cátedra mensuales. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la distribución analítica de los cargos por jurisdicciones y programas presupuestarios, constituyendo la Planilla Anexa número 24 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 15.- Facúltase al Poder Ejecutivo a delegar en el Ministerio de Economía, a los fines de garantizar una correcta ejecución del presupuesto y compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, la facultad de instruir a todas las jurisdicciones y entidades comprendidas en la presente ley, sobre los alcances y modalidades de la programación presupuestaria, por los períodos y momentos que éste determine.

Artículo 16.- Las jurisdicciones u organismos que excedan los límites fijados en las resoluciones de programación presupuestaria dictadas por el señor Ministro de Economía, sólo podrán compensar tales excesos con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras jurisdicciones y entidades. Una vez verificados los ahorros mencionados, el Ministerio de Economía deberá dictar la respectiva norma de excepción. El Poder Ejecutivo, asimismo, reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales.

Artículo 17.- Los fondos con destino específico fijados por leyes provinciales y los recursos propios que en cualquier concepto recauda cada jurisdicción o entidad de la administración central, entes autárquicos y descentralizados, se destinarán a los siguientes fines por orden de prioridad, de acuerdo a las pautas reglamentarias que fije el Ministerio de Economía:

- a) Pago de salarios de cada jurisdicción o entidad.
- b) Pago de servicios públicos tarifados y de gastos en bienes de consumo y servicios.

De igual manera, el titular de la jurisdicción o entidad podrá disponer, mediante acto fundado, en la órbita de su organismo, de un porcentaje no superior al treinta por ciento (30%) de la recaudación de dichos fondos con destino a la atención de gastos generales de funcionamiento del área en cuestión.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se podrá destinar un porcentaje de hasta el cincuenta por ciento (50%) de la recaudación de los recursos propios de cada jurisdicción y entidad a la atención de erogaciones de la administración pública provincial, pasando dichos ingresos a incrementar los fondos de Rentas Generales, independientemente de lo reglado en las normas de creación de los fondos referenciados.

Artículo 18.- El Ministerio de Economía fijará los cupos de asignación de los fondos con destino específico establecidos por leyes provinciales y de los recursos propios que en cualquier concepto recauda cada jurisdicción o entidad de la administración provincial, cuya aplicación deberá rendirse previo al otorgamiento de nuevos fondos.

Artículo 19.- Las deudas contraídas por la administración central con organismos autárquicos o descentralizados podrán ser compensadas con los aportes que a través de Rentas Generales se le hayan realizado a dichos organismos durante el ejercicio presupuestario 1999 y los que se hubiesen previsto en este presupuesto.

Artículo 20.- Los titulares de los distintos Ministerios y Secretarías de Estado, serán autoridad de aplicación de todos los fondos especiales que estén a cargo de los organismos que se encuentren en la órbita de sus respectivas carteras, independientemente de la titularidad establecida por la norma de creación, pudiendo disponer como tal, la administración, afectación y manejo de los recursos de los fondos que las mencionadas normas crean o regulan, siempre que se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la presente.

Artículo 21.- El Ministerio de Economía queda facultado para requerir a las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo toda la información que considere necesaria para el cumplimiento de los objetivos presupuestarios plasmados en la presente ley. Dicha solicitud tendrá carácter de carga pública para los responsables de brindarla.

Artículo 22.- El titular del Poder Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes, pudiendo delegar las facultades a que hace referencia el presente artículo.

Artículo 23.- Los gastos financiados con recursos específicos no se podrán comprometer hasta tanto no haya ingresado al Tesoro Provincial la partida de dinero correspondiente. A tal fin, se deberá solicitar certificación de la Contaduría General de la provincia de la existencia de fondos. Exceptúase de esta disposición a las erogaciones financiadas con fondos de origen nacional asignados a Unidades Ejecutoras de Programas Nacionales. Dichas Unidades Ejecutoras podrán comprometer gastos hasta las sumas incorporadas para cada caso en el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal 2000, previa certificación de dichos montos por parte de las respectivas Unidades Ejecutoras Centrales.

Artículo 24.- El remanente de ejercicios anteriores que no corresponda a fondos nacionales con afectación específica, pasará al Ministerio de Economía, siempre que exista disponibilidad financiera real de los fondos y que los mismos no sean pasibles de afectación a partidas de gastos destinadas a la atención de erogaciones correspondientes a gastos devengados y no pagados en ejercicios anteriores.

Artículo 25.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disminuir la asignación de recursos del Tesoro Provincial para la atención de gastos en los casos en que las jurisdicciones u organismos obtengan mayores recursos propios por sobre los previstos en la presente ley.

Artículo 26.- La Ley de Presupuesto prevalece sobre toda otra ley que disponga o autorice gastos. Toda nueva ley que disponga o autorice gastos no será aplicada hasta tanto no sea modificada la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial, para incluir en ella, sin efecto retroactivo, los créditos necesarios para su atención.

Será nulo todo acto otorgado o contrato firmado por cualquier autoridad, aun cuando fuere competente, si de ellos resultare la obligación de pagar sumas de dinero que no estuvieren contempladas en la Ley de Presupuesto.

La responsabilidad por dichos actos recaerá únicamente sobre las personas que los realicen y autoricen, quedando excluido el Estado Provincial de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que soporte el administrado o co-contratante de la administración, con motivo del acto o contrato nulo. La nulidad podrá ser dispuesta de oficio por la administración, aun cuando el acto o contrato hubiera tenido principio de ejecución.

Se entenderá que, si pese a lo preceptuado en el apartado anterior, mediase algún reconocimiento judicial de derechos, sustentado en actos o contratos dictados en violación a los preceptos contenidos en los párrafos anteriores del presente artículo o en las consecuencias directas o indirectas de su nulidad, dicho reconocimiento sólo resultará eficaz a partir de la sanción de la Ley de Presupuesto en que se hubieren establecido las partidas necesarias para su atención, momento a partir del cual comenzarán a correr todos los plazos que se hubieren fijado a su respecto, inclusive los de prescripción.

En todo proyecto de ley o decreto que directa o indirectamente modifique la composición o el contenido del Presupuesto General, tendrá intervención el Ministerio de Economía, sin perjuicio de la que les compete a los funcionarios de las áreas correspondientes.

Artículo 27.- Autorízase al Poder Ejecutivo, en el caso de no cumplirse las previsiones presupuestarias correspondientes a los ingresos nacionales, a disponer total o parcialmente de los recursos afectados, cualquiera sea su origen y destino, con el objeto de dar continuidad a los programas sociales y educativos a cargo del Estado Provincial. En virtud de lo dispuesto precedentemente, autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias.

Artículo 28.- Los créditos asignados a la Partida Principal Personal no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento.

Exceptuáse de lo anterior a los ahorros que pudiesen surgir como consecuencia de medidas de racionalización administrativa vigentes o que se dicten durante el ejercicio fiscal 2000. En tales supuestos, los créditos excedentes como resultado de tales acciones se transferirán a las Partidas Subparciales de la Parcial 990 en el Programa y Actividad que se cree a tales efectos en la Jurisdicción 38 - Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 29.- Los créditos asignados a la Partida Principal Bienes de Uso y a las Partidas Subparciales de la Parcial 310 -Servicios Básicos- no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento.

Artículo 30.- Facúltase a la Secretaría de Hacienda a disponer, mediante acto administrativo debidamente fundado, de los créditos excedentes al 27 de diciembre del corriente año de las distintas jurisdicciones y entidades que componen la administración pública provincial, a fin de garantizar una correcta imputación de las erogaciones efectuadas en el marco de la presente ley. En tal circunstancia no regirá lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de esta norma.

Artículo 31.- El titular del Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados a dicho poder, con la excepción de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la presente ley, pudiendo delegar dichas facultades mediante el dictado de normas que regulen las reestructuraciones o modificaciones aludidas.

Artículo 32.- El presidente de la Legislatura Provincial podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Legislativo, con la excepción de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la presente ley, con comunicación a la Subsecretaría de Presupuesto.

Artículo 33.- El presidente del Superior Tribunal de Justicia podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Judicial, con la excepción de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la presente ley con comunicación a la Subsecretaría de Presupuesto.

Artículo 34.- Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando o incrementando los créditos presupuestarios, con comunicación a la Legislatura, en los siguientes casos:

- a) Cuando se deban realizar erogaciones originadas en la adhesión a leyes, decretos y convenios extrajurisdiccionales, con vigencia en el ámbito provincial.
- b) Cuando se supere la ejecución de los recursos presupuestados.
- c) Como consecuencia de compensaciones de créditos y deudas con el Estado Nacional y/o los Municipios de la provincia.

d) Cuando se produzca un incremento de las fuentes de financiamiento originado en préstamos de organismos financieros nacionales o internacionales.

Artículo 35.- Establécese como límite máximo para el presente ejercicio presupuestario un crédito de pesos DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 12.277.000) destinado al pago de sentencias judiciales condenatorias de la provincia. La afectación de dicho monto se efectuará mensualmente conforme la disponibilidad de los recursos respectivos.

Artículo 36.- No podrá designarse personal de planta ni jornalizados en funciones administrativas con imputación a los créditos de las Partidas de Construcciones.

Artículo 37.- La facultad de designar personal de obra no será delegable en los directores de obra, debiendo realizarse por resolución del titular de la jurisdicción.

Artículo 38.- En la administración central, organismos descentralizados y entes autárquicos, las designaciones de las autoridades superiores y del personal en general así como las reubicaciones, se efectuarán por Decreto del Poder Ejecutivo. En los Poderes Legislativo y Judicial, serán de aplicación las normas vigentes en dichas jurisdicciones.

Artículo 39.- Exceptúase de lo dispuesto en el artículo precedente, con sujeción a lo establecido en los regímenes especiales, al personal de seguridad, al personal docente hasta el cargo de Secretario Técnico inclusive, al perteneciente al Estatuto Escalafón Ley número 1844 afectado a establecimientos educativos y hospitalarios y al personal comprendido en la ley número 1904 afectado a establecimientos hospitalarios, quienes serán designados por resolución del titular de la respectiva jurisdicción, previo control de la afectación presupuestaria por el Ministerio de Economía.

Artículo 40.- Los organismos autárquicos no podrán contraer deudas, exceptuando las partidas de bienes de consumo y servicios, ni afectar bienes, sin la expresa autorización del Ministerio de Economía, quien procederá a la afectación preventiva de los créditos presupuestarios de dichos organismos.

Artículo 41.- Facúltase al Ministerio de Economía a disponer la afectación de los créditos presupuestarios asignados a la administración central y organismos descentralizados por los siguientes conceptos: servicios tarifados, seguros, compras centralizadas de bienes y atención de los servicios de la deuda pública.

Artículo 42.- Establécese para los agentes del Poder Judicial una reducción salarial equivalente a la dispuesta por el artículo 7º de la ley número 2989 y por el decreto de naturaleza legislativa número 1/97 con las modificaciones y sustituciones establecidas por su similar número 5/97. Quedarán comprendidas en la reducción salarial dispuesta en el párrafo anterior, las remuneraciones correspondientes a todo el personal del Poder Judicial, con excepción de jueces, secretarios, fiscales, defensores oficiales y asesores de menores e incapaces.

Artículo 43.- Manténgase la reducción salarial vigente para los haberes correspondientes a los agentes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

Artículo 44.- Las medidas dispuestas en los artículos 42 y 43 se dictan en el marco de la emergencia económico-financiera provincial y en cumplimiento de las condicionalidades emergentes del Programa de Saneamiento Fiscal de la Provincia de Río Negro, asumido conforme al Convenio Complementario de Asistencia Financiera ratificado por ley número 3361, en el marco del Compromiso Federal y el Convenio de Asistencia Financiera ratificados por ley número 3360.

Artículo 45.- Prorróganse por un (1) año los plazos previstos en el artículo 18, inciso (h) de la ley número 2564 y en el artículo 19, inciso (h) de la ley número 2583.

Artículo 46.- Las readecuaciones de los créditos presupuestarios que se produzcan por la aplicación de la presente ley se formalizarán el primer día hábil del mes inmediato posterior al de su promulgación, sin que ello implique modificaciones a la vigencia de los mismos, la que se considerará a partir del 1º de enero último.

Artículo 47.- Establécese con carácter de emergencia y por el período del presente año fiscal, no prorrogable, un subsidio destinado a la atención parcial del costo salarial de los docentes dependientes de fundaciones que prestan servicios de educación privada, con las cuales el Consejo Provincial de Educación tenga convenios.

En caso de que las citadas instituciones no cumplieren los convenios, los montos provenientes de la disminución y cancelación de tales subsidios, serán íntegramente destinados a incrementar la Partida correspondiente a Bienes de Uso (400) Subpartida 421 "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", de edificios escolares públicos, ubicados en las localidades con mayor déficit de infraestructura, donde las fundaciones presten el servicio de educación.

Artículo 48.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Detalle de Gastos por Finalidad y Nivel Institucional
Administración Provincial

Finalidad	Detalle	Administración Central y Poderes	Organismos Descentralizados	TOTAL
100	Administración Gubernamental	270.702.970	9.148.792	279.851.762
200	Seguridad	73.993.671	0	73.993.671
300	Servicios Sociales	36.903.979	400.469.861	437.373.840
400	Servicios Económicos	13.101.038	4.314.502	17.415.540
500	Deuda Pública- Intereses y Gastos	282.998.677	0	282.998.677
TOTAL GENERAL		677.700.335	413.933.155	1.091.633.490



[Handwritten signature]
WALTER AZCARATE
PRESIDENTE
COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SESION DIA 15/06/2000
DEPARTAMENTO DE CORRECCION
COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA
35

-----0-----

Planilla Anexa Nro. 1 a la Ley

PRESE PUESTO AÑO 2000



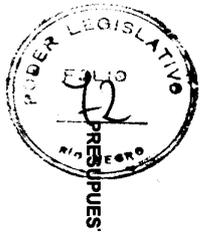
Detalle de Gastos por Nivel Institucional y Naturaleza Económica

Administración Provincial

Clasificación Económica	Administración Provincial		TOTAL
	Administración Central y Poderes	Organismos Descentralizados	
2100000 GASTOS CORRIENTES	376.633.393	303.437.323	680.070.716
2200000 GASTOS DE CAPITAL	13.554.772	65.375.967	78.930.739
2300000 APLICACIONES FINANCIERAS	287.512.170	45.119.865	332.632.035
TOTAL GENERAL	677.700.335	413.933.155	1.091.633.490

WALTER AZUARATE
PRESIDENTE
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y FIDUCIARIA

SESION DIA: 15/06/2000
DESPACHO Nro.: 344/2000
FOJAS Nro.: 34



PROYECTO ANO 2000

Planilla Anexa No. 4 a la Ley

Detalle de Gastos por Institucion y Objeto del Gasto
Organismos Descentralizados

CODIGO	ORGANISMOS	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PÚBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL GENERAL
1	POD									
2	POD									
3	TRIE									
4	FISC									
5	DEFI									
10	SEC									
14	MINI									
17	MINI									
25	JEFF									
28	MINI									
29	MINI									
35	CON									
36	FISC									
38	OBLI									
42	INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	3,766,100	449,950	1,714,100	33,411,632	1,456,069	1,000,000	8,002,431	50,000	49,850,282
43	DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	2,200,000	500,000	930,000	2,890,000	900,000	0	1,136,602	0	8,586,602
44	CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PÚBLICA	63,344,879	6,867,021	10,847,264	2,588,539	11,500	0	5,631,514	0	89,280,717
45	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	168,695,040	2,200,060	14,823,699	20,779,415	17,638,200	0	28,735,846	0	252,772,280
48	DIRECCION GENERAL DE RENTAS	3,313,717	147,100	2,769,351	1,620,624	0	0	1,298,000	0	9,148,782
50	ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	75,800	45,730	127,900	49,100	24,000	489,500	194,972	0	1,007,002
51	ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	118,948	228,889	435,786	105,788	179,750	608,219	23,000	0	1,700,380
52	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	866,000	70,500	437,500	0	0	0	89,000	0	1,463,000
52	ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	85,720	11,300	37,600	1,000	0	0	8,500	0	144,120
TOTAL GENERAL		242,386,204	10,520,550	92,123,200	61,446,098	20,208,519	2,097,719	45,119,865	50,000	413,933,155

[Handwritten Signature]

MINISTER AZOPARTE
PRESIDENTE
COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

SECCION No: 15/06/2000
DESCRIPCION No: 346/2000
FOJAS No: 34

SE DE TO

Planilla Anexa Nro. 6 a la Ley

PRESUPUESTO AÑO 2000

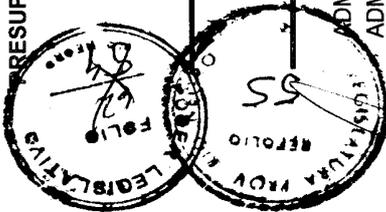
Detalle de Gastos por Nivel Institucional y Fuente de Financiamiento

Administración Provincial

ORGANISMOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CRÉDITOS INTERNOS	CRÉDITOS EXTERNOS	TOTAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	510.645.305	100.927.811	55.006.506	11.120.713	677.700.335
ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA	284.370.003	85.306.409	29.782.727	14.474.016	413.933.155
TOTAL GENERAL	795.015.308	186.234.220	84.789.233	25.594.729	1.091.633.490

[Handwritten signature]

WALTER AZCARATE
PRESIDENTE
COMISION de PRESUPUESTO y HACIENDA



SESION DIA: 15/06/2000
 DESCRIPCIÓN NRO: 344/2000
 FOLIO NRO: 39

Finalidad:	100
	200
	300
	400
	500



Detalle de Gastos por Nivel Institucional y Fuente de Financiamiento

Organismos Descentralizados

	INSTITUCIÓN	TESORO		RECURSOS PROPIOS		CRÉDITOS INTERNOS		CRÉDITOS EXTERNOS		TOTAL
		PROVINCIAL								
42	INST. DE PLANIF. Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA	0	41.594.427	8.255.855	0	49.850.282				53.331.936
43	DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0	8.456.602	100.000	0	8.556.602				24.815.260
44	CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PÚBLICA	77.601.256	8.089.461	3.600.000	0	89.290.717				4.777.697
45	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	195.882.520	24.835.775	17.579.949	14.474.016	252.772.260				913.465
48	DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	6.962.335	2.017.125	169.332	0	9.148.792				734.452
50	ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	978.572	25.000	3.430	0	1.007.002				1.313.032
51	ENTE DE DESARROLLO LÍNEA SUR	1.657.950	33.969	8.461	0	1.700.380				20.050.760
52	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	1.271.500	131.500	60.000	0	1.463.000				17.719.094
55	ENTE REGULADOR DEL PUERTO DE SAN ANTONIO ESTE	15.870	122.550	5.700	0	144.120				73.908.025
TOTAL GENERAL		284.370.003	85.306.409	29.762.727	14.474.016	413.933.155				2.166.800
										1.170.430
										108.034.899

[Signature]
 DR. PABLO VIERANI
 ADMINISTRADOR

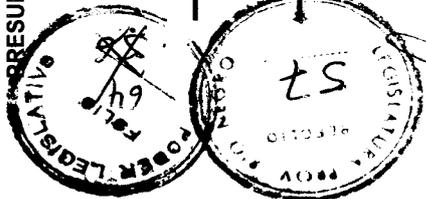
[Signature]
 DR. JOSE LUIS DOMÍNGUEZ
 PRESIDENTE

WALTER AZCARATE
 PRESIDENTE
 COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SESION DIA: 15/06/2000
 DESPACHO Nro.: 344/2000
 FOLIAS Nro.: 40

Estimación de Recursos por Naturaleza Económica y Nivel Institucional
 Administración Provincial

Clasificación Económica	Administración Provincial		TOTAL
	Administración Central y Poderes	Organismos Descentralizados	
1100000 INGRESOS CORRIENTES	551.304.058	89.692.397	640.996.455
1200000 INGRESOS DE CAPITAL	27.471.758	15.762.796	43.234.554
1300000 FUENTES FINANCIERAS	366.738.762	40.663.719	407.402.481
TOTAL GENERAL	945.514.578	146.118.912	1.091.633.490



[Handwritten signature]
GILBERTO AZCARATE
 PRESIDENTE
 COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SESION DEL 15/06/2000
 DEBIDO A NRO: 344/2000
 FOJAS NROS: 41



Detalle de Recursos por Rubro y Fuente de Financiamiento

Administración Provincial

RECURSOS	TESORO		RECURSOS PROPIOS		CRÉDITOS INTERNOS	CRÉDITOS EXTERNOS	TOTAL
	PROVINCIAL						
10000 INGRESOS CORRIENTES	456.737.781		184.258.674		0	0	640.996.455
11000 INGRESOS TRIBUTARIOS	411.179.357		144.006.527		0	0	555.185.884
12000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	45.441.714		34.425.734		0	0	79.867.448
14000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PÚBLICAS	116.710		215.563		0	0	332.273
17000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		5.610.850		0	0	5.610.850
20000 RECURSOS DE CAPITAL	26.841.458		10.657.096		0	5.736.000	43.234.554
21000 RECURSOS DE CAPITAL	0		124.500		0	0	124.500
22000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.509.758		0		0	5.736.000	31.245.758
24000 DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	1.331.700		10.532.596		0	0	11.864.296
30000 FUENTES FINANCIERAS	273.880.308		15.352.653		92.569.791	25.599.729	407.402.481
32000 ENDEUD. ÚB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	86.880.308		6.478.442		0	0	93.358.750
33000 ENDEUD. ÚB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	187.000.000		0		59.976.001	23.872.729	270.848.730
34000 INCREMENTO DEL PATRIMONIO	0		8.874.211		32.593.790	1.727.000	43.195.001
TOTAL GENERAL	757.459.547		210.268.423		92.569.791	31.335.729	1.091.633.490

[Signature]
WALTER AZCARATE
 PRESIDENTE
 COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SESION DIA: 15/06/2000
 DESPACHO Nro.: 344/2000
 FOJAS Nro.: _____

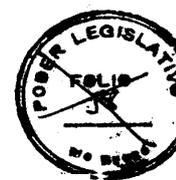


8h

Detalle de Recursos por Rubro y Fuente de Financiamiento
 Administración Descentralizada

INSTITUCIÓN	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CRÉDITOS INTERNOS	CRÉDITOS EXTERNOS	TOTAL	TOTAL
10000 INGRESOS CORRIENTES	0	89.692.397	0	0	89.692.397	1.304.058
11000 INGRESOS TRIBUTARIOS	0	66.374.078	0	0	66.374.078	8.811.806
12000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	23.148.319	0	0	23.148.319	6.719.129
17000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	170.000	0	0	170.000	332.273
20000 RECURSOS DE CAPITAL	0	10.026.796	0	5.736.000	15.762.796	5.440.850
21000 RECURSOS DE CAPITAL	0	124.500	0	0	124.500	7.471.758
22000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	5.736.000	5.736.000	1.331.700
24000 DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	0	9.902.296	0	0	9.902.296	4.510.808
30000 FUENTES FINANCIERAS	0	8.621.418	17.563.285	14.479.016	40.663.719	6.738.762
32000 ENDEUD. ÚB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0	6.478.442	0	0	6.478.442	6.880.308
33000 ENDEUD. ÚB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	0	0	17.563.285	14.252.016	31.815.301	9.033.429
34000 INCREMENTO DEL PATRIMONIO	0	2.142.976	0	227.000	2.369.976	0.825.025
TOTAL GENERAL	0	108.340.611	17.563.285	20.215.016	146.118.912	5.514.578

[Handwritten signature]
 2000
 00
 00

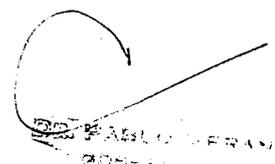


PRESUPUESTO AÑO 2000

Planilla Anexa Nro. 13 a la Ley

Recursos y Gastos Figurativos de la Administración Provincial

ENTIDADES	IMPORTE
RECURSOS FIGURATIVOS	302.925.763
00 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	17.555.760
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PÚBLICA	78.601.256
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	195.882.520
48 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	6.962.335
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	978.572
51 ENTE DE DESARROLLO LÍNEA SUR	1.657.950
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	1.271.500
55 ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	15.870
GASTOS FIGURATIVOS	302.925.763
29 MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	1.000.000
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	284.370.003
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA	12.000.000
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	3.810.000
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PÚBLICA	968.135
48 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	562.125
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	25.000
51 ENTE DE DESARROLLO LÍNEA SUR	33.000
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	103.500
55 ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	54.000

PRESUPUESTO AÑO 2000

Planilla Anexa Nro. 16 a la Ley

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
 LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL**

Planilla Anexa Nro. 17 a la Ley

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO
 INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO**

Grupo de Gasto	Denominación	Del Tesoro	Propios	Internos	Externos	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	1.320.000	80.000	0	1.400.000
200	BIENES DE CONSUMO	0	10.000	0	0	10.000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	75.000	0	0	75.000
TOTAL		0	1.405.000	80.000	0	1.485.000

[Handwritten signature]
 GOBERNADOR

[Handwritten signature]
 DR. PABLO VERAMY
 GOBERNADOR

Denominación	TOTAL
Estado	18.571.000
Río I - 3	60.500
TOTAL	18.631.500

PRESUPUESTO AÑO 2000

PRESUPUESTO AÑO 2000

Planilla Anexa Nro. 18 a la Ley

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO**

Planilla Anexa Nro. 19 a la Ley

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD**

PRESUPUESTO AÑO 2000

Grupo de Gasto	Denominación	Del Tesoro	Propios	Internos	Externos	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	1.091.619	0	0	1.091.619
200	BIENES DE CONSUMO	0	40.229	0	0	40.229
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	637.689	0	0	637.689
400	BIENES DE USO	0	80.144	0	0	80.144
500	TRANSFERENCIAS	0	1.780.871	0	0	1.780.871
700	SERVICIOS DE LA DEUDA	0	80.786	0	0	80.786
	TOTAL	0	3.711.338	0	0	3.711.338

Dec. 1074/85	62.000
Ley 2057	1.343.000
I - 3	80.000
TOTAL	1.485.000

[Handwritten signature]
GOBERNADOR

[Handwritten signature]
GOBERNADOR

[Handwritten signature]
GOBERNADOR

PRESUPUESTO AÑO 2000

Planilla Anexa Nro. 22 a la Ley

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD**

Código de Financiamiento	Denominación	TOTAL
12911	Otros No Tributarios	280.000
13112	Contribuciones Patronales	16.912.500
13212	Aportes Patronales	20.747.500
13311	Otras Contribuciones	1.692.000
13312	Otras Entidades	768.000
33137	Certificado Deuda Pública Rionegrina Río I - 3	176.010
TOTAL		40.576.010

(Firma)
 C. JOSÉ LUIS ...
 DIRECTOR DE ...

(Firma)
 DR. ... VERAZ...
 GOBERNADOR

PRESUPUESTO AÑO 2000

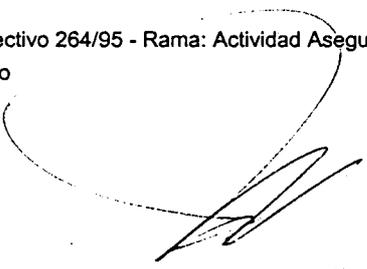
Planilla Anexa Nro.23 a la Ley.....

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS

ORGANISMO	CARGOS			
	Autoridades Superiores	Planta		TOTAL
		Permanente	Temporaria	
Lotería para Obras de Acción Social	8	20	4	32
Instituto Autárquico del Seguro (a)	0	34	0	34
Ente Regulador de la Electricidad (b)	2	19	9	30
Instituto Provincial del Seguro de Salud	15	263	4	282
Total: Organismos Autofinanciados	25	336	17	378

(a) Convenio Colectivo 264/95 - Rama: Actividad Aseguradora

(b) Estatuto Propio



Edo. J. Luis Rodríguez
MINISTRO DE ECONOMÍA



PRESUPUESTO y HACIENDA

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS

ORGANISMO	CARGOS				HORAS CÁTEDRA		
	Autoridades Superiores	Planta		TOTAL	Secundarias	Terciatias	TOTAL
		Permanente	Temporaria				
Secretaría de Estado de Turismo	5	34	2	41	0	0	0
Ministerio de Coordinación	43	304	15	362	0	0	0
Ministerio de Gobierno	57	380	21	458	0	0	0
Jefatura de Policía	3	3.716	0	3.719	3.000	2.000	5.000
Ministerio de Economía	46	687	19	752	0	0	0
Ministerio de Salud y Desarrollo Social	17	407	16	440	0	0	0
Contaduría General	5	49	6	60	0	0	0
Fiscalía de Estado	3	17	4	24	0	0	0
Subtotal: Administración Central y Poderes	179	5.594	83	5.856	3.000	2.000	5.000
Instituto de Promoción y Planificación de la Vivienda	9	217	16	242	0	0	0
Departamento Provincial de Aguas	3	139	11	153	0	0	0
Consejo Provincial de Salud	12	3.355	662	4.029	0	0	0
Consejo Provincial de Educación (a)	86	13.023	833	13.942	61.390	2.914	64.304
Dirección General de Rentas	7	243	48	298	0	0	0
Ente de Desarrollo de General Conesa	1	4	0	5	0	0	0
Ente de Desarrollo de la Línea Sur	2	4	0	6	0	0	0
Instituto de Desarrollo del Valle Inferior	1	65	1	67	0	0	0
Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este (b)	0	0	3	3	0	0	0
Subtotal: Organismos Descentralizados y Autárquicos	121	17.050	1.574	18.745	61.390	2.914	64.304
TOTAL	300	22.644	1.657	24.601	64.390	4.914	69.304

(a) Autoridades Superiores: 66 cargos Funcionarios Escalafón Docente

(b) Escalafón Propio



PABLO VIGNANI
GOBERNADOR



PABLO VIGNANI
GOBERNADOR